

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/66
29 de mayo de 2006

(06-2548)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Kazajstán**

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAJSTÁN

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 2 de mayo de 2006, se distribuye a petición de la delegación de la República de Kazajstán.

ÍNDICE

II.	POLÍTICAS ECONÓMICAS.....	1
-	Sistema cambiario y de pagos	1
-	Régimen de inversiones	8
-	Propiedad estatal y privatización	19
-	Políticas de precios	29
-	Política de competencia	38
III.	MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS	41
IV.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	46
-	Derechos comerciales.....	46
A.	REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES.....	66
-	Arancel de aduanas.....	66
-	Otros derechos y cargas.....	67
-	Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias.....	67
-	Derechos y cargas por servicios prestados.....	71
-	Aplicación de impuestos internos a las importaciones	73
-	Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias	77
-	Valoración en aduana.....	90
-	Normas de origen	98
-	Otras formalidades aduaneras.....	102
-	Inspección previa a la expedición	104
-	Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia	106
B.	REGLAMENTACIÓN DE LAS EXPORTACIONES	108
-	Aranceles de aduana, derechos y cargas por servicios prestados, aplicación de impuestos internos a las exportaciones	108
-	Restricciones a la exportación.....	112
-	Subvenciones a la exportación	114
C.	POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS	117
-	Política industrial, con inclusión de las subvenciones.....	117
-	Obstáculos técnicos al comercio, normas y certificación.....	125
-	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	139
-	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.....	157
-	Empresas de comercio de Estado	159
-	Zonas francas, zonas económicas especiales.....	160
-	Compras del sector público.....	163
V.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO	164
-	Marcas de fábrica y de comercio, incluidas las marcas de servicios	164
-	Indicaciones geográficas, con inclusión de las denominaciones de origen.....	164
-	Requisitos relativos a la información no divulgada, con inclusión de los secretos comerciales y los datos de pruebas.....	165

-	OBSERVANCIA	167
VII.	TRANSPARENCIA	174
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES	178
	ANEXO I	187
	ANEXO II	191
	ANEXO III	194
	ANEXO IV	230
	ANEXO V	231
	ANEXO VI	232
	ANEXO VII	242
	ANEXO VIII	249
	ANEXO IX	261
	ANEXO X	263
	ANEXO XI	278

II. POLÍTICAS ECONÓMICAS

- Sistema cambiario y de pagos

Pregunta 1

Tomamos nota de que ya no se aplican requisitos de cesión de divisas.

También observamos que Kazajstán reconoce la obligación impuesta por el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI, que dispone que "ningún país miembro impondrá, sin la aprobación del Fondo, restricciones a los pagos ni a las transferencias por transacciones internacionales corrientes."

Sin embargo, cuando examinamos los documentos WT/ACC/SPEC/KAZ/9 y WT/ACC/KAZ/57, vimos que es posible pensar que Kazajstán sigue imponiendo restricciones a la disponibilidad de divisas para transacciones de cuenta corriente.

Si esto es cierto, esas restricciones impiden pagos legítimos por operaciones comerciales y, al parecer, contravienen el artículo III del GATT, sobre el trato nacional, y el artículo XI, sobre restricciones a la importación.

Queremos hacer las siguientes preguntas y observaciones para entender si realmente hay restricciones y, en caso afirmativo, cómo funcionan. En el contexto de la adhesión a la OMC, esperamos que Kazajstán pueda justificar esas medidas o derogarlas antes de la adhesión.

La Ley de reglamentación monetaria de diciembre de 1996 y enmiendas posteriores dan al Presidente la facultad de restringir o suspender transacciones monetarias con el fin de cumplir obligaciones internacionales y en situaciones de "emergencia".

¿Han sido esas disposiciones enmendadas o suprimidas en virtud de la ley de 8 de mayo de 2003? ¿Sigue teniendo el Presidente facultades en esas materias?

Respuesta

De conformidad con la nueva Ley de la República de Kazajstán N° 57-III "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2005, se ha dejado sin efecto la facultad del Presidente de adoptar decisiones sobre la restricción o la suspensión de transacciones monetarias.

En la nueva Ley se introduce un régimen de permiso especial. Éste se aplicará solamente en casos de emergencia, cuando haya una amenaza a la seguridad económica nacional de la República de Kazajstán y la estabilidad de su sistema financiero, o cuando la situación no se pueda resolver con otros instrumentos de política económica. Esta disposición no contraviene los acuerdos pertinentes del FMI y la OMC.

Las decisiones sobre la introducción y la prórroga del régimen de permiso especial, los procedimientos y las condiciones de la aplicación del permiso especial, así como sobre la lista de transacciones financieras para las que se necesita el permiso especial, serán tomadas por el Presidente de la República de Kazajstán, juntamente con el Gobierno de la República de Kazajstán y el Banco Nacional de la República de Kazajstán.

El régimen de permiso especial se introducirá únicamente durante el tiempo necesario para eliminar la amenaza a la seguridad económica nacional y asegurar la estabilidad del sistema financiero nacional.

El permiso especial será otorgado por el Banco Nacional, con la condición de que las transacciones financieras sean realizadas por residentes o no residentes con el fin de eliminar una amenaza a la vida y la salud de las personas, garantizar la seguridad nacional y cumplir obligaciones internacionales de la República de Kazajstán, así como en casos en que las transacciones mejoren significativamente la balanza de pagos de la República de Kazajstán y el mercado monetario nacional.

No se necesita un permiso especial cuando el Banco Nacional de la República de Kazajstán y/o el Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán participan en la transacción.

Los residentes y los no residentes no pueden hacer transacciones con monedas sujetas al régimen especial sin un permiso especial del Banco Nacional de la República de Kazajstán.

El texto de la Ley "sobre la reglamentación y el control monetarios" se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 2

El documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9 dice que los no residentes pueden exportar divisas hasta un monto de 3.000 dólares EE.UU., mientras que las personas físicas residentes pueden hacerlo hasta por valor de 10.000 dólares EE.UU. ¿Qué relación hay entre esa discriminación y la importación de bienes y servicios? Sírvanse explicar el motivo de la diferencia de trato entre los "no residentes" y las "personas físicas residentes".

Respuesta

De conformidad con la Ley "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, las personas físicas residentes y no residentes reciben igual trato en lo referente a la exportación de divisas en efectivo desde la República de Kazajstán.

Si una persona física residente o no residente exporta divisas de la República de Kazajstán por una suma que excede del equivalente de 10.000 dólares EE.UU., debe presentar a las autoridades aduaneras documentos que demuestren el origen legítimo de las divisas que se van a exportar en efectivo por una suma superior al equivalente de 10.000 dólares EE.UU.

La lista de los documentos aceptables para demostrar el origen lícito de las divisas que se exportarán en efectivo ha sido aprobada por el decreto del Consejo Directivo del Banco Nacional de la República de Kazajstán N° 133, de 29 de octubre de 2005. En esa lista figuran los documentos siguientes:

- Declaración del impuesto a la renta en formulario N° 200 o N° 210 (copia del contribuyente); y
- Declaración de aduana que certifica la importación de las divisas en efectivo en la República de Kazajstán.

La importación al territorio de la República de Kazajstán y la exportación de él de moneda nacional o de divisas en efectivo por personas físicas residentes o no residentes que excedan del equivalente de 3.000 dólares EE.UU. están supeditadas a la presentación obligatoria de una declaración a las autoridades aduaneras de la República de Kazajstán.

Pregunta 3

La Ley N° 2200 "sobre el régimen de licencias" al parecer exige una licencia para las transferencias que los residentes hagan a no residentes como pago por la importación de mercancías, obras y servicios, cuando los pagos anticipados sean por más de 180 días.

Esas disposiciones complican las transacciones comerciales normales. Aunque en sí mismas no infrinjan el artículo VIII del FMI, pueden, si se suman a otras restricciones en materia de divisas, por ejemplo, crear la obligación de pagar las importaciones por anticipado.

Respuesta

La división existente de los préstamos comerciales en transacciones por cuenta corriente y por cuenta de capital según la duración de las transacciones de comercio exterior se estableció mediante la anterior Ley "sobre reglamentación de divisas", de 14 de abril de 1993. El FMI aprobó esa división porque tenía en cuenta las características particulares de los pagos en las transacciones de comercio exterior.

La prescripción sobre las licencias se aplica únicamente a los residentes en relación con transacciones por cuenta de capital correspondientes a operaciones de exportación o importación por períodos de más de 180 días. Una misma licencia permite a los residentes depositar en sus cuentas los ingresos de transacciones de exportación y los pagos anticipados por transacciones de importación de más de 180 días en los casos en que no se han cumplido las condiciones estipuladas en los contratos de las operaciones de exportación e importación. Los residentes son quienes determinan la duración de los contratos de exportación o importación, aspecto que no es reglamentado por el Banco Nacional de la República de Kazajstán.

En Kazajstán no hay otras restricciones monetarias referentes a préstamos comerciales. De conformidad con la Ley "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, a partir del 1° de enero de 2007 quedará eliminado el requisito de licencia con respecto a los préstamos comerciales.

Pregunta 4

Entendemos que Kazajstán tiene planes para liberalizar la cuenta de capital en 2007. ¿En qué etapa está ese proyecto?

En lo relativo al proyecto de ley "sobre la reglamentación y el control monetarios":

La respuesta a la pregunta 8 del documento WT/ACC/KAZ/57 dice que, con objeto de aplicar el programa de liberalización, se elaboró un nuevo proyecto de ley de la República de Kazajstán "sobre la reglamentación y el control monetarios", que se presentó al Parlamento en septiembre de 2004.

Las disposiciones de esa ley se explican en el anexo 2 y, al parecer, mantienen un nivel significativo de controles y restricciones para el uso de divisas, incluso para la cuenta corriente.

¿En qué situación está esa ley? ¿Se nos puede entregar una copia?

Respuesta

En la Ley de la República de Kazajstán N° 57-III "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, se contempla la ejecución de la segunda y la tercera etapas de la liberalización del régimen monetario de la República de Kazajstán, que comprenden:

- la sistematización de las disposiciones sobre divisas;
- el desarrollo de un marco jurídico adecuado para la aplicación de la política de liberalización del régimen de divisas; y
- la transición gradual hacia la aplicación de los principios de la convertibilidad plena de la moneda nacional.

Según la ley, las licencias para todas las transacciones en divisas quedarán eliminadas a partir del 1° de enero de 2007 (véase el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1).

Pregunta 5

En relación con el pasaporte de transacción que se describe en el párrafo 25, todavía no entendemos claramente cuál es su finalidad y vemos que impone una carga burocrática especial al comercio. Pedimos que esa disposición quede eliminada a partir de la fecha de adhesión.

Respuesta

El requisito del pasaporte de transacción no se usa como restricción cuantitativa de las operaciones de exportación e importación que cree un obstáculo al comercio exterior. Por consiguiente, ese requisito no contraviene el artículo XI del GATT de 1994, sobre la "eliminación general de las restricciones cuantitativas".

De acuerdo con la legislación vigente de la República de Kazajstán, el pasaporte de transacción es un documento básico necesario para supervisar los movimientos comerciales y de divisas en el transcurso de las operaciones de comercio exterior. El pasaporte de transacción se emplea con fines contables y de presentación de información sobre las transacciones monetarias. Un propósito fundamental de este documento es recoger datos básicos sobre el contrato de comercio exterior (cuantía, plazos, información y si quienes participan en la operación de comercio exterior son residentes o no residentes). El pasaporte de transacción debe ser presentado por el exportador o importador residente.

El número de identificación asignado al pasaporte de transacción es muy útil para analizar los datos sobre el movimiento de recursos financieros y mercancías. El análisis de los datos es importante para conocer con certeza los ingresos de exportación y los productos importados, así como para la preparación de estadísticas sobre la balanza de pagos. La exactitud y la fiabilidad de las estadísticas sobre la balanza de pagos tienen influencia directa en la calidad de las decisiones sobre política económica que se adoptan en Kazajstán.

De acuerdo con la Ley sobre "la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, a partir del 1° de enero de 2007, los participantes en operaciones de comercio exterior podrán determinar ellos mismos las fechas y los plazos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pasaporte de transacción se usará entonces como instrumento para analizar y pronosticar la entrada y el empleo de divisas en la República de Kazajstán. Los procedimientos para obtener un pasaporte de transacción se simplificarán considerablemente. En particular, se prevé reducir el número de órganos cuya aprobación se necesita para firmar el pasaporte de transacción y eliminar varios

requisitos impuestos a los participantes en el comercio exterior acerca de la presentación de información adicional.

Como demuestra la experiencia de otros países, la eliminación del requisito del pasaporte de transacción dará lugar a un aumento sustancial de los informes ordinarios que deberán presentar directamente las empresas, lo que se considera más engorroso. Con la vigencia del requisito del pasaporte de transacción, las empresas pequeñas y medianas que realizan operaciones de comercio exterior con no residentes no tendrán que presentar información estadística para la balanza de pagos.

Pregunta 6

Esta sección tiene que ser modificada sustancialmente para exponer en forma sencilla y clara y explicar los motivos por los que Kazajstán sigue imponiendo controles amplios sobre la adquisición y el uso de divisas, incluso para la cuenta corriente.

Esto sigue siendo motivo de preocupación y pedimos que este sistema se suprima o revise sustancialmente antes de la adhesión para eliminar los efectos de restricción del comercio. Pedimos que se contraiga un compromiso que, por lo menos, prevea un calendario para la derogación de esos requisitos y que confirme que, en el futuro, la facultad de imponer esos controles solamente se usará de conformidad con las disposiciones de la OMC.

Respuesta

Tanto las personas físicas como las jurídicas no residentes tienen el derecho de comprar, vender y participar en operaciones de cambio con divisas, sin restricciones.

Las personas jurídicas residentes tienen el derecho de comprar divisas con la moneda nacional de Kazajstán, tenga (KZT), para los fines previstos en la ley, incluso hacer pagos y transferencias de dinero a no residentes. Por lo tanto, la normativa vigente no crea obstáculos a la realización de transacciones relacionadas con el comercio autorizadas por la ley.

De conformidad con la Ley "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, a partir del 1º de enero de 2007 quedarán eliminadas todas las limitaciones aplicadas a las personas jurídicas residentes con respecto a la compra de divisas.

Pregunta 7

En el párrafo 15 del proyecto de informe se indica que las personas jurídicas no residentes pueden comprar divisas en Kazajstán. ¿Puede Kazajstán decir si hay o no limitaciones respecto de la cantidad de divisas o del propósito de la compra y del procedimiento que se ha de seguir para hacerla? Además, ¿pueden las personas jurídicas no residentes vender divisas? ¿Hay limitaciones respecto de la cantidad, el propósito o el procedimiento?

Respuesta

Con el fin de unificar la legislación monetaria vigente de la República de Kazajstán con las normas internacionales, Kazajstán aprobó la nueva Ley Nº 57-III "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2005, así como las nuevas Normas en materia de transacciones monetarias en la República de Kazajstán, adoptadas mediante la Resolución Nº 134 del Consejo Directivo del Banco Nacional de la República de Kazajstán, de 29 de octubre de 2005. Los textos de esos instrumentos jurídicos se pueden consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Con sujeción a esas disposiciones, las personas jurídicas no residentes pueden comprar y/o vender divisas en el mercado interno de la República de Kazajstán sin restricciones ni limitaciones respecto de la cantidad, los procedimientos de compra o venta y el propósito.

Cabe observar que, como resultado de la aprobación de las nuevas disposiciones, han quedado sin efecto las siguientes:

- Normas sobre operaciones monetarias, adoptadas por la Resolución N° 115 del Consejo del Banco Nacional, de 20 de abril de 2001;
- Normas sobre el registro de las transacciones de capital y la apertura de cuentas en bancos extranjeros, adoptadas por la Resolución N° 225 del Consejo del Banco Nacional, de 4 de julio de 2003;
- Normas sobre licencias para las transacciones relacionadas con valores monetarios, adoptadas por la Resolución N° 257 del Consejo del Banco Nacional, de 25 de julio de 2003.

Pregunta 8

En el párrafo 18 del proyecto de informe se dice que, después de conseguir una licencia de operaciones, los residentes pueden efectuar transacciones por cuenta de capital. Se pide a Kazajstán que explique las disposiciones que rigen la venta y la compra de divisas relacionadas con las inversiones directas de no residentes.

Respuesta

La legislación vigente no incluye restricciones a la compra de divisas por parte de no residentes en el mercado monetario interno de la República de Kazajstán hecha por conducto de bancos y oficinas de cambio autorizados.

Con sujeción al artículo 21 de la nueva Ley N° 57-III "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2005, los no residentes tienen que registrar las inversiones directas hechas en Kazajstán y los residentes tienen que registrar las inversiones directas hechas en otros países. Ese registro tiene fines estadísticos únicamente y es necesario para reunir datos estadísticos para la balanza de pagos.

Según el artículo 58 de las Normas en materia de transacciones monetarias en la República de Kazajstán, Resolución N° 134, de 29 de octubre de 2005, las inversiones en empresas de Kazajstán que superen los 300.000 dólares EE.UU. se deben registrar en el Banco Nacional de la República de Kazajstán. Sin embargo, ese registro no tiene la naturaleza de un permiso.

Para registrar (o volver a registrar) un acuerdo sobre operaciones monetarias (en adelante "registro"), el residente que participa en el acuerdo debe presentar una solicitud a una sucursal del Banco Nacional situada cerca del lugar de residencia permanente de la persona física o del domicilio permanente de la persona jurídica.

La entrega del certificado de registro o de su denegación por escrito se debe hacer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el solicitante presenta todos los documentos necesarios.

El certificado de registro se otorga a las personas físicas y jurídicas. Cuando una sucursal (o la oficina de representación) de una persona jurídica residente solicita el registro de una operación

monetaria hecha por la sucursal (o la oficina de representación), el certificado de registro se expide a la persona jurídica con indicación de su sucursal (u oficina de representación). Además, los informes sobre esas operaciones deben ser presentados por la sucursal (o la oficina de representación).

El certificado de registro es válido hasta el momento en que las partes en el acuerdo cumplen todas sus obligaciones (incluidas las que no se hayan cumplido a la fecha de expiración del acuerdo).

El certificado de registro se considerará carente de validez en los casos siguientes:

- cuando se vuelva a registrar el acuerdo sobre operaciones monetarias y se emita un nuevo certificado de registro;
- si el acuerdo sobre operaciones monetarias es declarado carente de validez en virtud de la legislación nacional;
- cuando el Banco Nacional haya recibido una confirmación por escrito del cumplimiento completo de las obligaciones de las partes, la cancelación completa (condonación) de las deudas y/o la anulación del acuerdo;
- cuando el Banco Nacional haya recibido una confirmación por escrito de un residente de que ha cerrado su cuenta en un banco extranjero;
- cuando el Banco Nacional haya recibido una confirmación por escrito de un residente de que se ha cerrado la sucursal o la representación para la cual se había abierto la cuenta en un banco extranjero; y
- cuando el cumplimiento de las obligaciones sea imposible por liquidación de una persona jurídica o por fallecimiento de una persona física, si no hay sucesores legítimos.

Si un no residente hace una inversión directa en una empresa de Kazajstán y cumple los requisitos de registro, ese no residente puede exportar desde Kazajstán su inversión y los ingresos derivados de ella sin restricción alguna.

Con sujeción al artículo 22 de la Ley, la licencia de operaciones sólo se exigirá a residentes que hagan operaciones en mercados de valores a título profesional. La licencia los autoriza a hacer inversiones en el exterior usando recursos financieros propios o confiados a ellos.

En virtud de la Ley "sobre la reglamentación y el control monetarios" las licencias de todo tipo para transacciones monetarias quedan abolidas a partir del 1º de enero de 2007.

Pregunta 9

Párrafos 18 y 25: Tomamos nota de la información suministrada por Kazajstán en el sentido de que el requisito de licencia para las transacciones por cuenta de capital en relación con los ingresos de exportación o el pago anticipado de importaciones después de 180 días quedará abolido para fines de 2007. Queremos que ese requisito quede abolido en el momento de la adhesión.

Respuesta

De conformidad con la nueva Ley de la República de Kazajstán N° 57-III "sobre la reglamentación y el control monetarios", de 13 de junio de 2005, que entró en vigor el 18 de

diciembre de 2005, el régimen de licencia (procedimiento de permiso) para todas las transacciones en divisas quedará completamente eliminado a partir del 1º de enero de 2007.

- **Régimen de inversiones**

Pregunta 10

Párrafo 37: Observamos que se usa un método bastante excepcional para limitar la participación extranjera en el capital de bancos, fondos de pensiones y compañías de seguros y reaseguros: un porcentaje del capital social total de todas las empresas correspondientes de Kazajstán. ¿Puede Kazajstán explicar cuál es la razón del empleo de este método y por qué no se usa en esos sectores el método habitual de fijar un límite para el porcentaje directo de participación en una empresa determinada?

A nuestro juicio, el límite adoptado no sólo es muy difícil de aplicar, sino que en realidad es un obstáculo para la inversión que no es compatible con las normas de la OMC. La posibilidad de invertir en uno de esos sectores depende del volumen de la inversión nacional en el mismo sector, que siempre tiene que ser igual al doble de la correspondiente a las empresas en que hay participación extranjera. Tampoco se permitirá la inversión extranjera si no hay un volumen considerable de inversiones nacionales en el sector en cuestión. ¿Puede Kazajstán explicar el fundamento de este sistema?

Respuesta

En el marco del programa nacional de liberalización del sector financiero y con el propósito de reducir los obstáculos para la participación del capital extranjero en el mercado de servicios financieros de Kazajstán, se han introducido enmiendas significativas en la legislación nacional pertinente.

1. De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 107-III "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre cuestiones de licencias y supervisión consolidada", de 23 de diciembre de 2005, las restricciones siguientes, aplicadas a los bancos con participación de capital extranjero, han sido eliminadas:
 - el capital suscrito total de los bancos con participación de capital extranjero no excederá del 50 por ciento del capital suscrito total de todos los bancos de Kazajstán;
 - por lo menos un miembro del Consejo de un banco con participación de capital extranjero será ciudadano de la República de Kazajstán y presentará documentos que certifiquen que tiene por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en el banco de Kazajstán y que conoce la legislación bancaria y económica de Kazajstán;
 - por lo menos el 70 por ciento de los empleados de un banco con participación extranjera serán ciudadanos de Kazajstán; y
 - los bancos con participación de capital extranjero depositarán en el capital interno los recursos de la cuantía y la índole que determine el órgano autorizado.

2. De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 128-III "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre cuestiones de seguros", de 20 de febrero de 2006, las restricciones siguientes, aplicadas a las compañías de seguros (reaseguros) con participación de capital extranjero, han sido eliminadas:

- el capital suscrito total de las compañías de seguros con participación extranjera que proporcionen servicios de seguros generales no excederá del 25 por ciento del capital suscrito total de las compañías de seguros generales;
 - el capital suscrito total de las compañías de seguros con participación extranjera que proporcionen servicios de seguros de vida no excederá del 50 por ciento del capital suscrito total de las compañías de seguros de vida; y
 - por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de las compañías de seguros (reaseguros) con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de las compañías de seguros (reaseguros) presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras.
3. Al mismo tiempo, con respecto a materias de gran importancia social, como los fondos de pensiones y las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones, se aplicarán las disposiciones siguientes:
- el capital registrado total de los fondos de pensiones con participación de capital extranjero no excederá del 25 por ciento del capital registrado total declarado de todos los fondos de pensiones de la República de Kazajstán;
 - por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de los fondos de pensiones con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de los fondos de pensiones presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras;
 - el capital registrado total de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones con participación de capital extranjero no excederá del 50 por ciento del capital registrado total declarado de todas las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones de la República de Kazajstán; y
 - por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras.

Se considera que la aplicación de restricciones porcentuales para la participación del capital extranjero en cada empresa financiera por separado limita más el acceso al mercado para los proveedores de servicios extranjeros.

El método aplicado en Kazajstán para limitar la participación del capital extranjero en los fondos de pensiones y las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones como porcentaje del capital social total de todas las compañías correspondientes de Kazajstán permite mantener el equilibrio entre los inversionistas nacionales y los extranjeros.

Además, da a los inversionistas extranjeros la posibilidad de controlar todo el capital de una determinada organización financiera. Por ello, el método aplicado en Kazajstán ofrece mejores posibilidades de atraer inversiones extranjeras, a diferencia de la aplicación de una restricción porcentual para la participación extranjera en cada sociedad financiera.

Pregunta 11

¿Puede Kazajstán explicar por qué la participación extranjera en las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones de larga distancia o internacionales y que son propietarias de líneas de comunicación terrestres está limitada al 49 por ciento, cuando no hay limitaciones con respecto a los operadores de servicios móviles, por satélite y locales?

Respuesta

Como se dispone en la Ley de la República de Kazajstán "sobre la seguridad nacional", a fin de garantizar la protección de los intereses de la seguridad nacional, el Gobierno de Kazajstán supervisa las actividades de las organizaciones de telecomunicaciones que emplean redes fijas, respetando los derechos de los inversionistas tanto extranjeros como nacionales.

El límite del 49 por ciento en la participación del capital extranjero de las empresas de telecomunicaciones que prestan servicios de comunicaciones de larga distancia e internacionales usando redes fijas se ha implantado en vista de los intereses de seguridad nacional de Kazajstán.

No hay limitaciones a la participación del capital extranjero en las empresas operadoras de servicios móviles, por satélite y locales.

Pregunta 12

Párrafos 31 a 34 del documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9 y pregunta 10 del documento WT/ACC/KAZ/57: ¿Es completa la lista de las "preferencias" de inversión concedidas a las firmas que invierten en los sectores enumerados en el anexo 3?

Respuesta

De acuerdo con las enmiendas y adiciones hechas a la Ley de la República de Kazajstán "sobre inversiones", de 11 de mayo de 2005, se han simplificado considerablemente los procedimientos para otorgar preferencias a los inversionistas que tienen actividades en los sectores prioritarios. En particular:

1. La Ley de la República de Kazajstán N° 11-III "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre la tributación", de 13 de diciembre de 2004, está en vigor desde el 1o. de enero de 2005. En virtud de la Ley se prolonga a 10 años, en lugar de cinco, la duración de las preferencias relativas al impuesto sobre la renta de las sociedades, que dependen del volumen de las inversiones hechas en activos fijos.

Teniendo en cuenta que el Código Fiscal estipula la duración de las preferencias relativas al impuesto sobre la renta de las sociedades, la disposición correspondiente se ha excluido de la Ley "sobre inversiones".

2. De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 48 "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán relativas a cuestiones de inversión", de 4 de mayo de 2005 (la Ley), se han eliminado las

condiciones impuestas a los inversionistas para recibir exenciones de los derechos de aduana sobre equipo y repuestos importados.

3. Mediante la Ley se han modificado los mecanismos para otorgar donaciones en especie. Se otorgarán subvenciones naturales para el uso temporal gratuito y para el uso de tierras con una transferencia posterior de las subvenciones naturales a propiedad privada únicamente cuando el inversionista haya cumplido todas las obligaciones previstas en el contrato de inversión.
4. Además, con la Ley se implantaron disposiciones sobre procedimientos de vigilancia de la ejecución de los proyectos de inversión y sobre presentación de informes por parte de los inversionistas.
5. De conformidad con la Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán N° 152 "sobre enmiendas a la Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán N° 436, de 8 de mayo de 2003", de 18 de febrero de 2005, se ha modificado la lista de actividades prioritarias a los fines de las preferencias de inversión.

En particular, se incluyó el sector de las telecomunicaciones como sector prioritario:

N°	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
64	Comunicaciones	64.2	Telecomunicaciones
		64.20	Telecomunicaciones, con inclusión de: <ul style="list-style-type: none"> - Explotación de vehículos satelitales nacionales para comunicaciones y transmisiones; - Explotación de redes terrestres de control de vehículos satelitales y sistema de vigilancia de comunicaciones; - Provisión de servicios de transmisión y recepción de vehículos satelitales nacionales para comunicaciones y transmisiones; - Provisión de servicios de teleobservación de la Tierra; - Suministro de dispositivos espaciales de órbita baja para comunicaciones móviles y navegación; - Se excluyen: la transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información por cable, medios de difusión, retransmisión o conexión satelital, teléfono, telégrafo y télex, servicios mecánicos de redes de telecomunicaciones, transmisión (traducción) de programas de radio y televisión.

Además, también se han incluido los siguientes tipos y subtipos de actividades:

N°	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
01	Agricultura, caza y prestación de servicios en estos sectores	01.12	Cultivo de hortalizas, siembra y producción de cultivos de huerta, excepto la producción de flores y el cultivo de plantas florales
		01.13	Cultivo de frutas, nueces, plantas para la producción de bebidas y especias, excepto el cultivo de pimienta y plantas para la producción de bebidas
		01.21	Cría de ganado, incluida la producción de leche cruda
		01.22	Cría de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burros

Nº	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
		01.23	Cría de cerdos
		01.4	Servicios de reproducción de ganado, excepto servicios veterinarios; proyectos de jardines y parques
		01.42	Servicios relacionados con la reproducción de ganado, excepto los servicios veterinarios
02	Silvicultura y prestación de servicios en este sector	02.01	Silvicultura y explotación de bosques, incluso aserrado y producción de madera para uso industrial, como vigas, postes, estacas y madera de baja calidad, cultivo de vegetales utilizados en productos de cestería
05	Pesca, acuicultura y prestación de servicios en estos sectores	05.0	Acuicultura y prestación de servicios en este sector
		05.01	Pesca, incluso pesca oceánica y en aguas interiores
		05.02	Pesca, incluso el cultivo de ostras, mejillones, alevines de langosta, cangrejos, langostinos y alevines de peces, cultivo de algas rojas y otras algas marinas comestibles, cultivo de ostras
15	Elaboración de productos alimenticios, incluso bebidas	15.82	Elaboración de galletas y bizcochos y productos de pastelería
		15.83	Fabricación de azúcar
		15.85	Elaboración de pastas
		15.86	Producción de té y café
		15.9	Elaboración de bebidas
		15.97	Elaboración de productos de la molienda
		15.98	Producción de agua mineral y otras bebidas sin alcohol
17	Industria textil	17.3	Recorte de telas y productos textiles
		17.30	Recorte de telas y productos textiles
20	Elaboración de la madera y fabricación de artículos de madera	20.1	Aprovechamiento de troncos y aserrado; impregnación de madera
		20.10	Aprovechamiento de troncos y aserrado; impregnación de madera
22	Industria gráfica y paleografía, reproducción de grabaciones de información	22.1	Trabajos de imprenta
		22.11	Impresión de libros
		22.24	Fabricación de planchas de imprenta
23	Producción de coque, productos de petróleo y materiales nucleares	23.1	Industria de producción de coque
		23.10	Industria de producción de coque
25	Fabricación de artículos de caucho y plástico	25.12	Restauración de neumáticos y cubiertas
26	Fabricación de otros productos de minerales no metalíferos	26.7	Corte, transformación y acabado de piedra de uso ornamental y para la construcción
		26.70	Corte, transformación y acabado de piedra de uso ornamental y para la construcción
27	Industria metalúrgica	27.1	Fabricación de hierro fundido, acero y ferroaleaciones
		27.10	Fabricación de hierro fundido, acero y ferroaleaciones
		27.41	Producción de metales nobles (preciosos)

Nº	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
		27.42	Fabricación de aluminio, incluso fabricación de aluminio por refinado electrolítico de desperdicios y desechos de aluminio
		27.43	Elaboración de plomo, estaño y cinc, incluso elaboración de plomo, estaño y cinc con los respectivos minerales y elaboración de plomo, cinc y estaño por refinado electrolítico de desperdicios y desechos de plomo, cinc y estaño
		27.44	Elaboración de cobre, incluso elaboración de cobre con el metal y elaboración de cobre por refinado electrolítico de desperdicios y desechos de cobre
		27.5	Fundición de metales
		27.51	Fundición de hierro
		27.52	Fundición de acero
		27.53	Fundición de metales livianos
		27.54	Otros productos de fundición de metales no ferrosos
28	Fabricación de artículos de metal para el consumo	28.11	Fabricación de artículos de hierro para la construcción
		28.5	Metalistería y revestimientos metálicos; procesos tecnológicos básicos de ingeniería
		28.51	Metalistería y revestimientos metálicos
		28.52	Procesos tecnológicos básicos de ingeniería
29	Fabricación de maquinaria y equipo mecánico	29.22	Fabricación de equipos elevadores, incluso mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas
		29.41	Fabricación de instrumentos mecánicos portátiles manuales
		29.42	Fabricación de otros artículos metálicos
		29.43	Fabricación de otras máquinas
		29.6	Fabricación de armas y municiones
		29.60	Fabricación de armas y municiones
36	Fabricación de muebles y otros productos no comprendidos en otros grupos	36.6	Fabricación de otros productos no comprendidos en otros grupos
		36.63	Fabricación de otros productos no comprendidos en otros grupos
40	Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	40.11	Producción de energía eléctrica
		40.12	Transmisión de energía eléctrica
		40.13	Distribución y venta de energía eléctrica
		40.21	Producción de gas
		40.22	Distribución por tuberías y venta de combustibles gaseosos
55	Servicios de hostelería	55.1	Prestación de servicios de hoteles
		55.10	Prestación de servicios de hoteles
		60.23	Otros servicios de transporte de pasajeros por tierra
		62.3	Servicios de transporte espacial
		62.30	Servicios de transporte espacial

Nº	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
63	Servicios de transporte auxiliares	63.1	Carga y descarga y almacenamiento
		63.12	Almacenamiento y depósito
		63.2	Otros servicios de transporte auxiliares
		63.21	Otros servicios auxiliares de transporte terrestre, excepto servicios de almacenamiento de vehículos pertenecientes a personas físicas
		63.22	Otros servicios auxiliares de transporte terrestre
		63.23	Otros servicios auxiliares de transporte aéreo, excepto el control del uso del espacio aéreo
92	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	92.11	Producción de películas cinematográficas y de vídeo, excepto para publicidad
		92.7	Servicios de organización del tiempo libre y esparcimiento
		92.72	Otros servicios de organización del tiempo libre y esparcimiento, no comprendidos en otros grupos, referentes únicamente a playas

Se han excluido los siguientes tipos y subtipos de actividades:

Nº	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
01	Agricultura, caza y prestación de servicios en estos sectores	01.5	Caza, cría de aves de caza, incluso prestación de servicios en estos sectores
		01.50	Caza, cría de aves de caza, incluso prestación de servicios en estos sectores, excepto captura de mamíferos marinos, como focos o morsas
02	Silvicultura y prestación de servicios en este sector	02.02	Prestación de servicios en el sector de la silvicultura y la explotación de bosques
17	Industria textil	17.14	Hilado de fibras de lino
		17.16	Fabricación de hilos de coser
		17.24	Fabricación de telas de seda
24	Industria química	24.14	Producción de otros agentes orgánicos básicos (químicos), incluso producción de carbón vegetal, producción de brea y coque de brea y destilación de alquitrán de hulla
26	Fabricación de productos de minerales no metálicos	26.24	Fabricación de otros artículos técnicos de cerámica
		26.25	Fabricación de otros artículos técnicos de cerámica
		26.81	Fabricación de productos abrasivos
27	Industria metalúrgica	27.35	Fabricación de ferroleaciones y otros productos no considerados por la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero)
33	Fabricación de equipo médico, aparatos de medición, dispositivos y aparatos ópticos	33.4	Fabricación de dispositivos ópticos e instrumental fotográfico
		33.40	Fabricación de dispositivos ópticos e instrumental fotográfico
		33.5	Fabricación de relojes
		33.50	Fabricación de relojes
36	Fabricación de muebles y otros productos no comprendidos en otros grupos	36.40	Fabricación de artículos deportivos
		36.5	Fabricación de juegos y juguetes
		36.50	Fabricación de juegos y juguetes

Nº	Nombre del sector	Código	Tipo y subtipo de actividad
40	Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua	40.10	Producción y distribución de energía eléctrica
		40.20	Producción y distribución de combustibles gaseosos
45	Construcción	45.1	Preparación del sitio de edificación
		45.11	Desmantelamiento y demolición de edificios; movimiento de tierra
		45.12	Perforaciones de exploración
		45.24	Recubrimiento de edificios y construcciones
		45.25	Construcción de estructuras costeras
		45.3	Otros trabajos de construcción
		45.31	Instalación de equipo de ingeniería de construcciones y edificios
		45.32	Trabajos de tendido eléctrico
		45.33	Trabajos de aislamiento
		45.34	Trabajos de fontanería
		45.4	Instalación de otro equipo de ingeniería
		45.41	Trabajos de acabado
		45.42	Trabajos de escayola
		45.43	Carpintería de acabado y ebanistería
		45.44	Recubrimiento de pisos y paredes
		45.45	Pintura y esmaltado
	Otros trabajos de acabado		
55	Servicios de restaurante		
73	Investigación y desarrollo en el campo de las ciencias naturales y la tecnología	73.1	Investigación y desarrollo en el campo de las ciencias naturales y la tecnología
80	Educación	80.1	Enseñanza primaria (primer ciclo)
		80.2	Enseñanza secundaria (segundo ciclo)
85	Atención de la salud	85.1	Servicios de atención de la salud
		85.11	Servicios de hospital
92	Actividades de organización del tiempo libre y esparcimiento, cultura y deporte	92.3	Otras actividades de esparcimiento
		92.33	Parques de diversiones y tiempo libre
		92.62	Otras actividades deportivas

Pregunta 13

Por favor, indíquese si el acceso a las preferencias está limitado o abierto a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros.

Respuesta

Las disposiciones de la Ley de la República de Kazajstán N° 373 "sobre inversiones", de 8 de enero de 2003, se ajustan a los principios de igualdad de trato de los inversionistas locales y extranjeros y de no discriminación.

Los inversionistas extranjeros y locales gozan de derechos iguales respecto de las preferencias de inversión, las garantías contra la expropiación y nacionalización, las inspecciones hechas por autoridades oficiales, los procedimientos de solución de diferencias y las indemnizaciones por daños causados por autoridades públicas.

Pregunta 14

Sírvanse indicar si están condicionadas a la promoción de las exportaciones o el uso de materiales locales.

Respuesta

Se reitera que las preferencias de inversión otorgadas por la legislación nacional de Kazajstán tienen solamente por fin diversificar la economía y reducir su dependencia de la exportación de hidrocarburos y materias primas. Por lo tanto, las preferencias de inversión no están supeditadas a la promoción de las exportaciones o el uso de materiales locales, excepto para el proyecto de inversiones en la producción de automóviles.

Por el momento, Kazajstán aplica el régimen de almacenes francos para el proyecto de producción de automóviles. Ese régimen especial dispone que una empresa que se dedica al montaje de artículos industriales importa sus insumos con arreglo al régimen aduanero de almacenes francos. Si el producto final contiene el 50 por ciento o más de componentes kazacos, entonces es considerado de producción nacional. Las mercancías de origen nacional reciben exenciones del IVA y de aranceles de importación. En caso contrario, el producto final se considerará extranjero y, por consiguiente, estará sujeto a aranceles aduaneros, derechos e impuestos.

Sin embargo, cabe señalar que, en la actualidad, esas disposiciones se aplican únicamente a un proyecto de fabricación de automóviles (JAS "AZIA AUTO") y su objeto es apoyar y desarrollar el sector automotor nacional.

Pregunta 15

¿Hay una lista específica de sectores en los que se excluye la inversión extranjera?

Respuesta

El artículo 3 de la Ley "sobre inversiones" dispone lo siguiente:

- los inversionistas tienen derecho a invertir en cualquier empresa y cualquier tipo de actividad, excepto en las situaciones previstas en la legislación de la República de Kazajstán; y
- por motivos de seguridad nacional, la legislación de la República de Kazajstán puede determinar en qué tipos de actividades y/o sectores se puede limitar la participación del capital extranjero o prohibir la inversión extranjera.

En los párrafos 36 y 37 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Kazajstán a la OMC se indican los sectores específicos en los que la participación del capital extranjero está limitada o en que se prohíben las inversiones extranjeras.

Como se dispone en la Ley de la República de Kazajstán "sobre la seguridad nacional", a fin de garantizar la protección de los intereses de la seguridad nacional, el Gobierno de Kazajstán supervisa las actividades de las organizaciones de telecomunicaciones que emplean redes fijas, respetando los derechos de los inversionistas tanto extranjeros como nacionales.

El límite del 49 por ciento en la participación del capital extranjero de las empresas de telecomunicaciones que prestan servicios de comunicaciones de larga distancia e internacionales usando redes fijas se ha implantado en vista de los intereses de seguridad nacional de Kazajstán. No hay limitaciones a la participación del capital extranjero en las empresas operadoras de servicios móviles, por satélite y locales.

Cabe indicar que, en el marco del programa nacional de liberalización del sector financiero y con el propósito de reducir los obstáculos para la participación del capital extranjero en el mercado de servicios financieros de Kazajstán, se han introducido enmiendas significativas en la legislación nacional pertinente.

1. De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 107-III "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre cuestiones de licencias y supervisión consolidada", de 23 de diciembre de 2005, las restricciones siguientes, aplicadas a los bancos con participación de capital extranjero, han sido eliminadas:
 - el capital suscrito total de los bancos con participación de capital extranjero no excederá del 50 por ciento del capital suscrito total de todos los bancos de Kazajstán;
 - por lo menos un miembro del Consejo de un banco con participación de capital extranjero será ciudadano de la República de Kazajstán y presentará documentos que certifiquen que tiene por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en el banco de Kazajstán y que conoce la legislación bancaria y económica de Kazajstán;
 - por lo menos el 70 por ciento de los empleados de un banco con participación extranjera serán ciudadanos de Kazajstán; y
 - los bancos con participación de capital extranjero depositarán en el capital interno los recursos de la cuantía y la índole que determine el órgano autorizado.

2. De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 128-III "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre cuestiones de seguros", de 20 de febrero 2006, las restricciones siguientes, aplicadas a las compañías de seguros (reaseguros) con participación de capital extranjero, han sido eliminadas:
 - el capital suscrito total de las compañías de seguros con participación extranjera que proporcionen servicios de seguros generales no excederá del 25 por ciento del capital suscrito total de las compañías de seguros generales;
 - el capital suscrito total de las compañías de seguros con participación extranjera que proporcionen servicios de seguros de vida no excederá del 50 por ciento del capital suscrito total de las compañías de seguros de vida; y

- por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de las compañías de seguros (reaseguros) con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de las compañías de seguros (reaseguros) presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras.
3. Al mismo tiempo, con respecto a materias de gran importancia social, como los fondos de pensiones y las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones, se aplicarán las disposiciones siguientes:
- el capital registrado total de los fondos de pensiones con participación de capital extranjero no excederá del 25 por ciento del capital registrado total declarado de todos los fondos de pensiones de la República de Kazajstán;
 - por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de los fondos de pensiones con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de los fondos de pensiones presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras;
 - el capital registrado total de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones con participación de capital extranjero no excederá del 50 por ciento del capital registrado total declarado de todas las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones de la República de Kazajstán; y
 - por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo y el Comité de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones con participación de capital extranjero serán ciudadanos de la República de Kazajstán. Los no residentes que sean miembros del Consejo Directivo y el Comité de las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones presentarán documentos que certifiquen que tienen por lo menos tres años de experiencia en funciones directivas en empresas financieras.

El método aplicado en Kazajstán para limitar la participación del capital extranjero en los fondos de pensiones y las empresas de gestión de inversiones de fondos de pensiones como porcentaje del capital social total de todas las compañías correspondientes de Kazajstán permite mantener el equilibrio entre los inversionistas nacionales y los extranjeros. Además, da a los inversionistas extranjeros la posibilidad de controlar todo el capital de una determinada organización financiera.

El proyecto de ley "sobre enmiendas y adiciones a la Ley de la República de Kazajstán "sobre actividades de vigilancia"" ya está redactado. De acuerdo con él, los servicios de consultoría sobre métodos de protección contra actos ilegales quedarán excluidos de la lista de actividades de vigilancia que no podían ser realizadas por proveedores de servicios extranjeros.

El Gobierno de Kazajstán también contempla enmendar la legislación nacional que rige los servicios de arquitectura, urbanismo y edificación. Las modificaciones tendrán por objeto eliminar el límite del 49 por ciento impuesto a la participación extranjera en el capital social de las empresas mixtas y el requisito de obtención de licencia por una sola vez para las personas jurídicas extranjeras y las filiales en las que tienen una participación mayoritaria. En adelante, la Ley permitirá la presencia comercial de proveedores extranjeros de servicios de arquitectura, urbanismo y edificación que deberán constituir una persona jurídica en Kazajstán.

En el artículo 18 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre la seguridad nacional" se dispone que la seguridad económica incluye la preservación y el desarrollo de los recursos energéticos de Kazajstán. En esta materia, Kazajstán enmendó el artículo 71 de la Ley "sobre el subsuelo y su uso" para disponer que el Gobierno de Kazajstán tiene prioridad en la compra de derechos de utilización del subsuelo del país que vendan sus titulares actuales, si las condiciones que ofrece no son menos favorables que las propuestas por otros compradores.

- **Propiedad estatal y privatización**

Pregunta 16

Damos las gracias a Kazajstán por la información adicional suministrada en esta sección sobre la privatización de empresas de propiedad estatal.

Todavía no tenemos información sobre las actividades comerciales de las principales empresas estatales aún no privatizadas y sobre la medida en que esas firmas realizan actividades comerciales en nombre del Estado.

En esta sección no se ha incluido hasta ahora una descripción útil de la composición actual del sector de propiedad estatal de Kazajstán. Por ejemplo:

¿En qué sectores de la economía de Kazajstán hay todavía empresas estatales importantes?

Respuesta

1. **Base legislativa de las empresas estatales de Kazajstán**

De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 2335 "sobre las empresas de propiedad estatal", de 19 de julio de 1995, que rige la actividad de esas empresas, el objetivo fundamental de éstas es resolver los problemas sociales y económicos teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad y el Estado:

- garantizar la seguridad financiera para la defensa nacional y la protección de los intereses de la sociedad;
- producir mercancías (obras y servicios) de primera necesidad en las áreas y los sectores de la producción pública no atendidos o atendidos en medida insuficiente por el sector privado de la economía;
- ejecutar actividades en los sectores clasificados como monopolios estatales y de competencia pública, salvo las funciones de control y supervisión.

Hay dos formas de propiedad de las empresas del Estado:

- empresas de propiedad nacional, empresas estatales nacionales (EEN);
- empresas de propiedad comunal, empresas estatales comunales (EEC).

Los órganos del Estado encargados de la administración de las EEN son los ministerios, los organismos, los departamentos y los otros órganos oficiales autorizados por el Gobierno de la República de Kazajstán y por el Banco Nacional de la República de Kazajstán.

El órgano del Estado encargado de la administración de una EEC es el akimat (administración local) de la correspondiente unidad administrativa y territorial o el órgano ejecutivo autorizado por el akimat, que es financiado mediante el presupuesto local.

Las EEN se establecen por decisión del Gobierno o del Banco Nacional de la República de Kazajstán. Las EEC se establecen por decisión del órgano ejecutivo local de acuerdo con el procedimiento estipulado por el Gobierno de la República de Kazajstán.

2. Sectores de la economía en los que funcionan entidades de propiedad estatal

Al 1° de diciembre de 2005, había en Kazajstán un total de 4.766 empresas estatales: 404 EEN y 4.362 EEC.

Cuadro 1. Sectores de actividad y cantidad de empresas estatales que actúan en ellos

Nº	Sector de actividad	EEN	EEC	Porcentaje
1	Educación	187	1.347	47
2	Ciencia y cultura		725	
3	Turismo y deportes	14		
4	Medios de información			
5	Salud	40	1.272	27
6	Servicios municipales y de vivienda		556	11
7	Transportes y comunicaciones	14	33	1
8	Protección ambiental	17	33	1
9	Agricultura			
10	Arquitectura, urbanismo y edificación		47	1
11	Entidades del régimen especial de seguridad, centros de bienes raíces	52		1
12	Aprovechamiento de tierras	9		1
13	Otras industrias	71	349	10
Total		404	4.362	100

Como se puede ver, las empresas estatales se concentran en los sectores de la educación, la ciencia, la cultura, el turismo, los deportes y los medios de información.

En Kazajstán hay 369 sociedades anónimas con participación estatal. El Gobierno de la República de Kazajstán participa en 171 sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, incluidas 12 empresas nacionales. En 92 sociedades anónimas, la participación del Estado es del 100 por ciento.

Sin embargo, la legislación de Kazajstán no prohíbe la participación privada en los sectores en los que actúan empresas de propiedad del Estado, salvo en los sectores de monopolio estatal. En la actualidad, el monopolio estatal se limita únicamente a sectores específicos de servicios.

Los órganos ejecutivos locales tienen participación en el capital de 198 sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, incluidas 123 en las que su participación es mayoritaria. La mayoría de esas empresas prestan servicios municipales y de vivienda; de

cultura, turismo, deportes e información; de arquitectura, urbanismo y edificación; de transportes; y de agricultura y medio ambiente.

De acuerdo con la Ley de la República de Kazajstán "sobre las empresas de propiedad estatal", para impedir que se cobren precios excesivos por los productos, servicios y obras suministrados por empresas del Estado consideradas monopolios estatales, el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán reglamenta y supervisa sus actividades.

Cuadro 2: Lista de entidades monopolísticas estatales y sectores en los que ocupan una posición monopolística (aprobada por la Resolución N° 304 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 4 de abril de 2005)

N°	Sectores en los que las entidades monopolísticas estatales ocupan una posición monopolística	Lista de entidades
1	Silvicultura, en relación con la demarcación de bosques estatales, el inventario forestal o la planificación de la gestión forestal en tierras del fondo forestal estatal	Empresa comunal "Empresa Kazaka de Estudios Forestales" del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán
2	Seguridad de objetos bajo vigilancia del Estado	Organismo oficial "Servicio especializado de seguridad" del Ministerio del Interior de la República de Kazajstán
3	Administración del sistema informático del proceso de contratación pública	EEN "Centro de Comercio Electrónico" del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán
4	Vigilancia fitosanitaria de organismos extremadamente peligrosos	EEN "Centro Fitosanitario" del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán
5	Diagnóstico de enfermedades animales extremadamente peligrosas incluidas en la lista aprobada por el Gobierno de la República de Kazajstán	EEN "Laboratorio Nacional de Veterinaria" del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán
6	Análisis de registro, estudios y certificación de medicinas de uso veterinario, piensos y aditivos, y control de envíos de medicinas de uso veterinario (lotes)	
7	Eliminación de focos de enfermedades animales extremadamente peligrosas incluidas en la lista aprobada por el Gobierno de la República de Kazajstán	
8	Desinfección de vehículos en los puestos de control veterinario en las fronteras nacionales	EEN "Equipo Nacional de Lucha contra las Epizootias" del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán
9	Almacenamiento de las existencias nacionales de medicinas de uso veterinario	
10	Protección de las marcas de fábrica y de servicio, denominaciones de origen, inventos, prototipos, diseños industriales y descubrimientos	EEN "Instituto Nacional de Propiedad Intelectual" del Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán
11	Producción de los documentos personales de identidad de la República de Kazajstán	EEN "Centro de Producción de Información" del Comité del Servicio de Registro del Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán
12	Vigilancia oficial hidrometeorológica y de la condición del medio ambiente	EEN "Kazgidromet" del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de la República de Kazajstán

Nº	Sectores en los que las entidades monopolísticas estatales ocupan una posición monopolística	Lista de entidades
13	Inspección de las empresas, previa al otorgamiento de licencias, para autorizar la producción de alcohol etílico y otros productos alcohólicos, ajuste de los instrumentos de medición del alcohol y calibración de control de los instrumentos de registro	EEN "KazAlkoCentre" del Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán
14	Aplicación de técnicas (o métodos) para organizar exámenes nacionales unificados, exámenes complejos y control oficial provisional de las instituciones de enseñanza y certificación de las mismas	EEN "Centro Nacional de Normas Oficiales de Enseñanza y Exámenes" del Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Kazajstán
15	Recolección, conservación y almacenamiento de sangre y descarga de sangre y afines	EEN "Centro Hematológico Nacional" del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán
16	Protección de la información recibida en el curso del proceso de registro oficial de productos farmacéuticos	EEN "Centro Técnico Nacional de Medicamentos, Productos de Uso Médico y Tecnología Médica" del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán

A fin de establecer un marco legislativo uniforme para el control estatal y la reglamentación de las actividades en el sector de los monopolios estatales y cubrir las lagunas de la legislación nacional, se ha redactado el proyecto de ley de la República de Kazajstán "sobre monopolio del Estado", que se ha presentado al Parlamento de la República de Kazajstán.

En el artículo 1 del proyecto de ley se definen los conceptos de "monopolio estatal" y "sujeto del monopolio estatal" de la siguiente manera:

- Un monopolio estatal es un tipo de actividad en la que la introducción de la competencia no es conveniente por motivos relacionados con la protección del orden constitucional, la seguridad nacional, el orden público, los derechos humanos y las libertades y la salud de la población; y
- Un sujeto del monopolio estatal es una empresa de propiedad estatal que tiene el derecho exclusivo de suministrar servicios (mercancías, obras) en el sector del monopolio estatal.

En el proyecto de ley también se prevé el procedimiento para controlar el costo de los servicios (mercancías, obras) suministrados por un monopolio estatal. Además, se estipulan los derechos y las obligaciones del sujeto del monopolio estatal y de sus clientes.

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 50 "sobre medidas destinadas a mantener la promoción de los intereses del Estado en la administración del sector de propiedad estatal de la economía", de 28 de enero de 2006, se ha creado la sociedad anónima "Empresa tenedora de gestión de los bienes de propiedad estatal de Kazajstán "Samruk"". La finalidad principal de la sociedad tenedora es mejorar la gestión de las empresas de propiedad estatal de importancia estratégica para el desarrollo de la economía nacional. Las acciones de propiedad del Estado de las sociedades anónimas "Kazakhtelekom", "Kazpochta", "KEGOC" y "KazMunaiGaz" se han transferido al capital social de la sociedad tenedora "Samruk".

Pregunta 17

Sírvanse enumerar y describir las actividades comerciales de las principales empresas de propiedad estatal todavía no privatizadas, en particular las que intervienen en el comercio internacional o en el comercio nacional en competencia con productos importados u oportunidades de exportación bajo control del Gobierno.

Respuesta

Cuadro 3: Lista de empresas estatales, sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada en cuyo capital el Estado tiene una participación mayoritaria y que intervienen en operaciones de exportación e importación

Organismo*	Nombre de la empresa	Tipo de actividad	Intervención en operaciones de exportación e importación	Participación del Estado (%)	Participación en el volumen de producción (%)
MTC	SA "Empresa Nacional Kazakhstan Temir Zholy"	Servicios relacionados con el tráfico de cargas	Depósito de cargas	100	Transporte ferroviario internacional - 100
MTC	SA "KazMorTransFlot"	Transporte de todo tipo de cargas, petróleo crudo y productos del petróleo, cargas generales, contenedores y pasajeros	Operaciones de exportación, transporte de petróleo, operador de terminales marítimas	50	Transbordo: 2004 - 41, 2005 - 54. Transporte: 2004 - 49, 2005 - 51.
MTC	EEN "Puerto comercial internacional marítimo de Aktau"	Servicios portuarios para buques, pasajeros y cargas	Operaciones de tránsito de exportación e importación dentro de sus actividades portuarias	100	Transbordo: 2004 - 59, 2005 - 46.
MERM	SA "MunaiTas"	Transporte de petróleo	Exportación e importación	100	9
MERM	SA "Empresa comercial "KazMunaiGaz"	Comercialización de petróleo crudo y productos derivados del petróleo crudo y gas, suministro de combustible para siembra y cosecha, operaciones de exportación en nombre del Gobierno con el petróleo crudo recibido en pago de regalías, servicios de transporte y escolta	Exportación e importación	100	13 (en las exportaciones locales)

Organismo*	Nombre de la empresa	Tipo de actividad	Intervención en operaciones de exportación e importación	Participación del Estado (%)	Participación en el volumen de producción (%)
MIC	EEN "Centro Nacional de Utilización Integrada de Recursos Minerales"	Actividades de investigación y producción	Exportación - 50% Mercado interno - 10%	100	30
MIC	SA "Kazchermet - avtomatika"	Actividades de ingeniería experimental, desarrollo, producción, suministro, ejecución, sistemas de automatización y equipo de metalurgia del hierro y materiales no ferrosos y otras industrias	Exportación - 30% Mercado interno - 70%	98,83	75
MIC	EEN "Zhezkazganredmet"	Actividades de producción basadas en técnicas de elaboración de materiales con osmio, renio y metales raros, y producción de esos metales.	Exportación 10 - venta exportación 61 - elaboración fuera del territorio aduanero Importación 40 - para consumo	100	100
MD	EEN "KazSpetsExport"	Utilización, alquiler y venta de armas, equipo militar, medios de defensa y otros materiales militares no usados por las Fuerzas Armadas de la República de Kazajstán; exportación de armas, equipo militar y municiones no usados por las Fuerzas Armadas de la República de Kazajstán; importación de armas, equipo militar y municiones para abastecer a las Fuerzas Armadas de la República de Kazajstán	Para reventa	100	

Organismo*	Nombre de la empresa	Tipo de actividad	Intervención en operaciones de exportación e importación	Participación del Estado (%)	Participación en el volumen de producción (%)
MA	SA "Corporación de Contratos Alimentarios"	Compra, constitución y control de existencias, almacenamiento, reposición, transporte y venta de reservas oficiales de cereales y productos afines. Exportación de cereales (trigo y cebada).	Exportación de cereales - 100.000 toneladas	100	
MA	SA "KazAgroFinance"	Ejecución de programas oficiales de crédito y apoyo financiero para productores agrícolas, alquiler de equipo y medios técnicos, otorgamiento de garantías a bancos del segundo nivel para los créditos dados a productores agrícolas	Importación de equipo agrícola - 6.600 millones de KZT	100	
MA	SA "Mal Onimderi Korporatciyasy"	Compra y elaboración de productos animales, entrega para la exportación y el consumo interno de productos animales y ganado en pie.	Exportación de productos animales - 180 millones de KZT	100	

*Abreviaturas: MIC - Ministerio de Industria y Comercio
 MTC - Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 MERM - Ministerio de Energía y Recursos Minerales
 MA - Ministerio de Agricultura
 MD - Ministerio de Defensa

Pregunta 18

Sírvanse describir las operaciones de las empresas de propiedad estatal en el sector agrícola. ¿Hacen esas firmas operaciones comerciales en nombre del Estado? Indiquen si la privatización es una opción posible para esas firmas y, en caso afirmativo, en qué condiciones y cuáles son las perspectivas a corto plazo.

Respuesta

En el documento WT/ACC/KAZ/51 se puede encontrar información sobre las empresas que actúan en el sector agrícola en nombre del Gobierno (la sociedad anónima "Corporación de Contratos Alimentarios", la sociedad anónima "KazAgroFinance" y la sociedad anónima cerrada "Mal Onimderi Korporatciyasy").

No se prevé la privatización de esas empresas.

Además, otras 70 empresas actúan en el sector agrícola. La mayoría son centros de investigación y desarrollo dedicados a actividades en los sectores de la agricultura, la cría de ganado y la producción de cultivos.

Según el Código Civil de la República de Kazajstán, las sociedades anónimas son personas jurídicas que emiten acciones con el fin de recaudar fondos para sus actividades. Las empresas estatales son empresas en las que el Estado se encarga de la gestión económica o de la gestión operacional. Por lo tanto, según la legislación nacional, las sociedades anónimas en las que el Estado es dueño del 100 por ciento del capital no son consideradas empresas estatales.

Pregunta 19

¿Cuál es la posición relativa de las empresas de propiedad estatal y controladas por el Estado en el PIB y el comercio, en determinados sectores y en general? Por ejemplo, ¿qué parte les corresponde de la producción industrial o las ventas internas y de exportación en sus respectivos sectores?

Respuesta

La proporción que el producto generado por empresas de propiedad estatal y controladas por el Estado representa sobre el total del PIB fue del 10,4 por ciento en 2004 y del 2,2 por ciento sobre el volumen total del comercio.

La parte del volumen total de la producción industrial correspondiente a empresas de propiedad estatal o controladas por el Estado fue del 5,8 por ciento.

No es posible dar información precisa sobre la parte de las ventas internas y de exportación que corresponde a las empresas de propiedad estatal o controladas por el Estado, porque no se dispone de los datos estadísticos pertinentes.

Pregunta 20

¿Qué parte de las empresas que se consideran "privatizadas" son realmente ahora de propiedad privada, en lugar de estar funcionando bajo la autoridad y el control efectivos del Gobierno?

Queremos recibir una descripción más detallada del sector de propiedad estatal de Kazajstán para entender mejor qué papel desempeña en la economía del país y sus operaciones. Agradeceremos que Kazajstán nos ayude a conseguir esa información.

Respuesta

Según la Ley de la República de Kazajstán N° 2721 "sobre privatización", de 23 de diciembre de 1995, por privatización se entiende la venta de bienes del Estado que se traspasan a personas físicas o personas jurídicas no públicas, hecha por el Estado en su condición de propietario.

El derecho de propiedad, reconocido y protegido por disposiciones legales de la República de Kazajstán (el derecho del propietario de poseer, usar y disponer a su discreción de los bienes que posee), excluye toda restricción o presión sobre el ejercicio del derecho del propietario, incluido el Estado.

De acuerdo con el artículo 10 del Código Civil de la República de Kazajstán, de 27 de diciembre de 1994, el Gobierno garantiza la libertad de empresa y asegura su protección y apoyo.

En virtud del Código Civil, la actividad empresarial es una actividad emprendida por ciudadanos y personas jurídicas, independientemente de la forma de la propiedad, cuyo objeto es obtener una utilidad neta mediante la satisfacción de la demanda de mercancías (servicios, obras) y con base en la propiedad privada (empresa privada). La actividad empresarial se realiza por cuenta y riesgo y bajo la responsabilidad del empresario.

Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán N° 124-III "sobre la empresa privada", de 31 de enero de 2006, el Estado garantiza:

- la libertad de la empresa privada y su protección y apoyo;
- la inviolabilidad y protección de la propiedad privada;
- la participación de los empresarios privados en la formulación del marco reglamentario del desarrollo del sector privado; y
- la igualdad de derechos en la actividad de la empresa privada.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley sobre el desarrollo de la empresa privada, la actividad empresarial privada solamente se puede limitar por motivos previstos en la legislación nacional.

A los órganos del Gobierno les está prohibido adoptar documento jurídico alguno que reconozca una posición de privilegio para grupos determinados de empresarios.

Pregunta 21

Según el párrafo 44 del proyecto de informe, la venta de productos derivados tiene por fin ampliar la gama de posibles inversores y mejorar el perfil de las empresas de Kazajstán en los mercados mundiales de capital. Pedimos más información sobre el método de privatización por medio de la venta de productos derivados.

Respuesta

La legislación vigente de la República de Kazajstán, a saber, la Ley de la República de Kazajstán N° 461-II "sobre el mercado de valores", de 2 de julio de 2003, y la Ley de la República de Kazajstán N° 415-II "sobre sociedades anónimas", de 13 de mayo de 2003, dispone que las sociedades anónimas pueden emitir valores y otros instrumentos (incluidos productos derivados), así como ocuparse de su colocación, circulación y pago.

Según la Ley "sobre el mercado de capitales", los productos derivados son valores que certifican un derecho en relación con los activos en que se basan los productos derivados.

Con arreglo al artículo 33 de la Ley "sobre el mercado de capitales", el registro de transacciones con productos derivados y la certificación de los derechos sobre ellos se harán nominalmente respecto de accionistas determinados de acuerdo con esa ley y los documentos internos del mercado de valores, cuando las transacciones se hagan en un mercado de valores.

Las condiciones y los procedimientos de las transacciones con opciones, futuros, swaps y otros productos derivados ofrecidos en el mercado de valores con el fin de cubrir el riesgo de inversión en valores quedarán establecidos en documentos internos del mercado de valores.

Además, en virtud de la Ley de la República de Kazajstán N° 2721 "sobre privatización", de 23 de diciembre de 1995, (la Ley), se pueden privatizar las acciones de propiedad del Estado, incluidos los productos derivados.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley, la privatización se hará de las siguientes maneras:

- venta pública en forma de subasta, licitación, venta en el mercado de valores, licitación con procedimientos de dos etapas, venta de productos derivados; y
- venta directa.

Según el artículo 14-3 de la Ley, la venta de productos derivados que certifican derechos sobre acciones de propiedad del Estado se hará por decisión del Gobierno de la República de Kazajstán o del órgano ejecutivo local competente. Las condiciones básicas de la venta de productos derivados deben ser presentadas por el vendedor para su aprobación al Gobierno de la República de Kazajstán o por el akimat (órgano ejecutivo local) al maslikhat (órgano representativo local) competente. La decisión sobre la venta de productos derivados incluirá la información siguiente:

- cantidad de acciones de propiedad del Estado para las cuales se han emitido productos derivados;
- tipo de los productos derivados que se ponen en venta;
- país (o países) en que tendrá lugar la venta de los productos derivados en el extranjero;
- plazo de la transacción;
- condiciones y procedimientos para aplicar los derechos de los propietarios de los productos derivados;
- las demás condiciones que sean necesarias.

Pregunta 22

Según el párrafo 51, hay 10 sectores excluidos de la privatización. ¿Cuántas empresas de propiedad del Estado están incluidas en esos 10 sectores excluidos de la privatización?

Respuesta

La lista de propiedades del Estado excluidas de la privatización (aprobada por el Decreto Presidencial N° 422, de 28 de julio de 2000) incluye, entre otras, a organizaciones médicas que prestan servicios de atención primaria de la salud (centros de hematología, protección de la madre y el niño, medicina radiológica, cáncer, VIH y SIDA, tuberculosis, enfermedades dermatovenereológicas y enfermedades mentales), incluidas empresas estatales nacionales del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán:

1. EEN (Empresa estatal nacional) "Instituto de Investigaciones Oncológicas y Radiológicas de Kazajstán", Almaty;
2. EEN "Instituto de Investigaciones Dermatoveneorológicas", Almaty;

3. EEN "Instituto de Investigaciones de Medicina Radiológica y Ecología", Semipalatinsk;
4. EEN "Centro Nacional de Investigaciones sobre la Protección de la Madre y el Niño", Almaty;
5. EEN "Centro Nacional de Hematología", Almaty;
6. EEN "Centro de Investigaciones en Higiene y Edipemiología", Almaty;
7. EEN "Macksut Aikimbayev Centro de Investigaciones de Kazajstán sobre Cuarentenas e Infecciones Zoogénicas", Almaty.

Las demás empresas incluidas en la lista mencionada son personas jurídicas que tienen el carácter de empresas estatales o figuran en los balances de empresas estatales.

La lista de empresas estatales excluidas de la privatización, incluidas sus etapas preliminares, hasta 2006, así como de las sociedades anónimas en las que las acciones de propiedad del Estado están excluidas de la privatización, incluidas sus etapas preliminares, hasta 2006, aparece en el anexo I.

Además, de conformidad con la Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1587 "sobre la lista de las propiedades del Estado excluidas de la privatización", de 24 de octubre de 2000, las empresas estatales que dependen del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán, como el "Centro Nacional de Utilización Integrada de los Recursos Minerales de la República de Kazajstán" y "Zhezkazganredmet", estarán excluidas de la privatización y sus etapas preliminares.

En la actualidad, el Gobierno de la República de Kazajstán está redactando el proyecto de resolución del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la lista de las propiedades del Estado excluidas de la privatización, incluidas sus etapas preliminares, hasta 2010".

- **Políticas de precios**

Pregunta 23

Damos las gracias a Kazajstán por la información adicional proporcionada sobre sus políticas de precios. Estamos examinando esa información y más adelante presentaremos por escrito más preguntas y sugerencias para esta parte del informe.

Nos siguen preocupando las políticas de precios internos diferenciales para el transporte y los casos de los "monopolios naturales" en los que el Estado fija los precios, lo cual en efecto distorsiona la corriente de importaciones y exportaciones en una forma no prevista por la OMC.

Apoyamos el pedido de que Kazajstán se comprometa a unificar sus tarifas de transporte por tuberías. La aplicación de tarifas más elevadas para las exportaciones que para las entregas similares hechas en el país es discriminatoria, constituya o no un obstáculo no arancelario al comercio.

En particular, creemos que la afirmación hecha en el párrafo 73 no es exacta, porque hay pruebas abundantes de que los monopolios "naturales" de propiedad estatal de Kazajstán no garantizan la igualdad de acceso en cuanto transportistas y gozan de privilegios especiales considerables.

Respuesta

Transporte de petróleo

En 2002, la Ordenanza de la República de Kazajstán de reglamentación de los monopolios naturales implantó el coeficiente de reducción de 0,46 para las tarifas cobradas por "KazTransOil" por sus servicios de transporte de petróleo crudo a través de oleoductos de distribución para el mercado interno. El precio medio del petróleo entregado a las refinerías es de 50-60 dólares EE.UU. por tonelada, mientras que la tarifa media de transporte de petróleo crudo por oleoductos de distribución desde los yacimientos principales hasta las plantas de transformación es de entre 7 y 9 dólares EE.UU., cantidad a la que se aplica el coeficiente de reducción de 0,46. Por lo tanto, el porcentaje representado por el costo del transporte se redujo del 16 por ciento al 7,8 por ciento del precio del petróleo crudo suministrado a las refinerías nacionales.

Durante los cuatro últimos años, la demanda de petróleo crudo de las refinerías nacionales ha aumentado sustancialmente. El precio del petróleo crudo en el mercado interno ha aumentado 2,5 veces y en la actualidad llega a los 180-190 dólares EE.UU. por tonelada. El costo del transporte del petróleo crudo a las refinerías con el coeficiente de reducción de 0,46 representa el 1,8 por ciento del precio total del petróleo crudo. Sin el coeficiente de reducción de 0,46, la parte del precio final del petróleo crudo correspondiente al costo del transporte aumentará al 4 por ciento.

Si se eliminaran los coeficientes de reducción y en vista de los altos precios mundiales del petróleo crudo, los productores no tendrían interés en abastecer de petróleo a las refinerías nacionales, lo cual provocaría una escasez de combustibles en el mercado interno.

Transporte de gas

La política de precios del transporte de gas por gasoductos se basa actualmente en la legislación de la República de Kazajstán y el Acuerdo de Concesiones del Sistema de Transporte Nacional e Internacional de Gas y de Cooperación Económica (el Acuerdo de Concesión) celebrado entre la República de Kazajstán y la empresa Traktebel SA el 14 de junio de 1997.

De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán "sobre los monopolios naturales", los servicios de transporte de gas por gasoducto reúnen los requisitos para ser un monopolio natural.

El principal transportista de gas a través de gasoductos de distribución es la sociedad anónima "Intergaz Central Asia", que actúa en los sectores siguientes:

- transporte nacional;
- tránsito internacional; y
- transporte de gas para exportación.

Los servicios de transporte de gas por gasoductos de distribución a consumidores nacionales prestados por la sociedad anónima "Intergas Central Asia" están regulados por el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán en virtud de la Ley "sobre los monopolios naturales".

Las Reglas sobre el aumento y la rebaja de tarifas (precios, tasas y derechos) o los niveles máximos de los servicios (mercancías y obras) sujetos a regulación han sido aprobadas mediante la Ordenanza del Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán N° 91-OD, de 19 de marzo de 2005. De acuerdo con las Reglas, los cambios de las tarifas y sus niveles máximos deben cubrir el costo de producción de los servicios prestados por los monopolios

naturales, así como el margen de utilidad necesario para que los monopolios naturales funcionen con eficiencia.

El párrafo 7 de la Metodología de cálculo de las tarifas de transporte de gas por gasoductos de distribución, aprobada mediante la Ordenanza del Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán N° 500-OD, de 21 de diciembre de 2004, dispone que las tarifas de los servicios de transporte interno fijadas por el Organismo se deben basar en el costo de producción, los volúmenes de producción, las utilidades netas y otros indicadores.

En la actualidad, el transporte de gas por gasoductos de distribución en el mercado interno es hecho por la sociedad anónima "Intergas Central Asia" con tarifas aprobadas por la Ordenanza del Organismo N° 19-OD, de 15 de junio de 2001, a saber:

1. 420 tenge por 1.000 m³ (excluido el IVA) para personas jurídicas; y
2. 171 tenge por 1.000 m³ para personas jurídicas que suministran gas para uso doméstico.

Las tarifas del transporte nacional de gas se calculan con base en el volumen del gas transportado sin tener en cuenta las distancias de distribución e incluyen todos los gastos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento del sistema de gasoductos.

Las tarifas del transporte por gasoducto del gas exportado y las tarifas de tránsito no están sujetas a regulación oficial. Esto se ajusta a las disposiciones del Acuerdo de Concesión celebrado entre la República de Kazajstán y Traktebel S.A. el 14 de junio de 1997. En virtud del Acuerdo, se reconocieron a Traktebel S.A. los derechos de propiedad, uso, explotación, gestión, servicio, mantenimiento, reparación y ampliación de todo el sistema de transporte de gas y actividad económica.

A su vez, el 23 de julio de 1997 "Traktebel S.A." y la sociedad anónima "Intergas Central Asia" celebraron un "Acuerdo de Transferencia". Según éste último, "Traktebel S.A." concede y transfiere a la sociedad anónima "Intergas Central Asia" los derechos que obtuvo en virtud del Acuerdo de Concesión en relación con el sistema de transporte de gas y su gestión, junto con todos los demás derechos, preferencias, privilegios, atribuciones, responsabilidades y obligaciones.

De conformidad con las obligaciones derivadas del Acuerdo de Concesión, la República de Kazajstán confirma que las tarifas del tránsito internacional de gas natural por el territorio de Kazajstán no están reguladas por el Gobierno de la República de Kazajstán. Por lo tanto, el concesionario y/o las empresas de inversión tienen el derecho de fijar y aprobar sus propias tarifas para el tránsito internacional.

El servicio de transporte del gas para exportación es prestado por la sociedad anónima "Intergas Central Asia" usando la tarifa, establecida mediante contrato y no sujeta a regulación oficial, de 1,1 dólares EE.UU. por 1.000 m³, por 100 km (la tarifa se calcula teniendo en cuenta las distancias de transporte, a razón de unidades de 100 km).

Cabe señalar que, en vista de que los Acuerdos de la OMC no rigen directamente la política de precios de los servicios, incluidos los prestados por monopolios naturales, así como las cuestiones conexas del transporte por tuberías y el tránsito, Kazajstán cree firmemente que el pedido de algunos miembros del Grupo de Trabajo de que unifique las tarifas de transporte por tuberías va más allá de lo exigido por la OMC.

Pregunta 24

Kazajstán debe confirmar con un compromiso contraído en el marco del Protocolo que aplicará sus controles de precios actuales y cualquier otro que adopte después de la fecha de adhesión en forma compatible con las normas de la OMC y que tendrá en cuenta los intereses de los Miembros de la OMC exportadores, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo III del GATT de 1994. Kazajstán se debe comprometer a publicar una lista de las mercancías y los servicios sujetos a precios oficiales o a controles de precios en su diario oficial, incluidos los cambios que se introduzcan en las medidas vigentes.

Respuesta

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre los monopolios naturales", el órgano competente analizará los sectores de actividad de los monopolios naturales con el fin de determinar si los servicios que prestan han de ser regulados por el Estado. La lista de servicios (mercancías y obras) sujetos a regulación oficial será presentada por el órgano competente al Gobierno de la República de Kazajstán para su aprobación.

Mediante la Resolución N° 155 del Gobierno, de 14 de marzo de 2006, se aprobó la lista de los servicios (mercancías y obras) regulados que proporcionan las entidades consideradas monopolios naturales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley "sobre los monopolios naturales".

De acuerdo con el artículo 14-1 de la Ley "sobre los monopolios naturales", el órgano oficial encargado de la regulación de los monopolios naturales informará a los clientes de las decisiones que se adopten acerca de las actividades de los monopolios naturales, salvo cuando esté en juego información sobre secretos comerciales protegidos por la legislación nacional. En este sentido, las decisiones que toma el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán se pueden consultar en el sitio Web www.regulator.kz y en la revista "Regulator".

Con arreglo al párrafo 4 del artículo 18 de la Ley "sobre los monopolios naturales", éstos comunicarán a los clientes los cambios de las tarifas (precios, derechos) o sus niveles máximos a más tardar 10 días antes de su introducción. Por lo tanto, los monopolios naturales deben publicar en medios de información las decisiones que el Organismo toma respecto de sus tarifas (precios, derechos).

Según el párrafo 2 del artículo 34 de la Ley "sobre disposiciones legislativas de carácter normativo", las leyes y resoluciones del Gobierno forman parte de las principales disposiciones legislativas de carácter normativo. El párrafo 1 del artículo 30 de esa Ley dice que la publicación en medios de información oficiales de las disposiciones legislativas referentes a los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos es una condición indispensable para su vigencia.

De conformidad con una ordenanza del Gobierno de la República de Kazajstán, la publicación se debe hacer en medios oficiales o publicaciones periódicas elegidas por licitación.

Pregunta 25

Párrafo 55: ¿Puede Kazajstán indicar en qué estado se encuentra la aprobación de la ley que definirá el marco jurídico para el control y la reglamentación del funcionamiento de los monopolios estatales por parte del Gobierno?

Respuesta

A fin de establecer un marco legislativo uniforme para el control estatal y la reglamentación de las actividades en el sector de los monopolios estatales y cubrir las lagunas de la legislación nacional, se ha redactado el proyecto de ley de la República de Kazajstán "sobre monopolio del Estado", que se ha presentado al Parlamento de la República de Kazajstán.

En el artículo 1 del proyecto de ley se definen los conceptos de "monopolio estatal" y "sujeto del monopolio estatal" de la siguiente manera:

- Un monopolio estatal es un tipo de actividad en la que la introducción de la competencia no es conveniente por motivos relacionados con la protección del orden constitucional, la seguridad nacional, el orden público, los derechos humanos y las libertades y la salud de la población; y
- Un sujeto del monopolio estatal es una empresa de propiedad estatal que tiene el derecho exclusivo de suministrar servicios (mercancías, obras) en el sector del monopolio estatal.

De conformidad con el artículo 4 del proyecto de ley, las actividades siguientes reúnen las condiciones para ser monopolios estatales en la República de Kazajstán:

- silvicultura, en relación con la demarcación de bosques nacionales, el inventario forestal y la planificación de la administración de los bosques nacionales;
- vigilancia nacional hidrometeorológica y de la condición del medio ambiente;
- diagnóstico de enfermedades animales extremadamente peligrosas, eliminación de focos de enfermedades animales contagiosas extremadamente peligrosas; análisis de registro; pruebas de medicinas de uso veterinario, piensos y aditivos y control de medicinas de uso veterinario en desarrollo; desinfección de vehículos en puestos de control veterinario en las fronteras nacionales; almacenamiento de la reserva nacional de medicinas de uso veterinario;
- servicios relacionados con la protección de las marcas de fábrica y de servicio, las indicaciones geográficas, los inventos y los prototipos industriales;
- producción de los documentos personales de identidad de la República de Kazajstán;
- importación y exportación de determinados productos (renio y osmio);
- protección de la información recibida para el registro oficial de productos farmacéuticos;
- recolección, conservación, almacenamiento y distribución de sangre y afines;
- aplicación de técnicas (o métodos) para organizar exámenes nacionales unificados, exámenes complejos y control oficial provisional de las instituciones de enseñanza y certificación de las mismas;
- administración del sistema informático del proceso de contratación pública;
- elaboración, producción y venta de materias primas que contienen renio y osmio; y

- descubrimiento, localización y eliminación de fuentes y focos de propagación de sustancias sometidas a cuarentenas.

En el proyecto de ley también se definen los derechos y deberes de los sujetos de los monopolios estatales y sus clientes.

Pregunta 26

Párrafos 69 a 71: Sírvanse indicar las condiciones y el plazo de la liberalización prevista del mercado de las telecomunicaciones y del mercado postal, en los casos en que esos mercados están ahora sujetos a reglamentación oficial de los precios.

Respuesta

El sector de las telecomunicaciones en Kazajstán se rige por las Leyes "sobre comunicaciones", "sobre los monopolios naturales" y "sobre la seguridad nacional" y otras disposiciones legislativas de la República de Kazajstán.

De acuerdo con el "Programa de desarrollo del sector de las telecomunicaciones de la República de Kazajstán para 2003-2005", aprobado mediante la Resolución del Gobierno N° 168, de 18 de febrero de 2003, el sector de las telecomunicaciones se liberalizará en tres etapas:

- etapa preparatoria;
- etapa de liberalización parcial; y
- etapa de liberalización completa.

Durante la etapa preparatoria del desarrollo del sector de las telecomunicaciones, en 2003 y 2004, se estableció la base legislativa de la reglamentación del sector. Se aprobaron las Leyes "sobre comunicaciones" y "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre comunicaciones", 20 reglamentos del Gobierno de la República de Kazajstán y tres ordenanzas del Organismo de Informatización y Comunicaciones de la República de Kazajstán.

En la Ley "sobre comunicaciones", de 5 de julio de 2004, se introdujo la denominación "servicios de telecomunicaciones universales". De acuerdo con el artículo 32 de la Ley, estarán sujetos a reglamentación oficial los servicios de telecomunicaciones universales siguientes:

- servicios de comunicaciones telefónicas fijos (locales, interurbanos y de larga distancia);
- servicios de acceso en masa a Internet en ciudades de más de 3.000 habitantes;
- servicios de comunicaciones telegráficas, incluida la entrega de telegramas "ordinarios" y "urgentes".

Los servicios relacionados con el arrendamiento y el acceso a canales por cable e instalaciones tecnológicas para conectar las redes de telecomunicación con la red universal de telecomunicaciones también han sido clasificados entre los servicios de telecomunicaciones regulados.

En la segunda etapa del programa de liberalización del sector de las telecomunicaciones, que empezó en septiembre de 2004, se ha liberalizado el mercado de las telecomunicaciones de larga distancia e internacionales. El 1° de enero de 2005, caducó el derecho exclusivo de la sociedad

anónima "Kazakhtelecom" para prestar servicios de telecomunicaciones de larga distancia e internacionales y se han otorgado licencias a siete operadores de comunicaciones de larga distancia e internacionales (las sociedades anónimas "Kazakhtelecom", "TNS-Plus", "Arna", "Transtelecom", "Nursat", "KazTransCom" y "Astel"). Esas medidas han repercutido favorablemente en la economía nacional gracias a la reducción de las tarifas de larga distancia e internacionales y la mejora de la calidad de los servicios.

Entre 1997 y 2005, el órgano correspondiente expidió 250 licencias de servicios de comunicaciones locales; también se otorgaron 323 licencias para prestar servicios de transmisión de datos.

Para evitar las subvenciones cruzadas y enjugar las pérdidas de los operadores que prestan servicios de telecomunicaciones universales en las zonas rurales, el Gobierno paga subvenciones con cargo al presupuesto del Estado.

La sociedad de responsabilidad limitada "Vostoktelekom", que tiene una licencia para prestar servicios locales de telefonía fija y de transmisión de datos, ha sido elegida para suministrar servicios de telecomunicaciones universales en las zonas rurales usando frecuencias de radio de 45 MH. Esta empresa instalará líneas telefónicas fijas en las zonas rurales que carecen de ellas.

Hasta hace poco tiempo, a causa del problema de "la última milla", los operadores no tenían acceso a sus abonados en las ciudades y tenían que usar los servicios de "Kazakhtelecom", que no podía satisfacer completamente sus necesidades. Con base en la experiencia internacional en el desarrollo de mercados locales de telecomunicaciones y con el fin de resolver el problema de "la última milla" en el acceso a los clientes, se han dado permisos a 21 operadores para usar el espectro de radio entre 2 y 5,9 gigabites.

En la actualidad, esos operadores están comprando el equipo necesario para ampliar las redes de comunicaciones a fin de prestar servicios locales de teléfono y transmisión de datos.

Está previsto poner en órbita en 2006 el satélite nacional de comunicaciones y radiotransmisión "KAZSAT", que facilitará el desarrollo del mercado de los servicios de comunicaciones por satélite.

En la tercera etapa del proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones y en cumplimiento de la Ley "sobre comunicaciones", todas las restricciones referentes a las interconexiones entre operadores quedaron suprimidas a partir del 1º de enero de 2006 y los abonados tienen la posibilidad técnica de elegir entre distintos operadores de comunicaciones de larga distancia e internacionales.

Los servicios de conexión de operadores con la red universal de telecomunicaciones y los servicios telefónicos de tránsito seguirán siendo servicios regulados y se podrán excluir de la lista de monopolios naturales en función del desarrollo de las condiciones de la competencia.

En cuanto a los servicios postales, la reglamentación por el Gobierno de las tarifas (precios) en este sector se aplica únicamente al envío de correspondencia ordinaria.

Pregunta 27

Párrafo 72: Nos complace que Kazajstán haya indicado que prevé eliminar los controles de precios de los servicios de energía eléctrica, transporte por ferrocarril y ciertos servicios de telecomunicaciones. ¿Es posible saber en qué etapa está este proceso? ¿Cuál es el calendario previsto para la eliminación de los controles de precios?

Respuesta

1. Sector de la energía eléctrica

A fin de aumentar la eficiencia del sector de la energía eléctrica, en febrero de 2004 se aprobó el Concepto relativo al ulterior desarrollo de las relaciones de mercado en el sector de la energía eléctrica (el Concepto). El Concepto prevé un desarrollo por fases del mercado minorista y mayorista de electricidad.

La aplicación del Concepto dará por resultado:

- la mejora del mercado mayorista de electricidad gracias al desarrollo de la comercialización centralizada de energía eléctrica (incluso con ofertas al contado "para el próximo día") y un mercado en línea equilibrado;
- el desarrollo de la competencia en el mercado minorista de electricidad; y
- la terminación del proceso de privatización de las empresas de la red de abastecimiento de electricidad.

Con el fin de perfeccionar la política tarifaria y crear incentivos para el desarrollo del mercado centralizado, el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales ha modificado la Metodología para la formación de las tarifas de los servicios de transmisión de energía eléctrica mediante redes interregionales (sociedad anónima "KEGOC"). De acuerdo con las enmiendas introducidas en la Metodología, a partir del 1º de enero de 2006, las tarifas han dejado de depender directamente de la distancia a la que se transmite la energía y se ha introducido el coeficiente de deficiencia energética y capacidad de la red.

En cuanto al desarrollo del mercado minorista de electricidad y la creación de un entorno favorable para el aumento de la competencia, al 1º de abril de 2005, la primera etapa del Concepto estaba prácticamente terminada. En particular, una parte de las compras de energía eléctrica destinada a ser vendida a los consumidores al por menor se hacía mediante ofertas centralizadas; las redes de calefacción se habían separado de las fuentes de energía; y se había establecido la igualdad de condiciones para el suministro de energía eléctrica en lo relativo a la competencia entre las centrales eléctricas de nivel nacional y los productores regionales de energía.

En el marco de la separación de los servicios de transmisión de energía de los servicios de abastecimiento, en la mayoría de las regiones de Kazajstán se han establecido empresas de suministro de energía. La mayor parte de las empresas de abastecimiento se han registrado como empresas que ocupan una posición dominante (monopolística) y cuyas tarifas son reguladas por el Comité de Protección de la Competencia dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Las empresas que intervienen en el mercado tienen que notificar por escrito al Comité los aumentos previstos de los precios de los servicios producidos en condiciones monopolísticas y sus motivos y acompañar los documentos que demuestran la necesidad de los aumentos de precios, por lo menos 30 días antes de la fecha en que se prevé introducir los precios nuevos.

Desde el segundo trimestre de 2005 se procura aumentar la competencia entre las empresas de abastecimiento en el mercado minorista de energía eléctrica. En coordinación con el órgano competente, los organismos ejecutivos locales eligen una de dos opciones. La primera consiste en que los consumidores al por menor eligen una organización de suministro de

energía, mientras que de acuerdo con la segunda, se elige una organización para la región con una licitación hecha por el órgano competente.

Dado que el suministro de energía se hará en un mercado minorista competitivo, los propios abastecedores fijarán las tarifas de la electricidad para los consumidores finales de acuerdo con los principios del mercado y los procedimientos establecidos en las leyes nacionales.

2. Transporte por ferrocarril

Con la adopción del Programa para la Reestructuración del Transporte por Ferrocarril para 2004-2006 y las enmiendas a la Ley "sobre el transporte ferroviario" en julio de 2004, se puso en marcha el proceso de separación institucional y financiera de las actividades sometidas a regulación oficial como monopolios naturales de los demás tipos de actividades de la sociedad anónima nacional "Kazakhstan Temir Zholy". En particular, se crearon dos sociedades anónimas: "Kazzheldortrans", transportista nacional de cargas y proveedor de servicios de alquiler de vagones ferroviarios, y "Locomotive", para prestar servicios de locomotoras. "Kazakhstan Temir Zholy" es propietaria del 100 por ciento del capital de las dos empresas.

En 2004, se introdujeron enmiendas a la legislación nacional sobre monopolios naturales. Como resultado de ello, la reglamentación oficial de las tarifas/precios por parte del Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales ha quedado limitada a los servicios de suministro de la red ferroviaria principal en lugar de los servicios de operación de las redes ferroviarias, cuando las tarifas aplicadas al transporte por ferrocarril de pasajeros y carga estaban sometidas a reglamentación oficial.

Como consecuencia de la reforma del sector ferroviario, los servicios relacionados con el uso de la red ferroviaria principal y la administración del proceso de transporte reúnen los requisitos para ser un monopolio natural. Los transportistas (propietarios de vagones) y las empresas que prestan servicios al sector ferroviario funcionan actualmente en un medio competitivo, aunque tienen una posición dominante en el mercado de los servicios de transporte por ferrocarril.

Además, el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales ha elaborado el Concepto relativo al desarrollo de la política tarifaria para los monopolios naturales, aprobado mediante la Resolución del Gobierno N° 455, de 13 de mayo de 2005. El propósito principal del Concepto es fijar la política tarifaria en el sector de los monopolios naturales, lo cual asegurará el desarrollo coordinado de los diferentes sectores de la economía nacional.

En este sentido, los objetivos principales del Concepto son los siguientes:

- asegurar la transparencia de los mecanismos de formación de las tarifas;
- establecer el sistema de vigilancia, que se basará en la regulación con criterios de evaluación equilibrada;
- desarrollar modelos económicos, que permitirán evaluar la repercusión que las tarifas fijadas para los servicios de los monopolios naturales tienen en los diferentes sectores de la economía nacional; y
- mejorar los mecanismos de control y los medios de análisis de las actividades de los monopolios naturales.

3. Sector de las telecomunicaciones

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

- **Política de competencia**

Pregunta 28

En el párrafo 75 del proyecto de informe se indica que la legislación sobre la política de competencia incluye la Ley "sobre la competencia y la restricción de las actividades monopolísticas" y la Ley "sobre la competencia desleal". Además, como se dice en los párrafos 56 y 57, el Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales es el órgano encargado de regular las actividades de los monopolios naturales, mientras que el Comité de Protección de la Competencia, perteneciente al Ministerio de Industria y Comercio, es responsable de la regulación de las actividades de entidades que ocupan una posición dominante (monopolística) en el mercado, en virtud de la Ley "sobre la competencia y la restricción de las actividades monopolísticas".

¿Puede Kazajstán explicar qué organismo se ocupa de controlar las actividades de competencia desleal?

Respuesta

Según el párrafo 1 del Decreto Presidencial N° 1449, "sobre medidas para perfeccionar el sistema de gestión del Estado", de 29 de septiembre de 2004, los ministerios tienen confiadas funciones estratégicas, como la formulación de las políticas nacionales en sus respectivos sectores. En cambio, los comités, que son supervisados por los ministerios y forman parte de ellos, se ocupan de hacer aplicar las correspondientes políticas y reglamentaciones nacionales.

El Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán es el órgano ejecutivo central encargado de la formulación de la política nacional y el marco reglamentario sobre la protección de la competencia, incluida la reglamentación de las actividades de competencia desleal. El Comité de Protección de la Competencia, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán, se ocupa de aplicar y hacer cumplir la política nacional relativa a la protección de la competencia, incluido el control de la competencia desleal

Pregunta 29

¿Cuáles son las sanciones posibles (mínimas y máximas) en caso de incumplimiento de las dos leyes mencionadas? ¿Quién las impone?

Respuesta

El artículo 147 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Kazajstán prevé los siguientes tipos de sanciones por incumplimiento de las leyes contra los monopolios:

1. La restricción de la competencia, la competencia desleal, el abuso de una posición dominante (monopolística) en el mercado y otras violaciones de la legislación contra los monopolios, si esos actos no presentan características de actos delictivos y no generan ingresos ilícitos, se penarán con multas, para personas físicas, por el equivalente de 50 índices de evaluación mensual (IEM); para empresarios individuales y funcionarios, por el equivalente de 100 IEM; y para personas jurídicas

por el equivalente de 1.000 IEM (en 2006, 1 IEM es igual a 1.030 KZT u 8 dólares EE.UU.);

2. La reincidencia en los mismos actos producida dentro del plazo de un año posterior a la imposición de una sanción administrativa prevista en la parte 1 de este artículo se penará con multa, para personas físicas, por el equivalente de 50-100 IEM; para empresarios individuales y funcionarios, por el equivalente de 100-400 IEM; y para personas jurídicas por el equivalente de 1.000-2.000 IEM.
3. Los actos definidos en la parte 1 del artículo 147 que generan ingresos se penarán con multas, para personas físicas, por el equivalente de 50-100 IEM; para empresarios individuales y funcionarios, por el equivalente de 100-400 IEM; y para personas jurídicas por el equivalente de 1.000-2.000 IEM, con confiscación de los ingresos, fondos en efectivo o valores obtenidos como resultado de la infracción administrativa.

Según el artículo 565 del Código de Infracciones Administrativas, el organismo de control de los monopolios examinará los casos de infracciones administrativas previstos en las partes 1 y 2 del artículo 147. El director del organismo de control de los monopolios y sus adjuntos y los directores de las oficinas locales del organismo y sus adjuntos están facultados por examinar los casos de infracciones administrativas e imponer sanciones administrativas.

De acuerdo con la parte 1 del artículo 541 del Código de Infracciones Administrativas, los casos de infracciones administrativas previstos en la parte 3 del artículo 147 serán examinados por jueces de tribunales administrativos regionales especializados o equivalentes.

El Código Penal de la República de Kazajstán impone la responsabilidad penal por actos monopolísticos y restricción de la competencia, en virtud del artículo 196.

1. La fijación o la defensa por medios monopolísticos de precios altos o bajos, la restricción de la competencia basada en el reparto del mercado, las restricciones en el acceso al mercado, la exclusión de otros competidores, la fijación o la defensa de precios uniformes, cuando causen un daño importante a una persona, organización o Estado, se penarán con multas por el equivalente de 200-500 IEM o del sueldo u otros ingresos del culpable por un período de 2-5 meses, o con detención por un período de 4-6 meses, o con penas de trabajo por un período de hasta dos años, o con interdicción por un período de hasta dos años o con reclusión por el mismo período.
2. Los mismos actos, si son cometidos de manera repetida por un grupo de personas que actúan de común acuerdo o por un grupo organizado o por personas que se valen de un cargo oficial, darán lugar a una pena adicional equivalente a 500-700 IEM o al sueldo u otros ingresos del culpable por un período de 5-7 meses o reclusión por un período de hasta cinco años, con privación del derecho de ocupar determinados puestos o de tomar parte en determinados tipos de actividades por un período de hasta tres años, o sin privación de ese derecho.
3. Los actos previstos en las partes 1 y 3 del artículo 196 que vayan acompañados del empleo o la amenaza del empleo de violencia física y que tengan como consecuencia la destrucción o el daño de bienes o la amenaza de su destrucción o daño, si no hay extorsión, serán penados con reclusión por un período de tres a siete años, con confiscación de bienes o sin ella.

Pregunta 30

¿Hay algún procedimiento o sistema de revisión judicial aplicable a las sanciones?

Respuesta

1. En el capítulo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre la competencia y la restricción de las actividades monopolísticas" (la Ley) se define la responsabilidad por el incumplimiento de la legislación contra el monopolio.

En el capítulo 5 de la Ley se establecen los procedimientos de adopción, recurso y ejecución de las instrucciones y resoluciones dictadas por el organismo de control de los monopolios.

De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley, las instrucciones y resoluciones del organismo de control de los monopolios se deben aplicar en el plazo previsto allí. La falta de aplicación de las mencionadas instrucciones y resoluciones dentro del plazo fijado da lugar a las sanciones dispuestas en la Ley y otras leyes de la República de Kazajstán. Cuando las instrucciones o resoluciones del organismo de control de los monopolios encaminadas a restablecer la situación imperante antes del incumplimiento no se aplican, el organismo de control de los monopolios está facultado para recurrir al tribunal a fin de obligar a la organización a restablecer la situación imperante antes del incumplimiento.

Cuando una organización no cumple una instrucción o resolución que cancela en todo o en parte un acto jurídico en contravención de la legislación contra los monopolios, el organismo de control de los monopolios está facultado para recurrir al tribunal a fin de conseguir que se declare que ese acto es inválido en todo o en parte.

Cuando una organización no cumple una instrucción o resolución que modifica o rescinde un contrato en contravención de la legislación contra los monopolios o que dispone la celebración de un contrato con otro participante en el mercado, el organismo de control de los monopolios está facultado para recurrir al tribunal a fin de conseguir que se declare que ese contrato es inválido en todo o en parte o de imponer la celebración del contrato con otro participante en el mercado.

Cuando una organización no cumple una instrucción o resolución que obliga a transferir al presupuesto público fondos obtenidos como resultado de una contravención de la legislación contra los monopolios, el organismo de control de los monopolios está facultado para recurrir al tribunal a fin de recuperar esos fondos y transferirlos al presupuesto.

En el párrafo 2 del artículo se dispone que, cuando una organización no paga una multa dentro del plazo correspondiente y en su totalidad, el organismo de control de los monopolios está facultado para recurrir al tribunal a fin de cobrar la multa adeudada más un centésimo del 1 por ciento de la suma adeudada por cada día de atraso.

De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 26 de la Ley, cuando una organización no cumple una instrucción o resolución, el organismo de control de los monopolios puede recurrir al tribunal para asegurar la aplicación de la instrucción o resolución.

Además, el artículo 27 de la Ley fija los procedimientos de apelación contra las instrucciones y resoluciones del organismo de control de los monopolios. En el párrafo 1 del artículo, por ejemplo, se autoriza a los órganos del Gobierno (y a sus funcionarios) para recurrir al tribunal a fin de que las instrucciones o resoluciones del organismo de control de los monopolios se declaren inválidas en todo o en parte, o para cancelar o modificar resoluciones sobre medidas

disciplinarias y sanciones administrativas. La presentación de la apelación suspende la ejecución de la instrucción o resolución de que se trata hasta que el tribunal se pronuncie y su decisión sea firme.

El párrafo 2 del artículo dispone que se puede apelar contra las instrucciones y resoluciones del organismo de control de los monopolios dentro de los seis meses posteriores a la fecha de su adopción, excepto para las apelaciones de acción no limitada.

2. Con arreglo al artículo 278 del Código Civil de la República de Kazajstán N° 411-11, de 13 de julio de 1999, una persona física o jurídica tiene el derecho de impugnar directamente ante los tribunales las decisiones, actos (u omisiones) de un órgano público, autoridad local, asociación pública, organización, funcionario o empleado público.

El recurso previo a un órgano, organización o funcionario de mayor jerarquía no es una condición indispensable para presentar el caso al tribunal y para que éste lo considere y resuelva al respecto.

Las decisiones, actos (u omisiones) de los órganos públicos, autoridades locales, asociaciones públicas, organizaciones, funcionarios o empleados públicos que se pueden impugnar incluyen las decisiones o actos (u omisiones) individuales o colectivos que entrañen:

- la violación de los derechos, libertades e intereses de personas físicas y jurídicas que la ley protege;
- impedimentos al ejercicio de los derechos y libertades de personas físicas y a la defensa de los derechos e intereses de personas jurídicas que la ley protege; y
- la imposición de obligaciones ilegales a personas físicas y jurídicas o la formulación ilegal de acusaciones contra ellas.

Las personas físicas o jurídicas pueden recurrir al tribunal dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha en que denunciaron la violación de sus derechos, libertades e intereses protegidos por la ley.

Las apelaciones serán consideradas por el tribunal dentro del plazo de un mes. Es obligatoria la participación de las personas físicas, los representantes de las personas jurídicas, los directores de los órganos públicos, autoridades locales, asociaciones públicas, organizaciones, funcionarios o empleados públicos cuyas decisiones o actos se impugnan.

La no comparecencia en la sala del tribunal de las personas mencionadas, si éstas fueron debidamente informadas de la fecha y el lugar de la reunión del tribunal, no impedirá que se examine el caso. Sin embargo, el tribunal puede declarar que la comparecencia de esas personas es obligatoria.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS

Pregunta 31

Párrafos 86 y 87: Como indicamos en noviembre último, estos dos párrafos se refieren a la cuestión de las apelaciones judiciales y administrativas, pero todavía no parecen ocuparse de la cuestión de interés específico para la OMC de cómo los importadores y exportadores a) apelan por vía administrativa contra decisiones sobre temas aduaneros y otras cuestiones de

interés para la OMC; y b) apelan contra decisiones administrativas ante un órgano o tribunal "independiente", según lo previsto en el artículo X del GATT.

Sírvanse volver a redactar estos párrafos para: a) considerar el derecho de los comerciantes y otras partes interesadas de apelar a nivel administrativo contra decisiones sobre cuestiones relativas a la OMC, por ejemplo, asuntos aduaneros, aplicación de las prescripciones sobre OTC y MSF, licencias de importación o exportación, ADPIC, etc.; b) considerar el derecho de recurrir a un órgano o tribunal "independiente" previsto en el artículo X del GATT; y c) describir y aclarar el fundamento jurídico de esos recursos.

Como mínimo, se deberán contraer compromisos sobre la aplicación uniforme de las normas de la OMC en todo Kazajstán y la disposición del Gobierno a hacerlas cumplir cuando se denuncie su falta de aplicación o su aplicación no uniforme, así como sobre el derecho de interponer recursos administrativos y judiciales contra decisiones oficiales sobre cuestiones relacionadas con la OMC.

Respuesta

Con arreglo al artículo 278 del Código Civil de la República de Kazajstán N° 411-11, de 13 de julio de 1999, una persona física o jurídica tiene el derecho de impugnar directamente ante los tribunales las decisiones, actos (u omisiones) de un órgano público, autoridad local, asociación pública, organización, funcionario o empleado público.

El recurso previo a un órgano, organización o funcionario de mayor jerarquía no es una condición indispensable para presentar el caso al tribunal y para que éste lo considere y resuelva al respecto.

Las decisiones, actos (u omisiones) de los órganos públicos, autoridades locales, asociaciones públicas, organizaciones, funcionarios o empleados públicos que se pueden impugnar incluyen las decisiones o actos (u omisiones) individuales o colectivos que entrañen:

- la violación de los derechos, libertades e intereses de personas físicas y jurídicas que la ley protege;
- impedimentos al ejercicio de los derechos y libertades de personas físicas y a la defensa de los derechos e intereses de personas jurídicas que la ley protege; y
- la imposición de obligaciones ilegales a personas físicas y jurídicas o la formulación ilegal de acusaciones contra ellas.

Las personas físicas o jurídicas pueden recurrir al tribunal dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha en que denunciaron la violación de sus derechos, libertades e intereses protegidos por la ley.

Las apelaciones serán consideradas por el tribunal dentro del plazo de un mes. Es obligatoria la participación de las personas físicas, los representantes de las personas jurídicas, los directores de los órganos públicos, autoridades locales, asociaciones públicas, organizaciones, funcionarios o empleados públicos cuyas decisiones o actos se impugnan.

La no comparecencia en la sala del tribunal de las personas mencionadas, si éstas fueron debidamente informadas de la fecha y el lugar de la reunión del tribunal, no impedirá que se examine el caso. Sin embargo, el tribunal puede declarar que la comparecencia de esas personas es obligatoria.

Según el artículo 493 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, toda persona y su representante tienen derecho a apelar a las autoridades aduaneras, incluidas las de mayor jerarquía, o al órgano competente en cuestiones aduaneras y/o al tribunal, contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras, si esas decisiones, actos (u omisiones) violan los derechos e intereses de la persona, impiden el ejercicio de esos derechos o imponen ilegalmente una obligación.

El recurso al tribunal suspende la ejecución de la decisión a la que se refiere el recurso.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de un funcionario de aduanas se presentarán al órgano de aduanas competente o a la autoridad aduanera de mayor jerarquía. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de la autoridad aduanera se presentarán a la autoridad aduanera de mayor jerarquía o al órgano competente en cuestiones aduaneras.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras y los funcionarios de aduanas se pueden presentar dentro del plazo de un año:

- a partir de la fecha en que la persona denuncia la violación de sus derechos en materia aduanera, la creación de obstáculos para el ejercicio de esos derechos o la imposición de una obligación no prevista en la legislación de aduanas de la República de Kazajstán; y
- a partir de la fecha de terminación del plazo establecido para la adopción de una decisión por las autoridades aduaneras o los funcionarios de aduanas, según lo estipulado en la legislación de aduanas de la República de Kazajstán.

Los recursos contra la notificación de las autoridades aduaneras sobre la imposición de cargas o multas se presentarán dentro de un plazo de 10 días. El plazo se puede ampliar judicialmente si el interesado ha tenido motivos válidos para no presentar el recurso dentro del plazo establecido y si solicita la ampliación por escrito.

El recurso se presentará por escrito. La presentación del recurso no suspende la ejecución de la decisión, acto (u omisión) de las autoridades aduaneras y/o de los funcionarios de aduanas contra la que se apela, excepto en los casos siguientes:

- cuando las autoridades aduaneras de mayor jerarquía o el órgano competente en cuestiones aduaneras que examinan el recurso tienen motivos suficientes para considerar que la decisión, acto (u omisión) del órgano de aduanas y/o del funcionario de aduanas contra la que se apela no se ajusta a la legislación de aduanas de la República de Kazajstán; y
- cuando se apela contra la notificación de la imposición de cargas o multas.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras serán examinados por una autoridad aduanera de mayor jerarquía o un órgano competente en cuestiones aduaneras. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de los funcionarios de aduanas serán examinados por una autoridad aduanera competente o por una autoridad aduanera de mayor jerarquía. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) del director de una autoridad aduanera serán examinados por una autoridad aduanera de mayor jerarquía o un órgano competente en cuestiones aduaneras. En nombre de la autoridad aduanera, la decisión sobre el recurso será tomada por el director de la autoridad del caso o su adjunto.

El recurso debe ser examinado y la decisión debe ser adoptada en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de registro del recurso, excepto cuando se trate de recursos que exijan más estudio o verificación, caso en el que se deben examinar en el plazo de un mes a partir de la fecha de registro.

De conformidad con el artículo 503 del Código de Aduanas, las decisiones, actos (u omisiones) de órganos aduaneros o de funcionarios de aduanas se pueden examinar usando un procedimiento simplificado en los casos en que el valor de las mercancías y vehículos en cuestión no excede de 100 índices de evaluación mensual. El procedimiento simplificado consiste en la presentación de un recurso por escrito al director de la autoridad aduanera. Los recursos tramitados con el procedimiento simplificado serán examinados de inmediato y la decisión se debe adoptar en el plazo de un día. El examen del recurso y la decisión adoptada mediante el procedimiento simplificado no impiden que el recurso se presente en la forma y las condiciones previstas en el Código de Aduanas.

De acuerdo con el artículo 552 del Código Fiscal de la República de Kazajstán, un recurso contra la notificación de los resultados de una inspección fiscal hecha por funcionarios fiscales será examinado por las autoridades tributarias competentes. Si el contribuyente presenta un recurso al tribunal, se suspende la ejecución de la notificación del caso. Los contribuyentes pueden apelar ante los tribunales contra las notificaciones relativas a la cuantía de las cargas y multas impuestas, así como contra los actos (u omisiones) de los funcionarios fiscales.

Según el artículo 566 del Código Fiscal de la República de Kazajstán, los contribuyentes tienen el derecho de apelar contra los actos (u omisiones) de los funcionarios fiscales ante autoridades tributarias de mayor jerarquía o ante los tribunales, con arreglo al procedimiento establecido por el Código Civil de la República de Kazajstán.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre reglamentos técnicos", se puede apelar contra los actos (u omisiones) de los funcionarios públicos que ejercen funciones de control y supervisión oficial, de conformidad con la legislación de la República de Kazajstán.

El solicitante puede apelar contra las medidas adoptadas por una organización que hace evaluaciones de la conformidad de productos. En esos casos, puede recurrir a la Junta de Apelaciones de la organización que hace la evaluación de la conformidad. Si el solicitante no está de acuerdo con la decisión de la Junta, puede apelar ante la Junta de Apelaciones del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán. En este sentido, se ha aprobado la norma nacional ST RK 3.10 "Ordenanza para la tramitación de los recursos" (la norma).

De acuerdo con la norma, el solicitante debe presentar la apelación dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que recibe la notificación de la decisión adoptada por los órganos de certificación acreditados. La apelación debe presentarse por escrito, con la redacción a discreción del solicitante, adjuntando la correspondencia y otros documentos pertinentes.

Formarán parte de las juntas de apelaciones especialistas cuyos antecedentes y experiencia garanticen decisiones imparciales y fundadas. Al considerar las apelaciones, la junta adoptará todas las medidas necesarias para evitar la divulgación de datos confidenciales que constituyan secretos comerciales.

Las juntas de apelaciones deberán considerar las apelaciones durante los 15 días siguientes a la presentación de los documentos. Sus decisiones se instrumentarán en forma de protocolo y se remitirán al solicitante dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la reunión.

La decisión adoptada por la Junta de Apelaciones del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología dependiente del Ministerio de Industria y Comercio podrá ser impugnada judicialmente conforme a la legislación de la República de Kazajstán.

Para consultar la ST RK 3.10 - "Ordenanza para la tramitación de los recursos", véase el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 32

Plan de trabajo legislativo para 2005 (WT/ACC/KAZ/58): Nos complace el progreso hecho en la aprobación de leyes en 2004 y pedimos que las leyes aprobadas desde agosto de 2004 se presenten al Grupo de Trabajo lo antes posible.

Respuesta

Leyes de la República de Kazajstán aprobadas desde agosto de 2004:

- "Sobre reglamentos técnicos", N° 603-II, de 9 de noviembre de 2004;
- "Sobre enmiendas y adiciones a la Ley de la República de Kazajstán "sobre protección del medio ambiente" con respecto a cuestiones relativas a los desechos procedentes de la producción y el consumo", N° 8-III, de 9 de diciembre de 2004;
- "Sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos de la República de Kazajstán en materia tributaria", N° 11-III, de 13 de diciembre de 2004;
- "Sobre arbitraje comercial internacional", N° 23-III, de 28 de diciembre de 2004;
- "Sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relacionados con el régimen de licencias", N° 45-III, de 15 de abril de 2005;
y
- "Sobre enmiendas y adiciones a legislación de la República de Kazajstán relativa a la división de facultades entre los diversos niveles de gobierno del Estado y las relaciones presupuestarias" (en relación con las modificaciones efectuadas en las Leyes "sobre cuarentena fitosanitaria" y "sobre veterinaria"), N° 13-III, de 20 de diciembre de 2004.

Para consultar el texto de la nueva legislación, véase el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Además, el 8 de julio de 2005, se promulgó la Ley de la República de Kazajstán N° 66-III "sobre la reglamentación estatal del complejo agroindustrial y el desarrollo de los territorios rurales", cuyo texto se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 33

Con respecto al anterior plan legislativo (WT/ACC/KAZ/43/Rev.1), observamos que las leyes siguientes, cuya aprobación estaba prevista para el segundo semestre de 2004, no han sido adoptadas en 2004 ni figuran en el nuevo plan legislativo para ser aprobadas en 2005: enmiendas a la Ley sobre los monopolios naturales; Ley sobre el cine y Ley sobre la información y su protección. ¿Pueden indicar en qué estado se encuentra el proceso de adopción de esas leyes?

Respuesta

El texto de la Ley N° 9-III, "sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos a las actividades de los sujetos de los monopolios naturales", de 9 de diciembre de 2004, se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Como se señaló en el documento WT/ACC/KAZ/43/Rev.1, el proyecto de ley "sobre la cultura" (nueva versión) fue presentado al Parlamento de la República de Kazajstán el 24 de junio de 2004. Corresponde mencionar que las disposiciones del proyecto de ley se usarán como base para orientar el desarrollo de toda la cultura nacional. Por ello, el Gobierno de Kazajstán decidió redactar el proyecto de ley "sobre el cine" después de que se apruebe la Ley de la República de Kazajstán "sobre la cultura". Por este motivo, la redacción del proyecto de ley "sobre el cine" se ha excluido del plan legislativo del Gobierno para 2004 en virtud de la Resolución del Gobierno N° 7, de 12 de enero de 2005.

Con respecto al proyecto de ley "sobre la información y su protección", el Gobierno necesita cierto tiempo para estudiar la experiencia internacional en materia de uso, difusión y protección de la información, con el fin de armonizar las disposiciones del proyecto de ley con las prácticas internacionales. Por esta razón, el Gobierno decidió que el proyecto de ley se presentará el Parlamento cuando esté terminado.

Actualmente, el Ministerio de Cultura e Información está redactando el proyecto de ley "sobre la información y su protección" basándose en la práctica internacional seguida en la reglamentación de esta esfera.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

- Derechos comerciales

Pregunta 34

Damos las gracias a Kazajstán por la información adicional suministrada en el documento WT/ACC/KAZ/57 en las respuestas a las preguntas 31 a 41 y en el documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9. Sin embargo, en las respuestas no se trata la cuestión fundamental de si el derecho a importar o exportar depende de disposiciones referentes a la distribución y no del acto básico de suministrar mercancías a la cadena de distribución.

En este sentido, no está claro qué prescripciones sobre las licencias de actividad están relacionadas con la importación y la exportación. Tampoco está claro si el registro (que al parecer es necesario para importar y exportar) exige que haya inversiones y establecimientos.

Queremos hacer las preguntas siguientes:

Párrafo 90: Kazajstán dice en este párrafo que las empresas extranjeras que no tienen una presencia física en el país pueden dedicarse a actividades de importación y exportación suscribiendo contratos civiles con asociados kazakos.

Sírvanse confirmar que esto significa que las personas jurídicas y los empresarios extranjeros pueden ser "importadores y exportadores registrados".

Confirmen también si los importadores y exportadores extranjeros pueden legalmente firmar contratos con entidades kazakas o entidades extranjeras que tienen una presencia física en Kazajstán.

Respuesta

Según las Instrucciones sobre el control monetario en las transacciones de exportación e importación en la República de Kazajstán aprobadas por resolución del Consejo del Banco Nacional el 5 de septiembre de 2001, N° 343:

- por "exportador" se entiende un residente de la República de Kazajstán (una persona jurídica, sus sucursales o un empresario individual) que ha celebrado un contrato (acuerdo, tratado) para suministrar (vender) productos fuera del territorio aduanero de la República de Kazajstán; y
- por "importador" se entiende un residente de la República de Kazajstán (una persona jurídica, sus sucursales o un empresario individual) que ha celebrado un contrato (acuerdo, tratado) para adquirir e importar mercancías al territorio aduanero de la República de Kazajstán.

Por lo tanto, de conformidad con la legislación de Kazajstán, los importadores y exportadores son residentes de la República de Kazajstán.

Según el artículo 1 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre la reglamentación y el control monetarios" y el artículo 191 del Código Presupuestario de la República de Kazajstán N° 98-II, de 24 de abril de 2004, son residentes de la República de Kazajstán las personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación de la República de Kazajstán y situadas en el territorio de la República de Kazajstán, así como sus sucursales y oficinas de representación situadas en el territorio de Kazajstán y fuera de su territorio.

Las personas jurídicas extranjeras que están registradas en Kazajstán y han establecido una presencia comercial en forma de personas jurídicas kazakas son consideradas residentes de la República de Kazajstán.

Pregunta 35

Párrafo 90: Observamos que hay una diferencia importante en el tiempo necesario para el registro de empresas pequeñas y de personas jurídicas (tres en lugar de 15 días). Con base en comunicaciones anteriores y en respuestas a preguntas, entendemos que la legislación ha suprimido algunos requisitos impuestos a las empresas pequeñas; sin embargo, alentamos a Kazajstán a considerar la introducción de más reformas, de modo que la atención de las solicitudes de registro tome el mismo tiempo para todas las empresas.

Respuesta

El artículo 4 de la Ley N° 124-III "sobre la empresa privada", de 31 de enero de 2006, prevé que es misión prioritaria del Gobierno crear condiciones favorables para el desarrollo de la pequeña empresa en la República de Kazajstán. La Ley "sobre la empresa privada" derogó las Leyes "sobre protección y apoyo a la función empresarial privada", "sobre empresas individuales" y "sobre la ayuda estatal a la pequeña empresa".

De conformidad con el artículo 6 de la Ley "sobre la empresa privada", son pequeñas empresas i) los empresarios individuales que cumplen funciones empresariales sin establecer una

persona jurídica y que tienen una cantidad media anual de empleados de no más de 50, y ii) las personas jurídicas que cumplen funciones empresariales con una cantidad anual de empleados de no más de 50 y con activos por un valor anual medio de menos de 60.000 índices de evaluación mensual definidos en la Ley "sobre el presupuesto nacional" para el ejercicio económico correspondiente.

En la cantidad media anual de empleados de una empresa pequeña se contarán todos los empleados, incluidos los que trabajan en sucursales, oficinas de representación y otras subdivisiones separadas de la empresa pequeña.

Según el artículo 18 de la Ley "sobre la empresa privada", el trato preferencial otorgado a las empresas pequeñas comprende, entre otras cosas, la adopción de un procedimiento simplificado para el registro oficial y la disolución de las empresas pequeñas. Esas condiciones preferenciales no pueden aplicarse a entidades que no cumplen los criterios de definición de empresas pequeñas adoptados en el artículo 6 de la Ley.

Los empresarios individuales y las personas jurídicas no pueden ser considerados empresas pequeñas en el sentido de la Ley si realizan actividades de los tipos siguientes:

- producción y/o distribución al por mayor de mercancías sujetas al impuesto al consumo;
- almacenamiento de granos en elevadores;
- loterías;
- juegos de azar y espectáculos;
- certificación, metrología y control de calidad;
- minería, elaboración y venta de petróleo, derivados, gas, energía eléctrica y térmica;
- bancos (o algunos tipos de operaciones bancarias) y seguros (excepto si se trata de agentes de seguros);
- auditoría;
- actividad profesional en el mercado de capitales;
- distribución de materiales radiactivos; y
- distribución de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores.

Los procedimientos simplificados de registro de las pequeñas empresas comprenden:

1. plazos más cortos para la tramitación;
2. una lista abreviada de documentos que se han de presentar para el registro; y
3. un derecho de registro más bajo.

1. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de la República de Kazajstán N° 2198 "sobre el registro estatal de las personas jurídicas y el registro estadístico de sucursales y oficinas de representación", de 17 de abril de 1995, (la Ley), el registro estatal (o la renovación del registro) de las empresas pequeñas y el registro estadístico (o su renovación) de sus sucursales y oficinas de

representación se deben hacer dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud acompañada de todos los documentos necesarios. El registro estatal (o su renovación) de otras personas jurídicas y el registro estadístico (o su renovación) de sus sucursales y oficinas de representación se deben hacer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud acompañada de todos los documentos necesarios.

2. Para obtener el registro estatal, las pequeñas empresas deben presentar a las autoridades judiciales los documentos enumerados en la lista abreviada, a saber: i) solicitud de registro estatal; ii) estatutos y iii) comprobante del pago del derecho de registro estatal. Como regla general, las pequeñas empresas se ajustan a los Estatutos Modelo y no están obligadas a presentar estatutos propios. Las pequeñas empresas no tienen que presentar un certificado de domicilio.

Las personas jurídicas que no son empresas pequeñas tienen que presentar: i) la solicitud de registro estatal; ii) los documentos constitutivos (estatutos, contrato de establecimiento o convenio); iii) un certificado del domicilio de la persona jurídica y iv) comprobante del pago del derecho de registro estatal. Para registrar a una persona jurídica fundada como resultado de la reorganización de otra o de varias otras, el solicitante debe presentar también el acta de transferencia o el balance de separación, así como un documento que certifique que los acreedores de la persona jurídica reorganizada han sido notificados de la reorganización.

Hay varias disposiciones sobre procedimientos específicos para el registro de personas jurídicas que actúan en determinados ramos:

- Para registrar a una persona jurídica que realiza actividades en el sector bancario o de los seguros, el solicitante debe además obtener el permiso del órgano competente de reglamentación y supervisión de los mercados y organismos financieros. Las divisiones territorialmente separadas de los bancos, que no son sucursales ni oficinas de representación, se crearán con arreglo al procedimiento previsto en las leyes bancarias y no estarán sujetas al registro (estatal) con fines contables.
- Para registrar a una persona jurídica que se ocupa de pagos y fondos de pensiones, el solicitante debe además obtener un permiso para establecerla del órgano competente de reglamentación y supervisión de los mercados y organismos financieros. Cuando una persona jurídica funde otra persona jurídica, el solicitante, además de los documentos constitutivos y demás documentos, presentará una certificación del organismo tributario competente de que el fundador no tiene deudas fiscales.
- Se necesita el consentimiento previo del órgano de control de monopolios para el registro estatal (oficial) de una persona que ocupe una posición dominante (monopolística) en el mercado de mercancías (obras, servicios) en cuestión y de monopolios. El fundador o una persona autorizada por éste firmará la solicitud y adjuntará los documentos constitutivos, de conformidad con el procedimiento establecido por la legislación de la República de Kazajstán.
- El registro de personas jurídicas con participación extranjera se hará de acuerdo con el procedimiento de registro de personas jurídicas de Kazajstán. Además de los documentos mencionados, y a menos que se disponga otra cosa en tratados internacionales ratificados por la República de Kazajstán, se deberán presentar los documentos siguientes:

- i) declaración legalizada del registro de empresas o cualquier otro documento legalizado que demuestre que el fundador (o una persona jurídica extranjera) es una persona jurídica de acuerdo con las leyes del país de que se trate, con su traducción notariada al idioma oficial (kazako) y al ruso; y
- ii) una copia del pasaporte u otro documento de identidad personal del fundador (una persona física extranjera), con su traducción notariada al idioma oficial (kazako) y al ruso.

Está prohibido exigir cualquier otro documento o información, salvo los estipulados en la Ley y otras normas. La denegación del registro (o su renovación) sólo se puede basar en los motivos previstos en el artículo 11 de la Ley.

En virtud del artículo 11, la violación del procedimiento de establecimiento y reorganización de la persona jurídica previsto en las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán; la no conformidad de los documentos constitutivos con las leyes de la República de Kazajstán y la no presentación de una escritura de cesión o un balance de separación y la falta de disposiciones sobre la sucesión legal de la persona jurídica reorganizada darán lugar a la denegación del registro estatal o de la renovación del registro de la persona jurídica.

Es posible denegar el registro o la renovación del registro de una sucursal (oficina de representación) en caso de incumplimiento de los procedimientos establecidos por la legislación de la República de Kazajstán para crear sucursales (oficinas de representación) y cuando los documentos presentados para el registro o su renovación no están de acuerdo con las leyes de la República de Kazajstán.

Cuando se deniegue el registro (o su renovación), dentro de un plazo de tres días, la autoridad competente informará por escrito a la persona jurídica de los motivos de la denegación, señalando la disparidad entre los documentos presentados y las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán. El reembolso de los derechos de registro estatal (estadístico) de personas jurídicas, sus sucursales y oficinas de representación, o su renovación, se hará cuando así lo contemple el Código Fiscal de la República de Kazajstán.

El texto de la Ley de la República de Kazajstán N° 2198 "sobre el registro estatal de las personas jurídicas y el registro estadístico de sucursales y oficinas de representación", de 17 de abril de 1995, se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

3. El derecho de registro para las pequeñas empresas es de 2.280 KZT (aproximadamente 17 dólares EE.UU.), mientras que para otras personas jurídicas es de 7.600 KZT (aproximadamente 57 dólares EE.UU.).

Para concluir, cabe señalar que los procedimientos simplificados adoptados para el registro de las pequeñas empresas forman parte de la política social y económica oficial de apoyo al desarrollo de esas empresas. Esta política tiene por objeto crear nuevas oportunidades de empleo en la economía, disminuir las disparidades sociales y reducir la pobreza entre los sectores más vulnerables de la población de Kazajstán. También corresponde indicar que las medidas de política del Estado de apoyo a las pequeñas empresas se aplican en forma no discriminatoria a todos los residentes de Kazajstán y a las empresas de propiedad nacional y de propiedad extranjera y, por ello, no contravienen las normas de la OMC.

Pregunta 36

Párrafo 90: Felicitamos a Kazajstán por haber tomado medidas para racionalizar las disposiciones sobre registro, en particular centralizando el sistema de registro en "la autoridad judicial". Ésta es una medida positiva y elimina algunas de las prescripciones engorrosas y que daban lugar a duplicaciones en el sistema anterior de registro. Para estar seguros de que entendemos bien cómo es el sistema, pedimos que se responda a las preguntas siguientes:

¿Cuáles son esas "autoridades judiciales"? ¿Se trata del Ministerio de Justicia o de entidades de los gobiernos regionales o municipales?

Respuesta

Las autoridades judiciales de la República de Kazajstán están definidas en la Ley de la República de Kazajstán N° 304-II "sobre las autoridades judiciales", de 18 de marzo de 2002 (la Ley).

En virtud del artículo 1 de la Ley, las autoridades judiciales de la República de Kazajstán son los órganos ejecutivos que, en la esfera de su competencia, aseguran el fundamento jurídico del funcionamiento del Estado, garantizan la legalidad en las actividades de los organismos públicos, las organizaciones, los funcionarios y los particulares, y protegen los derechos e intereses legítimos de los particulares y las organizaciones.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley, el sistema integrado de autoridades judiciales comprende:

- Autoridades judiciales
 - El Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán;
 - Los Comités del Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán;
 - Las autoridades judiciales territoriales;
 - Los órganos del sistema ejecutivo con competencia penal;
 - Las instituciones (organizaciones) del sistema ejecutivo con competencia penal y otras organizaciones subsidiarias.

A los fines del registro estatal de las personas jurídicas, de acuerdo con la Ordenanza del Ministro de Justicia de la República de Kazajstán N° 667 "sobre cuestiones relativas al registro estatal de las personas jurídicas", de 15 de enero de 1999, las autoridades judiciales incluyen el Comité del Servicio de Registro dependiente del Ministerio de Justicia y las divisiones territoriales del Ministerio de Justicia. Los órganos de los oblast (regionales) y de los gobiernos municipales no tienen funciones de registro.

Pregunta 37

¿Es el mismo registro válido en todo Kazajstán?

Respuesta

De conformidad con la Ley de la República de Kazajstán N° 2198 "sobre el registro estatal de las personas jurídicas y el registro estadístico de sucursales y oficinas de representación", de 17 de abril de 1995, los procedimientos uniformes de registro de las personas jurídicas, sus sucursales y oficinas de representación se aplican en todo el territorio de la República de Kazajstán.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley, el registro estatal de las personas jurídicas comprende los pasos siguientes: i) la verificación de los documentos constitutivos y otros documentos presentados para el registro estatal al órgano competente de Kazajstán; ii) la expedición del certificado con el número de registro; iii) la inclusión de información sobre las personas jurídicas en el Registro único del Estado.

El Registro único del Estado es válido en todo el territorio de Kazajstán; esto quiere decir que las personas jurídicas que figuran en el Registro del Estado son reconocidas en todo el territorio de Kazajstán.

Pregunta 38

¿Es el trámite de registro igual para los empresarios individuales?

Respuesta

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de la República de Kazajstán N° 124-III "sobre la empresa privada", de 31 de enero de 2006, por actividad empresarial individual se entiende la actividad de personas físicas cuyo propósito es obtener ingresos usando los bienes de propiedad de esas personas y que se realiza por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad.

Con arreglo al artículo 10 del Código Fiscal de la República de Kazajstán, de 12 de junio de 2001, son empresarios individuales las personas físicas, residentes o no, que realizan actividades empresariales sin establecer una persona jurídica. En virtud del Código Civil de la República de Kazajstán, las personas físicas pueden realizar actividades empresariales sin establecer una persona jurídica, excepto en los casos previstos en el Código u otras disposiciones legislativas.

El artículo 19 del Código Civil y el artículo 27 de la Ley "sobre la empresa privada" establecen los procedimientos de registro estatal que han de seguir los empresarios individuales.

Los empresarios individuales están obligados a obtener un registro si se les aplica uno de los criterios siguientes:

- emplean personal permanente; y
- sus ingresos anuales totales, calculados de acuerdo con las leyes tributarias, son superiores al monto no imponible del ingreso anual fijado para las personas físicas en las leyes de la República de Kazajstán.

El trámite del registro estatal de los empresarios individuales es distinto del correspondiente a las pequeñas empresas y otras personas jurídicas. Las diferencias están en la cantidad de documentos necesarios para el registro, la duración del registro y la cuantía del derecho de registro.

Para obtener el registro estatal, los empresarios individuales deben presentar: i) el formulario de solicitud y ii) el comprobante de pago del derecho de registro. La autoridad que expide el registro otorgará el certificado de registro un día después de que el empresario individual presente los documentos necesarios. El certificado de registro se otorga por un período ilimitado, salvo cuando el empresario individual indica un determinado período en el formulario de solicitud. El derecho de registro para los empresarios individuales es de 4 índices de evaluación mensual, es decir de unos 32 dólares EE.UU.

Como sucede con las pequeñas empresas, los procedimientos simplificados de registro estatal para los empresarios individuales se han adoptado en cumplimiento de la política social y económica

oficial de apoyo al desarrollo de la actividad empresarial individual en Kazajstán. La política también tiene el objetivo de crear nuevas oportunidades de empleo en la economía, disminuir las disparidades sociales y reducir la pobreza entre los sectores vulnerables de la población de Kazajstán. Cabe señalar también que las medidas de política pública de apoyo a los empresarios individuales se aplican en forma no discriminatoria y, por lo tanto, se ajustan plenamente a las normas de la OMC.

Pregunta 39

Párrafo 91: Encomiamos una vez más a Kazajstán por haber tomado medidas para asegurar que los derechos de registro y las tasas por licencias de actividad se basen en el costo de los servicios prestados, usando el nuevo indicador de los índices de evaluación mensual. La información suministrada en el anexo 9 c) sobre los gastos que se incluyen en el cálculo de las tasas es útil para entender cómo funcionará el nuevo sistema. Sin embargo, la metodología parece ser extremadamente compleja para computar únicamente un derecho y parece abarcar costos que van mucho más allá de los que tradicionalmente se han incluido en la determinación de derechos de registro de empresas. Sírvanse explicar con más detalles cómo el derecho de registro se basa en el costo de los servicios prestados y por qué motivos se incluyen gastos como los de "adquisición de otras mercancías" y "viajes de negocios dentro del país".

Respuesta

Para que los derechos de registro de las personas jurídicas se ajusten totalmente al artículo VIII del GATT de 1994, mediante la Ordenanza N° 105 del Ministerio de Economía y Planificación del Presupuesto, de 27 de agosto de 2005, se aprobó la "Metodología para el cálculo de los derechos de las licencias de importación/exportación y para el registro de personas jurídicas". Según esta metodología, el cálculo de los derechos de registro de las personas jurídicas se basa en el costo real de los servicios prestados para tramitar las solicitudes y excluye los gastos de viaje dentro del país. La nueva metodología incluye la "adquisición de otras mercancías", que comprende el costo de los artículos de papelería, sellos, diarios de registro, etc.

El 30 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República de Kazajstán adoptó la Resolución N° 1324 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 1660 del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la aprobación de los derechos correspondientes a la inscripción pública de personas jurídicas", de 19 de diciembre de 2001". En virtud de la resolución, se han introducido derechos de registro y de renovación del registro de personas jurídicas, sus sucursales y oficinas de representación que consisten en sumas fijas y que no se basan en los índices de evaluación mensual usados en los servicios de registro estatal y en las cantidades *ad valorem* usadas en los servicios de renovación del registro estatal. Las tasas fijas se basan en el costo real de los servicios de registro estatal y de renovación.

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la metodología se adjunta en el anexo II.

Pregunta 40

Párrafo 91: Sírvanse dar detalles sobre el período de validez de los certificados de registro de todos los tipos de empresas.

Respuesta

Según el artículo 12 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre el registro estatal de las personas jurídicas y el registro estadístico de sucursales y oficinas de representación", la autoridad competente otorga el certificado de registro a la nueva persona jurídica y el certificado de renovación del registro a la persona jurídica que ha completado el trámite de renovación. Los certificados se expiden sólo si los documentos constitutivos y otros documentos cumplen los requisitos establecidos en la legislación de la República de Kazajstán .

Asimismo, las sucursales y las oficinas de representación reciben certificados de registro estadístico y certificados de renovación, si éste es el caso.

En la ley no se define el período de validez de los certificados de registro (o sus renovaciones). Por lo tanto, los certificados de registro (y las renovaciones) se otorgan por un período ilimitado, a menos que en el formulario de solicitud se pida que tengan un período de validez determinado.

El certificado se entrega a las personas jurídicas, sus sucursales y oficinas de representación en un solo ejemplar y se puede reemplazar en los casos siguientes:

- renovación del registro estatal (o estadístico);
- enmienda de los documentos constitutivos a causa del traslado del domicilio de la persona jurídica de un oblast a otro (o las ciudades de Astana y Almaty); y
- cambio de domicilio de una persona jurídica dentro del mismo oblast.

Pregunta 41

Párrafo 93: Entendemos que Kazajstán está reduciendo el número de actividades sujetas a licencia de 107 a 87. Pedimos información actualizada sobre el proyecto de ley y que Kazajstán incluya un anexo en que figuren todas las actividades sujetas a licencia. En el anexo se deben indicar las actividades y el organismo o los organismos con los que las empresas se deben poner en contacto para obtener una licencia de actividad.

Respuesta

Según el artículo 3 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, la introducción del requisito de obtención de una licencia o su eliminación se dispondrán de conformidad con esa ley y en defensa de la seguridad nacional, el cumplimiento de las funciones de los monopolios del Estado, el mantenimiento de la ley y el orden, la protección del medio ambiente, la propiedad, la vida y la salud de los ciudadanos.

Al 1º de enero de 2005, 134 tipos y 728 subtipos de actividades estaban sujetos a licencia.

De acuerdo con la Ley de la República de Kazajstán N° 45-III "sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relacionados con el régimen de licencias", de 15 de abril de 2005, 25 tipos y 410 subtipos de actividades fueron eliminados de la lista de actividades sujetas a licencia.

En diciembre de 2005, se presentó al Parlamento el proyecto de ley "sobre el régimen de licencias" (nueva versión).

En el proyecto de ley se prevé la exclusión de las siguientes actividades de la lista de actividades para las que se exige licencia:

- i) tipos de actividades:
 - instalación, ensayo y servicio técnico de alarmas de incendio y equipo de protección contra incendios;
 - producción de instrumentos y equipo de protección contra incendios y servicios de protección contra incendios;
 - manejo de grúas (grúas móviles);
 - servicios técnicos con redes y líneas de comunicaciones; y
 - servicios relacionados con el empleo de trabajadores extranjeros;
- ii) subtipos de actividades:
 - servicios de consultores sobre vigilancia y protección legal contra fallos de seguridad;
 - control de sustancias pirotécnicas de uso civil y productos que contienen esas sustancias;
 - recolección de sustancias pirotécnicas de uso civil y productos que contienen esas sustancias;
 - servicios de educación a distancia;
 - tiendas libres de derechos; y
 - servicios relacionados con el régimen de depósitos aduaneros francos.

Por lo tanto, de acuerdo con el proyecto de ley "sobre el régimen de licencias", se prevé eliminar 21 tipos y 78 subtipos de actividades de la lista de actividades sujetas a licencia.

El texto del proyecto de ley "sobre el régimen de licencias" (nueva versión) se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Además, para evitar duplicaciones en el sistema de permisos oficiales, en el proyecto de ley "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre auditoría", que está a consideración del Parlamento de la República de Kazajstán, se prevé la exclusión de la lista de actividades sujetas a licencia de los siguientes tipos de servicios de auditoría:

- auditoría de operaciones bancarias;
- auditoría de organizaciones de reaseguros (seguros);
- auditoría de fondos de ahorros y pensiones; y
- auditoría de organizaciones de inversión de activos de fondos de pensiones.

Por consiguiente, los tipos mencionados de servicios de auditoría estarán sujetos a la obtención de licencias sólo en la medida en que ello esté previsto en el artículo XI de la Ley "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995.

Para simplificar los procedimientos de aprobación de licencias, la lista de actividades sujetas a licencia del proyecto de ley se dividió en tres grupos principales:

- actividades de seguridad en circunstancias de alto riesgo o peligro (empleo de energía atómica, tipos industriales de actividades);
- actividades de importancia pública especial (tráfico de drogas, armas, servicios de salud, seguridad de la información, etc.); y
- actividades de empresarios privados (arquitectura y edificación, producción y venta de productos alcohólicos, actividades de evaluación, etc.).

La lista de los tipos y subtipos de actividades sujetas a licencia, con indicación de la disposición legal pertinente y el órgano público autorizado para otorgar la licencia para una actividad que la requiera figura en el anexo III.

Pregunta 42

Según el párrafo 94 del documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9, para importar alcohol etílico se necesita una licencia de actividad para la producción de bebidas alcohólicas. Para importar bebidas alcohólicas, también se necesita una licencia de actividad para producir, almacenar y vender al por mayor bebidas alcohólicas, excepto cerveza.

El requisito de contar con una licencia de actividad parece redundante porque también se necesita una licencia de importación para el alcohol etílico y las bebidas alcohólicas.

Pedimos que Kazajstán suprima el requisito de la licencia de actividad.

Respuesta

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de la República de Kazajstán N° 429-I "sobre la regulación estatal de la producción y la compraventa de alcohol etílico y bebidas alcohólicas", de 16 de julio de 1999:

- la licencia para la importación de alcohol etílico se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas en las que el alcohol etílico se usa como componente;
- la licencia para la importación de productos para hacer vino se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas en las que los productos para hacer vino se usan como componente;
- la licencia para la importación de bebidas alcohólicas se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas o para el almacenamiento y venta al por mayor de bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

Teniendo en cuenta que el alcohol etílico que las empresas de Kazajstán usan con fines farmacéuticos, médicos y técnicos es suministrado por productores nacionales, el alcohol etílico se importa únicamente para producir bebidas alcohólicas.

La eliminación del requisito de disponer de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas a fin de importar alcohol etílico y productos para hacer vino podría dar por resultado la desviación de productos importados hacia el denominado mercado "gris" ilegal. Esto, a su vez, puede

tener consecuencias negativas para la salud de la población y ocasionar la evasión de impuestos sobre las bebidas alcohólicas producidas usando alcohol etílico y productos para hacer vino importados. Por lo tanto, el Gobierno de Kazajstán se propone mantener la reglamentación vigente para la importación de alcohol etílico y productos para hacer vino.

En cuanto a la importación de bebidas alcohólicas, el Gobierno de Kazajstán prevé introducir enmiendas en la Ley "sobre la regulación estatal de la producción y la compraventa de alcohol etílico y bebidas alcohólicas" en virtud de las cuales, a fin de obtener una licencia para importar bebidas alcohólicas:

- los residentes deberán tener una licencia de actividad para producir o para almacenar y vender al por mayor bebidas alcohólicas (excepto cerveza);
- los no residentes deberán haber celebrado un contrato con una persona jurídica de la República de Kazajstán que tenga una licencia de actividad para producir o para almacenar y vender al por mayor bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

De acuerdo con la Resolución del Gobierno N° 1031 "sobre las licencias de importación de alcohol etílico y bebidas alcohólicas en la República de Kazajstán", de 27 de junio de 1997, no se necesita una licencia de actividad para conseguir una licencia para importar cerveza.

Pregunta 43

Al parecer se necesita una licencia de actividad para comerciar con bebidas alcohólicas.

**¿Sucede esto con otros productos? ¿Productos farmacéuticos? ¿Agroquímicos?
¿Determinados equipos electrónicos?**

¿Están algunos de esos productos sujetos también a licencias de importación? ¿Tiene un importador que disponer de una licencia de actividad para conseguir licencias de importación?

Respuesta

De conformidad con el párrafo 5 del Reglamento del régimen de licencias para la importación y la exportación de mercancías (servicios y obras) en la República de Kazajstán aprobado mediante la Resolución del Gobierno N° 1037, de 30 de junio de 1997, para recibir una licencia de importación del órgano competente, el solicitante, entre otras cosas, tiene que presentar los documentos siguientes:

- una licencia de actividad expedida por el órgano estatal competente para determinados tipos de actividades; y
- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán o el órgano competente para determinadas mercancías mencionadas en el anexo 2-5 de la Resolución del Gobierno N° 1037.

Las licencias de importación de armamento y equipo militar y componentes especiales para su producción han de ser otorgadas por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán con base en:

- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán;

- una licencia de actividad expedida por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán para la venta de armas y sus municiones, equipo militar, sus repuestos, componentes y accesorios, si no se usan en otras industrias;
- peritaje de los órganos oficiales competentes en materia de control sanitario y epidemiológico; y
- peritaje de los órganos oficiales competentes en materia de protección ambiental.

Las licencias de importación de materiales, tecnología, equipo e instalaciones nucleares, materiales especiales no nucleares y fuentes radiactivas, incluidos los desechos radiactivos, deben ser otorgadas por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio con base en:

- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán; y
- una licencia de actividad expedida por el Comité de Energía Atómica dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de la República de Kazajstán para la importación de materiales, tecnología y equipo nucleares, materiales especiales no nucleares, artículos, tecnología y equipo de uso doble, fuentes de radiación ionizante y sustancias radiactivas.

En el cuadro siguiente aparece información sobre cuándo es necesario conseguir una licencia de actividad y el peritaje de los órganos de inspección sanitaria, ecológica, minera y técnica y de la Inspección de Energía del Estado (Gosenrgonadzor). Para importar los productos mencionados en el cuadro siguiente no se necesita el permiso del Gobierno de la República de Kazajstán.

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
9022	Equipo de rayos X, dispositivos y equipo en los que se usan sustancias radiactivas e isótopos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Equipo de rayos X, dispositivos y equipo en los que se usan sustancias radiactivas e isótopos	Comité de Energía Atómica dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Venenos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de venenos con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico, la protección ambiental y la seguridad industrial

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
8471 (sólo para equipos de codificación) 847330 (sólo para equipos de codificación) 854390900 (sólo para equipos de codificación)	Medios de codificación (incluidas técnicas de codificación, sus componentes y conjuntos de programas de codificación)	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de medios de codificación para la protección de la información	Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
360100000 (excepto para la pólvora) 360200000, 360300, 3604	Pólvora, explosivos, medios de detonación y productos pirotécnicos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	1. Comercio de explosivos y productos pirotécnicos y dispositivos en que se usan (excepto productos pirotécnicos de uso civil y dispositivos en que se usan). 2. Comercio de productos pirotécnicos de uso civil y dispositivos en que se usan.	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Armas para uso oficial y civil	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Comercio de armas de fuego, armas de uso civil y sus municiones	Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	No se necesita
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Medios de protección para el control de las sustancias tóxicas, sus repuestos y accesorios	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	No se aplica	-	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
3808 (sólo preparaciones para la protección de plantas)	Medios químicos de protección de plantas	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de pesticidas	Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico
261800000-2620, 3915	Desechos industriales	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	1. Importación en la República de Kazajstán de sustancias que destruyen el ozono y productos que las contienen 2. Transporte transfronterizo de desechos industriales peligrosos de la clase de riesgo 1-3	Ministerio de Protección del Medio Ambiente de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico
2207	Alcohol etílico	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Producción de bebidas alcohólicas	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
2204, 2205, 2206	Bebidas alcohólicas (excepto cerveza)	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Producción de bebidas alcohólicas o almacenamiento y venta al por mayor de bebidas alcohólicas (excepto cerveza)	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
121190800	Materias primas para la fabricación de opio (hierbas medicinales)	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Importación y exportación de drogas, sustancias psicotrópicas y precursores	Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	No se necesita

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
830170000, 847130000, 847141900, 847149900, 847150900, 847330100, 851750, 851780900, 851810, 851840, 851850900, 852032, 852033, 852090900, 8521, 8525, 8526, 8527 854389900, 900219000, 900580000, 9013, 901910900, 9006, 902219000, 902229000, (únicamente dispositivos técnicos especiales, dispositivos de protección de la información y otras técnicas de uso doble)	Dispositivos técnicos especiales para operaciones y trabajos de investigación n especiales; medios de protección de la información; otras técnicas de uso doble	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de dispositivos técnicos especiales para operaciones y trabajos de investigación especiales	Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de la República de Kazajstán N° 522-I "sobre productos farmacéuticos", de 13 de enero de 2004, no se permite la importación al territorio de la República de Kazajstán de productos farmacéuticos si no se dispone del registro estatal. Pueden importar productos farmacéuticos al territorio de la República de Kazajstán:

- los productores locales que tengan una licencia de actividad para fabricar productos farmacéuticos;
- las personas jurídicas o físicas que tengan una licencia de actividad para vender medicinas al por mayor;
- las organizaciones de investigación y desarrollo, los laboratorios para la preparación y el registro estatal de los productos farmacéuticos correspondientes; y

- los fabricantes extranjeros de productos farmacéuticos, sus oficinas de representación o representantes debidamente autorizados que sean personas jurídicas o físicas que hagan investigaciones y/o análisis clínicos, así como para participar en exhibiciones de productos farmacéuticos en la República de Kazajstán.

Con arreglo al artículo 9 de la Ley de la República de Kazajstán N° 2200 "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, y la Resolución del Gobierno N° 1624 "sobre la aprobación de normas para la obtención de licencias relativas a la fabricación y la venta de productos farmacéuticos", de 28 de octubre de 2000, se necesita una licencia para realizar las siguientes actividades relacionadas con productos farmacéuticos:

- i) fabricación de productos farmacéuticos:
 - fabricación industrial; y
 - fabricación en farmacias.
- ii) venta de productos farmacéuticos:
 - venta al por mayor; y
 - venta al por menor.

El Comité de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán es el órgano encargado de expedir licencias de actividad para la fabricación de productos farmacéuticos.

Los órganos ejecutivos locales expiden las licencias de actividad para la venta de productos farmacéuticos al por mayor.

Con el propósito de impedir la importación al territorio de la República de Kazajstán de productos farmacéuticos no registrados, se aprobaron las Instrucciones sobre la coordinación de la importación y la exportación de productos farmacéuticos, equipo médico, productos de uso en medicina y productos parafarmacéuticos mediante Ordenanza del Ministro interino de Salud de la República de Kazajstán N° 885, de 22 de diciembre de 2004.

De conformidad con las Instrucciones, el Comité de Farmacia del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán debe presentar al Comité de Control Aduanero dependiente del Ministerio de Hacienda una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos, equipo médico y productos de uso en medicina.

Para conseguir una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos, el solicitante debe presentar al Comité de Farmacia los documentos siguientes:

- la solicitud de emisión de una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos;
- una copia de la licencia de actividad para la fabricación o la venta al por mayor de productos farmacéuticos en un formulario especial firmado y sellado por el solicitante;
- una copia de la licencia de actividades relacionadas con la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, cuando se trata de la importación o exportación de productos farmacéuticos que contengan narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores;

- una copia del contrato de venta (acuerdo) o de cualquier otro contrato de enajenación celebrado entre los participantes en la transacción de comercio exterior, con indicación e identificación de la empresa productora y el país de origen, el equipo médico y los productos de uso en medicina, así como del contrato original, para su identificación;
- una copia del certificado de registro estatal (para las personas jurídicas);
- una carta original de autorización de la empresa fabricante o de su oficina de representación en la República de Kazajstán para la importación de los productos farmacéuticos del territorio de un tercer país, con su traducción al idioma oficial y al ruso y un certificado de registro, si no hay un contrato directo con un productor o una empresa titular del certificado de registro; y
- una lista de los documentos presentados.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley de la República de Kazajstán N° 279-I "sobre los narcóticos, las sustancias psicotrópicas, los precursores y las medidas para prevenir su distribución ilegal y su abuso", de 10 de julio de 1998, la importación y la exportación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores al territorio de la República de Kazajstán o desde él serán hechas por personas jurídicas que tengan una licencia de actividad.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de la República de Kazajstán N° 2200 "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, y la Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1693 "sobre la aprobación de las Normas de control estatal de la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores en la República de Kazajstán", de 10 de noviembre de 2000, se necesitan licencias para cualquier actividad relacionada con la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores.

Las licencias para los mencionados tipos de actividades serán emitidas por el Ministerio del Interior de la República de Kazajstán.

La importación y la exportación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, en el momento en que se crucen fronteras nacionales y aduaneras, se podrán hacer si se presentan una licencia de actividad y un certificado expedido de conformidad con la legislación de la República de Kazajstán.

Cuando se exporten narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, se adjuntará una copia notariada de la licencia de actividad a cada paquete del envío, destinada al gobierno del país importador.

La exportación y la importación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores desde el territorio de la República de Kazajstán y a él se harán mediante el intercambio de certificados de importación y exportación entre los importadores y los exportadores de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores y la firma de un certificado de exportación que demuestre la llegada de los envíos de los productos y la terminación de las operaciones de exportación e importación.

Pregunta 44

Párrafo 93: Damos las gracias por la información sobre la reducción del número de actividades sujetas a licencia prevista en el proyecto de ley. Sin embargo, instamos a Kazajstán a que siga reduciendo el número de actividades sujetas a licencia.

Respuesta

Según el artículo 3 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, la introducción del requisito de obtención de una licencia o su eliminación se dispondrán de conformidad con esa ley y en defensa de la seguridad nacional, el cumplimiento de las funciones de los monopolios del Estado, el mantenimiento de la ley y el orden, la protección del medio ambiente, la propiedad, la vida y la salud de los ciudadanos.

Al 1º de enero de 2005, 134 tipos y 728 subtipos de actividades estaban sujetos a licencia.

De acuerdo con la Ley de la República de Kazajstán N° 45-III "sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relacionados con el régimen de licencias", de 15 de abril de 2005, 25 tipos y 410 subtipos de actividades fueron eliminados de la lista de actividades sujetas a licencia.

En diciembre de 2005, se presentó al Parlamento el proyecto de ley "sobre el régimen de licencias" (nueva versión).

En el proyecto de ley se prevé la exclusión de las siguientes actividades de la lista de actividades para las que se exige licencia:

i) tipos de actividades:

- instalación, ensayo y servicio técnico de alarmas de incendio y equipo de protección contra incendios;
- producción de instrumentos y equipo de protección contra incendios y servicios de protección contra incendios;
- manejo de grúas (grúas móviles);
- servicios técnicos con redes y líneas de comunicaciones; y
- servicios relacionados con el empleo de trabajadores extranjeros;

ii) subtipos de actividades:

- servicios de consultores sobre vigilancia y protección legal contra fallos de seguridad;
- control de sustancias pirotécnicas de uso civil y productos que contienen esas sustancias;
- recolección de sustancias pirotécnicas de uso civil y productos que contienen esas sustancias;
- servicios de educación a distancia;
- tiendas libres de derechos; y
- servicios relacionados con el régimen de depósitos aduaneros francos.

Por lo tanto, de acuerdo con el proyecto de ley "sobre el régimen de licencias", se prevé eliminar 21 tipos y 78 subtipos de actividades de la lista de actividades sujetas a licencia.

Además, para evitar duplicaciones en el sistema de permisos oficiales, en el proyecto de ley "sobre enmiendas y adiciones a las disposiciones legislativas de la República de Kazajstán sobre auditoría", que está a consideración del Parlamento de la República de Kazajstán, se prevé la exclusión de la lista de actividades sujetas a licencia de los siguientes tipos de servicios de auditoría:

- auditoría de operaciones bancarias;
- auditoría de organizaciones de reaseguros (seguros);
- auditoría de fondos de ahorros y pensiones; y
- auditoría de organizaciones de inversión de activos de fondos de pensiones.

Por consiguiente, los tipos mencionados de servicios de auditoría estarán sujetos a la obtención de licencias sólo en la medida en que ello esté previsto en el artículo XI de la Ley "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995.

Para simplificar los procedimientos de aprobación de licencias, la lista de actividades sujetas a licencia del proyecto de ley se dividió en tres grupos principales:

- actividades de seguridad en circunstancias de alto riesgo o peligro (empleo de energía atómica, tipos industriales de actividades);
- actividades de importancia pública especial (tráfico de drogas, armas, servicios de salud, seguridad de la información, etc.); y
- actividades de empresarios privados (arquitectura y edificación, producción y venta de productos alcohólicos, actividades de evaluación, etc.).

Pregunta 45

Párrafo 95: Agradecemos la información recibida de Kazajstán de que tiene previsto asegurar que, antes de su adhesión a la OMC, sus derechos de registro se ajusten al artículo VIII del GATT. ¿Cuál es la situación en que se encuentra ese proceso? ¿Se han preparado ya proyectos de legislación?

Respuesta

Para que los derechos de registro de las personas jurídicas se ajusten totalmente al artículo VIII del GATT de 1994, mediante la Ordenanza N° 105 del Ministerio de Economía y Planificación del Presupuesto, de 27 de agosto de 2005, se aprobó la "Metodología para el cálculo de los derechos de las licencias de importación/exportación y para el registro de personas jurídicas". Según esta metodología, el cálculo de los derechos de registro de las personas jurídicas se basa en el costo real de los servicios prestados para tramitar las solicitudes y excluye los gastos de viaje dentro del país. La nueva metodología incluye la "adquisición de otras mercancías", que comprende el costo de los artículos de papelería, sellos, diarios de registro, etc.

El 30 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República de Kazajstán adoptó la Resolución N° 1324 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 1660 del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la aprobación de los derechos correspondientes a la inscripción pública de personas jurídicas", de 19 de diciembre de 2001". En virtud de la resolución, se han introducido derechos de registro y de renovación del registro de personas jurídicas, sus sucursales y oficinas de representación que consisten en sumas fijas y que no se basan en los índices de evaluación mensual usados en los servicios de registro estatal y en las cantidades *ad valorem* usadas en los servicios de renovación del registro estatal. Las tasas fijas se basan en el costo real de los servicios de registro estatal y de renovación.

Los textos de la resolución del Gobierno y de la Ordenanza se pueden consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la metodología se adjunta en el anexo II.

A. REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

- Arancel de aduanas

Pregunta 46

En el párrafo 99 del documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9, se dice que en la actualidad, los derechos de importación sobre el alcohol etílico son del 100 por ciento. Sin embargo, el arancel tiene un tipo mínimo de importación de no menos de 2 euros por cada litro. Esto equivale a cerca del 279 por ciento. ¿Hay otros derechos como ése que no se han indicado?

Respuesta

En Kazajstán, la mayoría de los derechos de importación aplicados en particular a los productos no agrícolas van del 0 por ciento al 15 por ciento.

En Kazajstán, los aranceles de importación con tipos de entre el 20 por ciento y el 100 por ciento se aplican sobre todo con fines fiscales a productos como:

- las bebidas alcohólicas (aproximadamente el 100 por ciento);
- las alfombras (30 por ciento); y
- los productos agrícolas, incluso azúcar blanco y carne (30-35 por ciento).

Corresponde señalar que la mayoría de los derechos de importación tienen tipos *ad valorem*. Se aplican derechos de importación específicos a 168 artículos, entre ellos las bebidas alcohólicas, las frutas y hortalizas, y derechos de importación combinados respecto de 656 artículos. Los componentes específicos de los aranceles combinados equivalen a componentes *ad valorem*.

Pregunta 47

En relación con la pregunta 53 del documento WT/ACC/KAZ/50, ¿con base en qué nomenclatura está Kazajstán celebrando sus negociaciones arancelarias en la OMC, por ejemplo con base en el SA 2002, como sucede con los tipos aplicados actualmente por Kazajstán? Si se usan nomenclaturas diferentes, ¿qué se propone hacer Kazajstán para conciliar las dos nomenclaturas?

Respuesta

De conformidad con la Resolución N° 567 del Gobierno, "sobre la aprobación del Acuerdo sobre la Nomenclatura Arancelaria Uniforme de las Actividades Económicas Exteriores de la Comunidad Económica Euroasiática", de 11 de junio de 2003, desde el 1° de enero de 2004, Kazajstán aplica el SA 2002. Kazajstán también mantiene sus negociaciones sobre el acceso a los mercados en la OMC basándose en la nomenclatura de productos que ahora usa, es decir, el SA 2002.

- **Otros derechos y cargas**

Pregunta 48

Párrafo 101: Pedimos a Kazajstán que, en relación con el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994, se comprometa a no incluir ninguna otra carga en su lista de mercancías, consolidando esas cargas en cero a partir de la fecha de la adhesión.

Respuesta

Kazajstán no aplica ningún derecho ni carga a las importaciones excepto los derechos de importación aplicados actualmente que han sido aprobados por la Resolución N° 1389 del Gobierno "sobre los tipos de los derechos de aduana cobrados sobre mercancías importadas", de 14 de noviembre de 1996, y los derechos cobrados por servicios prestados, en virtud de la Resolución N° 669 del Gobierno, "sobre la adopción de cargas, derechos y pagos aplicables por las autoridades aduaneras", de 8 de julio de 2003.

Pregunta 49

Con referencia a la respuesta a la pregunta 44, exhortamos a Kazajstán a que elimine la práctica de duplicar los derechos para las importaciones de origen desconocido. ¿Hay países que están sujetos a un tipo de derecho del doble del tipo NMF? Si ese recargo no se aplica ninguna importación cuyo origen se conoce, es decir, si el tipo de derecho más alto que se cobra es el tipo NMF, no puede haber ninguna justificación para aplicar derechos iguales al doble si el origen es desconocido.

Respuesta

En vista de las preocupaciones manifestadas por Miembros de la OMC, el Gobierno tiene previsto introducir una enmienda al Código de Aduanas de la República de Kazajstán en virtud de la cual se eliminará la disposición que determina la aplicación de un tipo de derecho de importación del doble del tipo NMF para mercancías de origen desconocido.

Kazajstán no aplica un derecho igual al doble del tipo NMF a los productos de ningún país.

- **Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias**

Pregunta 50

En el párrafo 102 del documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9 se indica que el propósito de la aplicación de contingentes arancelarios es eliminar las "crestas" en los compromisos arancelarios. Actualmente, el arancel más elevado para la carne y el azúcar de caña es del 35 por ciento. ¿Significa esto que Kazajstán se propone consolidar esos productos a un tipo más bajo para eliminar esas crestas?

Respuesta

De conformidad con la Resolución N° 1389 del Gobierno "sobre los tipos de los derechos de aduana cobrados sobre mercancías importadas", de 14 de noviembre de 1996, el tipo del derecho de importación aplicado actualmente al azúcar blanco es del 30 por ciento, pero de no menos de 0,12 euros por kilo.

Kazajstán se propone regular mediante contingentes arancelarios las importaciones de algunos productos agrícolas de particular importancia, como las aves de corral. La introducción de contingentes arancelarios se necesita para satisfacer la demanda interna de productos importados, por un lado, y para equilibrar los intereses económicos de los productores locales de aves de corral.

Pregunta 51

Preguntas 46 a 48: ¿Cuál es la resolución del Gobierno que establece los tipos de los derechos para las importaciones hechas dentro y fuera del contingente?

Respuesta

Se ha redactado un proyecto de resolución del Gobierno para fijar los contingentes arancelarios para las aves de corral importadas. Los derechos para las importaciones hechas dentro y fuera del contingente se establecerán cuando se terminen los estudios internos en curso (que están haciendo los organismos oficiales) y el proceso de aprobación.

Pregunta 52

¿Qué ministerio administrará los contingentes arancelarios? ¿Cuál es el procedimiento para solicitar la licencia?

La Resolución N° 1389 del Gobierno "sobre los tipos de los derechos de aduana cobrados sobre mercancías importadas", de 14 de noviembre de 1996, dispone que el Ministerio de Industria y Comercio se encarga de expedir las licencias de importación como parte de la administración de los contingentes arancelarios.

Las licencias se otorgarán siguiendo el procedimiento general y el orden de presentación de las solicitudes.

Pregunta 53

¿Se negaría Kazajstán a autorizar el transbordo de alimentos y bebidas si la importación temporal de esos productos estuviera prohibida? ¿Están las muestras o los productos para exposiciones comerciales exentos del pago de derechos de aduana e impuestos o están esos artículos excluidos también de esa exención?

Respuesta

De acuerdo con el artículo 188 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, por importación temporal de mercancías y medios de transporte se entiende el régimen aduanero en el cual mercancías y medios de transporte extranjeros se usan en el territorio aduanero de la República de Kazajstán con una exención total o parcial de los derechos de importación e impuestos y después se exportan del territorio aduanero de la República de Kazajstán. Las medidas de reglamentación no arancelarias no se aplican a las mercancías y los medios de transporte cubiertos por el régimen aduanero de importación temporal, salvo cuando se trata de prescripciones sobre la seguridad de las mercancías.

En el artículo 189 del Código de Aduanas, se dispone que las mercancías se someterán al régimen aduanero de importación temporal si se cumplen los requisitos siguientes:

- está garantizada la identificación de las mercancías y los medios de transporte;

- se contrae el compromiso de exportar las mercancías y los medios de transporte fuera de la República de Kazajstán dentro del plazo establecido y en la forma determinada por el órgano competente en cuestiones aduaneras; y
- se pagan los derechos de aduana y los impuestos en cumplimiento del artículo 191 del Código de Aduanas.

El régimen aduanero de importación temporal no se podrá aplicar a las mercancías siguientes:

- repuestos y componentes (cuando no están destinados a medios de transporte importados temporalmente), materiales fungibles y muestras, materias primas, productos semiterminados, salvo la importación temporal de una muestra para publicidad o promoción;
- alimentos, bebidas, incluidas las alcohólicas, productos de tabaco, salvo para la importación temporal de una muestra para publicidad o promoción;
- desechos industriales; y
- mercancías cuya importación está prohibida en el territorio aduanero de la República de Kazajstán.

De conformidad con el artículo 190 del Código de Aduanas, las mercancías importadas temporalmente permanecerán en su estado original, exceptuados los cambios debidos al uso y desgaste natural en condiciones normales de traslado (transporte), almacenamiento y uso (funcionamiento). Estarán permitidas las operaciones necesarias para garantizar su seguridad, incluidas reparaciones pequeñas, trabajos de mantenimiento técnico y otros necesarios para mantener a las mercancías en buen estado, siempre que se preserven condiciones que permitan que las autoridades aduaneras identifiquen las mercancías en el momento de la reexportación.

El artículo 191 del Código de Aduanas dispone que las mercancías importadas temporalmente que están totalmente libres de derechos de aduana son las siguientes:

- Las mercancías importadas temporalmente con exención total de los derechos de aduana e impuestos que figuren en una lista preparada por el Gobierno de la República de Kazajstán (la lista de mercancías aprobada mediante la Resolución N° 668 del Gobierno, de 8 de julio de 2003); y
- Los objetos arrendados incluidos en la lista aprobada por el Gobierno de la República de Kazajstán (Resolución del Gobierno N° 1092, de 21 de agosto de 2001) estarán totalmente libres de derechos de aduana e impuestos, a condición de que se cumplan las prescripciones de la legislación de la República de Kazajstán sobre arrendamiento financiero.

Otras mercancías no incluidas en las listas mencionadas en los párrafos 1 y 2 de este artículo estarán parcialmente libres de derechos de aduana e impuestos. Las mercancías parcialmente libres de derechos de aduana e impuestos estarán sujetas al pago de derechos por cada mes completo o fracción de mes que permanezcan en el territorio aduanero de la República de Kazajstán equivalentes al 3 por ciento de la cantidad que se pagaría si las mercancías se despachasen para libre práctica.

El plazo de la importación temporal de mercancías será determinado por el declarante de acuerdo con el propósito y las circunstancias de la importación y no excederá de tres años a partir de

la fecha en que las mercancías fueron importadas al territorio aduanero de la República de Kazajstán, excepto en los casos previstos en el Código de Aduanas.

El texto del capítulo 23 del Código de Aduanas se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Para concluir, corresponde agregar que el tránsito y el transbordo de los alimentos y bebidas que no está permitido incluir en el régimen aduanero de importación temporal no están prohibidos en Kazajstán, salvo en los casos en que su importación sobre una base temporal no está permitida por razones sanitarias o fitosanitarias.

La Resolución N° 668 del Gobierno, "Lista de productos importados temporalmente exentos de todos los derechos de aduana e impuestos y de productos exportados temporalmente exentos de todos los derechos de aduana", de 8 de julio de 2003, incluye las mercancías importadas a Kazajstán y exportadas desde Kazajstán para exhibición en exposiciones, ferias comerciales, competencias, simposios, seminarios y reuniones internacionales y por otros motivos de naturaleza similar (excepto para exhibiciones hechas en locales industriales o comerciales con el propósito de vender las mercancías importadas o exportadas), así como el equipo auxiliar y los materiales usados para exhibiciones de mercancías en reuniones, conferencias y congresos internacionales.

Por lo tanto, las muestras o los productos de exposiciones comerciales están exentos del pago de derechos de aduana e impuestos.

Pregunta 54

Párrafo 103: Indíquese la diferencia entre la práctica aduanera normal, por ejemplo las exenciones arancelarias para las importaciones diplomáticas, y las otorgadas como incentivo a las inversiones, para aumentar las exportaciones o para tener en cuenta el contenido nacional de los productos manufacturados. Sírvanse indicar cuáles son las autoridades que otorgan cada uno de estos tipos de exenciones.

Respuesta

Con arreglo al artículo 330 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, las mercancías importadas y exportadas para el uso oficial de las oficinas de los representantes diplomáticos extranjeros y para oficinas de representación que se puedan equiparar a ellas, así como para el uso personal de los funcionarios diplomáticos, administrativos y técnicos de esas oficinas de representación, incluidos los familiares que viven con ellos y que no son ciudadanos de la República de Kazajstán, están libres de derechos de aduana en cumplimiento de los tratados internacionales firmados por la República de Kazajstán.

El procedimiento de administración aduanera de esas mercancías está previsto en el capítulo 36 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, "Transporte de mercancías por categorías de personas extranjeras". El texto del capítulo 36 se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

De acuerdo con el artículo 330 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, algunas mercancías importadas para ejecutar proyectos de inversión según lo previsto en las leyes sobre inversiones de la República de Kazajstán están exentas de derechos de aduana.

Según la Ley de la República de Kazajstán N° 373-II "sobre inversiones", de 8 de enero de 2003, la exención de los derechos de importación es una de las preferencias concedidas a las inversiones. Las preferencias se dan con base en contratos celebrados entre el órgano competente, el

Comité de Inversiones dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, y una persona jurídica de la República de Kazajstán que ejecuta un proyecto de inversión.

El artículo 17 de la Ley "sobre inversiones" estipula que las exenciones de derechos de aduana se conceden para el equipo y sus componentes importados para ejecutar proyectos de inversión. Las exenciones de los derechos de aduana se conceden por un período máximo de cinco años contados a partir de la fecha de registro del contrato.

De conformidad con el Reglamento de presentación de documentos para la exención de derechos y cargas de aduana aprobado por la Resolución No 675 del Gobierno, de 9 de junio de 2003, el Comité de Inversiones notifica al órgano autorizado, el Comité de Control Aduanero dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán, su decisión de otorgar las preferencias para las inversiones. En el documento de notificación debe figurar la información siguiente: el nombre del inversionista, la fecha y el número del contrato, la lista del equipo y sus componentes, así como el período de validez de la preferencia para la inversión.

El Comité de Control Aduanero remite la información pertinente a los órganos aduaneros que se encargarán del despacho y el control propiamente dichos de los productos importados.

A los fines de las exenciones de los derechos de aduana, el inversionista debe presentar una copia notariada del contrato de inversión.

La concesión de preferencias para inversiones en forma de preferencias tributarias y exenciones de derechos de aduana no depende de los resultados de las exportaciones ni del contenido de productos locales usados en la fabricación.

- **Derechos y cargas por servicios prestados**

Pregunta 55

Párrafo 108: Tomamos nota de la indicación de que Kazajstán prevé poner sus derechos de aduana en conformidad con el artículo VIII del GATT. ¿En qué estado está ese proceso? Destacamos que queremos que los derechos estén en conformidad en el momento de la adhesión.

Respuesta

Según el párrafo 2 del artículo 293 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, los gastos hechos por los órganos aduaneros durante la escolta aduanera se usarán como base para determinar las cargas que se cobrarán por la escolta aduanera de las mercancías.

De conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994, el Comité de Control Aduanero dependiente del Ministerio de Hacienda de Kazajstán ha preparado la nueva Metodología para calcular las cargas que se cobrarán por la escolta aduanera de mercancías. La metodología figura en el anexo IV. De ella se excluyen los sueldos de los funcionarios de aduanas y se incluyen los gastos siguientes:

- subsidio de viaje para los funcionarios de aduanas que se encargan de la escolta aduanera;
- costo del combustible usado para el transporte; y
- costo de la depreciación de los vehículos usados para la escolta aduanera.

Con base en la nueva metodología, el 24 de marzo de 2006, el Gobierno adoptó la Resolución N° 202 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 669, de 8 de julio de 2003, "sobre la adopción de cargas, derechos y pagos aplicables por las autoridades aduaneras"", que establece los derechos por servicios de escolta aduanera en una suma fija (en euros) de acuerdo con la distancia recorrida.

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Por lo tanto, los derechos por servicios de escolta aduanera se calculan sobre la base del costo real de los servicios prestados y están en plena conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994.

Pregunta 56

¿Cuándo se aplicarán los nuevos derechos de aduana?

Sírvanse explicar cómo se establece y calcula el índice de evaluación mensual. ¿Qué relación tiene con la distancia? Si el IEM se fija anualmente, ¿refleja con exactitud el costo de los servicios prestados? ¿Hay información al respecto a disposición del público?

Pedimos que Kazajstán se comprometa a administrar los derechos que aplica en relación con la importación y la exportación de acuerdo con las disposiciones de la OMC, por ejemplo el artículo VIII del GATT.

Respuesta

Según el párrafo 2 del artículo 293 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, los gastos hechos por los órganos aduaneros durante la escolta aduanera se usarán como base para determinar las cargas que se cobrarán por la escolta aduanera de las mercancías.

De conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994, el Comité de Control Aduanero dependiente del Ministerio de Hacienda de Kazajstán ha preparado la nueva Metodología para calcular las cargas que se cobrarán por la escolta aduanera de mercancías. La metodología figura en el anexo IV. De ella se excluyen los sueldos de los funcionarios de aduanas y se incluyen los gastos siguientes:

- subsidio de viaje para los funcionarios de aduanas que se encargan de la escolta aduanera;
- costo del combustible usado para el transporte; y
- costo de la depreciación de los vehículos usados para la escolta aduanera.

Con base en la nueva metodología, el 24 de marzo de 2006, el Gobierno adoptó la Resolución N° 202 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 669, de 8 de julio de 2003, "sobre la adopción de cargas, derechos y pagos aplicables por las autoridades aduaneras"", que establece los derechos por servicios de escolta aduanera en una suma fija (en euros) de acuerdo con la distancia recorrida.

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Por lo tanto, los derechos por servicios de escolta aduanera se calculan sobre la base del costo real de los servicios prestados y están en plena conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994.

- **Aplicación de impuestos internos a las importaciones**
 - **IVA**

Pregunta 57

Preguntas 52 y 53 del documento WT/ACC/KAZ/57: ¿Cuándo precisamente aplicará Kazajstán el principio del país de destino a todas las importaciones y a todas las exportaciones de todos los países y abandonará la práctica de "compensar" el IVA adeudado por algunas importaciones procedentes de la Federación de Rusia?

Respuesta

El 15 de septiembre de 2004, Kazajstán y Rusia firmaron el Protocolo de reforma del Acuerdo relativo a los principios que regulan los impuestos indirectos en el intercambio comercial. En virtud del Protocolo, se adoptó el principio del "país de destino" para cobrar los impuestos indirectos en la importación y la exportación de todas las mercancías, cualquiera que sea el país de origen o de destino.

Ese Protocolo fue ratificado por la Ley de la República de Kazajstán N° 16-III, de 22 de diciembre de 2004, y entró en vigor el 1° de febrero de 2005.

Por lo tanto, desde el 1° de febrero de 2005, todas las importaciones están sujetas a un IVA del 15 por ciento, cualquiera que sea su país de origen, incluidas las importaciones de petróleo, gas condensado y gas natural procedentes de la Federación de Rusia. De conformidad con el artículo 222 del Código Fiscal, todas las mercancías exportadas están sujetas a un IVA de tasa nula.

Pregunta 58

Párrafo 113: Necesitamos un examen más detallado de la exención del IVA para las ventas de productos agrícolas. No es lo mismo que una exención del impuesto sobre las utilidades o sobre la renta, porque se trata de una rebaja de un impuesto sobre mercancías. La exención del IVA para las ventas de productos agrícolas nacionales que no va acompañada de un trato no "menos favorable" para los productos importados similares contraviene el artículo III del GATT. Pedimos más información para aclarar esta cuestión.

Respuesta

El Código Fiscal establece una tasa uniforme para el IVA del 15 por ciento para todos los artículos sujetos al impuesto, incluidas las ventas de mercancías de producción local e importadas. Las preferencias tributarias para los productores de productos agrícolas representan una reducción de la contribución total al presupuesto del Estado calculada tomando como base un grupo de impuestos.

El Código Fiscal de la República de Kazajstán dispone que los productores de productos agrícolas primarios pueden beneficiarse de dos opciones de tributación preferencial dependiendo de la forma de la propiedad:

- Régimen fiscal especial para personas jurídicas-productores de productos agrícolas primarios; y
- Régimen fiscal especial para agricultores.

1. Régimen fiscal especial para personas jurídicas-productores de productos agrícolas primarios

El régimen fiscal especial para personas jurídicas-productores de productos agrícolas primarios prevé un procedimiento especial basado en patentes.

La patente incluye el impuesto sobre la renta de las sociedades, el impuesto social, el impuesto territorial, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre los vehículos y el impuesto al valor añadido (si el contribuyente está inscrito como contribuyente del IVA).

El monto del impuesto y el pago que se ha de hacer al presupuesto oficial se reduce en un 80 por ciento.

Con respecto al IVA mismo incluido en la patente, el IVA pagadero al presupuesto se determina como la diferencia entre el IVA cobrado y el IVA pagado por los insumos. Por consiguiente, el régimen preferencial comprende únicamente la reducción del IVA pagadero al presupuesto oficial por los productores agrícolas. El precio de los productos agrícolas vendidos se aumenta en una cantidad calculada usando la tasa del IVA del 15 por ciento, que pagan los consumidores. Por lo tanto, las ventas de productos agrícolas no están exentas del pago del IVA, de acuerdo con el artículo III del GATT.

2. Régimen fiscal especial para agricultores

El régimen fiscal especial para agricultores-pequeñas empresas consiste en el impuesto territorial único. El impuesto territorial único se aplica a los agricultores que producen productos agrícolas o elaboran productos agrícolas producidos por ellos mismos, salvo la producción, la elaboración y la venta de productos sujetos al impuesto sobre el consumo.

El impuesto territorial único sustituye a los impuestos siguientes:

- impuesto personal sobre la renta;
- IVA;
- impuesto territorial y/o pago por el uso de parcelas;
- impuesto sobre los vehículos; y
- impuesto sobre el patrimonio.

El impuesto territorial único se calcula en el 0,1 por ciento del valor expresamente calculado de la parcela.

Cabe señalar que los agricultores:

- no son personas jurídicas y actúan como empresarios individuales o familiares;
- son considerados pequeños empresarios y no tienen recursos suficientes ni capacidad profesional para cumplir requisitos complicados de contabilidad y declaración de impuestos; y
- por lo común, su volumen de negocios resultante de su propia producción es de menos de 15.000 índices de evaluación mensual para un período de 12 meses y, por lo tanto, no tienen que inscribirse como contribuyentes del IVA.

Todas las mercancías vendidas en el territorio de Kazajstán, incluidas por igual las de producción nacional y las importadas, están sujetas al IVA del 15 por ciento, independientemente de

que se consuman de inmediato o se compren para su elaboración ulterior. La única excepción es la de las empresas cuyo volumen de negocios no excede del volumen mínimo no imponible.

En el Código Fiscal se dispone que un contribuyente se debe inscribir como contribuyente del IVA cuando el volumen de negocios para un período de 12 meses es mayor que el umbral mínimo fijado por las leyes en 15.000 índices de evaluación mensual. Esta disposición está de acuerdo con la práctica de aplicación mundial que reconoce que hay un volumen de negocios mínimo no imponible.

El Código Fiscal no prevé exenciones del IVA para los consumidores, incluidas las empresas de elaboración de alimentos que compran productos agrícolas primarios a personas jurídicas-productores agrícolas y agricultores. Aunque el IVA incluido en la patente se reduce en un 80 por ciento, el costo real de los productos agrícolas no disminuye.

El régimen tributario de Kazajstán da por resultado el pago del monto total del IVA por parte del consumidor final y ese monto se distribuye entre los productores y los revendedores en forma proporcional al valor añadido.

El régimen fiscal especial se aplica únicamente a los productores de productos agrícolas y no puede ser usado por los revendedores. Además, el régimen fiscal para los agricultores se ajusta a la práctica de aceptación más general para las pequeñas empresas y no se aparta del artículo VIII del GATT.

- **Impuesto sobre el consumo**

Pregunta 59

Párrafos 117 y 118: ¿Puede Kazajstán decir en qué estado se encuentra el proceso de eliminación de los impuestos discriminatorios sobre el consumo aplicados a productos nacionales e importados, como el alcohol, el tabaco, los automóviles, la gasolina y el gasóleo?

Pedimos que, en el momento de la adhesión, se eliminen los impuestos diferenciales sobre el consumo y que Kazajstán contraiga el compromiso que figura en el párrafo 118.

Respuesta

El Gobierno de la República de Kazajstán prevé unificar los tipos del impuesto sobre el consumo para los productos nacionales y los importados en dos etapas.

En la primera, el 15 de octubre de 2005 se aprobó la Resolución N° 1035 del Gobierno "sobre las modificaciones a la Resolución N° 137 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 28 de enero de 2000". En virtud de esa resolución, a partir del 1° de enero de 2006 se aumentaron los tipos del impuesto sobre el consumo para las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco de producción nacional.

En particular, los impuestos sobre el consumo registraron los aumentos siguientes:

- de 180 a 230 KZT por cada 1.000 piezas de productos de tabaco con filtro;
 - de 100 a 130 KZT por cada 1.000 piezas de otros productos de tabaco;
 - de 3 a 40 KZT por litro para el alcohol usado en la producción de bebidas alcohólicas;
- y

- de 125 a 250 KZT por litro de alcohol al 100 por ciento en bebidas alcohólicas (excepto coñac, brandy, bebidas de vino, vino, champaña, vino espumoso y cerveza).

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Según está previsto, todos los impuestos sobre el consumo estarán unificados para el 1º de enero de 2007.

Además, el Gobierno preparó un proyecto de resolución que fija en 825 KZT por kilogramo los tipos del impuesto sobre el consumo para el tabaco para fumar, mascar e inhalar y otras clases de tabaco de producción nacional, excepto para el tabaco usado en la fabricación de productos de tabaco. Estos productos de tabaco nacionales ahora no pagan impuestos sobre el consumo, mientras que los equivalentes extranjeros pagan 5 euros por kilo.

Pregunta 60

Pregunta 56 de WT/ACC/KAZ/57: Sírvanse confirmar que la reforma del régimen del impuesto sobre el consumo de Kazajstán estará terminada antes de que se completen las condiciones de la adhesión, es decir antes de que el Consejo apruebe la adhesión. La respuesta a esta pregunta parece indicar que Kazajstán no se propone ni siquiera empezar a tomar medidas para revisar los actuales tipos discriminatorios del impuesto sobre el consumo hasta después de que "se produzca el ingreso a la OMC".

En esta sección se necesita un compromiso que indique con precisión qué cambios se harán y cuándo para poner el régimen fiscal de Kazajstán en conformidad con las normas de la OMC antes de la adhesión.

Respuesta

El Gobierno de la República de Kazajstán prevé unificar los tipos del impuesto sobre el consumo para los productos nacionales y los importados en dos etapas.

En la primera, el 15 de octubre de 2005 se aprobó la Resolución N° 1035 del Gobierno "sobre las modificaciones a la Resolución N° 137 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 28 de enero de 2000". En virtud de esa resolución, a partir del 1º de enero de 2006 se aumentaron los tipos del impuesto sobre el consumo para las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco de producción nacional.

En particular, los impuestos sobre el consumo registraron los aumentos siguientes:

- de 180 a 230 KZT por cada 1.000 piezas de productos de tabaco con filtro;
- de 100 a 130 KZT por cada 1.000 piezas de otros productos de tabaco;
- de 3 a 40 KZT por litro para el alcohol usado en la producción de bebidas alcohólicas; y
- de 125 a 250 KZT por litro de alcohol al 100 por ciento en bebidas alcohólicas (excepto coñac, brandy, bebidas de vino, vino, champaña, vino espumoso y cerveza).

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Según está previsto, todos los impuestos sobre el consumo estarán unificados para el 1º de enero de 2007.

Además, el Gobierno preparó un proyecto de resolución que fija en 825 KZT por kilogramo los tipos del impuesto sobre el consumo para el tabaco para fumar, mascar e inhalar y otras clases de tabaco de producción nacional, excepto para el tabaco usado en la fabricación de productos de tabaco. Estos productos de tabaco nacionales ahora no pagan impuestos sobre el consumo, mientras que los equivalentes extranjeros pagan 5 euros por kilo.

Pregunta 61

Párrafo 118: Agradecemos el compromiso. Se debe ampliar para que incluya una referencia al IVA.

Respuesta

Kazajstán confirma que el impuesto al valor añadido se cobra de acuerdo con principios no discriminatorios cualquiera que sea el país de origen.

- **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias**

Pregunta 62

Acogemos con agrado el compromiso de Kazajstán que figura en el párrafo 120 de no aplicar contingentes. Sin embargo, se debe complementar incluyendo todas las formas de restricciones no arancelarias, según lo dispuesto en el artículo XI del GATT.

Respuesta

[(Kazajstán confirma que eliminará y no impondrá, no volverá a imponer ni aplicará restricciones cuantitativas a las importaciones u otras medidas no arancelarias, como contingentes, prohibiciones y otras restricciones que tengan un efecto equivalente que puedan [contravenir disposiciones] de los Acuerdos de la OMC, incluido el artículo XI del GATT de 1994.)]

- **Licencias de importación**

Pregunta 63

Párrafo 122: Nos complace la información recibida de Kazajstán de que se propone poner sus derechos de licencias de importación/exportación en total conformidad con el artículo VIII del GATT. ¿Cuál es el calendario previsto para hacerlo?

Respuesta

Para que los derechos de licencias de importación/exportación se ajusten totalmente al artículo VIII del GATT, mediante la Ordenanza N° 105 del Ministerio de Economía y Planificación del Presupuesto, de 27 de agosto de 2005, se aprobó la "Metodología para el cálculo de los derechos de las licencias de importación/exportación y para el registro de personas jurídicas". Según esta metodología, el cálculo de los derechos de licencias de importación/exportación se basa en el costo real de los servicios prestados para tramitar las solicitudes y excluye los gastos de viaje dentro del país. La nueva metodología incluye la "adquisición de otras mercancías", que comprende el costo de los artículos de papelería, sellos, diarios de registro, etc.

El 31 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República de Kazajstán adoptó la Resolución N° 1334 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 100 del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la aprobación de derechos para la obtención de licencias a efectos de poder llevar a cabo determinados tipos de actividades", de 24 de enero de 2002". En virtud de la resolución, se han introducido derechos de licencias de importación/exportación que consisten en sumas fijas y que no se basan en los índices de evaluación mensual. Las tasas fijas se basan en el costo real de los servicios de otorgamiento y renovación de licencias para la importación/exportación de mercancías (obras, servicios) y de suministro de duplicados.

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la metodología se adjunta en el anexo II.

Pregunta 64

Hay que seguir trabajando en esta sección.

Observamos que Kazajstán ha mejorado la sección sobre licencias de importación entre el resumen fáctico y el proyecto de informe del Grupo de Trabajo. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer.

Nos preocupa mucho el alcance de la cobertura y el hecho de que todas las licencias se expiden en forma no automática según la definición del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Mucha de esta información está relegada en el anexo 9.

También pedimos que Kazajstán dé los números del SA en el anexo 9 para todas las mercancías sujetas a licencias y más detalles sobre el régimen de licencias para productos de tecnología de la información con programas de codificación.

Sírvanse enumerar todas las mercancías para las cuales, a fin de obtener una licencia de importación, se necesita una licencia de actividad.

Respuesta

De conformidad con el párrafo 5 del Reglamento del régimen de licencias para la importación y la exportación de mercancías (servicios y obras) en la República de Kazajstán aprobado mediante la Resolución del Gobierno N° 1037, de 30 de junio de 1997, para recibir una licencia de importación del órgano competente, el solicitante, entre otras cosas, tiene que presentar los documentos siguientes:

- una licencia de actividad expedida por el órgano estatal competente para determinados tipos de actividades; y
- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán o el órgano competente para determinadas mercancías mencionadas en el anexo 2-5 de la Resolución del Gobierno N° 1037.

Las licencias de importación de armamento y equipo militar y componentes especiales para su producción han de ser otorgadas por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán con base en:

- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán;

- una licencia de actividad expedida por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán para la venta de armas y sus municiones, equipo militar, sus repuestos, componentes y accesorios, si no se usan en otras industrias;
- peritaje de los órganos oficiales competentes en materia de control sanitario y epidemiológico; y
- peritaje de los órganos oficiales competentes en materia de protección ambiental.

Las licencias de importación de materiales, tecnología, equipo e instalaciones nucleares, materiales especiales no nucleares y fuentes radiactivas, incluidos los desechos radiactivos, deben ser otorgadas por el Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio con base en:

- un permiso del Gobierno de la República de Kazajstán; y
- una licencia de actividad expedida por el Comité de Energía Atómica dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de la República de Kazajstán para la importación de materiales, tecnología y equipo nucleares, materiales especiales no nucleares, artículos, tecnología y equipo de uso doble, fuentes de radiación ionizante y sustancias radiactivas.

En el cuadro siguiente aparece información sobre cuándo es necesario conseguir una licencia de actividad y el peritaje de los órganos de inspección sanitaria, ecológica, minera y técnica y de la Inspección de Energía del Estado (Gosenrgonadzor). Para importar los productos mencionados en el cuadro siguiente no se necesita el permiso del Gobierno de la República de Kazajstán.

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
9022	Equipo de rayos X, dispositivos y equipo en los que se usan sustancias radiactivas e isótopos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Equipo de rayos X, dispositivos y equipo en los que se usan sustancias radiactivas e isótopos	Comité de Energía Atómica dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Venenos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de venenos con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico, la protección ambiental y la seguridad industrial
8471 (sólo para equipos de codificación) 847330 (sólo para equipos de codificación) 854390900 (sólo para equipos de codificación)	Medios de codificación (incluidas técnicas de codificación, sus componentes y conjuntos de programas de codificación)	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de medios de codificación para la protección de la información	Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
360100000 (excepto para la pólvora) 360200000, 360300, 3604	Pólvora, explosivos, medios de detonación y productos pirotécnicos	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	1. Comercio de explosivos y productos pirotécnicos y dispositivos en que se usan (excepto productos pirotécnicos de uso civil y dispositivos en que se usan). 2. Comercio de productos pirotécnicos de uso civil y dispositivos en que se usan.	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Armas para uso oficial y civil	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Comercio de armas de fuego, armas de uso civil y oficial y sus municiones	Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	No se necesita
Con arreglo a la lista confirmada por el Gobierno de la República de Kazajstán	Medios de protección para el control de las sustancias tóxicas, sus repuestos y accesorios	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	No se aplica	-	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
3808 (sólo preparaciones para la protección de plantas)	Medios químicos de protección de plantas	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de pesticidas	Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
26180000-2620, 3915	Desechos industriales	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	1. Importación en la República de Kazajstán de sustancias que destruyen el ozono y productos que las contienen 2. Transporte transfronterizo de desechos industriales peligrosos de la clase de riesgo 1-3	Ministerio de Protección del Medio Ambiente de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico
2207	Alcohol etílico	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Producción de bebidas alcohólicas	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
2204, 2205, 2206	Bebidas alcohólicas (excepto cerveza)	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Producción de bebidas alcohólicas o almacenamiento y venta al por mayor de bebidas alcohólicas (excepto cerveza)	Comité Tributario dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental
121190800	Materias primas para la fabricación de opio (hierbas medicinales)	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Importación y exportación de drogas, sustancias psicotrópicas y precursores	Ministerio del Interior de la República de Kazajstán	No se necesita

Número del SA	Productos	Órgano competente para expedir una licencia de importación	Tipo de actividad sujeta a licencia	Órgano competente para expedir una licencia de actividad	Peritaje de órganos competentes
830170000, 847130000, 847141900, 847149900, 847150900, 847330100, 851750, 851780900, 851810, 851840, 851850900, 852032, 852033, 852090900, 8521, 8525, 8526, 8527 854389900, 900219000, 900580000, 9013, 901910900, 9006, 902219000, 902229000, (únicamente dispositivos técnicos especiales, dispositivos de protección de la información y otras técnicas de uso doble)	Dispositivos técnicos especiales para operaciones y trabajos de investigación especiales; medios de protección de la información; otras técnicas de uso doble	Comité de Industria y Desarrollo Científico y Técnico dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán	Venta de dispositivos técnicos especiales para operaciones y trabajos de investigación especiales	Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán	Se necesita el peritaje de los órganos oficiales encargados del control sanitario y epidemiológico y la protección ambiental

Nota: véase el anexo V, donde se da información adicional sobre la partida de medios de codificación.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de la República de Kazajstán N° 522-I "sobre productos farmacéuticos", de 13 de enero de 2004, no se permite la importación al territorio de la República de Kazajstán de productos farmacéuticos si no se dispone del registro estatal. Pueden importar productos farmacéuticos al territorio de la República de Kazajstán:

- los productores locales que tengan una licencia de actividad para fabricar productos farmacéuticos;
- las personas jurídicas o físicas que tengan una licencia de actividad para vender medicinas al por mayor;

- las organizaciones de investigación y desarrollo, los laboratorios para la preparación y el registro estatal de los productos farmacéuticos correspondientes; y
- los fabricantes extranjeros de productos farmacéuticos, sus oficinas de representación o representantes debidamente autorizados que sean personas jurídicas o físicas que hagan investigaciones y/o análisis clínicos, así como para participar en exhibiciones de productos farmacéuticos en la República de Kazajstán.

Con arreglo al artículo 9 de la Ley de la República de Kazajstán N° 2200 "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, y la Resolución del Gobierno N° 1624 "sobre la aprobación de normas para la obtención de licencias relativas a la fabricación y la venta de productos farmacéuticos", de 28 de octubre de 2000, se necesita una licencia para realizar las siguientes actividades relacionadas con productos farmacéuticos:

- i) fabricación de productos farmacéuticos:
 - fabricación industrial; y
 - fabricación en farmacias.
- ii) venta de productos farmacéuticos:
 - venta al por mayor; y
 - venta al por menor.

El Comité de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán es el órgano encargado de expedir licencias de actividad para la fabricación de productos farmacéuticos.

Los órganos ejecutivos locales expiden las licencias de actividad para la venta de productos farmacéuticos al por mayor.

Con el propósito de impedir la importación al territorio de la República de Kazajstán de productos farmacéuticos no registrados, se aprobaron las Instrucciones sobre la coordinación de la importación y la exportación de productos farmacéuticos, equipo médico, productos de uso en medicina y productos parafarmacéuticos mediante Ordenanza del Ministro interino de Salud de la República de Kazajstán N° 885, de 22 de diciembre de 2004.

De conformidad con las Instrucciones, el Comité de Farmacia del Ministerio de Salud de la República de Kazajstán debe presentar al Comité de Control Aduanero dependiente del Ministerio de Hacienda una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos, equipo médico y productos de uso en medicina.

Para conseguir una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos, el solicitante debe presentar al Comité de Farmacia los documentos siguientes:

- la solicitud de emisión de una carta de aprobación de la exportación o la importación de productos farmacéuticos;
- una copia de la licencia de actividad para la fabricación o la venta al por mayor de productos farmacéuticos en un formulario especial firmado y sellado por el solicitante;

- una copia de la licencia de actividades relacionadas con la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, cuando se trata de la importación o exportación de productos farmacéuticos que contengan narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores;
- una copia del contrato de venta (acuerdo) o de cualquier otro contrato de enajenación celebrado entre los participantes en la transacción de comercio exterior, con indicación e identificación de la empresa productora y el país de origen, el equipo médico y los productos de uso en medicina, así como del contrato original, para su identificación;
- una copia del certificado de registro estatal (para las personas jurídicas);
- una carta original de autorización de la empresa fabricante o de su oficina de representación en la República de Kazajstán para la importación de los productos farmacéuticos del territorio de un tercer país, con su traducción al idioma oficial y al ruso y un certificado de registro, si no hay un contrato directo con un productor o una empresa titular del certificado de registro; y
- una lista de los documentos presentados.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley de la República de Kazajstán N° 279-I "sobre los narcóticos, las sustancias psicotrópicas, los precursores y las medidas para prevenir su distribución ilegal y su abuso", de 10 de julio de 1998, la importación y la exportación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores al territorio de la República de Kazajstán o desde él serán hechas por personas jurídicas que tengan una licencia de actividad.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de la República de Kazajstán N° 2200 "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, y la Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1693 "sobre la aprobación de las Normas de control estatal de la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores en la República de Kazajstán", de 10 de noviembre de 2000, se necesitan licencias para cualquier actividad relacionada con la distribución de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores.

Las licencias para los mencionados tipos de actividades serán emitidas por el Ministerio del Interior de la República de Kazajstán.

La importación y la exportación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, en el momento en que se crucen fronteras nacionales y aduaneras, se podrán hacer si se presentan una licencia de actividad y un certificado expedido de conformidad con la legislación de la República de Kazajstán.

Cuando se exporten narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores, se adjuntará una copia notariada de la licencia de actividad a cada paquete del envío, destinada al gobierno del país importador.

La exportación y la importación de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores desde el territorio de la República de Kazajstán y a él se harán mediante el intercambio de certificados de importación y exportación entre los importadores y los exportadores de narcóticos, sustancias psicotrópicas y precursores y la firma de un certificado de exportación que demuestre la llegada de los envíos de los productos y la terminación de las operaciones de exportación e importación.

Pregunta 65

Sírvanse describir los requisitos para obtener una licencia de actividad que son diferentes de los necesarios para obtener una licencia de importación.

Respuesta

De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2200 de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias", de 17 de abril de 1995, la licencia para actividades que la requieren se otorgará a la entidad que tenga un nivel de calificación que satisfaga los requisitos exigidos para el tipo de actividad de que se trate.

Los requisitos de calificación que deben satisfacer los tipos de actividades sujetas al régimen de licencias son aprobados mediante una resolución del Gobierno de la República de Kazajstán.

La lista de los tipos de actividades sujetas al régimen de licencias para las que se requiere un dictamen técnico de los organismos del Estado en el ámbito de la seguridad sanitaria y epidemiológica, la protección del medio ambiente y el control estatal de la energía fue aprobada por la Resolución N° 1894 del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la aplicación de la ley de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias", de 29 de diciembre de 1995".

Para otorgar una licencia se tendrán en cuenta las condiciones de producción, la protección de la seguridad de las personas, el medio ambiente, la vida y la salud humanas y la garantía de la calidad de los artículos producidos, las obras realizadas y los servicios prestados.

La determinación de que la entidad (solicitante y/o licenciataria) satisface los requisitos de calificación se hace mediante un examen independiente que lleva a cabo una persona jurídica o física acreditada para ello según el procedimiento vigente.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias", para obtener una licencia de actividad del ministerio pertinente, el solicitante debe presentar:

- una solicitud en el formulario correspondiente;
- los documentos que demuestren que el solicitante satisface los requisitos de calificación establecidos para el tipo de actividad de que se trata; esos documentos deben ser expedidos por la institución estatal especializada que corresponda;
- una copia del certificado de registro estatal (si se trata de una persona jurídica); y
- la confirmación del pago del derecho de licencia.

En las medidas legislativas relativas a ciertos tipos de actividades sujetas al régimen de licencias se pueden imponer requisitos especiales adicionales a la lista de documentos.

Por ejemplo, un solicitante que quiera obtener una licencia para la producción de bebidas alcohólicas tiene que presentar también los documentos siguientes:

- peritaje de los órganos estatales autorizados de control sanitario y epidemiológico;
- peritaje de los órganos estatales competentes en seguridad ecológica;

- peritaje de los órganos estatales competentes en seguridad contra incendios, y
- documentos probatorios del derecho de propiedad del solicitante sobre las instalaciones y equipos de producción permanentes.

De acuerdo con el Reglamento del régimen de licencias para la importación y la exportación de mercancías (servicios y obras) en la República de Kazajstán, aprobado mediante la Resolución N° 1037 del Gobierno, de 30 de junio de 1997, para obtener una licencia de importación del ministerio competente, el solicitante debe presentar:

- una solicitud en el formulario correspondiente;
- copia del contrato de compraventa, junto con el texto original a efectos de verificación;
- copia del contrato entre el exportador/fabricante o el importador/consumidor, si la solicitud fue presentada por un intermediario;
- el certificado del registro estatal;
- confirmación del pago del derecho de licencia;
- la licencia de actividad expedida por el órgano competente para determinados tipos de actividades;
- la autorización del Gobierno de la República de Kazajstán o del órgano competente para determinados productos enumerados en el anexo 2-5 de la Resolución N° 1037 del Gobierno; y
- una lista de los documentos presentados.

Pregunta 66

Pregunta 63: De acuerdo con esta respuesta, el licenciatario debe tener una licencia para producir bebidas alcohólicas. Esto sigue siendo incompatible con el respeto de los derechos comerciales. Sírvanse explicar cómo prevé Kazajstán corregir esta situación.

No creemos que la calificación de "automáticos" que da Kazajstán a los requisitos para la concesión de licencias sea correcta, puesto que el permiso del Gobierno de la República de Kazajstán o del organismo autorizado pertinente del Estado sobre los diferentes tipos de mercancías exige claramente que se realice un examen y valoración.

La respuesta a la pregunta 62 es evasiva. Indíquese en qué parte de la Resolución del Gobierno N° 1037 "sobre el régimen de licencias para la exportación e importación de bienes y servicios en la República de Kazajstán", de 30 de junio de 1997, o en qué otra disposición legal figuran las disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, por ejemplo en lo relativo a debido proceso, transparencia, plazos, etc.

Respuesta

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de la República de Kazajstán N° 429-I "sobre la regulación estatal de la producción y la compraventa de alcohol etílico y bebidas alcohólicas", de 16 de julio de 1999:

- la licencia para la importación de alcohol etílico se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas en las que el alcohol etílico se usa como componente;
- la licencia para la importación de productos para hacer vino se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas en las que los productos para hacer vino se usan como componente;
- la licencia para la importación de bebidas alcohólicas se puede obtener si se dispone de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas o para el almacenamiento y venta al por mayor de bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

Teniendo en cuenta que el alcohol etílico que las empresas de Kazajstán usan con fines farmacéuticos, médicos y técnicos es suministrado por productores nacionales, el alcohol etílico se importa únicamente para producir bebidas alcohólicas.

La eliminación del requisito de disponer de una licencia de actividad para producir bebidas alcohólicas a fin de importar alcohol etílico y productos para hacer vino podría dar por resultado la desviación de productos importados hacia el denominado mercado "gris" ilegal. Esto, a su vez, puede tener consecuencias negativas para la salud de la población y ocasionar la evasión de impuestos sobre las bebidas alcohólicas producidas usando alcohol etílico y productos para hacer vino importados. Por lo tanto, el Gobierno de Kazajstán se propone mantener la reglamentación vigente para la importación de alcohol etílico y productos para hacer vino.

En cuanto a la importación de bebidas alcohólicas, el Gobierno de Kazajstán prevé introducir enmiendas en la Ley "sobre la regulación estatal de la producción y la compraventa de alcohol etílico y bebidas alcohólicas" en virtud de las cuales, a fin de obtener una licencia para importar bebidas alcohólicas:

- los residentes deberán tener una licencia de actividad para producir o para almacenar y vender al por mayor bebidas alcohólicas (excepto cerveza);
- los no residentes deberán haber celebrado un contrato con una persona jurídica de la República de Kazajstán que tenga una licencia de actividad para producir o para almacenar y vender al por mayor bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

De acuerdo con la Resolución del Gobierno N° 1031 "sobre las licencias de importación de alcohol etílico y bebidas alcohólicas en la República de Kazajstán", de 27 de junio de 1997, no se necesita una licencia de actividad para conseguir una licencia para importar cerveza.

Pregunta 67

Párrafo 122: Kazajstán afirma que las licencias de importación se expiden en un plazo de 10 días para las pequeñas empresas y de 30 días para otras personas jurídicas. El artículo 2 del Acuerdo de la OMC sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece que las licencias se expidan automáticamente el mismo día laborable, de ser esto posible, y en todo caso en un plazo máximo de 10 días. El hecho de que la expedición de las licencias para personas jurídicas puede tomar hasta 30 días hace que el sistema de Kazajstán de expedición de licencias sea de facto no automático. En el párrafo 124, Kazajstán afirma que su sistema de expedición de licencias es automático.

Por favor, explíquese cómo puede ser así a la luz del plazo prolongado que toma la expedición de una licencia. Agradeceremos que Kazajstán presente un plan de trabajo detallado para adoptar un sistema de otorgamiento de licencias automático.

Respuesta

El proyecto de ley de la República de Kazajstán "sobre el régimen de licencias" ha sido presentado al Parlamento de la República de Kazajstán.

El proyecto de ley se propone mejorar y simplificar el régimen de licencias de Kazajstán, introduciendo un mecanismo de "entrada única" y asegurando la transparencia del procedimiento seguido para otorgarlas.

Para cumplir el Acuerdo de la OMC sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, en el proyecto de ley se introduce el concepto de "otorgamiento automático de licencias", como medida para controlar el comercio de exportación e importación mediante la expedición de licencias automáticas.

En el artículo 48 del proyecto de ley "sobre la expedición automática de licencias de importación de determinadas mercancías", se dispone lo siguiente:

- la expedición automática de licencias se define como la expedición de licencias de importación cuyas solicitudes son aprobadas siempre;
- toda persona, empresa o institución que satisfaga los requisitos para hacer importaciones, tiene el derecho de solicitar y obtener una licencia de importación;
- los procedimientos de expedición automática de licencias no se administrarán de manera que tengan efectos restrictivos sobre las importaciones de mercancías sujetas al régimen de licencias automáticas;
- toda persona, empresa o institución que satisfaga los requisitos legales para importar mercancías sujetas al régimen de licencias automáticas puede solicitar y obtener licencias de importación;
- las solicitudes de licencias pueden presentarse cualquier día laborable anterior al despacho de aduana de las mercancías; y
- de ser posible, las solicitudes de licencias que se presenten en forma adecuada y completa se aprobarán en cuanto se reciban, y las licencias de importación se expedirán en un plazo máximo de 10 días laborables.

La lista de mercancías sujetas al régimen de licencias automáticas se aprobará mediante una resolución del Gobierno de la República de Kazajstán, una vez que se haya adoptado el proyecto de ley "sobre el régimen de licencias".

Pregunta 68

Párrafo 123: Elogiamos una vez más a Kazajstán por comprometerse a poner los derechos en conformidad con las normas de la OMC. Sin embargo, tenemos serias preocupaciones con respecto a la nueva metodología. Estas preocupaciones son las mismas que manifestamos en relación con el cálculo de los derechos de registro.

Pedimos que se explique con más detalles cómo el derecho de licencia se basa en el costo de los servicios prestados y por qué motivos se incluyen gastos como los de "adquisición de otras mercancías" y "viajes de negocios dentro del país".

Respuesta

Para que los derechos de registro de las personas jurídicas se ajusten totalmente al artículo VIII del GATT, mediante la Ordenanza N° 105 del Ministerio de Economía y Planificación del Presupuesto, de 27 de agosto de 2005, se aprobó la "Metodología para el cálculo de los derechos de las licencias de importación/exportación y para el registro de personas jurídicas".

Según esta metodología, el cálculo de los derechos de registro de las personas jurídicas se basa en el costo real de los servicios prestados para tramitar las solicitudes y excluye los gastos de viaje dentro del país. La nueva metodología incluye la "adquisición de otras mercancías", que comprende el costo de los artículos de papelería, sellos, diarios de registro, etc.

El 31 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República de Kazajstán adoptó la resolución N° 1334 "sobre las modificaciones a la Resolución N° 100 del Gobierno de la República de Kazajstán "sobre la aprobación de derechos para la obtención de licencias a efectos de poder llevar a cabo determinados tipos de actividades", de 24 de enero de 2002". En virtud de la resolución, en relación con la importación y exportación de mercancías (obras, servicios), el suministro de duplicados y la renovación de licencias para la importación y exportación de mercancías (obras, servicios), se han introducido derechos de licencias que consisten en sumas fijas y que se basan en el costo real de los servicios prestados por el órgano competente.

El texto de la resolución del Gobierno se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la metodología se adjunta en el anexo II.

- **Valoración en aduana**

Pregunta 69

Párrafos 127 a 137: ¿Puede Kazajstán presentar una copia del proyecto de ley "sobre la introducción de cambios, modificaciones y adiciones en el Código de Aduanas de la República e Kazajstán" tan pronto como esté disponible?

Respuesta

El texto de la Ley N° 62-III "sobre la introducción de modificaciones y adiciones en el Código de Aduanas de la República de Kazajstán", de 20 de junio de 2005, se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 70

Advertimos una mejora general en la aplicación en Kazajstán de la legislación sobre valoración en aduana.

Tenemos unas pocas preguntas más que formular por escrito.

Pedimos que se respondan las siguientes preguntas que no fueron contestadas en noviembre:

Cítense y explíquense las disposiciones de la legislación de Kazajstán sobre el derecho de apelación, la transparencia y el acta de garantía que aseguran el cumplimiento de estos aspectos del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. En particular, describanse las disposiciones que rigen la publicación de las resoluciones administrativas de aplicación general por parte de los servicios aduaneros, para que los importadores puedan conocerlas.

Respuesta

1. Sobre el derecho de apelación

Según el artículo 493 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, toda persona y su representante tienen derecho a apelar a las autoridades aduaneras, incluidas las de mayor jerarquía, o al órgano competente en cuestiones aduaneras y/o al tribunal, contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras, si esas decisiones, actos (u omisiones) violan los derechos e intereses de la persona, impiden el ejercicio de esos derechos o imponen ilegalmente una obligación.

El recurso al tribunal suspende la ejecución de la decisión a la que se refiere el recurso.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de un funcionario de aduanas se presentarán al órgano de aduanas competente o a la autoridad aduanera de mayor jerarquía. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de la autoridad aduanera se presentarán a la autoridad aduanera de mayor jerarquía o al órgano competente en cuestiones aduaneras.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras y los funcionarios de aduanas se pueden presentar dentro del plazo de un año:

- a partir de la fecha en que la persona denuncia la violación de sus derechos en materia aduanera, la creación de obstáculos para el ejercicio de esos derechos o la imposición de una obligación no prevista en la legislación de aduanas de la República de Kazajstán; y
- a partir de la fecha de terminación del plazo establecido para la adopción de una decisión por las autoridades aduaneras o los funcionarios de aduanas, según lo estipulado en la legislación de aduanas de la República de Kazajstán.

Los recursos contra la notificación de las autoridades aduaneras sobre la imposición de cargas o multas se presentarán dentro de un plazo de 10 días. El plazo se puede ampliar judicialmente si el interesado ha tenido motivos válidos para no presentar el recurso dentro del plazo establecido y si solicita la ampliación por escrito.

El recurso se presentará por escrito. La presentación del recurso no suspende la ejecución de la decisión, acto (u omisión) de las autoridades aduaneras y/o de los funcionarios de aduanas contra la que se apela, excepto en los casos siguientes:

- cuando las autoridades aduaneras de mayor jerarquía o el órgano competente en cuestiones aduaneras que examinan el recurso tienen motivos suficientes para considerar que la decisión, acto (u omisión) del órgano de aduanas y/o del funcionario de aduanas contra la que se apela no se ajusta a la legislación de aduanas de la República de Kazajstán; y
- cuando se apela contra la notificación de la imposición de cargas o multas.

Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de las autoridades aduaneras serán examinados por una autoridad aduanera de mayor jerarquía o un órgano competente en cuestiones aduaneras. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) de los funcionarios de aduanas serán examinados por una autoridad aduanera competente o por una autoridad aduanera de mayor jerarquía. Los recursos contra las decisiones, actos (u omisiones) del director de una autoridad aduanera serán examinados por una autoridad aduanera de mayor jerarquía o un órgano competente en cuestiones aduaneras. En nombre de la autoridad aduanera, la decisión sobre el recurso será tomada por el director de la autoridad del caso o su adjunto.

El recurso debe ser examinado y la decisión debe ser adoptada en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de registro del recurso, excepto cuando se trate de recursos que exigen más estudio o verificación, caso en el que se deben examinar en el plazo de un mes a partir de la fecha de registro.

De conformidad con el artículo 503 del Código de Aduanas, las decisiones, actos (u omisiones) de órganos aduaneros o de funcionarios de aduanas se pueden examinar usando un procedimiento simplificado en los casos en que el valor de las mercancías y vehículos en cuestión no excede de 100 índices de evaluación mensual. El procedimiento simplificado consiste en la presentación de un recurso por escrito al director de la autoridad aduanera. Los recursos tramitados con el procedimiento simplificado serán examinados de inmediato y la decisión se debe adoptar en el plazo de un día. El examen del recurso y la decisión adoptada mediante el procedimiento simplificado no impiden que el recurso se presente en la forma y las condiciones previstas en el Código de Aduanas.

2. Sobre la transparencia

De acuerdo con el artículo 30 del Código de Aduanas, los documentos sobre las reglamentaciones legales en materia aduanera se difundirán a través de la publicación oficial que harán los órganos competentes en periódicos, en el orden establecido en la Ley de la República de Kazajstán "sobre disposiciones legislativas de carácter normativo".

La difusión pública de información en materia aduanera se hará también mediante directrices y anuncios verbales, puestos de información, folletos y otros materiales impresos, y también por medio de servicios de video y audio y otros servicios técnicos, en los lugares siguientes:

- puestos aduaneros en las fronteras de la República de Kazajstán;
- aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobuses, puertos;
- a bordo de medios de transporte terrestres, aéreos y marítimos de transporte internacional; y
- zonas de control aduanero determinadas por el Código de Aduanas y otros lugares elegidos por las autoridades aduaneras.

Las autoridades aduaneras darán libre acceso a la documentación legal de carácter normativo y a las decisiones administrativas sobre asuntos aduaneros, incluidas las órdenes de las autoridades aduaneras, excepto cuando se trate de información confidencial, a quienes intervienen en operaciones de comercio exterior y otras actividades económicas con el exterior.

La información se publicará en el sitio Web del Comité de Control Aduanero del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán www.customs.kz, y también en revistas y periódicos (como el Boletín Oficial, "Zan", "Keden" y el Boletín de Aduanas).

Además, de acuerdo con el artículo 32 del Código de Aduanas, los funcionarios de aduanas son legalmente responsables de proporcionar información precisa y adecuada. Si dan información incompleta o errónea sobre cuestiones aduaneras o si omiten darla, se les impondrán las penas previstas en el artículo 84 del Código de Aduanas.

De conformidad con el artículo 18 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, el órgano de aduanas competente puede invitar a intervenir en el proceso de elaboración de las disposiciones legales reglamentarias de los asuntos aduaneros a los participantes en operaciones de comercio exterior y otras actividades económicas con el exterior, a asociaciones públicas y a cualquier otro interesado. Por ejemplo, un gran número de participantes en actividades económicas con el exterior, incluso asociaciones empresariales, cámaras de comercio e industria y otras agrupaciones empresariales de Kazajstán participaron activamente en la redacción del Código de Aduanas de la República de Kazajstán.

El proyecto de ley de la República de Kazajstán "sobre modificaciones y adiciones al Código de Aduanas de la República de Kazajstán" fue difundido en el sitio Web del Comité de Control Aduanero antes de su aprobación.

(Véase también la respuesta a la pregunta 134.)

3. Sobre las disposiciones relativas al acta de garantía

De acuerdo con el artículo 321 del Código de Aduanas de Kazajstán "sobre el despacho condicional de mercancías basado en la información de precios de que disponen las autoridades aduaneras", cuando es imposible determinar el valor en aduana utilizando el método basado en el valor de transacción de las mercancías importadas porque no hay documentos que confirmen el valor en aduana, y cuando es necesario aclarar el valor en aduana manifestado por el declarante, las autoridades aduaneras podrán despachar las mercancías condicionalmente si se garantiza el pago de los derechos y tasas correspondientes a la valoración en aduana de las mercancías hecha por la autoridad aduanera sobre la base de la información de precios de que dispone.

La información sobre precios que podrán usar las autoridades aduaneras será la que produzca el órgano competente en asuntos aduaneros utilizando datos estadísticos contenidos en una declaración aduanera de carga hecha con información confiable, cuantificable y confirmada por documentos.

El período de validez del depósito de derechos y tasas aduaneros será de 60 días naturales a partir del día en que se despachan las mercancías, excepto cuando los documentos de pago se deben presentar como prueba y, según las condiciones de la transacción, el plazo de pago excede del especificado.

Una vez que el declarante presenta la documentación probatoria del valor declarado en aduana, las cantidades entregadas como garantía de los derechos y tasas aduaneros se reembolsan (o compensan) de acuerdo con el capítulo 43 del Código de Aduanas, completando un formulario para ajustar el valor en aduana.

En caso de que los documentos necesarios que confirman el valor declarado en aduana no se proporcionen antes del vencimiento del plazo establecido, el monto de los derechos y tasas, calculado sobre la base del valor condicional de las mercancías, se transferirá al presupuesto nacional, mediante la cumplimentación por parte de un funcionario de aduanas del formulario de ajuste del valor en aduana, lo que se considerará la decisión definitiva con respecto al valor en aduana de las mercancías.

La garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros se aplicará cuando se haga el despacho condicional de las mercancías sujetas a esos derechos y tasas aduaneros, utilizando la información sobre precios de que disponga la aduana, de conformidad con el artículo 321 del Código.

La garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros puede darse mediante:

- fianza;
- garantía bancaria;
- depósito de la cantidad que se debe abonar a las autoridades aduaneras; o
- contratos de seguros.

Se puede elegir cualquier tipo de garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros. El órgano competente en cuestiones aduaneras determinará los procedimientos para la utilización de las garantías de pago de los derechos y tasas aduaneros por parte de las autoridades aduaneras.

El monto de la garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros no debe ser inferior al monto de los derechos y tasas aduaneros que se deben pagar:

- i) cuando se declara el régimen aduanero de despacho de mercancías a libre práctica en relación con las siguientes mercancías y medios de transporte:
 - las transportadas según el procedimiento aduanero de tránsito interno;
 - las admitidas en depósito temporal en almacenes del consignatario y en medios de transporte;
 - las sometidas al régimen aduanero de reexportación;
 - las importadas para ser transportadas a través del territorio aduanero de la República de Kazajstán de acuerdo con el régimen aduanero de tránsito; y
 - aquéllas con respecto a las cuales se aplica el despacho condicional basado en información sobre precios para determinar el valor en aduana;
 - aquéllas con respecto a las cuales el plazo de pago de los derechos aduaneros ha cambiado; y
 - aquéllas con respecto a las cuales el plazo para presentar la declaración de aduanas se ha ampliado;
- ii) cuando se declara el régimen aduanero de exportación en relación con las siguientes mercancías:
 - las sometidas al procedimiento aplicable a la elaboración fuera del territorio aduanero; y
 - las exportadas para su transporte a través del territorio aduanero de otro Estado, de acuerdo con el régimen aduanero de tránsito.

Todas las mercancías o bienes que no sean propiedad de terceros pueden servir de fianza para garantizar el pago de los derechos y tasas aduaneros, con la excepción de:

- los bienes excluidos de la circulación civil;

- las mercancías cuya importación a la República de Kazajstán o cuya exportación de la República de Kazajstán estén prohibidas;
- la electricidad, la calefacción y otros tipos de energía;
- los productos perecederos;
- los derechos de propiedad;
- los bienes que están fuera de la República de Kazajstán; y
- los bienes cuya venta está limitada.

El valor de mercado del objeto que constituye la fianza de pago de los derechos y tasas aduaneros no puede ser inferior al monto del compromiso de pago de derechos y tasas aduaneros cuyo pago se garantiza con el objeto de la fianza, incluidos los gastos de venta. A menos que la autoridad aduanera decida otra cosa, las mercancías entregadas en prenda permanecen en poder del depositante. El depositante no puede disponer de los objetos que constituyen la fianza hasta que el pagador cumple los compromisos garantizados por la prenda. Los procedimientos de seguridad se aplican de conformidad con la legislación civil de la República de Kazajstán. Cualquier reclamación contra un objeto dado en garantía debe hacerse de acuerdo con la legislación de la República de Kazajstán.

Como garantía del pago de los derechos y tasas aduaneros, las autoridades aduaneras podrán aceptar garantías bancarias emitidas de acuerdo con la legislación de la República de Kazajstán, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las normas del Banco Nacional de la República de Kazajstán.

Los depósitos en las cuentas de la autoridad aduanera que garantizan el pago de derechos y tasas aduaneros (en adelante, los depósitos) se harán en la moneda nacional de la República de Kazajstán o en monedas extranjeras. Cuando la autoridad aduanera no tiene una cuenta en moneda extranjera, el depósito se debe hacer en la moneda nacional de la República de Kazajstán. En caso de que no se cumplan los compromisos garantizados por el depósito, los montos a pagar en concepto de derechos y tasas se transferirán de la cuenta de depósito al presupuesto nacional una vez transcurrido un plazo de 15 días a partir de la notificación de incumplimiento.

Como garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros, las autoridades aduaneras aceptarán contratos de seguros suscritos de conformidad con el Código Civil de la República de Kazajstán.

- Devolución de la garantía de pago de los derechos y tasas aduaneros

Los depósitos se devuelven si se cumplen los compromisos a los que se aplican. Las autoridades aduaneras, a solicitud escrita del depositante, deben devolver los depósitos dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles desde la fecha en que se recibe la solicitud.

Las solicitudes de devolución de los depósitos se presentan a las autoridades aduaneras tras el cumplimiento de los compromisos, y a más tardar cinco años después de la fecha del cumplimiento. Los depósitos deben ser devueltos por las autoridades aduaneras a la cuenta de la cual se pagó el depósito o, en caso de disolución de la autoridad aduanera, por su sucesor legal. Los depósitos deben devolverse a la cuenta bancaria del depositante en la moneda en que se hizo el pago.

Las sumas depositadas deben devolverse al depositante, tras la deducción de las sumas adeudadas por concepto de derechos, impuestos y multas, de conformidad con los procedimientos

establecidos en el artículo 351 del Código de Aduanas. La devolución de un depósito no incluye intereses, su monto no debe indizarse y los cargos bancarios deben recuperarse con cargo a los fondos depositados. A solicitud del depositante, los depósitos pueden utilizarse para el pago de derechos e impuestos futuros o para garantizar el pago de derechos e impuestos correspondientes a otros compromisos contraídos con las autoridades aduaneras.

Las fianzas se devuelven:

- cuando están a disposición del depositante en la fecha de cumplimiento de los compromisos; y
- cuando están a disposición de las autoridades aduaneras, a más tardar cinco días después de la fecha de cumplimiento de los compromisos.

Las devoluciones correspondientes a garantías bancarias deben hacerse a más tardar cinco días después de la fecha de cumplimiento de los compromisos. Las fianzas correspondientes a los seguros expiran a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de cumplimiento de los compromisos.

De conformidad con el artículo 392 del Código de Aduanas, cuando las autoridades aduaneras decidan que es necesario examinar muestras y ejemplares para presentar documentación técnica detallada o para hacer un peritaje para verificar la exactitud de los datos que figuran en la declaración aduanera de carga o en otros documentos presentados a las autoridades aduaneras, las mercancías se despacharán antes de recibir los resultados del peritaje si el declarante garantiza el pago de los derechos y tasas aduaneros que puedan aplicarse adicionalmente de acuerdo con los resultados del peritaje aduanero.

Las mercancías no se despachan sólo cuando las autoridades aduaneras descubren indicios de que puede ser necesario aplicar medidas reglamentarias no arancelarias a las mercancías y de que el declarante no ha presentado pruebas que demuestran el cumplimiento de esas medidas.

Pregunta 71

Queremos recibir más detalles sobre el uso del método de valoración de "recambio" o de "reserva" y sobre los "textos de referencia especificados por el Gobierno de Kazajstán" para determinar el valor de las importaciones a efectos aduaneros. Parece que se trata de un método de aplicación a las importaciones de valoraciones administradas que se basan en información recogida por el servicio de aduanas.

¿Con qué frecuencia, aproximadamente, se ha utilizado el método de "reserva" para valorar importaciones desde que se aplica el Código de Aduanas?

Respuesta

De acuerdo con las estadísticas aduaneras, las autoridades aduaneras de Kazajstán observan los principios fundamentales del procedimiento de valoración en aduana. Las autoridades aduaneras emplean el método de reserva sólo cuando es imposible aplicar los otros cinco métodos de valoración en aduana, en particular cuando no se dispone de información confiable y precisa sustentada en documentación.

Los datos estadísticos del año 2004 muestran que la distribución de los métodos de valoración en aduana aplicados por las autoridades aduaneras fue la siguiente: el primer método, de valor de transacción, se usó para el 90,6 por ciento de las mercancías importadas y los siguientes cuatro

métodos se usaron para el 2,3 por ciento de las mercancías importadas, mientras que el último método, el de reserva, se usó para el 7,1 por ciento de las mercancías importadas.

En la actualidad, de acuerdo con la Resolución N° 794 del Gobierno "sobre los textos de información de referencia utilizados al aplicar el método de reserva para determinar el valor en aduana de las mercancías", de 8 de agosto de 2003, en Kazajstán se utilizaron las siguientes fuentes de información como referencia:

- Boletín de información "Información de precios" (Federación de Rusia);
- Manual de información de referencia sobre precios de alimentos (Asociación de Fabricantes de Productos Alimenticios de la República de Kazajstán);
- Manual de información de referencia sobre precios de electrodomésticos importados en la República de Kazajstán (Asociación de personas jurídicas "KATEKS"); y
- Catálogo de automóviles "Superschwake".

Los textos de información de referencia se usan cuando es imposible determinar el valor en aduana mediante otros procedimientos. Como norma, los textos de información de referencia utilizados en Kazajstán contienen precios de productores específicos y se aplican a mercancías específicas.

Los textos de información de referencia se emplean para:

- evitar que los participantes en las actividades de comercio exterior presenten información no fidedigna sobre los precios de las mercancías importadas;
- evitar oportunidades de abuso por parte de funcionarios de aduanas; y
- asegurar la transparencia del procedimiento de valoración en aduana.

Debe señalarse también que el método de valoración en aduana es seleccionado por el declarante y que la autoridad aduanera es responsable de asegurar la precisión del método aplicado en la valoración en aduana.

En relación con el párrafo 137 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo, el 20 de junio de 2005 se adoptó la Ley N° 62-III "sobre la introducción de modificaciones y adiciones en el Código de Aduanas de la República de Kazajstán".

En lo relativo al método para determinar el valor en aduana sobre la base del valor de transacción de mercancías similares, las modificaciones hechas al artículo 311 del Código de Aduanas establecen que: i) las pequeñas diferencias de aspecto no pueden servir de base para denegar el reconocimiento de la similitud de las mercancías; ii) puede utilizarse el costo de las mercancías similares importadas en cantidades distintas y a un nivel comercial diferente, y el valor de dichas mercancías debe ajustarse teniendo en cuenta estas diferencias cuando no hay casos de importación de mercancías en las mismas cantidades y al mismo nivel comercial; iii) deben efectuarse algunos ajustes sobre la base de información fidedigna y documentada, y iv) para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas debe aplicarse el valor más bajo cuando se determina la existencia de más de un valor de transacción con mercancías similares.

En cuanto al método para determinar el valor en aduana sobre la base de la deducción de los costos, las modificaciones hechas al artículo 312 del Código de Aduanas establecen que: i) la

autoridad aduanera no puede pedir a un no residente información para determinar el valor en aduana, y ii) la información proporcionada por el productor de las mercancías a los efectos de la determinación del valor en aduana puede verificarse, previo acuerdo del productor, a condición de que se notifique de ello con suficiente antelación al gobierno del país de que se trate, y que éste no se oponga a la investigación.

De acuerdo con las modificaciones hechas al artículo 309 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, la definición de personas asociadas en la exportación e importación de mercancías ha sido armonizada con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

En relación con el párrafo 136 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo, corresponde indicar que las notas interpretativas de los artículos 1 y 15 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana se incluirán en un comentario al Código de Aduanas de Kazajstán que se introducirá mediante una resolución del Gobierno. La disposición pertinente se añadirá al artículo 307 del Código de Aduanas.

- **Normas de origen**

Pregunta 72

El párrafo 139 del proyecto de informe indica que Kazajstán ha adoptado la nomenclatura del Sistema Armonizado. ¿Qué versión de la nomenclatura del Sistema Armonizado se aplica actualmente? ¿Se trata del SA 1996 o del SA 2002?

De acuerdo con la Resolución N° 567 del Gobierno "sobre la aprobación del Acuerdo sobre la Nomenclatura Arancelaria Uniforme de las Actividades Económicas Exteriores de la Comunidad Económica Euroasiática", de 11 de junio de 2003, Kazajstán aplica el SA 2002 desde el 1° de enero de 2004.

Pregunta 73

En el párrafo 141 del proyecto de informe se señala que Kazajstán no deniega el despacho de aduanas cuando un exportador extranjero no presenta un certificado de origen correctamente redactado. ¿Qué medida o medidas deben adoptarse en ese caso? ¿Puede Kazajstán proporcionar información sobre las leyes y reglamentos pertinentes?

Respuesta

De acuerdo con el artículo 38 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, el país de origen de una mercancía importada se certifica mediante un certificado de origen o una declaración de origen.

El artículo 41 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán dispone que el importador de una mercancía en el territorio aduanero de la República de Kazajstán debe presentar un certificado de origen en los casos en que:

- el país de origen de la mercancía disfruta de preferencias arancelarias, de acuerdo con acuerdos/tratados internacionales en que la República de Kazajstán es parte;
- el órgano de aduanas de Kazajstán tiene motivos para creer que el origen de la mercancía es un país del que la importación de mercancías está sujeta a medidas no arancelarias; y

- así lo exigen los acuerdos/tratados internacionales en que la República de Kazajstán es parte.

Según el párrafo 1 del artículo 42 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, la autoridad aduanera denegará el despacho de aduana cuando el origen de las mercancías sea un país cuyos productos está prohibido importar a Kazajstán según las leyes de la República de Kazajstán o según acuerdos/tratados en que la República de Kazajstán sea parte. El organismo aduanero deberá notificar la denegación por escrito.

La presentación de un certificado de origen incorrectamente redactado o la no presentación de un certificado en absoluto no será motivo para denegar el despacho excepto en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 42 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán.

Las mercancías importadas en el territorio aduanero de Kazajstán sin un certificado de origen correctamente cumplimentado están sujetas a derechos de importación basados en los tipos del trato de la nación más favorecida.

El trato preferencial basado en acuerdos de libre comercio o el sistema generalizado de preferencias se aplica a las mercancías importadas en el territorio aduanero de Kazajstán sin un certificado de origen correctamente redactado sólo en los casos en que el importador confirma al organismo aduanero el país de origen de las mercancías en cuestión dentro del plazo de un año a partir del día de la presentación de la declaración de aduana.

Pregunta 74

Párrafo 143: A pesar de la opinión de la representante de Kazajstán que figura en el punto 143, exhortamos a Kazajstán a que, antes de la adhesión, aplique el derecho a obtener un dictamen de origen antes de la importación previsto en el artículo 2 h) y en el anexo II, párrafo 3 d) del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC.

Respuesta

De acuerdo con el artículo 47 del Código de Aduanas, si así lo pide un solicitante, las autoridades aduaneras adoptan una decisión preliminar sobre la clasificación de las mercancías específicas de acuerdo con la nomenclatura de productos objeto de actividad económica exterior, excepto en los puntos y puestos de control aduanero.

Además, las autoridades aduaneras están facultadas para adoptar decisiones preliminares sobre la aplicación de la metodología para determinar el origen de las mercancías y el valor en aduana, de conformidad con las disposiciones del Código de Aduanas.

De acuerdo con el artículo 48 del Código de Aduanas, la solicitud de adopción de la decisión preliminar debe incluir datos sobre la mercancía, incluso su descripción, fotografías, imágenes y dibujos, así como documentos comerciales, técnicos y de otro tipo necesarios para el proceso de adopción de la decisión preliminar. Cuando es posible, el solicitante debe presentar también muestras de ensayo y muestras de las mercancías en las que se deben basar las decisiones preliminares. La decisión preliminar debe emitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de registro de la solicitud, si no se necesita información adicional para hacer el peritaje.

Si la solicitud de decisión preliminar no es aceptada, en un plazo de siete días hábiles la autoridad aduanera debe presentar por escrito el rechazo fundamentado. El rechazo de la solicitud no impide que el solicitante vuelva a pedir una decisión preliminar si se han resuelto los motivos por los que se produjo el rechazo.

La decisión preliminar o su denegación por las autoridades aduaneras dentro del plazo establecido puede recurrirse de acuerdo con el procedimiento previsto en el Código de Aduanas. La decisión preliminar de las autoridades aduaneras es válida por tres años a partir de la fecha de adopción.

De acuerdo con el artículo 50 del Código de Aduanas, el órgano competente tiene el derecho de anular o enmendar la decisión preliminar adoptada por él mismo o por su unidad territorial cuando la decisión preliminar se haya basado en información incompleta o no confiable presentada por el solicitante. Las anulaciones entran en vigor en la fecha en que se adopta la nueva decisión preliminar.

La decisión preliminar se enmendará en los casos siguientes:

- cuando la Organización Mundial de Aduanas adopte decisiones de aplicación obligatoria en la República de Kazajstán;
- cuando la decisión preliminar sea incompatible con tratados internacionales en que la República de Kazajstán sea parte;
- cuando se hagan cambios en la legislación nacional sobre aduanas de la República de Kazajstán en relación con la adopción de decisiones preliminares; y
- cuando se pongan de manifiesto contravenciones ocurridas durante el proceso de adopción de la decisión preliminar.

Las decisiones preliminares adoptadas por las autoridades aduaneras, con exclusión de la información confidencial, pueden publicarse y entregarse a cualquier persona que lo solicite por escrito.

De conformidad con el artículo 52 del Código de Aduanas, las autoridades aduaneras tienen la obligación de aplicar las decisiones preliminares adoptadas por ellas mismas. La decisión preliminar se presentará a las autoridades aduaneras junto con la declaración de aduanas.

Los trámites de la decisión preliminar figuran en la Ordenanza N° 210 del Comité de Control Aduanero, de 15 de junio de 2003.

Con arreglo a la Resolución N° 669 del Gobierno "sobre la adopción de cargas, derechos y pagos aplicables por las autoridades aduaneras", de 7 de julio de 2003, se cobran 50 euros por los servicios de adopción de una decisión preliminar.

Cabe señalar que el artículo 47 del Código de Aduanas prevé la posibilidad de que las autoridades aduaneras adopten la decisión preliminar sobre el país de origen de las mercancías a solicitud del participante en la actividad comercial con el extranjero antes de que el intercambio tenga lugar efectivamente, pero no las obliga a hacerlo. Por consiguiente, para cumplir totalmente las disposiciones del artículo 2 h) y del párrafo 3 d) del anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, el Gobierno de Kazajstán prevé hacer modificaciones en el Código de Aduanas. Se contempla introducir una nueva disposición que obligue a las autoridades aduaneras a adoptar la decisión preliminar a solicitud del participante en el comercio exterior con la condición de que se haya presentado toda la documentación necesaria. La modificación también establecerá claramente que los procedimientos para la adopción de decisiones preliminares serán aplicables tanto al comercio preferencial como al no preferencial.

Pregunta 75

De las respuestas que figuran en el documento WT/ACC/KAZ/57 resulta claro que la legislación de Kazajstán no aplica completamente el Acuerdo sobre Normas de Origen.

La legislación actual simplemente permite pero no impone que se haga una determinación preliminar del origen antes de la importación, si "un exportador, un importador o cualquier persona que tenga motivos justificados para ello" lo solicita.

Insistimos en que Kazajstán se ocupe de éste y los demás aspectos del Acuerdo que señalamos en noviembre, por ejemplo el derecho de apelación, y que estas disposiciones se apliquen antes de la adhesión.

Respuesta

De acuerdo con el artículo 47 del Código de Aduanas, si así lo pide un solicitante, las autoridades aduaneras adoptan una decisión preliminar sobre la clasificación de las mercancías específicas de acuerdo con la nomenclatura de productos objeto de actividad económica exterior, excepto en los puntos y puestos de control aduanero.

Además, las autoridades aduaneras están facultadas para adoptar decisiones preliminares sobre la aplicación de la metodología para determinar el origen de las mercancías y el valor en aduana, de conformidad con las disposiciones del Código de Aduanas.

De acuerdo con el artículo 48 del Código de Aduanas, la solicitud de adopción de la decisión preliminar debe incluir datos sobre la mercancía, incluso su descripción, fotografías, imágenes y dibujos, así como documentos comerciales, técnicos y de otro tipo necesarios para el proceso de adopción de la decisión preliminar. Cuando es posible, el solicitante debe presentar también muestras de ensayo y muestras de las mercancías en las que se deben basar las decisiones preliminares. La decisión preliminar debe emitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de registro de la solicitud, si no se necesita información adicional para hacer el peritaje.

Si la solicitud de decisión preliminar no es aceptada, en un plazo de siete días hábiles la autoridad aduanera debe presentar por escrito el rechazo fundamentado. El rechazo de la solicitud no impide que el solicitante vuelva a pedir una decisión preliminar si se han resuelto los motivos por los que se produjo el rechazo.

La decisión preliminar o su denegación por las autoridades aduaneras dentro del plazo establecido puede recurrirse de acuerdo con el procedimiento previsto en el Código de Aduanas. La decisión preliminar de las autoridades aduaneras es válida por tres años a partir de la fecha de adopción.

De acuerdo con el artículo 50 del Código de Aduanas, el órgano competente tiene el derecho de anular o enmendar la decisión preliminar adoptada por él mismo o por su unidad territorial cuando la decisión preliminar se haya basado en información incompleta o no confiable presentada por el solicitante. Las anulaciones entran en vigor en la fecha en que se adopta la nueva decisión preliminar.

La decisión preliminar se enmendará en los casos siguientes:

- cuando la Organización Mundial de Aduanas adopte decisiones de aplicación obligatoria en la República de Kazajstán;

- cuando la decisión preliminar sea incompatible con tratados internacionales en que la República de Kazajstán sea parte;
- cuando se hagan cambios en la legislación nacional sobre aduanas de la República de Kazajstán en relación con la adopción de decisiones preliminares; y
- cuando se pongan de manifiesto contravenciones ocurridas durante el proceso de adopción de la decisión preliminar.

Las decisiones preliminares adoptadas por las autoridades aduaneras, con exclusión de la información confidencial, pueden publicarse y entregarse a cualquier persona que lo solicite por escrito.

De conformidad con el artículo 52 del Código de Aduanas, las autoridades aduaneras tienen la obligación de aplicar las decisiones preliminares adoptadas por ellas mismas. La decisión preliminar se presentará a las autoridades aduaneras junto con la declaración de aduanas.

Los trámites de la decisión preliminar figuran en la Ordenanza N° 210 del Comité de Control Aduanero, de 15 de junio de 2003.

Con arreglo a la Resolución N° 669 del Gobierno "sobre la adopción de cargas, derechos y pagos aplicables por las autoridades aduaneras", de 7 de julio de 2003, se cobran 50 euros por los servicios de adopción de una decisión preliminar.

Cabe señalar que el artículo 47 del Código de Aduanas prevé la posibilidad de que las autoridades aduaneras adopten la decisión preliminar sobre el país de origen de las mercancías a solicitud del participante en la actividad comercial con el extranjero antes de que el intercambio tenga lugar efectivamente, pero no las obliga a hacerlo. Por consiguiente, para cumplir totalmente las disposiciones del artículo 2 h) y del párrafo 3 d) del anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, el Gobierno de Kazajstán prevé hacer modificaciones en el Código de Aduanas. Se contempla introducir una nueva disposición que obligue a las autoridades aduaneras a adoptar la decisión preliminar a solicitud del participante en el comercio exterior con la condición de que se haya presentado toda la documentación necesaria. La modificación también establecerá claramente que los procedimientos para la adopción de decisiones preliminares serán aplicables tanto al comercio preferencial como al no preferencial.

- **Otras formalidades aduaneras**

Pregunta 76

Párrafo 145: Exhortamos a Kazajstán a que, antes de la adhesión, suprima el "pasaporte de transacción" para las transacciones por un monto superior a 10.000 dólares EE.UU. Se trata de una carga innecesaria para el comercio.

Respuesta

El requisito del pasaporte de transacción no se usa como restricción cuantitativa de las operaciones de exportación e importación que cree un obstáculo al comercio exterior. Por consiguiente, ese requisito no contraviene el artículo XI del GATT de 1994, sobre la "eliminación general de las restricciones cuantitativas".

De acuerdo con la legislación vigente de la República de Kazajstán, el pasaporte de transacción es un documento básico necesario para supervisar los movimientos comerciales y de

divisas en el transcurso de las operaciones de comercio exterior. El pasaporte de transacción se emplea con fines contables y de presentación de información sobre las transacciones monetarias. Un propósito fundamental de este documento es recoger datos básicos sobre el contrato de comercio exterior (cuantía, plazos, información y si quienes participan en la operación de comercio exterior son residentes o no residentes). El pasaporte de transacción debe ser presentado por el exportador o importador residente.

El número de identificación asignado al pasaporte de transacción es muy útil para analizar los datos sobre el movimiento de recursos financieros y mercancías. El análisis de los datos es importante para conocer con certeza los ingresos de exportación y los productos importados, así como para la preparación de estadísticas sobre la balanza de pagos. La exactitud y la fiabilidad de las estadísticas sobre la balanza de pagos tienen influencia directa en la calidad de las decisiones sobre política económica que se adoptan en Kazajstán.

A partir de 2007, cuando los participantes en operaciones de comercio exterior podrán determinar ellos mismos las fechas y los plazos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pasaporte de transacción se usará como instrumento para analizar y pronosticar la entrada y el empleo de divisas en la República de Kazajstán. Los procedimientos para obtener un pasaporte de transacción se simplificarán considerablemente. En particular, se prevé reducir el número de órganos cuya aprobación se necesita para firmar el pasaporte de transacción y eliminar varios requisitos impuestos a los participantes en el comercio exterior acerca de la presentación de información adicional.

Como demuestra la experiencia de otros países, la eliminación del requisito del pasaporte de transacción dará lugar a un aumento sustancial de los informes ordinarios que deberán presentar directamente las empresas, lo que se considera más engorroso. Con la vigencia del requisito del pasaporte de transacción, las empresas pequeñas y medianas que realizan operaciones de comercio exterior con no residentes no tendrán que presentar información estadística sobre la balanza de pagos.

Pregunta 77

Pregunta 76 del documento WT/ACC/KAZ/57: Según esta respuesta, Kazajstán contempla suprimir el sistema actual de licencias en relación con el "pasaporte de transacción". ¿Quiere esto decir que el "pasaporte de transacción" se convertirá en la nueva licencia? ¿Por qué es esto compatible con el acuerdo sobre licencias?

El requisito de Kazajstán de que se disponga de un "pasaporte" de importación además del registro y la licencia para el control de cambios, es una duplicación y una carga innecesaria para el comercio. En lo esencial reemplaza los requisitos anteriores de registro de contratos de importación. Kazajstán debe suprimir esta medida tan pronto como sea posible.

Respuesta

El requisito del pasaporte de transacción no se usa como restricción cuantitativa de las operaciones de exportación e importación que cree un obstáculo al comercio exterior. Por consiguiente, ese requisito no contraviene el artículo XI del GATT de 1994, sobre la "eliminación general de las restricciones cuantitativas".

De acuerdo con la legislación vigente de la República de Kazajstán, el pasaporte de transacción es un documento básico necesario para supervisar los movimientos comerciales y de divisas en el transcurso de las operaciones de comercio exterior. El pasaporte de transacción se emplea con fines contables y de presentación de información sobre las transacciones monetarias. Un propósito fundamental de este documento es recoger datos básicos sobre el contrato de comercio

exterior (cuantía, plazos, información y si quienes participan en la operación de comercio exterior son residentes o no residentes). El pasaporte de transacción debe ser presentado por el exportador o importador residente.

El número de identificación asignado al pasaporte de transacción es muy útil para analizar los datos sobre el movimiento de recursos financieros y mercancías. El análisis de los datos es importante para conocer con certeza los ingresos de exportación y los productos importados, así como para la preparación de estadísticas sobre la balanza de pagos. La exactitud y la fiabilidad de las estadísticas sobre la balanza de pagos tienen influencia directa en la calidad de las decisiones sobre política económica que se adoptan en Kazajstán.

A partir de 2007, cuando los participantes en operaciones de comercio exterior podrán determinar ellos mismos las fechas y los plazos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pasaporte de transacción se usará como instrumento para analizar y pronosticar la entrada y el empleo de divisas en la República de Kazajstán. Los procedimientos para obtener un pasaporte de transacción se simplificarán considerablemente. En particular, se prevé reducir el número de órganos cuya aprobación se necesita para firmar el pasaporte de transacción y eliminar varios requisitos impuestos a los participantes en el comercio exterior acerca de la presentación de información adicional.

Como demuestra la experiencia de otros países, la eliminación del requisito del pasaporte de transacción dará lugar a un aumento sustancial de los informes ordinarios que deberán presentar directamente las empresas, lo que se considera más engorroso. Con la vigencia del requisito del pasaporte de transacción, las empresas pequeñas y medianas que realizan operaciones de comercio exterior con no residentes no tendrán que presentar información estadística sobre la balanza de pagos.

- **Inspección previa a la expedición**

Pregunta 78

Sírvanse explicar el significado del párrafo 151. No está claro si todavía está en vigor un sistema de IPE o si se ha eliminado.

Agradecemos a Kazajstán la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 77 del documento WT/ACC/KAZ/57, pero sigue sin estar claro a) si ese sistema está todavía en vigor; b) a qué productos se aplica o aplicaba; c) su ubicación y métodos de operación; d) sus fuentes de ingresos; e) si es o no obligatorio y, de serlo, para qué importaciones; y f) la posibilidad de apelar que tienen los importadores y la condición jurídica de la empresa de IPE en esa apelación.

La sección debe ser revisada a fondo para indicar en términos claros la situación actual, la base jurídica, la forma de funcionamiento y el alcance de cualquier sistema de IPE que esté en vigor.

Respuesta

1. Inspección previa a la expedición

- a) Actualmente, en la República de Kazajstán no existe la inspección previa a la expedición. Desde 1995 hasta 1997 la inspección previa a la expedición de las mercancías importadas a la República de Kazajstán era llevada a cabo por la empresa "Societe Generale de Surveillance S.A.". Dado que los servicios de inspección previa a la expedición proporcionados por esta empresa no daban buenos resultados, Kazajstán canceló el contrato con ella.

- b) El procedimiento de inspección previa a la expedición se aplicaba a las importaciones de todas las mercancías, con excepción de las provenientes de los países de la CEI. Además, las mercancías cuyo valor en aduana no superaba los 3.000 dólares EE.UU. y las mercancías de importancia estratégica, las que tenían propósito doble y los materiales para la industria gráfica estaban exentos de los procedimientos de inspección previa a la expedición.
- c) La inspección previa a la expedición se hacía en el país de exportación. Las mercancías sujetas a la inspección previa a la expedición se sometían a controles de calidad y cantidad y se comprobaba su valor y si su clasificación aduanera correspondía a la nomenclatura arancelaria sobre actividades económicas extranjeras aplicada en la República de Kazajstán.
- d) Se cobraba un 1 por ciento del valor FOB de las mercancías importadas en concepto de derechos de servicio, que se pagaban con recursos del presupuesto del Estado.
- e) El procedimiento de inspección previa a la expedición era obligatorio para todas las mercancías importadas, con excepción de aquellas cuyo valor en aduana no superaba los 3.000 dólares EE.UU., y de las mercancías de importancia estratégica, las que tenían propósito doble y los materiales para la industria gráfica.
- f) De conformidad con la legislación de la República de Kazajstán, los participantes en actividades económicas extranjeras podían apelar ante la autoridad aduanera superior o ante los tribunales contra la decisión de las autoridades aduaneras territoriales de seguir la recomendación de la empresa de IPE.

2. Examen pericial independiente

De 2001 a 2005 la empresa "ICS Servicios de Inspección y Control Kazajstán" (ICS-Kazajstán) tuvo a su cargo el examen pericial independiente del valor en aduana de las mercancías importadas.

Sin embargo, el examen independiente del valor en aduana de las mercancías importadas no constituía un procedimiento de inspección previa a la expedición, ya que la decisión se tomaba en un plazo de 30 días después de obtener muestras de las mercancías y de hacer un examen completo del precio de las mercancías importadas.

- a) Este sistema no existe en la actualidad. El contrato con la empresa ICS-Kazajstán expiró el 4 de octubre de 2005 y no fue renovado.
- b) A los fines del examen independiente del valor en aduana, se podían tomar muestras de todas las categorías de mercancías importadas a Kazajstán, excepto de las incluidas en la Lista de mercancías no sujetas a examen independiente, como las de importancia estratégica y los medicamentos. La lista se añadió al contrato.
- c) El examen pericial independiente del valor en aduana de las mercancías importadas se hacía en Kazajstán. Representantes regionales de "ICS Kazajstán" desarrollaban sus actividades en todas las regiones de Kazajstán. Para hacer la valoración en aduana se utilizaban dos métodos: el valor de transacción de mercancías idénticas y el valor de transacción de mercancías homogéneas/similares.
- d) La empresa "ICS Kazajstán" recibía como remuneración por los servicios prestados el 30 por ciento de los derechos y tasas cobrados a consecuencia del examen pericial independiente del valor en aduana de las mercancías importadas.

- e) De acuerdo con el contrato firmado entre el Ministerio de Ingresos del Estado y la empresa ICS en 2001, esta empresa podía hacer el examen independiente de no más del 20 por ciento de las declaraciones aduaneras de carga por trimestre, con excepción de las mercancías incluidas en la Lista de mercancías no sujetas a examen independiente.
- f) De conformidad con la legislación de la República de Kazajstán, los participantes en actividades económicas extranjeras podían apelar ante la autoridad aduanera superior o los tribunales contra la decisión de las autoridades aduaneras territoriales de seguir la recomendación de la empresa ICS Kazajstán.

- **Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia**

Pregunta 79

Agradecemos la información actualizada acerca de la legislación de Kazajstán sobre medidas comerciales correctivas. ¿Cuándo espera Kazajstán que el Grupo de Trabajo pueda examinar los proyectos de ley sobre modificaciones y adiciones a la legislación sobre medidas comerciales correctivas de Kazajstán que se describen en el párrafo 153 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo?

Tenemos sumo interés en examinar las leyes modificadas y exhortamos a Kazajstán a que las facilite en forma de proyecto al Grupo Especial tan pronto como sea posible.

Respuesta

Con el fin de armonizar la legislación nacional con el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, se ha adoptado la Ley N° 59-III de la República de Kazajstán "sobre modificaciones y adiciones a la Ley de la República de Kazajstán "sobre medidas de salvaguardia del mercado interno relacionadas con la importación de productos"".

El texto de la Ley N° 337-I "sobre medidas de salvaguardia del mercado interno relacionadas con la importación de productos", de 28 de diciembre de 1998, modificada por la Ley N° 59-III, de 16 de junio de 2005, se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Con la nueva ley se introdujeron, en particular, las modificaciones siguientes:

- las definiciones de "rama de producción nacional", "daño grave" y "amenaza de daño grave" se modificaron de conformidad con las definiciones incluidas en el Acuerdo de la OMC;
- la participación de todas las partes interesadas mediante la publicación de una notificación en medios de información ha quedado establecida como condición obligatoria para iniciar la investigación que se hará antes de la aplicación de las medidas de salvaguardia;
- la disposición que establece los objetivos de la audiencia durante la investigación se modificó para garantizar que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de presentar sus pruebas y sus opiniones;

- se añadió una disposición que establece que los fondos de garantía no se transferirán al presupuesto nacional sino que se depositarán en una cuenta hasta que el Gobierno tome la decisión definitiva sobre la aplicación de medidas de salvaguardia como resultado del proceso de investigación; y
- se añadió una disposición que establece la liberalización progresiva de las medidas de salvaguardia después de un año de aplicación.

El cuadro comparativo detallado de la conformidad de la Ley N° 337-I de Kazajstán "sobre medidas de salvaguardia del mercado interno relacionadas con la importación de productos", de 28 de diciembre de 1998, con las disposiciones del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC figura en el anexo VI.

Con el propósito de armonizar la legislación nacional con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC y el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se ha adoptado la Ley N° 114-III de la República de Kazajstán "sobre modificaciones y adiciones a los instrumentos legislativos relacionados con las subvenciones, las medidas compensatorias y antidumping de la República de Kazajstán", de 9 de enero de 2006. El texto de la ley se puede consultar en la forma indicada en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

En particular, de conformidad con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, con la nueva ley se introdujeron las modificaciones siguientes:

- se modificaron las definiciones de "productores nacionales", "productos similares" y "subvención específica";
- tras la expiración de las disposiciones incluidas en el artículo 8 del Acuerdo de la OMC sobre las subvenciones no específicas, la disposición correspondiente se eliminó de la ley de Kazajstán;
- se añadió una disposición que ofrece la posibilidad de celebrar consultas con el propósito de resolver la cuestión sin hacer la investigación y aplicar las medidas compensatorias; y
- se añadió una disposición que permite que el órgano competente, si hay causa fundada, prorogue el plazo de un mes dado para preparar la respuesta a la solicitud.

El cuadro comparativo detallado de la conformidad de la Ley N° 441-1 de la República de Kazajstán "sobre subvenciones y medidas compensatorias", de 16 de julio de 1999, con las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC figura en el anexo VII.

Para cumplir el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, mediante la nueva ley se hicieron las siguientes modificaciones:

- la expresión "precio normal" se sustituyó por la expresión "valor normal" de las mercancías importadas;
- el concepto de operaciones comerciales normales utilizado en la ley se modificó para armonizarlo con el Acuerdo de la OMC;

- el margen de dumping *de minimis* se redujo del 5 al 2 por ciento del precio de exportación para considerarlo causa de terminación de la investigación antidumping;
- se añadió una disposición que establece que las pruebas que reciba el órgano competente serán puestas a disposición de todas las partes interesadas, con excepción de la información de carácter confidencial; y
- se añadió una disposición que establece que la notificación de la introducción de medidas antidumping y la difusión de información relacionada con el proceso de investigación se harán mediante su publicación en medios oficiales, teniendo debidamente en cuenta la información confidencial.

El cuadro comparativo detallado de la conformidad de la Ley N° 421-1 de la República de Kazajstán "sobre medidas antidumping", de 13 de julio de 1999, con las disposiciones del Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 figura en el anexo VIII.

B. REGLAMENTACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

- **Aranceles de aduana, derechos y cargas por servicios prestados, aplicación de impuestos internos a las exportaciones**

Pregunta 80

En los párrafos 160 a 162 del Proyecto de informe se indica que Kazajstán ha aplicado derechos a la exportación de los productos nacionales enumerados en el cuadro 6 (párrafo 160). Estas exenciones discriminatorias de los derechos de exportación concedidas a los Estados Miembros de la Unión Aduanera pueden tener efectos de distorsión del comercio y pueden ser incompatibles con los reglamentos de la OMC. Por ello, rogamos a Kazajstán que examine la posibilidad de suprimir esta medida antes de su adhesión a la OMC.

Respuesta

De conformidad con el Acuerdo sobre la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común, de fecha 26 de febrero de 1999, sus Miembros (Kazajstán, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán y Tayikistán) aplican plenamente un régimen de libre comercio, sin aranceles ni restricciones no arancelarias, sobre la base de acuerdos de libre comercio (ALC) bilaterales y multilaterales. De conformidad con esos acuerdos, las Partes no aplican derechos de aduana ni restricciones cuantitativas a las importaciones ni a las exportaciones de bienes originarios del territorio aduanero de una Parte y destinados al territorio aduanero de otra Parte.

Además, de conformidad con el Acuerdo sobre el establecimiento de la zona de libre comercio, de 15 de abril de 1994, sus Miembros (los Estados Miembros de la CEI) establecerán el régimen de libre comercio sin aranceles ni medidas no arancelarias para las mercancías, con ciertas excepciones que se suprimirán gradualmente.

En el Código de Aduanas de la República de Kazajstán se estipulan las disposiciones antes mencionadas. En particular, en el artículo 331 se estipula que los bienes importados en el territorio aduanero de la República de Kazajstán y originarios de los Miembros de la unión aduanera o zona de libre comercio de la que forme parte Kazajstán, y los bienes exportados desde el territorio aduanero de Kazajstán a esos países y originarios de Kazajstán estarán exentos de derechos de aduana.

Las disposiciones del artículo 331 del Código de Aduanas son plenamente conformes con los criterios establecidos en el artículo XXIV del GATT para las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras. En concreto, en el artículo XXIV del GATT se estipula lo siguiente:

- Con respecto al comercio con terceros, los derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que aplique la unión aduanera o cada territorio constitutivo en el momento de su formación no deben ser más elevados ni más restrictivos que los correspondientes derechos y demás reglamentaciones del comercio aplicables en los mismos territorios constituyentes antes de la formación de las uniones aduaneras y zonas de libre comercio;
- Los derechos y demás reglamentaciones restrictivas del comercio se eliminen con respecto a lo esencial del comercio entre los territorios constituyentes de la unión aduanera o, al menos, respecto de lo esencial del comercio de los productos originarios de esos territorios para las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio.

A la luz de las disposiciones del artículo XXIV del GATT, hay que señalar que Kazajstán aplicaba derechos de exportación al comercio con terceros antes de la formación de la zona de libre comercio con los países de la CEI y una unión aduanera con Belarús, Kirguistán, la Federación de Rusia y Tayikistán. También se ha iniciado de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT la supresión de los derechos de importación y exportación y las demás reglamentaciones restrictivas del comercio respecto de todos los intercambios de productos originarios de territorios o partes de la unión aduanera.

Por otra parte, Kazajstán aplica derechos de exportación a un número limitado de productos por motivos fiscales y reglamentarios, al igual que otros estados miembros de la OMC.

Pregunta 81

Párrafos 160 a 162: Instamos a Kazajstán a que elimine gradualmente los derechos que aplica a las exportaciones y proponemos a Kazajstán que elabore un calendario para esa eliminación gradual. (Así se prometió en nuestra reunión bilateral del mes de enero).

Respuesta

Hay que señalar que la aplicación de derechos a la exportación no está prohibida por los acuerdos de la OMC. Los últimos estudios a este respecto demuestran que 93 países, entre ellos algunos países desarrollados, aplican derechos de exportación. También se sabe que la OMC no impone casi ninguna disciplina sobre los derechos de exportación, salvo el principio NMF según el artículo primero del GATT de 1994 y los requisitos generales de transparencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del GATT de 1994.

Los derechos de exportación actuales de la República de Kazajstán han sido aprobados en virtud de la Resolución gubernamental N° 841, de 5 de junio de 2000, y se aplican sólo a un pequeño número de bienes, para fines fiscales y reglamentarios, igual que en el caso de otros Estados Miembros de la OMC. En particular, se aplican derechos de exportación a los bienes utilizados como materias primas destinadas a los productores nacionales, como las chatarras y desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos, la lana y pieles de vacuno y otros ganados, y los productos del petróleo.

Los derechos de exportación aplicados a las chatarras y desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos, la lana y las pieles de ganado son de carácter reglamentario y se introdujeron para asegurar a las industrias nacionales de elaboración el suministro de materias primas, en vista de la escasez crítica

de estos productos en el mercado nacional, lo que está permitido por las disposiciones del párrafo i) del artículo XX del GATT de 1994.

Además, el Gobierno de Kazajstán va a adoptar las medidas necesarias para reducir la lista de los productos sujetos a derechos de exportación. En particular, el derecho de exportación aplicado a la aleación de aluminio y berilio se ha reducido al 0 por ciento (Partida 7601 20 100 0 del S.A.) en virtud de la Resolución N° 898 del Gobierno, de 6 de septiembre de 2005. Por otra parte, el Gobierno de Kazajstán prevé también reducir los derechos aplicados a la exportación de los productos de aluminio (Partida 7604 del S.A.).

Después de la petición formulada por algunos miembros del Grupo de Trabajo de que se supriman las prohibiciones estacionales de las exportaciones de gasóleo, diesel, gasolina y otros productos del petróleo, y para poner su política comercial en conformidad con las disposiciones del artículo XI del GATT de 1994, el Gobierno de Kazajstán, como medida alternativa, comenzó a aplicar derechos a las exportaciones de los derivados del petróleo. Los tipos de los derechos de exportación se calcularon sobre la base de los precios mundiales del petróleo bruto, que se calculan de nuevo cada mes y no inciden en los volúmenes de las exportaciones. Los derechos de exportación aplicados a los derivados del petróleo se han introducido con fines fiscales. Esos ingresos se emplearán para la concesión de subvenciones directas a los agricultores para la compra de combustible.

Kazajstán opina que los derechos a la exportación son instrumentos legítimos de política comercial desde la perspectiva de la OMC. Sin embargo, Kazajstán tratará de reducir al mínimo la aplicación de esos derechos. La aplicación de esos derechos no será contraria a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de la OMC.

Además, Kazajstán se compromete a cumplir las obligaciones de transparencia que le impone lo dispuesto en el artículo X del GATT. A este respecto, Kazajstán publicará los derechos que aplica a la exportación, y sus modificaciones, en los medios oficiales (las publicaciones oficiales Kazakhstnaskaya Pravda y Egemen Kazajstán).

Pregunta 82

Kazajstán informa que impone una tasa del 40 por ciento a las exportaciones de chatarra de hierro y acero, pero que nunca es inferior a 35 euros por tonelada.

Agradeceremos que se aclare qué prevé hacer Kazajstán para reducir suprimir este impuesto a la exportación, habida cuenta de la presión que ejerce sobre los países que no aplican esas restricciones en el mercado actual.

Esto es particularmente importante por el régimen, distinto del NMF, que Kazajstán aplica para los derechos de exportación con la Unión Aduanera.

Por último, no comprendemos por qué Kazajstán sólo exime de los derechos de exportación a las exportaciones enviadas a los países de la Unión Aduanera. Si Kazajstán tiene relaciones de ZLC con los demás países de la CEI, ¿por qué no se han suprimido también los derechos de exportación para estos interlocutores comerciales?

Discriminar en la supresión de los derechos y cargas tiene consecuencias para la compatibilidad de esta medida con las disposiciones del artículo XXIV del GATT.

Respuesta

Hay que señalar que la aplicación de derechos a la exportación no está prohibida por los Acuerdos de la OMC. Los últimos estudios a este respecto demuestran que 93 países, entre ellos algunos países desarrollados, aplican derechos de exportación. También se sabe que la OMC no impone casi ninguna disciplina sobre los derechos de exportación, salvo el principio NMF según el artículo I del GATT de 1994 y los requisitos generales de transparencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del GATT de 1994.

Los derechos de exportación actuales de la República de Kazajstán han sido aprobados en virtud de la Resolución gubernamental N° 841, de 5 de junio de 2000, y se aplican sólo a un pequeño número de bienes, para fines fiscales y reglamentarios, igual que en el caso de otros Estados Miembros de la OMC. Los derechos impuestos a la exportación de desperdicios y chatarras de metales ferrosos y no ferrosos, la lana y las pieles de ganado son de carácter reglamentario y se introdujeron para asegurar el suministro de materias primas a las industrias transformadoras nacionales en vista de la escasez crítica de esos bienes en el mercado nacional, lo cual está permitido en virtud de lo dispuesto en el párrafo i) del artículo XX del GATT de 1994.

Además, el Gobierno de Kazajstán va adoptar medidas para reducir la lista de los bienes sujetos a derechos de exportación. En particular, el derecho percibido sobre la exportación de aleación de aluminio y berilio se han reducido al 0 por ciento (Partida 7601 20 100 0 del S.A.) en virtud de la Resolución gubernamental N° 898, de 6 de septiembre de 2005. Por otra parte, el Gobierno de Kazajstán prevé eliminar también los derechos que percibe sobre las manufacturas de aluminio (Partida 7604 del S.A.).

Después de la petición formulada por algunos miembros del Grupo de Trabajo de que se supriman las prohibiciones estacionales de las exportaciones de gasóleo, diesel, gasolina y otros productos del petróleo, y para poner su política comercial en conformidad con las disposiciones del artículo XI del GATT de 1994, el Gobierno de Kazajstán, como medida alternativa, comenzó a aplicar derechos a las exportaciones de los derivados del petróleo. Los tipos de los derechos de exportación se calcularon sobre la base de los precios mundiales del petróleo bruto, que se calculan de nuevo cada mes y no inciden en los volúmenes de las exportaciones. Los derechos de exportación aplicados a los derivados del petróleo se han introducido con fines fiscales. Esos ingresos se emplearán para la concesión de subvenciones directas a los agricultores para la compra de combustible.

Kazajstán opina que los derechos a la exportación son instrumentos legítimos de política comercial desde la perspectiva de la OMC. Sin embargo, Kazajstán tratará de reducir al mínimo la aplicación de esos derechos. La aplicación de esos derechos no será contraria a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de la OMC.

Además, Kazajstán se compromete a cumplir las obligaciones de transparencia que le impone lo dispuesto en el artículo X del GATT. A este respecto, Kazajstán publicará los derechos que aplica a la exportación, y sus modificaciones, en los medios oficiales (las publicaciones oficiales Kazakhstnaskaya Pravda y Egemen Kazajstán).

De conformidad con el Acuerdo sobre la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común, de fecha 26 de febrero de 1999, sus Miembros (Kazajstán, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán y Tayikistán) aplican plenamente un régimen de libre comercio, sin aranceles ni restricciones no arancelarias, sobre la base de acuerdos de libre comercio (ALC) bilaterales y multilaterales. De conformidad con esos acuerdos, las Partes no aplican derechos de aduana ni restricciones cuantitativas a las importaciones ni a las exportaciones de bienes originarios del territorio aduanero de una Parte y destinados al territorio aduanero de otra Parte.

Además, de conformidad con el Acuerdo sobre el establecimiento de la zona de libre comercio, de 15 de abril de 1994, sus Miembros (los Estados Miembros de la CEI) establecerán el régimen de libre comercio sin aranceles ni medidas no arancelarias para las mercancías, con ciertas excepciones que se suprimirán gradualmente.

En el Código de Aduanas de la República de Kazajstán se estipulan las disposiciones antes mencionadas. En particular, en el artículo 331 se estipula que los bienes importados en el territorio aduanero de la República de Kazajstán y originarios de los Miembros de la unión aduanera o zona de libre comercio de la que forme parte Kazajstán, y los bienes exportados desde el territorio aduanero de Kazajstán a esos países y originarios de Kazajstán estarán exentos de derechos de aduana.

Las disposiciones del artículo 331 del Código de Aduanas son plenamente conformes con los criterios establecidos en el artículo XXIV del GATT para las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras. En concreto, en el artículo XXIV del GATT se estipula lo siguiente:

- Con respecto al comercio con terceros, los derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que aplique la unión aduanera o cada territorio constitutivo en el momento de su formación no deben ser más elevados ni más restrictivos que los correspondientes derechos y demás reglamentaciones del comercio aplicables en los mismos territorios constituyentes antes de la formación de las uniones aduaneras y zonas de libre comercio; y
- Los derechos y demás reglamentaciones restrictivas del comercio se eliminen con respecto a lo esencial del comercio entre los territorios constituyentes de la unión aduanera o, al menos, respecto de lo esencial del comercio de los productos originarios de esos territorios para las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio.

A la luz de las disposiciones del artículo XXIV del GATT, hay que señalar que Kazajstán aplicaba derechos de exportación al comercio con terceros antes de la formación de la zona de libre comercio con los países de la CEI y una unión aduanera con Belarús, Kirguistán, la Federación de Rusia y Tayikistán. También se ha iniciado de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT la supresión de los derechos de importación y exportación y las demás reglamentaciones restrictivas del comercio respecto de todos los intercambios de productos originarios de territorios o partes de la unión aduanera.

- **Restricciones a la exportación**

Pregunta 83

Párrafo 169: Recibimos con agrado la información facilitada por Kazajstán en el sentido de que prevé poner, inmediatamente después de la adhesión, sus restricciones a la exportación en plena conformidad con el artículo XI del GATT. ¿Podría Kazajstán proporcionar una descripción de la situación en que se encuentra el proceso? ¿Se han preparado propuestas legislativas?

Deseamos señalar que, si se introducen derechos de exportación, no pueden fijarse a un nivel prohibitivo. También deben suprimirse gradualmente.

Respuesta

Atendiendo a la petición, hecha por algunos miembros del Grupo de Trabajo, de que se eliminen las prohibiciones de exportación estacionales que afectan al gasóleo para calefacción, al

gasóleo para motores, la gasolina y otros productos del petróleo, y para poner su política comercial en conformidad con las disposiciones del artículo XI de GATT de 1994, el Gobierno de Kazajstán introdujo, como medida alternativa, derechos de exportación aplicables a los derivados del petróleo. A este respecto, el 15 de octubre de 2005 se adoptó la Resolución N° 1036 del Gobierno de Kazajstán sobre la imposición de derechos de aduana a las exportaciones, hechas desde el Territorio aduanero de la República de Kazajstán, de derivados del petróleo bruto.

Los tipos de los derechos a la exportación se calcularon sobre la base de los precios mundiales del crudo, que se calculan de nuevo cada mes en razón de la inestabilidad de los precios mundiales del crudo y no inciden en los volúmenes de las exportaciones.

En virtud de la Resolución N° 5 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre las "Modificaciones y adiciones a la Resolución N° 1036 de la República de Kazajstán, de 15 de octubre de 2005", de 6 de enero de 2006, se han establecido derechos de exportación para ciertos tipos de derivados del petróleo, como el diesel, el combustible para aviación, y la gasolina; esos derechos entraron en vigor en marzo de 2006.

Los derechos de exportación aplicados a los derivados del petróleo se han introducido por motivos fiscales. Las rentas devengadas para el presupuesto del Estado se emplearán para conceder a los agricultores subvenciones directas para la compra de combustible.

A este respecto, el Gobierno de la República de Kazajstán ha adoptado, el 6 de enero de 2006, la Resolución N° 6 sobre el Establecimiento de reglamentos para el pago de subvenciones a los productores agrícolas para la compra de combustible diesel para los trabajos de siembra en primavera y de recolección en 2006 y el Reglamento para proveer de combustible diesel a los productores de agropecuarios para los trabajos de siembra en primavera y de recolección, en 2006.

En el Reglamento se define el procedimiento para asignar a los agricultores subvenciones destinadas a asegurar la recuperación parcial de los costos incurridos en la compra de combustible diesel, dentro de los límites de los fondos asignados al Ministerio de Agricultura en el presupuesto del Estado.

El Gobierno prevé asimismo elaborar las Normas para la asignación de subvenciones a entidades que proporcionan vivienda y servicios comunales, para la compra de combustible durante los períodos de utilización de las calefacciones.

Pregunta 84

Trataremos de conseguir un compromiso en el sentido de que, a partir de la fecha de la adhesión, las restricciones a la exportación que aplique Kazajstán estarán en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluidas las del artículo XI del GATT.

Observamos que las prohibiciones a la exportación y las restricciones cuantitativas aplicadas a productos comerciales son difíciles de justificar en el marco de las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. Instamos a Kazajstán a que examine su posición y encuentre métodos de regular este comercio, compatibles con el Acuerdo sobre la OMC.

A este respecto, vamos a revisar las políticas actuales relativas a las asignaciones de las exportaciones de gas y derivados del petróleo, para tener una visión clara de las políticas de Kazajstán por las que se limitan las exportaciones, por ejemplo, las de combustible diesel, sobre una base estacional u otra.

Trataremos de obtener un compromiso en el sentido de que partir de la fecha de la adhesión, las restricciones a la exportación que aplique Kazajstán estarán en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluidas las del artículo XI del GATT.

Respuesta

Atendiendo a la petición, hecha por algunos miembros del Grupo de Trabajo, de que se eliminen las prohibiciones de exportación estacionales que afectan al gasóleo para calefacción, al gasóleo para motores, la gasolina y otros productos del petróleo, y para poner su política comercial en conformidad con las disposiciones del artículo XI de GATT de 1994, el Gobierno de Kazajstán introdujo, como medida alternativa, derechos de exportación aplicables a los derivados del petróleo. A este respecto, el 15 de octubre de 2005 se adoptó la Resolución N° 1036 del Gobierno de Kazajstán sobre las imposiciones de derechos de aduana a las exportaciones, hechas desde el Territorio aduanero de la República de Kazajstán, de derivados del petróleo bruto.

Los tipos de los derechos a la exportación se calcularon sobre la base de los precios mundiales del crudo, que se calculan de nuevo cada mes en razón de la volatilidad de los precios mundiales del crudo y no inciden en los volúmenes de las exportaciones.

En virtud de la Resolución N° 5 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre las "Modificaciones y adiciones a la Resolución N° 1036 de la República de Kazajstán, de 15 de octubre de 2005", de 6 de enero de 2006, se han establecido derechos de exportación para ciertos tipos de derivados del petróleo, como el diesel, el combustible para aviación, y la gasolina; esos derechos entraron en vigor en marzo de 2006.

Los derechos de exportación aplicados a los derivados del petróleo se han introducido por motivos fiscales. Las rentas devengadas para el presupuesto del Estado se emplearán para conceder a los agricultores subvenciones directas para la compra de combustible.

A este respecto, el Gobierno de la República de Kazajstán ha adoptado, el 6 de enero de 2006, la Resolución N° 6 sobre el Establecimiento de reglamentos para el pago de subvenciones a los productores agrícolas para la compra de combustible diesel para los trabajos de siembra en primavera y de recolección en 2006 y el Reglamento para proveer de combustible diesel a los productores de agropecuarios para los trabajos de siembra en primavera y de recolección en 2006.

En el Reglamento se define el procedimiento para asignar a los agricultores subvenciones destinadas a asegurar la recuperación parcial de los costos incurridos en la compra de combustible diesel, dentro de los límites de los fondos asignados al Ministerio de Agricultura en el presupuesto del Estado.

El Gobierno prevé asimismo elaborar las Normas para la asignación de subvenciones a entidades que proporcionan vivienda y servicios comunales, para la compra de combustible durante los períodos de utilización de las calefacciones.

- Subvenciones a la exportación

Pregunta 85

Agradecemos la explicación dada por Kazajstán acerca de la financiación de las exportaciones, que concede el Banco de Desarrollo, de Kazajstán.

Rogamos que confirmen que la financiación de las exportaciones que concede el Banco de Desarrollo está en conformidad con las normas establecidas en los puntos j) y k) del Anexo 1

del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones. Asimismo rogamos que faciliten al Grupo de Trabajo un ejemplar de la Ley N° 178-11 sobre el Banco de Desarrollo, de Kazajstán, de 25 de abril de 2001.

Respuesta

El Banco de Desarrollo de Kazajstán (denominado en adelante el Banco), en tanto que institución del Estado para el desarrollo, opera sobre la base de los principios del mercado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XII de la Ley N° 178-II de la República de Kazajstán sobre el Banco de Desarrollo de Kazajstán, de 25 de abril de 2001, el Banco concede préstamos con tipos de interés que se calculan sobre la base del promedio de los costos de los préstamos y de los costos operativos del Banco. Por tanto, el Banco tiene prohibido por ley subvencionar los tipos de interés que aplica por sus préstamos y créditos en condiciones de favor.

A este respecto, los créditos, con inclusión de los créditos a la exportación concedidos por el Banco, no constituyen subvenciones en el sentido de lo dispuesto en artículo 1 del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

En 2004, El Banco participó en la financiación del desarrollo de los siguientes sectores de la economía:

- el 38,7 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de producción agropecuaria y servicios con ella relacionados;
- el 25,1 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de producción de alimentos y bebidas;
- el 9,1 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de infraestructura de transportes;
- el 7 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente;
- el 5,8 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos del sector textil, curtiduría y calzado;
- el 5,4 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de la industria metalúrgica;
- el 4,6 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de fabricación de equipos electrónicos; y
- el 4,3 por ciento del volumen total de la cartera de créditos se emplea para financiar proyectos de fabricación de automóviles u otros tipos de equipo.

Además, hay que señalar que a la práctica de los créditos a la exportación recurren ampliamente las instituciones financieras de los Estados Miembros de la OMC (por ejemplo, el Organismo de Crédito KfW de Alemania, el Banco de Desarrollo de la República de Corea, etc.).

El texto de la Ley N° 178-II de la República de Kazajstán relativa al Banco de Desarrollo de Kazajstán, de 25 de abril de 2001, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 86

En el párrafo 175 del Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo se dice que "el sistema de coeficientes de reducción (descuentos) de las tarifas del transporte por ferrocarril para el ácido sulfúrico y el mineral de hierro no tenía por objeto proporcionar apoyo a los fabricantes nacionales".

Reiteramos que, en la medida en que se conceden a los productores de ácido sulfúrico y de mineral de hierro descuentos de esas tarifas en función de sus resultados de exportación (aun cuando ése no sea necesariamente el objetivo específico de la legislación), los descuentos son subvenciones a la exportación que están prohibidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones.

Propiamente esos descuentos serían incompatibles con el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y han de ser suprimidos antes de la adhesión de Kazajstán a la OMC.

Respuesta

En 2005-2006, no se aplicaron al transporte de productos de mineral de hierro en Kazajstán los coeficientes decrecientes transitorios que se aplicaban a las tarifas de ferrocarril

En 2005, de conformidad con la Orden N° 53-OD del Presidente del Organismo de Regulación de los Monopolios Naturales de la República de Kazajstán, de 16 de febrero de 2005, se concedió el coeficiente transitorio decreciente, al tipo de 0,5 puntos, para la tarifa ferroviaria para el transporte de ácido sulfúrico por la JSC "KazZinc". El coeficiente decreciente se aplicó por igual a los destinos nacionales y a los de exportación durante un plazo de tres meses.

La JSC "KazZinc" ha exportado ácido sulfúrico a la República de Kirguistán y a la Federación de Rusia.

El ácido sulfúrico es el producto secundario obtenido de la fabricación de productos tales como el zinc metálico y en cobre refinado. La aplicación del coeficiente decreciente se justificaba por la necesidad de utilizar el dióxido sulfúrico durante el refinado de la mena de sulfuro polimetálico para reducir los efectos perjudiciales del producto sobre el medio ambiente. Por motivos de seguridad medioambiental, las empresas productoras de ácido sulfúrico deben utilizar o vender el producto.

Como el coeficiente decreciente se aplicaba por igual al transporte por ferrocarril para los destinos de exportación y los nacionales, por motivos de seguridad medioambiental, esta medida no debe considerarse una subvención prohibida a la exportación.

Pregunta 87

Sobre la base de la información comunicada en el párrafo 175 del Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo, es claro que la legislación en que se prevén coeficientes decrecientes para la exportación de ácido sulfúrico y menas de hierro ha sido suprimida y sustituida por la Orden N° 375-OD, de 8 de septiembre de 2004.

Rogamos que faciliten al Grupo de Trabajo un ejemplar de esa legislación. Asimismo rogamos que confirmen que esta legislación de sustitución es conforme con las normas previstas en el artículo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones.

Respuesta

La Orden N° 24-OD del Organismo de Regulación de los monopolios naturales de la República de Kazajstán sobre la aprobación de Normas para fijar y anular los coeficientes decrecientes de las tarifas del transporte de mercancías por Ferrocarril, de 30 de diciembre de 1999, fue sustituida por la Orden del Presidente en funciones del Organismo de Regulación de los monopolios naturales y de protección de la competencia, de la República de Kazajstán, N° 375-OD, relativa a la Aprobación de normas para conceder coeficientes transitorios decrecientes para las tarifas (Precios, Tipos de los Derechos) de los servicios regulados de la Red ferroviaria principal (denominadas en adelante las Normas), de 8 de septiembre de 2004.

De conformidad con las Normas, las empresas residentes y no-residentes están autorizadas para recurrir a la autoridad competente para obtener coeficientes transitorios decrecientes de las tarifas que se cobran por los servicios de la red ferroviaria principal.

El texto de la Orden del Presidente en funciones del Organismo de Regulación de los monopolios naturales y de protección de la competencia de la República de Kazajstán, N° 375-OD, de 8 de septiembre de 2004, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

C. POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

- **Política industrial, con inclusión de las subvenciones**

Pregunta 88

Rogamos que confirmen que la financiación aportada por el Eximbank de Kazajstán está en conformidad con las normas establecidas en los puntos j) y k) del Anexo 1 del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones. Asimismo rogamos que faciliten al Grupo de Trabajo un ejemplar de Decreto Presidencial N° 1815, de 16 de julio de 1994.

Respuesta

El Banco de Importación y Exportación de Kazajstán (Eximbank) concedió préstamos a intereses preferenciales. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1815 del Presidente de la República de Kazajstán, de 16 de junio de 1994, la función principal del Eximbank consistía en tomar prestados fondos de los mercados internacionales de capitales, con garantías del Estado, y conceder préstamos como agente dentro del país.

El Eximbank, de propiedad del Estado, ha desempeñado también funciones de banco de desarrollo. El banco concedió préstamos en condiciones preferenciales, para proyectos de inversiones prioritarios, al tipo de interés medio del 6 por ciento durante un período de tres a cinco años, de los cuales el período preferencial representaba entre dos y tres años. Las condiciones crediticias se aplicaban de manera uniforme a todas las empresas que participaban en los sectores prioritarios de la economía.

Esos préstamos se concedieron a las empresas nacionales para los fines siguientes:

- elaboración de productos agropecuarios;
- importación de maquinaria y equipos agrícolas;
- importación de fertilizantes minerales;

- importación de equipo para la producción de remolacha azucarera;
- importación de equipo para la producción de piedra natural;
- importación de equipo para proyectos de construcción;
- importación de equipo para la producción de materiales de construcción, inclusive marcos de ventanas y puertas de plástico;
- construcción de la planta de producción de bombas hidráulicas;
- construcción de la factoría de calzado; y
- establecimiento de compañías de redes eléctricas y construcción de plantas de energía eléctrica.

Los préstamos se concedieron a empresas nacionales sobre todo para facilitar la importación de tecnologías, equipos y bienes que no se producían en Kazajstán. Las importaciones de esos productos se necesitaban para el desarrollo de nuevas industrias en sectores de la economía distintos del de los minerales o para ayudar a empresas en crisis. Por tanto, las compañías beneficiarias de los créditos del Eximbank no estaban en situación de poder exportar sus productos.

La concesión de los préstamos no estaba supeditada, de hecho ni de derecho, a los resultados de las exportaciones ni al empleo de bienes nacionales más bien que de bienes importados.

Con estos antecedentes, Kazajstán garantiza que los créditos concedidos por el Eximbank están en conformidad con las normas establecidas en los párrafos j) y k) del Anexo I del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Finalmente hay que señalar que en 2004 las acciones del Eximbank de Kazajstán que poseía el Estado se vendieron a particulares. Actualmente el Eximbank no opera en nombre del Gobierno de Kazajstán.

El texto del Decreto N° 1815 del Presidente de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1994, sobre el Establecimiento del Banco de Importación-Exportación de la República de Kazajstán se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 89

En cuanto a las exenciones fiscales concedidas a los exportadores de fósforo amarillo, fosfato natural molido y fertilizantes de fosfatos, agradecemos la explicación facilitada en el párrafo 185 del Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo. Sin embargo, en la medida en que esas exenciones fiscales dependen de las exportaciones, siguen pareciendo subvenciones a la exportación prohibidas, según lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones.

Respuesta

A la compañía "KazPhosphate" LLP se conceden las siguientes preferencias en relación con las inversiones:

- reducción del 50 por ciento del tipo del impuesto sobre sociedades hasta el 31 de agosto de 2008;

- reducción del 50 por ciento del tipo del impuesto sobre la propiedad hasta 2007; y
- reducción del 50 por ciento del impuesto sobre la tierra hasta 2007.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de la República de Kazajstán sobre Apoyo estatal a la inversión directa, de 28 de febrero de 1997, los contratos por los que se conceden preferencias en materia de inversiones a la compañía "KazPhosphate" LLP se concertaron en 1999-2000. Esas preferencias se concedieron sobre la base de la importancia estratégica del sector para la economía nacional, y no dependían de los resultados de las exportaciones ni del empleo de bienes nacionales con preferencia a los importados. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, estas medidas fiscales preferenciales pueden considerarse "subvenciones específicas".

Pregunta 90

Rogamos que expliquen cómo prevé Kazajstán poner este programa en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones.

Rogamos que confirmen que Kazajstán ha facilitado información sobre el conjunto de su política de subvenciones.

Respuesta

De conformidad con las disposiciones del artículo 119-I del Código Fiscal, uno de los criterios aplicados para conceder preferencias fiscales a las compañías petroquímicas era que el 90 por ciento del petróleo bruto utilizado por esas compañías fuera producido en Kazajstán. Por ello, las preferencias en materia de inversiones, que se concedían al sector petroquímico dependían del empleo de bienes nacionales con preferencia a los importados, y por tanto representaban una "subvención prohibida".

Esta disposición quedó suprimida en virtud de la Ley de la República de Kazajstán sobre las Modificaciones y adiciones a las leyes de la República de Kazajstán relativas a cuestiones fiscales, adoptada el 22 de noviembre de 2005.

Las preferencias se conceden a compañías que operan en sectores prioritarios de la economía nacional, en forma de préstamos en condiciones de favor, preferencias fiscales y exenciones de los derechos de aduana.

Entre la legislación principal por la que se establece el trato preferencial figuran los textos siguientes:

- La Ley N° 373 de la República de Kazajstán sobre las Inversiones, de 8 de enero de 2003
- La Ley N° 2823 de la República de Kazajstán sobre las Zonas económicas especiales en la República de Kazajstán, de 26 de enero de 1996;
- El Código Fiscal de la República de Kazajstán;
- El Código de Aduanas de la República de Kazajstán;

- La Resolución N° 397 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre el Establecimiento de un fondo para el desarrollo de pequeñas empresas, de 26 de abril de 1997;
- La Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre el concepto de desarrollo de la sociedad anónima "Fondo para el desarrollo de pequeñas empresas", durante el período de 2005-2007, de 28 de abril de 2005;
- La Resolución N° 220 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre Modificaciones y adiciones a la Resolución N° 1054 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 24 de febrero de 2004; y
- La Resolución N° 355 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la Lista de los bienes producidos en el territorio de la República de Kazajstán en régimen aduanero de "franco depósito aduanero" y vendidos al resto del territorio de Kazajstán, que están exentos del IVA", de 14 de abril de 2005.

1. Preferencias en relación con las inversiones

En la Ley de la República de Kazajstán N° 373 sobre Inversiones, de 8 de enero de 2003, se estipulan preferencias en materia de inversiones para los inversores extranjeros y nacionales que operen en sectores prioritarios de la economía nacional. En las disposiciones de la ley no se discrimina entre inversores por motivos de la nacionalidad de la propiedad de las inversiones.

Las preferencias en relación con las inversiones se conceden en forma de preferencias fiscales, exenciones de derechos de aduana para los productos importados y donaciones en especie. Las decisiones relativas a las preferencias para las inversiones y las relativas a las prórrogas de sus condiciones corresponden al órgano de inversiones autorizado.

A los inversionistas que operan en los sectores prioritarios de la economía nacional se conceden preferencias relacionadas con esas inversiones. La lista de los sectores prioritarios se estableció en la Resolución N° 436 del Gobierno de la República de Kazajstán, relativa a la aplicación de la Ley de inversiones, de 8 de mayo de 2003. Actualmente se benefician de las preferencias relacionadas con las inversiones los sectores siguientes: agricultura, silvicultura, pesca, producción de alimentos, textiles y vestido, productos de la madera, poligrafía, producción de muebles, industria química, productos de caucho y de plásticos, metalurgia, producción de maquinaria, producción de equipos informáticos, producción de equipos médicos, producción de equipos para radio, televisión y comunicaciones, producción de energía eléctrica y gas, construcción, transportes.

- *Preferencias fiscales para las inversiones*

Se conceden preferencias fiscales en los impuestos empresariales durante un período de hasta 10 años. Las preferencias fiscales para las empresas se conceden en la forma de una exención total del impuesto sobre los ingresos de la compañía o deduciendo gradualmente de los ingresos totales de la empresa el costo de los activos fijos encargados, en tramos iguales durante el plazo del trato preferencial. Las condiciones y la duración de las preferencias fiscales en el impuesto sobre los ingresos de las empresas dependían del volumen de las inversiones realizadas en activos fijos y del tipo de la actividad de inversión.

Se conceden preferencias fiscales para la propiedad durante un plazo máximo de cinco años. Esas preferencias fiscales se conceden en la forma de exención fiscal sobre la propiedad de los activos fijos recientemente comprometidos en el correspondiente proyecto de inversión. El valor de los objetos imponibles en el balance es su base fiscal. Las personas jurídicas y las personas físicas

calculan el impuesto sobre la propiedad al tipo del uno por ciento del valor anual medio de los objetos imponibles.

Las preferencias fiscales para la tierra se conceden por un plazo de hasta cinco años, y se descuentan del impuesto pagadero sobre las parcelas utilizadas para el proyecto de inversión respectivo. Los diferentes tipos de tierras estaban sujetos a impuestos distintos, y se subdividían en tres categorías: tierras agrícolas, zonas pobladas y terrenos industriales. Las tasas se establecían en función de la superficie de tierra, la calidad del suelo y la clase de rendimiento.

Exenciones del IVA. A partir del 1º de enero de 2006, los inversores están exentos del pago del IVA sobre el volumen de negocio de las mercancías (servicios, obras) vendidas. Las exenciones del IVA se conceden a los inversores que las obtuvieron para los bienes importados (servicios, obras), de conformidad con los términos de los contratos de inversión.

Las personas jurídicas que operan en el marco de regímenes fiscales especiales y en el marco de contratos de uso clandestinos no tienen derecho a preferencias fiscales en las inversiones ni a donaciones estatales en especie.

- *Exenciones de los derechos de aduana*

Se conceden, por un período de hasta cinco años, exenciones de los derechos de aduana aplicables a los equipos y repuestos importados para la ejecución de proyectos de inversiones.

- *Concesiones estatales en especie*

Las concesiones estatales en especie se hacen en forma de tierras, edificios, maquinaria y equipo, equipo informático, equipo de medición y regulación, equipo de transporte (con la excepción de automóviles) y herramientas industriales y domésticas. El órgano autorizado, con la aprobación de los organismos competentes del Estado, hace concesiones estatales en especie que pasan a ser de propiedad del receptor o son para uso temporal. La aprobación de las concesiones estatales en especie puede obtenerse en el plazo de 15 días laborables contados a partir de la fecha de la solicitud. Las donaciones en especie se evalúan a su valor de mercado, y su cuantía máxima no puede superar el 30 por ciento del volumen de las inversiones en activos fijos de una persona jurídica.

2. Zonas Económicas Especiales

En la Ley de la República de Kazajstán sobre Zonas Económicas Especiales se preveían preferencias fiscales y exenciones de los derechos de aduana. En el momento actual, operan en Kazajstán cuatro zonas económicas especiales (ZEE), que son "Nueva Ciudad de Astana", "Puerto Marítimo de Aktau", "Parque de tecnología de la información" y "Ontustyk". El Gobierno de Kazajstán recibe con agrado la participación de las compañías extranjeras en las ZEE. Para poder recibir las preferencias fiscales y las exenciones de los derechos de aduana concedidas en las ZEE, tanto las compañías extranjeras como las nacionales han de cumplir los criterios establecidos.

La ZEE "Nueva Ciudad de Astana" se estableció para facilitar el desarrollo socioeconómico de la ciudad creando una industria de alta tecnología, atrayendo nuevas inversiones, utilizando tecnologías de construcción avanzadas y construyendo una infraestructura moderna.

La ZEE "Puerto Marítimo de Aktau" se estableció para facilitar el desarrollo de la infraestructura portuaria, desarrollar los servicios auxiliares que pudiera prestar el puerto, atraer nuevas inversiones, crear nuevos puestos de trabajo e introducir métodos modernos de administración y gestión económica.

La ZEE "Parque de tecnología de la información" se estableció para facilitar la diversificación de la economía nacional mediante la fabricación de productos de tecnología de la información y el uso eficaz de la capacidad de innovación científica y tecnológica del país.

La ZEE "Ontustyk" se estableció con el fin de facilitar la diversificación de la economía nacional mediante el desarrollo de la industria textil en la región meridional de Kazajstán, que está especializada en la producción de algodón, atraer inversores extranjeros y crear puestos de trabajo.

Las empresas que operan en la ZEE tienen derecho a preferencias fiscales y a exenciones de los derechos de aduana.

- *Preferencias fiscales*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 (1,2) del Código Fiscal, a las compañías que operan en las zonas económicas especiales se conceden las siguientes preferencias

- Reducción del 100 por ciento del impuesto sobre los ingresos empresariales;
- Aplicación de un tipo nulo para el impuesto sobre la tierra y los impuestos sobre la propiedad; y
- Exenciones del IVA.

Las compañías que operan en las ZEE tienen derecho a exenciones del IVA a condición de que:

- i) estén registradas ante las autoridades fiscales dentro del territorio de una zona económica exclusiva;
- ii) no tengan filiales ni otras dependencias estructurales fuera del territorio de la zona económica exclusiva; y
- iii) por lo menos el 90 por ciento de su ingreso agregado anual esté integrado por el ingreso sujeto a recibo (recibido) a consecuencia de la venta de bienes (servicios, obras) de producción propia de los siguientes tipos de actividad, acordes con las finalidades de la ZEE:
 - diseño, desarrollo, introducción y producción experimental de programas de ordenador, bases de datos y equipos informáticos;
 - desarrollo de nuevas tecnologías de la información sobre la base de sistemas inmunes y neutrales artificiales;
 - investigación y desarrollo de tecnologías de la información;
 - producción de textiles, salvo el vestido;
 - producción de géneros de punto; y
 - producción de vestidos a partir de textiles.

- *Exención de los derechos de aduana*

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 30 del Código de Aduanas, por "zona aduanera franca" se entiende el régimen aduanero aplicable dentro de los límites de una zona económica especial, con arreglo al cual se depositan y utilizan mercancías extranjeras y nacionales. Esos bienes son objeto de exención de los derechos de aduana. Cuando no se dispone de un certificado de origen que confirme que las mercancías son originarias del territorio de las zonas económicas especiales, se considera que las mercancías son de Kazajstán (si se exportan a partir de Kazajstán) o extranjeras (si se exportan al resto del territorio aduanero de Kazajstán).

3. Régimen franco depósito aduanero

Para facilitar el desarrollo de la industria de montaje de automóviles en Kazajstán, se introdujeron, mediante la Resolución N° 220 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 24 de febrero de 2004, modificaciones de los criterios de elaboración suficiente, para la producción automovilística. En la Resolución se estipula el incremento gradual del valor del contenido "local" en el precio del producto final.

En concreto, en la Resolución del Gobierno se establecen ciertas condiciones para la concesión de la condición del origen cuando esos productores utilizan bienes importados. En esas condiciones se estipula que el valor de los componentes importados y los accesorios utilizados el montaje no sobrepasarán los límites siguientes:

- en el primer año de producción - el 90 por ciento del precio de producto final;
- en el segundo año de producción - el 85 por ciento del precio del producto final ;
- en el tercer año de producción - el 80 por ciento del precio del producto final;
- en el cuarto año de producción - el 70 por ciento del precio del producto final;
- en el quinto año de producción - el 60 por ciento del precio del producto final; y
- en el sexto año de producción - el 50 por ciento del precio del producto final.

Este criterio de elaboración suficiente se aplica sólo a los bienes producidos en el marco de proyectos de inversiones aplicados por personas jurídicas que invierten en el capital fijo no menos de 1.000 millones de KZT.

Actualmente, las condiciones del proyecto de montaje de automóviles aplicado por "AZIA-AUTO" JSC cumplen los criterios antes mencionados. La compañía recibió las preferencias siguientes hasta el año 2009:

- exenciones de los derechos de aduana para los repuestos importados en el territorio del depósito aduanero franco;
- la condición de origen kazako de las mercancías producidas en depósito franco, a condición de que la compañía cumpla el criterio de elaboración suficiente; y
- exenciones de los derechos de aduana para la importación de automóviles desde el depósito franco al resto de Kazajstán.

El régimen franco depósito aduanero quedó establecido por el Código de Aduanas y la Resolución gubernamental N° 355, de 14 de abril de 2005. Los textos se encuentran en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Por otra parte "AZIA-AUTO JSC" se beneficia de exenciones del IVA para ciertos equipos y repuestos que se utilizan cuando la compañía produce dentro del régimen franco depósito aduanero.

4. Créditos a las pequeñas entidades empresariales

El "Fondo para el desarrollo de las pequeñas entidades empresariales JSC" (denominado en adelante el Fondo), con el 100 por ciento de las acciones de propiedad del Estado, fue establecido en 1997 para los fines siguientes:

- hacer préstamos a las pequeñas entidades empresariales;
- dar garantías a las pequeñas empresas para obtener créditos de los bancos comerciales;
- facilitar la creación de centros empresariales y centros de preparación; y
- proporcionar asesoramiento e infraestructura de mercado para el desarrollo de pequeñas empresas.

Desde el 1° de enero de 2006, la cartera de préstamos del Fondo se aprovisionó a partir de las fuentes siguientes:

- El Programa de Apoyo a los productores, establecido en virtud de la Resolución del Gobierno N° 555, de 22 de mayo de 2005, con un presupuesto de 22,7 millones de dólares EE.UU. El Programa ha prestado apoyo a proyectos en los sectores siguientes: producción de tractores, cemento, fertilizantes, envase y embalaje etc. El tipo de interés anual representó el 12 por ciento. Durante la aplicación del Programa se crearon 5.537 puestos de trabajo;
- En el Programa de Créditos a las pequeñas entidades empresariales se financiaron 225 proyectos por una cuantía total de 596,4 millones de KZT, (unos 4,7 millones de dólares EE.UU.);
- El Programa de Desarrollo de las ciudades pequeñas, con un presupuesto de 1.163,14 millones de KZT (unos 9 millones de dólares EE.UU.) financió 235 proyectos. El tipo de interés anual: 7 por ciento. Los préstamos se concedieron a entidades que operaban en los siguientes sectores: producción de bienes industriales - 25 por ciento; construcción - 6 por ciento; producción de materiales de construcción - 10 por ciento; servicios - 28 por ciento; agricultura y alimentación - 18 por ciento; transporte - 13 por ciento.
- Recursos propios del Fondo con el presupuesto de 11.742,92 millones de KZT (unos 91,7 millones de dólares EE.UU.) financiaron 984 proyectos. El tipo de interés anual: 10 por ciento;
- Leasing financiero - 66 proyectos por la cuantía de 922 millones de KZT; y
- Garantías bancarias - 4.000 millones de KZT (unos 31 millones de dólares EE.UU.).

Pregunta 91

¿Cuándo podremos esperar que se presente un proyecto de notificación oficial de subvenciones?

Asimismo, deseamos un compromiso claro de suprimir todas las subvenciones (subvenciones a la exportación y para sustitución de las importaciones) antes de la adhesión. Esperamos examinar la información recibida de Kazajstán sobre los detalles de su actual programa y sobre cómo piensa proceder para poner esas medidas en conformidad con el Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Se facilitará a los miembros de Grupo de Trabajo información más detallada sobre las preferencias que el Estado concede a los productores de bienes industriales en el proyecto de notificación de subvenciones, que los diversos organismos del Estado preparan en la actualidad.

- **Obstáculos técnicos al comercio, normas y certificación**

Pregunta 92

¿Ha presentado Kazajstán al Grupo de Trabajo su Ley "sobre reglamentos técnicos", de noviembre de 2004, para que sea objeto de examen?

Respuesta

El texto de la Ley de la República de Kazajstán N° 603-II "sobre reglamentos técnicos", de 9 de noviembre de 2004, puede obtenerse según lo indicado en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Anotación a la Ley "sobre reglamentos técnicos" (en lo sucesivo denominada Ley):

Esta Ley regula las relaciones vinculadas con la determinación, el establecimiento, la aplicación y la implementación de requisitos obligatorios y voluntarios a productos, procesos y servicios, inclusive en cuanto a reconocimiento de la conformidad, acreditación y control y supervisión gubernamentales de la observación del cumplimiento de los requisitos establecidos, salvo en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. La reglamentación obligatoria de los requisitos se aplica únicamente a productos. Se establecen requisitos obligatorios para procesos cuando éstos guardan relación con la seguridad de productos.

Los servicios no serán objeto de reglamentos obligatorios. Las disposiciones de esta Ley se aplican a los servicios sólo en cuanto respecta a la normalización y la evaluación voluntaria de la conformidad.

Los siguientes son los principales objetivos de la reglamentación técnica:

- régimen de seguridad de los productos y procesos para la vida y la salud humana y el medio ambiente, incluidos animales y plantas;
- garantías para la seguridad nacional;
- prevención del fraude al consumidor en cuanto a la seguridad de productos y servicios;

- eliminación de los obstáculos técnicos al comercio; y
- aumento de la competitividad de los productos.

La Ley tiene en cuenta las principales prescripciones del Acuerdo OTC, incluidas las siguientes:

- igualdad de trato para los productos nacionales e importados y prescripciones uniformes para los procedimientos de evaluación de la conformidad;
- prioridad de las normas internacionales para la elaboración de disposiciones legales de carácter reglamentario y normas nacionales;
- transparencia en la elaboración de disposiciones legales de carácter reglamentario y normas, y
- prioridad, con respecto a la legislación nacional, de las normas de los tratados internacionales ratificados por la República de Kazajstán.

El Gobierno establecerá requisitos obligatorios para productos (procesos, si son necesarios para productos) a través de disposiciones legales de carácter normativo (reglamentos técnicos) aprobadas por el Gobierno.

Las normas son de carácter voluntario y pueden utilizarse como base de demostración/apoyo del cumplimiento de las prescripciones de los reglamentos técnicos.

Los reglamentos técnicos deben contener una lista exhaustiva de requisitos obligatorios en materia de productos, y ser de aplicación directa.

Los requisitos estipulados por los reglamentos técnicos deben enunciarse y aplicarse por igual y de manera uniforme, sean cuales fueren el país y/o el lugar de origen de un producto.

En relación con el examen, a cargo de expertos, de proyectos de reglamentos técnicos, la ley prevé la creación de juntas de expertos en reglamentos técnicos, dependientes de órganos gubernamentales, en que estarán representados órganos gubernamentales, así como agremiaciones públicas, organizaciones científicas y empresas de la República de Kazajstán.

La ley establece los requisitos del proceso de elaboración, adopción y aplicación de reglamentos, tendientes a garantizar la transparencia y su disponibilidad:

- anuncios sobre elaboración de proyectos de reglamentos técnicos, introducción de enmiendas y adiciones a los mismos, o su derogación, que se publicarán en una edición impresa oficial y en el sistema de información abierto al público en general dentro del plazo de un mes contado a partir del momento de la redacción, enmienda o derogación;
- realización de audiencias públicas y continuación de la labor de redacción de los proyectos, teniendo en cuenta las observaciones; y
- suministro, a las partes interesadas que lo soliciten, de las observaciones recogidas con respecto al proyecto de reglamento técnico.

La audiencia pública referente a un proyecto de reglamento técnico durará no menos de 60 días (contados desde el día en que se publica el anuncio sobre la elaboración del proyecto hasta el día de publicación del anuncio sobre la terminación de la audiencia pública).

Si los requisitos establecidos por el reglamento técnico no coinciden con los previstos en las normas internacionales correspondientes, o éstas no existen, o si los requisitos establecidos por el reglamento técnico pueden afectar a las condiciones de exportación o importación, la autoridad que haya redactado el proyecto de reglamento técnico dará a conocer la lista de productos que cubrirá el reglamento técnico elaborado en cuestión, su propósito y la necesidad de establecerlo, y proporcionará a las partes y a los otros países interesados que la soliciten información detallada sobre el proyecto de reglamento técnico elaborado, o una copia del mismo, con indicación de las disposiciones que no cumplan los requisitos de las normas internacionales.

Las normas serán elaboradas por comités técnicos de normalización, en que estarán representados órganos gubernamentales y partes interesadas.

Se utilizarán en todo o en parte reglamentos y normas de otros países y de organizaciones internacionales como base para la elaboración de normas nacionales de la República de Kazajstán, salvo en situaciones en que esas normas sean ineficientes o inadecuadas para alcanzar los objetivos aquí estipulados.

Funcionará un Servicio de Información (Centro de Información) que se ocupará de las relaciones con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, los Miembros de la OMC y las organizaciones internacionales, a los efectos de proporcionar a las partes y países interesados copias de documentos e información sobre los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de reconocimiento de la conformidad.

En la Ley se prevén evaluaciones de la conformidad tales como "reconocimiento de la conformidad", consistente en una confirmación documental de que un producto es seguro para los consumidores, y "acreditación", que es el reconocimiento oficial del derecho a funcionar de un órgano que realice actividades de reconocimiento de la conformidad en la zona de que se trate.

Existen procesos de reconocimiento obligatorio y voluntario de la conformidad:

1. El reconocimiento de la conformidad es obligatorio para productos de alto riesgo. Esos productos deben estar en conformidad con los requisitos de los reglamentos técnicos pertinentes.

El reconocimiento obligatorio de la conformidad de los productos tomará la forma de una certificación expedida por el órgano de certificación acreditado conforme al procedimiento establecido; también cabe la posibilidad de que un productor declare que sus productos están en conformidad con los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos.

2. El solicitante puede efectuar un reconocimiento voluntario de la conformidad a través de una certificación o de una declaración de que los productos que no estén sujetos a reconocimiento obligatorio de la conformidad, así como los servicios y procesos, cumplen los requisitos establecidos en reglamentos técnicos o contratos.

El Gobierno aprobará un procedimiento de acreditación uniforme para órganos y laboratorios que tomen parte en actividades de reconocimiento de la conformidad.

Toda organización, aun extranjera, que pretenda trabajar en el sistema nacional de reconocimiento de la conformidad como organización de reconocimiento de la conformidad o como

laboratorio de pruebas podrá operar como tal siempre que esté debidamente acreditada conforme al procedimiento aprobado por el Gobierno de la República de Kazajstán.

El órgano autorizado reconocerá los certificados de conformidad extranjeros, los protocolos de pruebas, los certificados de acreditación o documentos equivalentes expedidos por un órgano extranjero de acreditación conforme a los acuerdos internacionales celebrados.

La Ley establece un equilibrio entre interferencia gubernamental y protección del interés público para la utilización de productos seguros, a fin de que los productos en cuestión estén sujetos a control del Estado sólo en la etapa de ventas y exclusivamente en relación con el cumplimiento de los requisitos de los reglamentos técnicos. El control de una empresa por parte del Estado sólo puede realizarse a condición de que se haya detectado la violación del proceso de producción.

La Ley prevé un período de transición, en que hasta la adopción de nuevos reglamentos técnicos:

- sigan siendo válidas las partes pertinentes de los documentos reglamentarios (reglamentos) y de las normas referentes a requisitos obligatorios destinados a alcanzar los objetivos de garantía de seguridad e información para el consumidor sobre seguridad de productos;
- el reconocimiento obligatorio de la conformidad se realizará en observancia de los criterios de seguridad aplicables a los tipos de productos y servicios incluidos en la lista de productos y servicios sujetos a reconocimiento obligatorio de la conformidad aprobados por el Gobierno de la República de Kazajstán.

Tan pronto como se elaboren y adopten los nuevos reglamentos técnicos los productos regidos por los reglamentos técnicos de ese género adoptados se excluirán de la referida lista. Ésta dejará de existir cuando todos los tipos de productos que impliquen peligros o daños potenciales se rijan por reglamentos técnicos.

Tan pronto como se adopten reglamentos técnicos quedarán anuladas las normas estatales o regionales vigentes en la medida en que contengan disposiciones idénticas a las de dichos reglamentos, o contradictorias con ellas.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley "sobre reglamentos técnicos" la estructura del régimen estatal de reglamentación técnica incluye lo siguiente:

- el Gobierno de la República de Kazajstán;
- el órgano autorizado;
- los órganos gubernamentales, en las esferas de su competencia;
- las juntas de expertos en reglamentos técnicos, dependientes de órganos gubernamentales;
- los centros de información sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias;
- los comités técnicos de normalización;
- los órganos de evaluación de la conformidad y los laboratorios;

- los auditores expertos en materia de evaluación de la conformidad, normalización y acreditación;
- el fondo público de instrumentos jurídicos en materia de normas y reglamentos técnicos.

Pregunta 93

En relación con el documento WT/ACC/SPEC/KAZ/8/Rev.1, párrafo 157, ¿existe un proceso de apelación contra las decisiones de los órganos de certificación acreditados que rechacen las solicitudes de expedición de certificados? De ser así, sírvanse describirlo.

Respuesta

El solicitante puede apelar contra las medidas adoptadas por una organización encargada de realizar el reconocimiento de la conformidad en relación con el reconocimiento de la conformidad de un producto. Para ello puede acudir ante la Junta de Apelaciones de la organización de reconocimiento de la conformidad, y si no comparte la decisión de esta última, ante la Junta de Apelaciones del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán. En la República de Kazajstán se ha aprobado la norma estatal (nacional) ST RK 3.10 - "Orden para el examen de las apelaciones".

De conformidad con esa norma, el solicitante debe presentar la apelación dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la notificación de la decisión adoptada por los órganos de certificación acreditados. La apelación debe formularse por escrito, quedando la redacción a discreción del solicitante, quien deberá adjuntar la correspondencia y otros documentos pertinentes.

Formarán parte de las juntas de apelaciones especialistas cuyos antecedentes y experiencia garanticen decisiones imparciales y fundadas. Al considerar las apelaciones la junta adoptará medidas tendientes a evitar la divulgación de datos confidenciales que constituyan secretos comerciales.

La Junta de Apelaciones deberá considerar una apelación dentro del término de 15 días siguientes a la presentación de los documentos. Su decisión se instrumentará en forma de protocolo y se remitirá al solicitante dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la reunión.

La decisión adoptada por la Junta de Apelaciones del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología podrá ser impugnada judicialmente conforme a la legislación de la República de Kazajstán.

ST RK 3.10 - "Orden para el examen de las apelaciones" puede obtenerse según lo indicado en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 94

Si ningún órgano acreditado posee la capacidad necesaria para la realización de pruebas, ¿se considerarán/aceptarán los resultados de las pruebas obtenidos por un órgano no acreditado?

Respuesta

Los órganos de certificación o un laboratorio estarán acreditados para tipos específicos de productos y pruebas. No están autorizados a funcionar más allá de los límites de su acreditación. Un órgano de reconocimiento de la conformidad o un laboratorio de certificación no están facultados para

realizar actividades de evaluación de la conformidad no incluidas en sus ámbitos de acreditación respectivos.

A falta de laboratorios acreditados, las pruebas pueden estar a cargo de laboratorios de pruebas competentes no acreditados que puedan garantizar resultados objetivos, y sólo a solicitud del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán.

Además, en el sistema de certificación vigente se prevén varios sistemas (módulos) de reconocimiento de la conformidad, incluidos los referentes a situaciones en que en una región no existan los laboratorios de pruebas necesarios. En tales situaciones la decisión se basará en documentos presentados que confirmen la conformidad de los productos en cuestión con los requisitos (protocolos de pruebas de otros laboratorios, certificados anteriores referentes a los productos, certificado del sistema de gestión de calidad, etc.).

No obstante, ese sistema no puede aplicarse para la certificación de alimentos para niños, gasolina para automóviles, medicamentos u objetos industriales peligrosos.

Se adjuntan, en el anexo IX, los sistemas (módulos) de reconocimiento de la conformidad.

Pregunta 95

Pregunta 101: Sírvanse proporcionar una lista exhaustiva de todos los productos que requieran certificados de conformidad. ¿Cómo se adquiere un certificado? ¿Su obtención implica un costo?

Respuesta

A fin de garantizar la seguridad de los productos para la salud y la vida humanas y el medio ambiente, así como para atender a preocupaciones de seguridad nacional y competitividad de los productos locales que cumplan los requisitos de los reglamentos pertinentes y satisfagan las necesidades del consumidor, la Resolución Gubernamental N° 367, de 20 de abril de 2005, aprobó:

- la lista de productos y servicios sujetos a certificación obligatoria, incluidos 24 grupos de productos, tales como vehículos y sus componentes y accesorios, maquinaria agrícola, armas y municiones reglamentarias y civiles, aparatos electrotécnicos, de radio y electrónicos, productos químicos de uso doméstico, etc., y
- la lista de productos autorizados para reconocimiento de conformidad con declaración de conformidad, que abarca ocho grupos de productos. Comprende determinados tipos de muebles, zapatos, materiales de construcción, artículos de uso médico, medios de comunicación, etc.

Estas listas se adjuntan en los anexos X y XI.

El reconocimiento obligatorio de la conformidad tomará la forma de una certificación expedida por un órgano de certificación debidamente acreditado o de una declaración de conformidad que cumpla los requisitos de los reglamentos técnicos.

En Kazajstán se aplica un único procedimiento de reconocimiento de la conformidad para todos los tipos de productos, sean cuales fueren los ámbitos de su utilización.

Las Normas sobre reconocimiento de la conformidad y labor de acreditación aplicables a los órganos gubernamentales, comités técnicos de normalización y los órganos de certificación fueron aprobadas a través de la Ordenanza N° 136 por el Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán, el 13 de mayo de 2005, y registradas en el Ministerio de Justicia (puede obtenerse según lo indicado en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1).

A esto se agrega la norma nacional ST RK 3.4-2003 "Sistema de certificación oficial de la República de Kazajstán. Procedimiento de reconocimiento de la conformidad de los productos. Requisitos generales", que establece varios sistemas (módulos) de reconocimiento de la conformidad entre los que puede elegir el solicitante.

Los sistemas (módulos) de reconocimiento de la conformidad se adjuntan en el anexo IX.

La certificación de los productos (locales e importados) sujetos a certificación obligatoria se rige por criterios de seguridad que cumplan las siguientes normas uniformes:

1. Productos que hayan de certificarse a solicitud del solicitante presentada a cualquier órgano de certificación acreditado para ese tipo de productos:
 - el solicitante elige el sistema (módulo) de certificación de productos, con asistencia del órgano de certificación;
 - el órgano de certificación considera la solicitud, la registra y remite al solicitante la resolución recaída en el trámite de la solicitud. En la resolución deberán enunciarse las principales condiciones de la certificación: el sistema (módulo) de certificación recomendado, el laboratorio, las condiciones del control de inspección del producto certificado;
 - si el solicitante está de acuerdo con las condiciones de certificación del producto, manifiesta su conformidad con la certificación del producto y transfiere a la cuenta bancaria del órgano de certificación el importe del derecho de certificación.
2. El órgano de certificación toma muestras de los productos declarados conforme a los requisitos de las directrices aplicables a esos productos, lo que debe verificarse con el documento.
3. El órgano de certificación remite las muestras al laboratorio (centro) acreditado que elija discrecionalmente:
 - el laboratorio (centro de pruebas) deberá examinar las muestras y enviar al órgano de certificación el informe sobre los resultados.
4. Si el procedimiento resultante del sistema (módulo) de certificación arroja resultados positivos, el órgano de certificación emite el certificado referente al producto y confecciona el número de copias necesarias:
 - el certificado de conformidad puede tener un anexo con la lista de productos específicos certificados y, si es necesario, su composición;
 - el órgano de certificación establece la fecha de expiración del certificado teniendo en cuenta:

- el sistema (módulo) de certificación elegido;
 - el carácter específico de un producto y su producción;
 - la fecha de expiración de las normas y documentos normativos referentes al producto; y;
 - el período de validez del certificado en cuanto al sistema de producción o gestión de la calidad, que no puede superar los tres años.
5. Si el sistema (módulo) de certificación elegido requiere un control de inspección de los productos certificados, dicho control estará a cargo del órgano de certificación que haya expedido el certificado. Las inspecciones se realizarán por lo menos una vez por año durante la totalidad del período de validez del certificado.

El costo de la certificación depende de la amplitud y dificultad de las pruebas del producto certificado.

Pregunta 96

El documento WT/ACC/KAZ/57 contiene varias preguntas que planteamos con respecto a las cuales Kazajstán ha proporcionado la información pertinente. Consideraremos esa información y formularemos por escrito observaciones y preguntas adicionales.

Es necesario actualizar el texto del documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9 a la luz de la sanción de la Ley "sobre reglamentos técnicos", de 9 de noviembre de 2004, para que refleje con mayor fidelidad las reformas sustanciales y positivas que está llevando a cabo Kazajstán.

Deberá revisarse el informe del Grupo de Trabajo para que refleje la situación actual. Esto deberá mencionarse claramente al inicio (es decir en el párrafo 189).

Respuesta

Proponemos introducir las siguientes enmiendas en el texto del informe del Grupo de Trabajo:

Párrafo 189: En Kazajstán el marco legislativo de los reglamentos técnicos, la normalización, la certificación y la acreditación se basa en la Ley Nº 603-II "sobre reglamentos técnicos", de 9 de noviembre de 2004, que reemplazó las anteriores Leyes Nºs 433-1 "sobre normalización", de 16 de julio de 1999, y 434-1 "sobre certificación", de 16 de julio de 1999.

La Ley tiene en cuenta las principales prescripciones del Acuerdo OTC de la OMC, incluidas las siguientes:

- igualdad de trato para los productos nacionales e importados y prescripciones uniformes para los procedimientos de evaluación de la conformidad;
- prioridad de las normas internacionales para la elaboración de disposiciones legales reglamentarias y normas nacionales;
- transparencia en la elaboración de disposiciones legales reglamentarias y normas; y
- prioridad, con respecto a la legislación nacional, de las normas de los tratados internacionales ratificados por la República de Kazajstán.

Párrafo 190. La Ley "sobre reglamentos técnicos" de la República de Kazajstán establece requisitos obligatorios para productos, destinados a garantizar su seguridad para la salud y la vida humana, la protección del medio ambiente, la seguridad nacional, y para prevenir el fraude al consumidor en cuanto a la seguridad de los productos.

Sólo se establecerán requisitos obligatorios relacionados con procesos cuando éstos guarden relación con garantías de seguridad de productos.

Los reglamentos técnicos adoptados por el Gobierno establecerán requisitos obligatorios para productos (y si es necesario para procesos).

Los reglamentos técnicos deberán contener una lista exhaustiva de requisitos obligatorios en materia de productos, y deberán ser de aplicación directa.

Los requisitos estipulados por los reglamentos técnicos deben enunciarse y aplicarse por igual y de manera uniforme, sean cuales fueren el país y/o el lugar de origen de un producto.

En relación con el examen, a cargo de expertos, de proyectos de reglamentos técnicos, la ley prevé la creación de juntas de expertos en reglamentos técnicos, dependientes de órganos gubernamentales, en que estarán representados órganos gubernamentales, así como agremiaciones públicas, organizaciones científicas y empresas de la República de Kazajstán.

La elaboración de reglamentos técnicos se basará en normas internacionales y regionales.

En virtud de esos requisitos la legislación nacional sobre reglamentación técnica no puede implicar ningún obstáculo al comercio internacional.

La legislación vigente en la República de Kazajstán será puesta en conformidad con las disposiciones de la Ley "sobre reglamentos técnicos" de la República de Kazajstán y con los principios y las disposiciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Para ello, Kazajstán ha preparado un proyecto de Programa de elaboración de cinco nuevas leyes y modificación de 34 leyes vigentes de la República de Kazajstán.

Juntas de expertos en reglamentación técnica que se crearán en órganos gubernamentales elaborarán y someterán a exámenes periciales a los proyectos de reglamentos técnicos. Integrarán esas juntas representantes de órganos gubernamentales, agremiaciones públicas, organizaciones científicas y empresas de la República de Kazajstán.

Ya se han creado juntas de expertos bajo los auspicios de los Ministerios de Industria y Comercio, de Transporte y Comunicaciones, Emergencias, Trabajo, Hacienda, Interior, Defensa, Agricultura, y Protección Pública; la Agencia de Informatización y Comunicaciones, el Comité de Seguridad Nacional, y la Agencia de Administración de Tierras.

El órgano encargado de elaborar reglamentos técnicos publicará avisos sobre elaboración de un proyecto de reglamento técnico dentro de un plazo de un mes contado a partir del momento de la redacción; realizará audiencias públicas y seguirá trabajando en el proyecto teniendo en cuenta las observaciones; proporcionará a las partes interesadas que lo soliciten las observaciones recogidas referentes al proyecto.

El plazo de la audiencia pública de un proyecto de reglamento técnico no será inferior a 60 días.

Si los requisitos establecidos por el reglamento técnico no coinciden con los previstos en las normas internacionales correspondientes, o éstas no existen, o si los requisitos establecidos por el reglamento técnico pueden afectar a las condiciones de exportación o importación, la autoridad que haya redactado el proyecto de reglamento técnico dará a conocer la lista de productos que cubrirá el reglamento técnico elaborado en cuestión, su propósito y la necesidad de establecerlo, y proporcionará a las partes y a los otros países interesados que la soliciten información detallada sobre el proyecto de reglamento técnico elaborado, o una copia del mismo, con indicación de las disposiciones que no cumplan los requisitos de las normas internacionales.

Párrafo 191. Conforme a la Ley "sobre reglamentos técnicos" de la República de Kazajstán las normas se aplicarán voluntariamente y por igual, sea cual fuere el origen de un producto o servicio.

Kazajstán puede aplicar normas internacionales y regionales, clasificaciones de información técnico-económica, reglas, directrices y recomendaciones, normas nacionales, normas de organizaciones, clasificaciones extranjeras de datos técnico-económicos, reglas, normas y recomendaciones sobre normalización que cumplan los requisitos de seguridad pertinentes.

Prevalecerán las normas internacionales.

Se utilizarán en todo o en parte reglamentos y normas de otros países y de organizaciones internacionales como base para la elaboración de normas estatales (nacionales) de la República de Kazajstán, salvo en situaciones en que esas normas sean ineficientes o inadecuadas para alcanzar los objetivos aquí estipulados.

Las normas serán elaboradas por comités técnicos de normalización, en los que estarán representados órganos gubernamentales y partes interesadas.

Párrafo 192. Las normas aprobadas por una ordenanza del Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología y registradas en el Ministerio de Justicia regirán el proceso y el procedimiento de elaboración, coordinación, registro, aprobación, examen pericial, enmienda, revocación y observancia de normas nacionales y clasificaciones de información técnica y económica, así como el procedimiento de contabilidad y aplicación de normas internacionales, regionales y nacionales, clasificaciones extranjeras de datos técnicos y económicos, reglas, normas y recomendaciones sobre normalización y acreditación en el territorio de la República de Kazajstán.

Se ha creado un Servicio de información (Centro de Información) en materia de obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, para que se ocupe de las relaciones con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, los Miembros de la OMC y las organizaciones internacionales, a los efectos de proporcionar a las partes y a otros países interesados copias de documentos e información sobre los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de reconocimiento de la conformidad.

Toda parte interesada puede solicitar al Servicio de Información (Centro de Información) la información necesaria.

Actualmente, el Servicio de Información está dando trámite a las notificaciones recibidas, para su presentación ulterior a la Secretaría de la OMC. Además, con el propósito de cumplir nuestros compromisos contraídos en el marco del Código de Buena Conducta, el Servicio de Información ha publicado, en los sitios Web www.memst.kz y www.wto.memst.kz, el proyecto de Ley "sobre enmiendas y adiciones a determinados instrumentos legislativos relativos a cuestiones de reglamentación técnica", a efectos de que el sector privado, los Miembros de la OMC y demás partes interesadas formulen observaciones.

Párrafo 193. La Ley "sobre reglamentos técnicos" prevé un reconocimiento de la conformidad obligatorio y otro voluntario:

El reconocimiento obligatorio de la conformidad de los productos tomará la forma de una certificación expedida por el órgano de certificación acreditado conforme al procedimiento establecido; también cabe la posibilidad de que un productor declare que sus productos están en conformidad con los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos.

El solicitante puede efectuar un reconocimiento voluntario de la conformidad a través de una certificación o de una declaración de que los productos que no estén sujetos a reconocimiento obligatorio de la conformidad, así como los servicios y procesos, cumplen los requisitos establecidos en reglamentos técnicos o contratos.

Hasta la adopción de los reglamentos técnicos pertinentes, el reconocimiento obligatorio de la conformidad se realizará en función de criterios de seguridad aplicables a los tipos de productos incluidos en la lista aprobada por el Gobierno de la República de Kazajstán.

La lista de productos y servicios sujetos a certificación obligatoria comprende 24 grupos de productos, tales como vehículos y sus componentes y accesorios, maquinaria agrícola, armas y municiones reglamentarias y civiles, aparatos electrotécnicos, de radio y electrónicos, productos químicos de uso doméstico, productos de consumo que entran en contacto con piel humana, alimentos y agua, materiales y estructuras de construcción, productos de la industria ligera, medicamentos, combustibles, juguetes, dispositivos de protección personal, etc.

La lista de productos autorizados para reconocimiento de conformidad con declaración de conformidad comprende ocho grupos de productos, incluidos determinados tipos de muebles, zapatos, materiales de construcción, artículos de uso médico y medios de comunicación.

Tan pronto como se elaboren y adopten los nuevos reglamentos técnicos los productos regidos por los reglamentos técnicos de ese género adoptados se excluirán de la referida lista. Ésta dejará de existir cuando todos los tipos de productos que impliquen peligros o daños potenciales se rijan por reglamentos técnicos.

En Kazajstán se aplica un único procedimiento de reconocimiento de la conformidad para todos los tipos de productos, sean cuales fueren los ámbitos de su utilización. Las Normas sobre reconocimiento de la conformidad y labor de acreditación aplicables a los órganos gubernamentales, comités técnicos de normalización y los órganos de certificación fueron aprobadas a través de la Ordenanza N° 136 por el Comité de Reglamentos Técnicos y Metrología del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán, el 13 de mayo de 2005, y registradas en el Ministerio de Justicia.

Por otra parte, en la norma nacional ST RK 3.4-2003, "Sistema de certificación oficial de la República de Kazajstán. Procedimiento de reconocimiento de la conformidad de los productos. Requisitos generales", se describen los aspectos institucionales y técnicos de ese proceso.

Párrafo 194. Se está realizando la labor de armonización de las normas existentes con las prescripciones previstas en normas internacionales con prioridad de aplicación de normas internacionales. En 2004 Kazajstán elaboró y armonizó 197 normas estatales, incluidas 82 normas en el sector de la economía real. En el presente año Kazajstán armonizará 290 normas.

Para la futura labor del proceso de transición a las normas internacionales se realizó un análisis del marco normativo (de las normas) vigentes en materia de alimentos, luz, industria del gas y

del petróleo, turismo, transporte y metalurgia, y se formularon las correspondientes propuestas con respecto a la aplicación de normas internacionales en los mencionados sectores.

Párrafo 195. La declaración de conformidad será efectuada por el productor (vendedor) de productos sujetos a reconocimiento obligatorio de la conformidad cuando lo requieran los reglamentos técnicos, y voluntariamente si se trata de cualquier otro producto, no sujeto a reconocimiento de la conformidad obligatorio.

La declaración puede tomar la forma de:

- una declaración de conformidad basada en las propias pruebas; o
- una declaración de conformidad basada en pruebas obtenidas con participación de una organización de reconocimiento de la conformidad.

Podrán usarse como prueba los siguientes documentos: documentación técnica, resultados de las propias investigaciones (pruebas) y medidas y/u otros documentos que se hayan tomado como base para el reconocimiento de la conformidad del producto de que se trate.

Al declarar la conformidad sobre la base de pruebas propias y pruebas obtenidas con ayuda de una organización de reconocimiento de la conformidad, el solicitante podrá además, discrecionalmente, utilizar pruebas de laboratorio y protocolos de medidas y presentar un certificado del sistema de gestión de calidad.

La declaración de conformidad se registrará en la organización de reconocimiento de la conformidad acreditada para el tipo de productos específicos de que se trate.

Una declaración de conformidad debidamente estructurada y registrada, al igual que un certificado de conformidad, tiene validez en todo el territorio de la República de Kazajstán.

Hasta la adopción de los reglamentos técnicos pertinentes podrá usarse la declaración de conformidad para los proyectos cuya lista haya sido aprobada por el Gobierno.

Párrafos 196-200. Sin modificaciones.

Párrafo 201. La Ley "sobre reglamentos técnicos" comprende a todos los sectores, incluido al sector de las telecomunicaciones.

En el marco del programa de elaboración de nuevas leyes y la revisión de las leyes vigentes en la República de Kazajstán se revisará la Ley "sobre comunicaciones", para ponerla en conformidad con la Ley "sobre reglamentos técnicos".

El principal criterio de elaboración de nuevas leyes y revisión de las leyes vigentes es la seguridad para la vida y la salud humana y la protección del medio ambiente, cuyos principales principios son la transparencia, la aplicación de iguales prescripciones a los productos locales e importados y el uso de normas internacionales como base para su elaboración.

En lo que respecta al reconocimiento de los resultados de pruebas, la Ley "sobre reglamentos técnicos" prevé el reconocimiento de certificados de conformidad, protocolos de pruebas, certificados de acreditación o documentos iguales emitidos por órganos extranjeros de acreditación, de conformidad con tratados y acuerdos internacionales.

Si no existen tales tratados o acuerdos internacionales, los resultados de las pruebas de un órgano establecido fuera de Kazajstán se reconocerán a través de la acreditación de esas organizaciones en el sistema nacional de acreditación de la República de Kazajstán, que cumple lo previsto en el artículo 6.1 del Acuerdo OTC de la OMC.

Párrafos 202 y 203. Sin modificaciones.

Párrafo 204. Kazajstán tiene el propósito de lograr la plena conformidad con el Acuerdo OTC en su proceso de adhesión a la OMC. A esos efectos se ha adoptado la Ley "sobre reglamentos técnicos".

Esa Ley contiene las disposiciones y los principios fundamentales del Acuerdo OTC. Sirve de base para la elaboración de reglamentos técnicos, normas, reconocimientos de la conformidad, acreditación y control estatal.

Actualmente, en algunas ramas de actividad las leyes que estipulan disposiciones se limitan a describir los productores y las estructuras de las autoridades, pero aún no se han hecho efectivos los requisitos impuestos a las entidades que garantizan el logro de objetivos legítimos.

Las normas contienen disposiciones de cumplimiento obligatorio para las entidades, que en virtud de la aplicación de la Ley "sobre reglamentos técnicos" han adquirido carácter consultivo.

Por lo tanto, es preciso enmendar esas leyes para que estén en plena conformidad con la Ley "sobre reglamentos técnicos" y el Acuerdo OTC. Se trata en total de 30 leyes, entre otras, de las leyes sobre protección contra incendios, medicamentos, transporte en la República de Kazajstán.

Además están pendientes de elaboración cinco leyes más (por ejemplo, cuatro nuevas leyes sobre compatibilidad electromagnética, sobre seguridad de los juguetes, sobre seguridad de los productos químicos, y sobre seguridad de maquinarias y equipos, y una ley sobre inocuidad de los productos alimenticios, que sustituye a la actual Ley sobre calidad e inocuidad de los productos alimenticios), con el objeto de que todos los sectores de actividad se rijan por la Ley "sobre reglamentos técnicos" y el Acuerdo OTC.

Kazajstán comprende que no dispone de un período de aplicación, por lo cual en 2006 adoptará medidas apropiadas para revisar 34 leyes en vigencia y elaborar cinco nuevas leyes que incluyan requisitos de seguridad y tengan en cuenta leyes y normas internacionales pertinentes. Esas medidas nos permitirían eliminar obstáculos técnicos al comercio.

Finalmente, sobre la base de propuestas de los ministerios y organismos, resultantes de análisis de las leyes reglamentarias en vigor que rigen diversos sectores industriales, para que estén en conformidad con la Ley "sobre reglamentos técnicos" y el Acuerdo OTC, se elaborarán nuevas disposiciones legales sobre reglamentos técnicos, y se revisarán las existentes.

Pregunta 97

Aún no nos resulta claro por qué Kazajstán cree necesario un período de transición para cumplir con las obligaciones en materia de OTC en el marco de la OMC.

Al parecer Kazajstán mantiene una estructura tendiente a garantizar el futuro cumplimiento, y el principal tema que falta por considerar es la manera de rescindir/hacer expirar/enmendar reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes que no considere en conformidad con las normas de la OMC.

Ésta es una obligación asumida por Kazajstán al adherirse a la OMC, y esperamos que la cumpla para la fecha de su adhesión.

No resulta claro por qué Kazajstán cree necesario, para cumplir las obligaciones de la OMC en materia de OTC, sancionar 10 nuevas leyes y 100 resoluciones gubernamentales (en ámbitos de reglamentación específicos, y no en lo que atañe a la legislación horizontal, que al parecer ya se ha establecido). ¿Qué necesidad existe al respecto?

Kazajstán manifiesta que es necesario enmendar 30 leyes vigentes, pero no resulta claro que esas enmiendas sean necesarias para cumplir obligaciones dimanantes de la OMC o para mejorar su infraestructura y la calidad de su sistema de reglamentación. En este último caso esas enmiendas podrían realizarse a su debido tiempo, y no tendrían por qué dificultar la adhesión del país a la OMC.

Como no parece necesario que Kazajstán necesite leyes adicionales para dar cumplimiento al Acuerdo sobre la OMC, creemos que el país debería comprometerse a adherir a dicho Acuerdo en el momento de la adhesión y sin valerse de un período de transición.

Respuesta

La Ley "sobre reglamentos técnicos" contiene las disposiciones y principios fundamentales del Acuerdo OTC. Sirve de base para la elaboración de reglamentos técnicos, normas, reconocimientos de la conformidad, acreditación y control estatal.

Actualmente, en algunas ramas de actividad las leyes que estipulan disposiciones se limitan a describir los productores y las estructuras de las autoridades, pero aún no se han hecho efectivos los requisitos impuestos a las entidades que garantizan el logro de objetivos legítimos.

Las normas contienen disposiciones de cumplimiento obligatorio para las entidades, que en virtud de la aplicación de la Ley "sobre reglamentos técnicos" han adquirido carácter consultivo.

Por lo tanto es preciso enmendar esas leyes para que estén en plena conformidad con la Ley "sobre reglamentos técnicos" y el Acuerdo OTC.

Kazajstán comprende que no dispone de un período de aplicación, por lo cual en 2006 adoptará medidas apropiadas para revisar 34 leyes en vigencia y elaborar cinco nuevas leyes que incluyan requisitos de seguridad y tengan en cuenta leyes y normas internacionales pertinentes. Esas medidas nos permitirían eliminar obstáculos técnicos al comercio.

Finalmente, sobre la base de propuestas de los ministerios y organismos, resultantes de análisis de las disposiciones legales de carácter reglamentario en vigor que rigen diversos sectores industriales, para que estén en conformidad con la Ley "sobre reglamentos técnicos" y el Acuerdo OTC, se elaborarán nuevas disposiciones legales sobre reglamentos técnicos y se revisarán las existentes.

Kazajstán hará todo lo posible para adoptar la totalidad de las disposiciones legales con carácter reglamentario arriba mencionadas en el primer semestre de 2006.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

Pregunta 98

Notamos que se trata de un ámbito de problemas en que es mucho lo que tiene que hacer Kazajstán. Desde noviembre tenemos pendientes preguntas que requieren una respuesta más completa.

La República de Kazajstán solicita una prórroga de cuatro años del período de aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF, desde el momento de la adhesión a la OMC.

Es inaceptable la prórroga del período de transición para las MSF. Al parecer se está preparando nueva legislación y Kazajstán insiste en pedir un período de transición, aunque ahora más corto.

Instamos a Kazajstán a que siga haciendo lo posible para evitar tener un período de transición en esta materia. Pedimos que Kazajstán adopte leyes sobre MSF que contengan disposiciones transparentes y de base científica sobre todas las cuestiones relativas a la reglamentación en materia sanitaria y fitosanitaria.

Kazajstán debe aplicar el Acuerdo de la OMC sobre MSF partir de la fecha de su adhesión.

Sírvanse describir el proceso de evaluación de riesgos de productos importados. ¿Ese proceso ha sido descrito y se ha dado a conocer al público? ¿Las partes interesadas pueden formular observaciones sobre la evaluación de riesgos? ¿Esos comentarios, si se aceptan, se tienen en cuenta en el proceso?

Respuesta

- **Inocuidad de los alimentos:**

La evaluación del riesgo se realiza a solicitud de las autoridades gubernamentales, incluidos los órganos gubernamentales competentes en materia de control sanitario y epidemiológico, autoridades judiciales, asociaciones públicas, empresarios, personas jurídicas y físicas.

En la esfera de su competencia, los órganos gubernamentales encargados del control sanitario y epidemiológico organizan evaluaciones de riesgos, es decir encomiendan la realización de investigaciones/estudios sobre evaluación de riesgos, con claras indicaciones de objetivos y misiones.

La evaluación de riesgos se realizará conforme al procedimiento establecido por los órganos que forman parte del servicio sanitario y epidemiológico (estaciones sanitarias y epidemiológicas de la República, centros de especialización en materia sanitaria y epidemiológica, organizaciones científicas y de investigación de la República, que realicen actividades en la esfera del bienestar sanitario y epidemiológico de la población, las instituciones estatales de lucha contra las plagas) (en lo sucesivo los órganos del servicio sanitario y epidemiológico).

Los órganos del servicio sanitario y epidemiológico deberán presentar informes detallados sobre las investigaciones realizadas y las conclusiones de los expertos, que deberán ser respaldados por la sustanciación de los resultados y recomendaciones congruentes con el objetivo y las misiones estipulados.

Basándose en los informes y conclusiones, los órganos gubernamentales de control sanitario y epidemiológico emiten conclusiones sanitarias y epidemiológicas.

La evaluación de riesgos se realizará mediante el cumplimiento de las siguientes etapas:

- identificación de peligros: (identificación de potenciales factores nocivos, evaluación de la relación entre esos factores y el deterioro de la salud humana, suficiencia y confiabilidad de la información disponible acerca de si los niveles de contaminantes son causados por las sustancias que se analizan; elaboración de una lista de sustancias químicas prioritarias que hayan de ser objeto de la descripción subsiguiente);
- evaluación de dependencia "dosis-respuesta": revelación de una relación cuantitativa entre datos relativos a la salud humana y nivel de las exposiciones;
- análisis de la influencia (exposiciones) de sustancias químicas en los seres humanos: características de las fuentes de contaminantes, rutas de desplazamiento de los contaminantes desde las fuentes hasta el cuerpo humano; vías de acceso y puntos de influencia; determinación de dosis y concentraciones, que influirán en el futuro; identificación de niveles de exposición para la totalidad de la población y para subgrupos concretos de la misma, incluidos los grupos especialmente sensibles; y
- características del riesgo: análisis de todos los datos disponibles, cálculo de riesgos planteados a la población y a sus subgrupos; comparación de riesgos con los niveles de tolerancia; análisis comparado y orden de gravedad de los diversos riesgos según su significación estadística, médica, biológica y social, identificación de prioridades médicas y de los riesgos que deban prevenirse o reducirse al nivel aceptable.

Las partes interesadas pueden presentar sus observaciones sobre la evaluación de riesgos a través de los procedimientos de notificación establecidos por la Secretaría de la OMC o el Servicio de Información OTC/MSF.

- Sanidad vegetal:

El análisis del riesgo fitosanitario se define como "el proceso de evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirla", conforme al texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria revisado en 1997.

A través de la evaluación de riesgos se analiza la posibilidad de que un organismo patógeno ingrese y se aclimate en un hábitat natural (en Kazajstán) expuesto al peligro, y de que esa región pueda experimentar un daño económico. La evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario permite seleccionar medidas fitosanitarias (de cuarentena) específicas conforme a las características biológicas de las especies sometidas a cuarentena y las vías de infección y propagación de estas últimas.

El análisis de riesgos fitosanitarios comprende tres fases: preparatoria, de evaluación del riesgo fitosanitario y de evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario.

La fase preparatoria comprende la identificación del organismo patógeno o la determinación de sus vías de propagación en relación con las cuales se realizará el análisis del riesgo fitosanitario.

En la segunda fase (evaluación del riesgo fitosanitario) el organismo patógeno debe estudiarse individualmente, para determinar su conformidad con los criterios de determinación de especies que deban someterse a cuarentena. En esa etapa se realiza una evaluación del riesgo fitosanitario del organismo patógeno específico, correspondiente al territorio de Kazajstán (probabilidad de penetración, aclimatación y perjuicios económicos potenciales).

La tercera fase (evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario) está destinada a evaluar el potencial de la medida fitosanitaria de reducir el riesgo provocado por el organismo patógeno específico sujeto a cuarentena y determinar la necesidad de medidas fitosanitarias. Éstas se utilizan para reducir el riesgo de ingreso de un organismo patógeno a través de las vías de acceso reveladas en el curso de la evaluación del riesgo fitosanitario.

Para la evaluación del riesgo fitosanitario el órgano autorizado en materia de cuarentena fitosanitaria invita a científicos de institutos de investigaciones para la protección de plantas, que juntamente con especialistas del Instituto Ruso de Investigación de Cuarentena de Plantas y teniendo en cuenta normas y recomendaciones internacionales llevan a cabo la elaboración de medidas de cuarentena basadas en principios científicos de evaluación del riesgo fitosanitario.

Esa labor se ha incluido en el plan de acción del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán para 2005-2007, en las secciones referentes a plagas, enfermedades de plantas y malas hierbas.

No obstante, esas medidas no resuelven completamente los problemas técnicos relacionados con la necesidad de modernizar los equipos de los laboratorios de cuarentena. Existe asimismo la necesidad de crear laboratorios especializados en los que se lleven a cabo evaluaciones del riesgo fitosanitario de los productos importados y de equiparlos de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Además, se ha elaborado el proyecto de Ley "sobre inocuidad de los alimentos", en el que se establecen disposiciones por las cuales la evaluación del riesgo de los alimentos se efectuará en cada caso mediante la aplicación de un conjunto complejo de pruebas de laboratorio a los productos alimenticios.

- Sanidad animal:

El análisis de riesgos ocupa un lugar importante en materia de comercio de animales, productos procesados y crudos de origen animal, así como de otras mercancías sujetas a control veterinario, y del movimiento y la utilización de las sustancias arriba mencionadas que puedan plantear peligros provocados por enfermedades y sustancias tóxicas nocivas que afecten a la protección contra las epizootias y a la inocuidad de los alimentos.

La evaluación del riesgo debe realizarse cuando lo soliciten las autoridades del Estado, incluidos los órganos centrales y locales de los servicios veterinarios del Estado, las autoridades judiciales y las asociaciones públicas y las personas jurídicas y físicas.

En la esfera de su competencia, las autoridades veterinarias del Estado organizan la evaluación de riesgos y encomiendan la realización de investigaciones a las organizaciones sujetas a su supervisión (la institución del Estado "Centro Nacional de Referencia, Vigilancia y Diagnóstico en la esfera Veterinaria" y sus divisiones, la empresa estatal Laboratorio Nacional de Veterinaria y sus dependencias, instituciones de investigación científica de la República, dependencias regionales de fronteras y transportes de los organismos de control veterinario del Estado y órganos locales del servicio veterinario del Estado).

El proceso de análisis de riesgos comprende los siguientes componentes:

- identificación de peligros: identificación de organismos patógenos, contaminantes y elementos tóxicos en productos;
- determinación del riesgo: determinación de la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas del ingreso y la propagación de microorganismos patógenos y sustancias tóxicas y nocivas;
- gestión del riesgo: determinación, selección y formulación de las medidas que hayan de adoptarse para reducir el riesgo y para efectuar el control y la inspección tendientes a determinar si esas medidas efectivamente logran los resultados que se requieren; y
- notificación del riesgo: mutuo y periódico intercambio de información sobre el riesgo, entre expertos que realicen la evaluación del riesgo y las autoridades encargadas de la gestión del riesgo y todos los demás interesados.

El análisis del riesgo veterinario y sanitario se realizará conforme a la legislación veterinaria nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y las prescripciones del Acuerdo MSF.

Una vez completada su investigación y la evaluación del riesgo, los órganos veterinarios presentarán los informes y dictámenes técnicos de laboratorio. Basándose en esas investigaciones las autoridades veterinarias adoptan las medidas que correspondan para combatir el riesgo.

Pregunta 99

¿Ha establecido Kazajstán un proceso de reconocimiento de la equivalencia de los sistemas de inocuidad de los alimentos de otros países? ¿Puede participar el público en ese proceso?

Respuesta

Inocuidad de los alimentos:

El procedimiento de reconocimiento de la equivalencia se realiza a solicitud de un país exportador a través de consultas y negociaciones bilaterales. Kazajstán se basa en los resultados de esas reuniones para pronunciarse sobre la celebración de un acuerdo bilateral de reconocimiento como equivalentes de las medidas sanitarias de los países exportadores.

Sanidad animal:

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 18 del artículo 8 de la Ley "sobre veterinaria", Kazajstán reconoce la equivalencia de las medidas veterinarias de otros países si ellas implican el nivel de protección apropiado establecido en el territorio de Kazajstán. La decisión sobre el reconocimiento de la equivalencia es de competencia de la autoridad veterinaria oficial y de sus dependencias. Si las medidas veterinarias del exportador garantizan el nivel de protección apropiado para la sanidad animal y la salud humana, son aceptadas por Kazajstán sobre la base del certificado veterinario de conformidad de los productos y materias primas importadas de origen animal con los requisitos veterinarios de Kazajstán. Los requisitos de seguridad veterinaria (salvo los de los productos que puedan consumirse sin procesamiento) figuran en las disposiciones reglamentarias vigentes en la esfera veterinaria. Esos documentos son de acceso público.

- Sanidad vegetal:

Conforme a la Ley "sobre cuarentena fitosanitaria", Kazajstán reconocerá como equivalentes los sistemas fitosanitarios de otros países si garantizan el nivel apropiado de protección exigible en el territorio del importador.

Los requisitos fitosanitarios se establecen en las disposiciones legales de carácter reglamentario que se refieren a la cuarentena fitosanitaria. El público tiene derecho a formular propuestas para que sean consideradas por la autoridad que se ocupa de la cuarentena fitosanitaria.

Pregunta 100

¿Cómo se establecen las normas y reglamentos sobre MSF? ¿El público puede participar en ese proceso?

Respuesta

- Inocuidad de los alimentos:

1. La normalización sanitaria y epidemiológica oficial del Estado comprende:

- elaboración de requisitos comunes para la sustanciación de disposiciones legales de carácter normativo y el control de su elaboración;
- elaboración (modificación), evaluación técnica, aprobación y publicación de disposiciones legales de carácter normativo; y
- creación y administración de un banco de datos único de disposiciones legales de carácter reglamentario en la esfera del bienestar sanitario y epidemiológico de la población.

2. Los documentos de normalización del sistema sanitario y epidemiológico del Estado consisten en reglas sanitarias, reglamentos sobre higiene, instrucciones, directrices sobre procedimientos y otros documentos.

3. Las reglas sanitarias y ordenanzas sobre higiene estarán sujetas a ejecución coercitiva para todas las personas físicas y jurídicas que operen en el territorio de la República de Kazajstán.

4. En el proceso de elaboración y aprobación de disposiciones legales de carácter reglamentario referentes a cuestiones de bienestar epidemiológico sanitario de la población, los organismos públicos acordarán con el órgano autorizado cuestiones referentes al bienestar sanitario y epidemiológico de la población.

5. No están sujetas al registro estatal las reglas sanitarias y las ordenanzas sobre higiene de carácter normativo-técnico.

- Sanidad animal:

Las normas y los reglamentos de MSF aplicables a productos animales son establecidas por un órgano autorizado competente en materia veterinaria. Por lo tanto, conforme a lo previsto en los párrafos 6, 7 y 19 del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre veterinaria", la competencia de un órgano autorizado en la esfera veterinaria comprende los ámbitos siguientes:

- elaboración y aprobación de medidas veterinarias, reglas y ordenanzas veterinarias, instrumentos de responsabilidad veterinaria, otras disposiciones legales de tipo normativo, en el orden establecido por la legislación de la República de Kazajstán;
- aplicación de medidas veterinarias temporales en casos en que la argumentación científica del país exportador no se base, en medida suficiente, en la información adecuada disponible, incluida la información obtenida de organizaciones internacionales; y
- organización de un sistema de protección del territorio de la República de Kazajstán para prevenir el ingreso y la propagación de enfermedades infecciosas y exóticas de animales, provenientes de otros Estados.

- Sanidad vegetal:

Las normas y reglamentos de medidas fitosanitarias de productos de cultivos son establecidas por el órgano competente en materia de cuarentena fitosanitaria de conformidad con el artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre cuarentena fitosanitaria" , cuya competencia comprende:

- la elaboración, la aprobación y el consentimiento de directrices normativas y de instrucciones en el orden establecido;
- especificación de la Lista de rubros sujetos a cuarentena fitosanitaria, con respecto a las cuales se establecen y aplican medidas estatales referentes a cuarentena fitosanitaria;
- organización de un sistema de protección del territorio de la República de Kazajstán para prevenir el ingreso o el permiso integral de permanencia de objetos de cuarentena procedentes de países extranjeros o zonas sometidas a cuarentena; y
- realización de controles estatales del cumplimiento de la ley y la observancia de normas y la aplicación de medidas referentes a cuarentena fitosanitaria en el territorio de la República.

La Ley de la República de Kazajstán "sobre empresas privadas" establece que la participación del sector privado en la evaluación técnica de las disposiciones legales de tipo reglamentario que afecten los intereses de la empresa privada a través de consejos establecidos en el marco de órganos ejecutivos centrales y locales es uno de los principios básicos de la reglamentación gubernamental.

El público tiene derecho a formular propuestas pertinentes para que sean consideradas por la autoridad que se ocupa de la cuarentena fitosanitaria conforme a la ley arriba referida.

Los Miembros de la OMC también tendrán derecho a presentar propuestas y observaciones a través del Servicio de Información sobre OTC y MSF.

Pregunta 101

¿Cuenta Kazajstán con programas de vigilancia de plagas y enfermedades de animales y plantas? De ser así, ¿qué plagas y enfermedades?

Respuesta

- Sanidad vegetal:

A los efectos de prever o detectar plagas/enfermedades de vegetales especiales peligrosos, el Departamento de Control Fitosanitario establece sistemas de control de organismos peligrosos sujetos a cuarentena. Realizan directamente esa vigilancia los especialistas de asuntos fitosanitarios de la RGP "Fitosanitaria", e inspectores estatales de administraciones territoriales regionales, municipales y de distrito competentes en materia de control fitosanitario del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán.

Se realizan inspecciones para la detección de los siguientes plagas/enfermedades de plantas: mariposa blanca americana, polilla oriental de la semilla del abeto, parlatoria californiana, escarabajo *Capriidae*, escarabajo de la patata de Colorado, filoxera, coccido Komstok, cariopsis, altamisa, collinsonia del Canadá, bitterling, hierbamora (Coracoide), cúscutas de campo.

El programa de vigilancia se aplica en el marco del programa de presupuesto 004 "Control fitosanitario", subprograma 101 "Detección, localización y eliminación de puntos críticos de brotes de plagas cuarentenarias, enfermedades de plantas y malas hierbas". El monto anual del financiamiento proporcionado para esas medidas es de alrededor de 43 millones de tenge.

La reglamentación de la vigilancia está a cargo del órgano competente en materia de control fitosanitario (Departamento de Control Fitosanitario).

- Sanidad animal:

Se ha establecido un programa de vigilancia de enfermedades animales en todo el territorio de la República de Kazajstán; un laboratorio veterinario especial ha venido realizando el control de las epizootias para pronosticar el surgimiento de enfermedades animales especialmente peligrosas y enfermedades de aves, y para adoptar medidas oportunas de prevención, localización y eliminación de las mismas.

El programa de vigilancia se ha implementado en el marco del programa de presupuesto 018 "Bienestar epizootico" y del subprograma 102 "Diagnóstico de enfermedades animales". Los resultados de la vigilancia se utilizan para la elaboración de una estrategia de vacunación de enfermedades específicas peligrosas de animales y aves y la compilación de un mapa y previsiones epizooticos.

Se realizan inspecciones para la detección de las siguientes enfermedades de animales: rabia, fiebre caprina, enfermedad de Aujeszky, leucosis, leptospirosis, listeriosis, septicemia hemorrágica, plaga siberiana (salvo en el caso de aislamiento del virus a partir de cueros sin curtir), tuberculosis, aftosa, viruela, equinococosis, paratuberculosis, toxoplasmosis, tricofitia, enfermedades producidas por riquetsias, enfermedad de Francis, estomatitis vesicular (enfermedad exótica), vómito epidémico, rinotraqueitis infecciosa bovina, parainfluenza-3, peste bovina, carbunco sintomático, campilobacteriosis, encefalopatía esponjiforme, laringotraqueítis infecciosa, enfermedad de Newcastle, enfermedad de Marek, bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro), viruela aviar, psitacosis, micoplasmosis respiratoria, influenza aviar altamente patógena, dermatitis nodular (enfermedad exótica), clamidiosis (aborto enzoótico ovino), enterotoxemia ovina anaeróbica, hepatitis necrosante, epididimitis infecciosa del ciervo, dermatosis pustular contagiosa (ectima), aborto ovino (clamidiosis), agalaxia infecciosa de ovinos y caprinos, prurigo lumbar, maedi-visna, adenomatosis, lengua azul (enfermedades exóticas), peste de pequeños rumiantes, anemia infecciosa, influenza equina, rinoneumonía, encefalomiелitis infecciosa, peste equina africana (enfermedad exótica), linfangitis epizootica, plaga del camello, peste clásica, linfangitis, erisipelas, enfermedad vesicular,

encefalomielitis por enterovirus (enfermedad de Teschen), gastroenteritis viral transmisible, peste africana (enfermedades exóticas), mixomatosis viral hemorrágica, mixomatosis, plaga de zoófagos, septicemia hemorrágica de la carpa, opistorquiosis.

Pregunta 102

Sírvanse describir el marco institucional de la autoridad de reglamentación veterinaria de su país, así como la relación entre la autoridad federal y las autoridades de las oblast (regiones). Sírvanse describir ambas cosas en cuanto se refiere a la autoridad de reglamentación de la sanidad vegetal de su país.

Respuesta

- Control fitosanitario:

La siguiente es la estructura del sistema estatal de administración de control fitosanitario:

1. Órgano fitosanitario competente del Estado (Departamento Fitosanitario del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán);
2. Instituciones estatales de cuarentena, establecidas por Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán:
 - laboratorios de cuarentena zonales y de frontera de la República; y
 - vivero de introducción a cuarentena para cultivos cerealeros;
3. Empresa estatal "Fitosanitaria";
4. Dependencias de la inspección del Estado encargada del control fitosanitario de los departamentos territoriales de oblast, municipalidades de Astana y Almaty del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán.
5. Inspectores fitosanitarios de administraciones territoriales (municipales) de rayon (distritos) del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán; y
6. Puntos de control de frontera y puestos de control fitosanitario.

Como autoridad coordinadora, el Departamento Fitosanitario lleva a cabo sus actividades en cooperación con otras subdivisiones estructurales del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, los órganos y organizaciones territoriales que supervisa, y reglamenta los temas referentes al control fitosanitario.

- Sanidad animal:

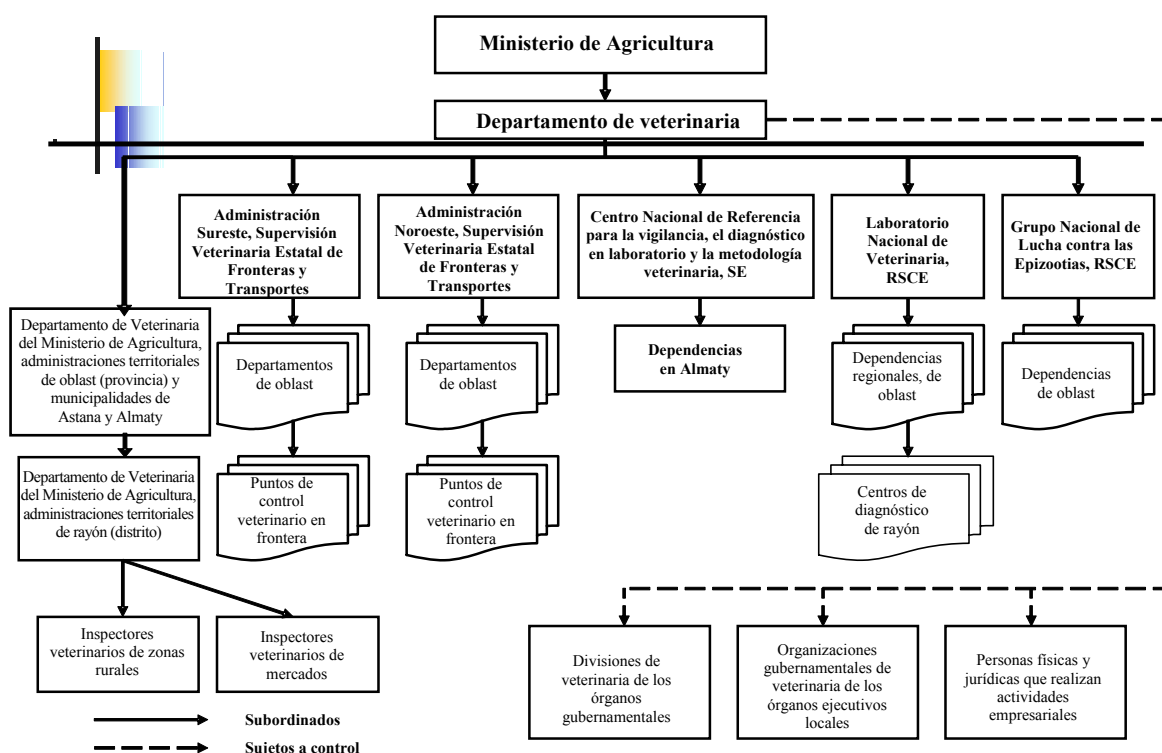
La estructura de control veterinario comprende:

- el órgano veterinario competente del Estado (Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán);
- las subdivisiones zonales de control veterinario del Estado encargadas del control de las fronteras y el transporte con puestos de inspección veterinaria;

- las subdivisiones regionales (capitales, municipalidades dependientes de la República), subdivisiones territoriales de distrito de un órgano estatal competente en la esfera de los servicios veterinarios.

El Departamento de Veterinaria lleva a cabo sus actividades en combinación con otras subdivisiones estructurales del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán y sus departamentos territoriales, y se ocupa de problemas de coordinación entre los diferentes sectores de actividad, y de sancionar reglamentos en el ámbito de los asuntos veterinarios.

Sistema de control veterinario de la República de Kazajstán



Pregunta 103

Pregunta 105: Las restricciones y leyes recientemente introducidas ¿podrán ser objeto de observaciones antes de su aplicación? Todos los proyectos, propuestas, enmiendas y versiones finales de MSF y reglamentos sobre OTC relacionados con la agricultura, incluso los correspondientes a productos de biotecnología agrícola, deben publicarse en un diario oficial. Kazajstán exige la pronta publicación de notificaciones de medidas concretas cuya aplicación esté prevista, y prevé un plazo suficiente para la presentación de observaciones al respecto. No obstante, en cuanto al Acuerdo MSF de la OMC, las notificaciones se harán en una etapa temprana, cuando puedan aún introducirse modificaciones y tenerse en cuenta las observaciones que se formulen.

Respuesta

Todos los proyectos de disposiciones legales de carácter reglamentario, las enmiendas y versiones definitivas de normas sobre MSF y los reglamentos sobre OTC referentes a la agricultura destinados a ser estudiados y objeto de observaciones antes de su adopción se publican en los sitios Web www.minagri.kz y www.memst.kz, y en periódicos. Además, como ya se señaló, todas las disposiciones legales de orden normativo deben ser sometidas al dictamen técnico de un consejo especializado en empresariado.

En cuanto a las notificaciones que se encuentren en la etapa inicial, informamos que a esos efectos se ha elaborado una norma estatal (nacional), titulada "Reglas y procedimientos para la preparación (adopción) de notificaciones sobre reglamentaciones y normas técnicas". En ellas se prevé la presentación de notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y reglamentos técnicos que estén siendo elaborados en la etapa inicial a través de la Secretaría de la OMC, conforme a reglas y procedimientos estipulados en el anexo B del Acuerdo MSF, el artículo 10 del Acuerdo OTC, el procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (artículo 7) (documento G/SPS/7/Rev.2, 2 de abril de 2002), y las Decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité desde el 1º de enero de 1995 (documento G/TBT/1/Rev.7, 28 de noviembre de 2000).

Pregunta 104

Pregunta 106: Al parecer, para recibir permiso de importación, los comerciantes deben primero recibir autorización de la "subdivisión de la oblast (provincia) del órgano autorizado". ¿Por qué se requieren permisos de importación otorgados por las autoridades locales? ¿Debe expedirse un certificado veterinario antes de que el "órgano autorizado" conceda el permiso de importación? Éste parece ser un obstáculo adicional a la importación.

Respuesta

Para obtener permiso para importar, el empresario (la empresa comercial) debe formular una solicitud al Departamento de Veterinaria (la inspección veterinaria principal de la oblast) de la División Territorial de Oblast del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, especialmente en el lugar en que se prevé la colocación y el uso de las mercancías importadas. Esto se debe a que el control de la condición epizootica y veterinaria-sanitaria está a cargo del Jefe de Inspectores Veterinarios estatales de la oblast correspondiente, y también a que resulta conveniente para los empresarios.

Basándose en la información recibida de la OIE sobre la situación epizootica del país importador, el Jefe de Inspectores Veterinarios estatales de la oblast, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de la República de Kazajstán, N° 339-II, "sobre Veterinaria", de 10 de julio de 2002, determina la posibilidad de importar las mercancías solicitadas (la carga), regula las condiciones y la ruta del embarque y enuncia los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el transporte de un envío específico.

Basándose en la solicitud del empresario, el inspector veterinario estatal de la oblast remite una solicitud de importación al órgano autorizado de los servicios veterinarios (en este caso el Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán) teniendo en cuenta los resultados de la coordinación referente a la primera etapa. La solicitud de importación debe examinarse en el término de cinco días, y se adopta una decisión positiva o de rechazo fundado; se informa al destinatario a través de un mensaje telefónico.

Por lo tanto, para importar mercancías no es preciso recibir un permiso del órgano autorizado en asuntos veterinarios antes de recibir el certificado veterinario. La expedición del certificado veterinario, en que se confirma el cumplimiento de los requisitos veterinarios-sanitarios arriba mencionados del país importador por parte del comerciante y del Servicio Veterinario Estatal del país importador que garantice la seguridad veterinaria-sanitaria de las mercancías se realiza en el territorio del país exportador, una vez importadas efectivamente las mercancías.

Se aprueban tres formularios de certificados veterinarios: N° 1 - para animales; N° 2 - para alimentos y productos de origen animal; N° 3 - para productos técnicos de origen animal, así como forrajes y aditivos para forrajes. En consecuencia, durante la importación de mercancías en puntos de fronteras el inspector veterinario estatal del punto de frontera expide un documento veterinario válido exclusivamente en el territorio de Kazajstán, que toma el lugar del certificado veterinario del país exportador, ya que en el territorio de Kazajstán sólo se reconocen los documentos de certificación enunciados en el idioma del Estado y en ruso. En el curso de la exportación desde Kazajstán, hasta la frontera del Estado, las mercancías son acompañadas por un documento de certificación en alguno de los formularios arriba mencionados, que al producirse el cruce del punto de control fronterizo es sustituido por un certificado veterinario válido fuera de Kazajstán (salvo en el caso de las mercancías transportadas en el territorio de países de la Comunidad de Estados Independientes, que son miembros del acuerdo intergubernamental sobre asuntos veterinarios).

Pregunta 105

¿Qué objeto tiene que el inspector veterinario local vuelva a expedir el certificado veterinario en sustitución del certificado externo? ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que el producto extranjero no vuelva a etiquetarse como producto de Kazajstán?

Respuesta

Según las Reglas de documentos veterinarios expedidos por inspectores veterinarios aprobadas por la Orden N° 372 del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, de fecha 15 de noviembre de 2002, el certificado veterinario único (interno) es válido para su aplicación en el territorio de Kazajstán.

Para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas animales y como protección mutua contra las epizootias, y también para promover un exitoso desarrollo de conexiones económicas y comerciales entre los países, el 12 de marzo de 2003 los Jefes de los servicios veterinarios estatales de los países de la CEI suscribieron el Acuerdo de Cooperación en la esfera Veterinaria (en lo sucesivo denominado Acuerdo).

El artículo 14 del Acuerdo establece que para la importación de mercancías sujetas a inspección estatal las Partes deben usar idénticos requisitos y certificados veterinarios.

La principal razón de que el certificado externo sea sustituido por el certificado veterinario interno es que una carga que llegue a la frontera o al punto de destino esté acompañada por el certificado expedido en el idioma del país de exportación.

El procedimiento de sustitución de un certificado veterinario externo se describe en el artículo 7.5 de las Reglas comunes de inspección veterinaria estatal de transporte internacional e interestatal de cargas de animales (aprobadas por el Consejo Intergubernamental de Cooperación en el Sector Veterinario de los países de la CEI, de 5 de noviembre de 2003, según resolución suscrita en Kiev), que establece que el registro del certificado veterinario que sustituye al certificado externo sólo se realiza a condición de que la carga sea sometida a una inspección veterinaria completa y a los trámites de salida de aduana. En el certificado veterinario expedido por el inspector veterinario estatal

del punto de control fronterizo se indicará el número y la fecha del permiso otorgado por el inspector jefe del Estado de un país de la CEI para la importación de la carga que es objeto de control, así como la orden de venta de la misma, o instrucciones especiales con respecto a las condiciones de su utilización, ya que durante el transporte dentro del país pueden modificarse las características de la mercancía.

Además, en las Instrucciones sobre la emisión de documentos veterinarios para mercancías sujetas a control de la inspección veterinaria del Estado (aprobadas por el Consejo Intergubernamental de Cooperación en el Sector Veterinario de los países de la CEI, con fecha 22 de octubre de 1998, según resolución suscrita en Tashkent) se señala que tratándose de mercancías importadas al país, inspectores veterinarios en la frontera expiden certificados veterinarios que sustituyen a los del país de exportación.

Además, como las mercancías importadas se entregan en el punto de destino, están sujetas al control del inspector estatal del territorio, en el período en que han de utilizarse (venderse, procesarse), y por ello la etiqueta, la marca, el embalaje de las mercancías externas no se sustituyen por sus equivalentes de Kazajstán.

Durante la exportación desde Kazajstán, las mercancías, una vez llegadas a la frontera, son acompañadas por un certificado veterinario (interno), que después de pasar por el punto de frontera de control veterinario es sustituido por el certificado veterinario del formulario reconocido en los idiomas inglés, del Estado y ruso, y que es válido fuera del territorio de Kazajstán.

El procedimiento de sustitución del certificado veterinario externo por el certificado veterinario de Kazajstán es gratuito y no representa un obstáculo al comercio internacional.

Pregunta 106

Con respecto a la armonización, ¿qué tipo de asistencia técnica específica se solicita?

Respuesta

Kazajstán solicita asistencia técnica para poner al sistema de control veterinario y fitosanitario vigente en cumplimiento de los requisitos internacionales, y asistencia para la renovación de recursos materiales de laboratorios y capacitación de personal.

Además se necesita asistencia para traducir al idioma ruso normas internacionales sobre seguridad de productos.

Pregunta 107

Con respecto al Plan de Acción para la Aplicación del Acuerdo MSF, WT/ACC/KAZ/61, agradecemos a Kazajstán su información adicional sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF de la OMC.

Tenemos entendido que existe un servicio de información, lo que nos complace. ¿Podrían indicarnos dónde se encuentra y si está en funcionamiento?

Respuesta

El Servicio de Información Único OTC/MSF está en funcionamiento desde enero de 2005, y su dirección es la siguiente:

104/1 Auezov street
473000, Astana
República de Kazajstán

Teléfono: +7 3172 320641

Fax: +7 3172 323275

Correo electrónico: inform@memst.kz; int_rel@memst.kz

La notificación correspondiente sobre el Servicio de Información remitido a la Secretaría de la OMC en febrero de 2004 figura en el documento G/SPS/ENQ/18/Add.1, de fecha 3 de marzo de 2005.

Pregunta 108

¿Cuáles son los productos prioritarios a los que se hace referencia en el punto N° II? ¿Se trata de productos para la exportación? ¿Se trata de productos que causan preocupación en la esfera interna?

Respuesta

Conforme al Plan de Acción aprobado en 2005 se estableció un laboratorio de referencia multifuncional en la estación Sanitaria y Epidemiológica de la República. A esos efectos se adquirieron 38 unidades de equipos de laboratorio. Esa adquisición no se basó en el principio de la prioridad de los productos, sino en el análisis de toda la gama de productos alimenticios, por lo cual este problema ha dejado de ser crítico para Kazajstán.

Pregunta 109

En el punto N° II 4 se describe la elaboración de nuevas normas en los próximos años. ¿Ese proceso incluye la adopción de normas internacionalmente aceptadas (OIE, CIPF, Codex)? Todas las normas elaboradas que sean más restrictivas que las internacionalmente aceptadas deben poseer una justificación científica. Las normas regionales -por ejemplo las elaboradas en la Unión Europea- no son siempre compatibles con las normas de la OMC.

Respuesta

Las nuevas normas se elaborarán conforme a las prescripciones de las normas y disposiciones internacionales (OIE, CIPF, Codex). La justificación científica es el principal requisito en el proceso de la elaboración de nuevas normas.

Conforme a lo previsto en el programa estatal de elaboración y reforma del Sistema de salud para 2005-2010, las normas deben cumplir las disposiciones de la OMC.

Pregunta 110

En lo que respecta al cuadro 1 del documento WT/ACC/KAZ/58 - Ley "sobre enmiendas y adiciones a la legislación de la República de Kazajstán relativa a la división de facultades entre los diversos niveles de gobierno del Estado y las relaciones presupuestarias", sírvanse especificar:

¿Cuál es el fundamento de esos severos requisitos (que superan las normas internacionales) aplicados a importadores de otros países?

Respuesta

Con la adopción de la Ley de la República de Kazajstán N° 13-III "sobre enmiendas y adiciones a la legislación de la República de Kazajstán relativa a la división de facultades entre los diversos niveles de gobierno del Estado y las relaciones presupuestarias", de 20 de diciembre de 2004, se han introducido las siguientes modificaciones y adiciones encaminadas a poner a las leyes "sobre cuarentena fitosanitaria" y "sobre veterinaria" en plena conformidad con las prescripciones del Acuerdo MSF:

Disposiciones del Acuerdo MSF	Ley "sobre cuarentena fitosanitaria"	Ley "sobre veterinaria"
Artículo 4. Los Miembros aceptarán como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros, aun cuando difieran de las suyas propias o de las utilizadas por otros Miembros que comercien con el mismo producto, si el Miembro exportador demuestra objetivamente al Miembro importador que sus medidas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del Miembro importador.		Artículo 8.18. Las competencias del órgano veterinario autorizado por el Estado y sus unidades territoriales comprenderán la de aceptar como equivalentes las medidas veterinarias y sanitarias adoptadas por otros países si garantizan un apropiado nivel de seguridad en el territorio del país.
Artículo 5.7. Cuando los testimonios científicos pertinentes sean insuficientes, un Miembro podrá adoptar provisionalmente medidas sanitarias o fitosanitarias sobre la base de la información pertinente de que disponga, con inclusión de la procedente de las organizaciones internacionales competentes y de las medidas sanitarias o fitosanitarias que apliquen otros Miembros.	Artículo 8.1-1. Los inspectores estatales del órgano autorizado en materia de control de cuarentena fitosanitaria estarán facultados para aplicar (imponer) medidas de cuarentena temporales a productos sujetos a cuarentena importados de otros Estados cuando sean insuficientes los testimonios científicos basados en la información de que se disponga, con inclusión de la procedente de las organizaciones internacionales competentes y de las medidas fitosanitarias que apliquen otros países.	Artículo 8.19. El órgano veterinario autorizado del Estado y sus unidades territoriales estarán facultados para identificar territorios o partes de territorios libres de enfermedades o que registren baja prevalencia de enfermedades, realizando el control del tráfico de mercancías exportadas desde esos territorios, brindando confirmaciones al país importador y garantizando el acceso a sus representantes, para realizar inspecciones de esos territorios.

Disposiciones del Acuerdo MSF	Ley "sobre cuarentena fitosanitaria"	Ley "sobre veterinaria"
Artículo 6. Los Miembros reconocerán, en particular, los conceptos de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.	Artículo 7.5. El organismo autorizado realizará inspecciones de cuarentena, pruebas de laboratorio y actividades de certificación fitosanitaria de productos importados y exportados sujetos a cuarentena, basadas en las características fitosanitarias de la zona, el lugar de origen y de destino, así como las zonas libres o con escasa prevalencia de plagas.	Artículo 8.20. El órgano veterinario autorizado del Estado y sus unidades territoriales estarán facultados para introducir medidas veterinarias temporales cuando sean insuficientes los testimonios científicos del país exportador según la información pertinente de que se disponga, incluida la procedente de organizaciones internacionales.

No se han introducido en la Ley arriba mencionada medidas adicionales que garanticen un nivel más elevado de protección sanitaria y fitosanitaria que el de las normas internacionales, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos.

Pregunta 111

Sírvanse especificar cómo se realiza el análisis del riesgo que se origina en productos importados.

Respuesta

1. Inocuidad de los alimentos:

La evaluación del riesgo se realiza a solicitud de las autoridades gubernamentales, incluidos los órganos gubernamentales competentes en materia de control sanitario y epidemiológico, autoridades judiciales, asociaciones públicas, empresarios, personas jurídicas y físicas.

En la esfera de su competencia, los órganos gubernamentales encargados del control sanitario y epidemiológico organizan evaluaciones de riesgos, es decir encomiendan la realización de investigaciones/estudios sobre evaluación de riesgos con claras indicaciones de objetivos y misiones.

La evaluación de riesgos se realizará conforme al procedimiento establecido por las instituciones públicas que forman parte de los órganos del servicio sanitario y epidemiológico (estaciones sanitarias y epidemiológicas de la República, centros de especialización en materia sanitaria y epidemiológica, organizaciones científicas y de investigación de la República, que realicen actividades en la esfera del bienestar sanitario y epidemiológico de la población, las instituciones estatales de lucha contra las plagas) (en lo sucesivo los órganos del servicio sanitario y epidemiológico).

Los órganos del servicio sanitario y epidemiológico presentan informes detallados sobre las investigaciones realizadas y las conclusiones de los expertos, que deben estar respaldados por sustanciación de resultados y recomendaciones congruentes con el objetivo y las misiones estipulados.

Basándose en los informes y conclusiones, los órganos gubernamentales de control sanitario y epidemiológico emiten conclusiones sanitarias y epidemiológicas.

La evaluación de riesgos se realizará mediante el cumplimiento de las siguientes etapas:

- identificación de peligros (identificación de potenciales factores nocivos, evaluación de la relación entre esos factores y el deterioro de la salud humana; suficiencia y confiabilidad de la información disponible acerca de si los niveles de contaminantes son causados por las sustancias que se analizan; elaboración de una lista de sustancias químicas prioritarias que hayan de ser objeto de la descripción subsiguiente);
- evaluación de la dependencia "dosis-respuesta": revelación de una relación cuantitativa entre los datos relativos a la salud humana y el nivel de las exposiciones;
- análisis de la influencia (exposiciones) de sustancias químicas en los seres humanos: características de las fuentes de contaminantes, rutas de desplazamiento de los contaminantes desde las fuentes hasta el cuerpo humano; vías de acceso y puntos de influencia; determinación de dosis y concentraciones, que influirán en el futuro; identificación de niveles de exposición para la totalidad de la población y para subgrupos individuales de la misma, incluidos los grupos hipersensibles; y
- características del riesgo: análisis de todos los datos disponibles, cálculo de riesgos planteados a la población y a sus subgrupos individuales; comparación de riesgos con los niveles de tolerancia; análisis comparado y orden de gravedad de los diversos riesgos según su significación estadística, médica, biológica y social, identificación de prioridades médicas y de los riesgos que deban prevenirse o reducirse al nivel aceptable.

Las partes interesadas pueden presentar sus observaciones sobre la evaluación de riesgos a través de los procedimientos de notificación establecidos por la Secretaría de la OMC o el Servicio de Información OTC/MSF.

2. El análisis del riesgo fitosanitario se define como "el proceso de evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirla", conforme al texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria revisado en 1997.

A través de la evaluación de riesgos se analiza la posibilidad de que un organismo patógeno ingrese y se aclimate en un hábitat natural (en Kazajstán) expuesto al peligro, y de que esa región pueda experimentar un daño económico. La evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario permite seleccionar medidas fitosanitarias (de cuarentena) específicas conforme a las características biológicas de las especies sometidas a cuarentena y las vías de infección y propagación de estas últimas.

El análisis de riesgos fitosanitarios comprende tres fases: preparatoria, de evaluación del riesgo fitosanitario y de evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario.

La fase preparatoria comprende la identificación del organismo patógeno o la determinación de sus vías de propagación, en relación con las cuales se realizará el análisis del riesgo fitosanitario.

En la segunda fase (evaluación del riesgo fitosanitario) el organismo patógeno debe estudiarse individualmente, para determinar su conformidad con los criterios de determinación de especies que deban someterse a cuarentena. En esa etapa se realiza una evaluación del riesgo fitosanitario del organismo patógeno específico, correspondiente al territorio de Kazajstán (probabilidad de penetración, aclimatación y perjuicios económicos potenciales).

La tercera fase (evaluación de la reducción del riesgo fitosanitario) está destinada a evaluar la posibilidad de que las medidas fitosanitarias reduzcan el riesgo provocado por el organismo patógeno específico sujeto a cuarentena y determinar la necesidad de medidas fitosanitarias. Éstas se utilizan para reducir el riesgo de ingreso de un organismo patógeno a través de las vías de acceso reveladas en el curso de la evaluación del riesgo fitosanitario.

Para la evaluación del riesgo fitosanitario el órgano autorizado en materia de cuarentena fitosanitaria invita a científicos de institutos de investigaciones para la preservación de los vegetales a que formulen medidas de cuarentena basadas en principios científicos de evaluación del riesgo fitosanitario, teniendo en cuenta normas y recomendaciones internacionales.

Esa labor se ha incluido en el plan de acción del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán para 2005-2007, en las secciones referentes a plagas, enfermedades de plantas y malas hierbas.

3. El análisis de riesgos ocupa un lugar importante en materia de comercio de animales, productos procesados y crudos de origen animal, así como de otras mercancías sujetas a control veterinario, y del movimiento y la utilización de las sustancias arriba mencionadas que puedan plantear peligros provocados por enfermedades y sustancias tóxicas nocivas que afecten a la protección contra las epizootias y a la inocuidad de los alimentos.

La evaluación del riesgo debe realizarse cuando lo soliciten las autoridades del Estado, incluidos los órganos centrales y locales de los servicios veterinarios del Estado, las autoridades judiciales y las asociaciones públicas y las personas jurídicas y físicas.

En la esfera de su competencia, las autoridades veterinarias del Estado organizan la evaluación de riesgos y encomiendan la realización de investigaciones a las organizaciones sujetas a su supervisión (la institución del Estado "Centro Nacional de Referencia, Vigilancia y Diagnóstico en la esfera Veterinaria" y sus divisiones, la empresa estatal Laboratorio Nacional de Veterinaria y sus dependencias, instituciones de investigación científica de la República, dependencias regionales de fronteras y transportes de los organismos de control veterinario del Estado y órganos locales del servicio veterinario del Estado).

El proceso de análisis de riesgos comprende los siguientes componentes:

- identificación de peligros: identificación de organismos patógenos, contaminantes y elementos tóxicos en productos;
- determinación del riesgo: determinación de la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas del ingreso y la propagación de microorganismos patógenos y sustancias tóxicas y nocivas;
- gestión del riesgo: determinación, selección y formulación de las medidas que hayan de adoptarse para reducir el riesgo y para efectuar el control y la inspección tendientes a determinar si esas medidas efectivamente logran los resultados que se requieren; y
- notificación del riesgo: mutuo y periódico intercambio de información sobre el riesgo, entre expertos que realicen la evaluación del riesgo y las autoridades encargadas de la gestión del riesgo y todos los demás interesados.

El análisis del riesgo veterinario y sanitario se realizará conforme a la legislación veterinaria nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y las prescripciones del Acuerdo MSF.

Una vez completada su investigación y la evaluación del riesgo, los órganos veterinarios presentarán los informes y pruebas de laboratorio, sobre cuya base se formularán las conclusiones relativas a la utilización de la mercancía.

Pregunta 112

Sírvanse especificar si sólo se requerirán permisos de importación para los productos que ya hayan sido objeto de pruebas contra riesgos elevados, o para todos los productos.

Respuesta

Se exigen permisos para la importación de todas las mercancías sujetas a la inspección veterinaria y de cuarentena del Estado.

Según el artículo 20 de la Ley "sobre veterinaria", las mercancías sujetas a control veterinario estatal que atraviesen la frontera nacional de la República de Kazajstán serán objeto de una inspección veterinaria oficial de carácter obligatorio.

Las mercancías sujetas a la inspección veterinaria oficial son las de animales, productos, materias primas de origen animal (carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos, pescado y productos de pesca, huevos y productos de huevos que no se utilicen como alimentos sin un procesamiento especial, así como productos de la apicultura), medicamentos veterinarios, forrajes y aditivos para piensos. La lista de mercancías sujetas a la inspección veterinaria oficial, con indicación de los respectivos códigos, figura en el anexo XV que se adjuntó al documento WT/ACC/SPEC/KAZ/9.

Se permitirá la importación y el tránsito de mercancías sujetas a la inspección veterinaria oficial, provenientes de países que sean seguros en cuanto a su situación epizootica, a los efectos de su circulación en el territorio de la República de Kazajstán siempre que se observen los reglamentos veterinarios (veterinarios y sanitarios) establecidos por el organismo de asuntos veterinarios autorizado por el Estado.

La importación, la exportación y el tránsito de mercancías sujetas a inspección veterinaria oficial se realizará conforme a la evaluación de la situación epizootica del territorio pertinente.

En virtud de las Reglas de Protección contra Plagas del Territorio de la República de Kazajstán, adoptadas por el Gobierno al amparo de la Resolución N° 773, de 1° de agosto de 2003, la importación a la República de Kazajstán de productos sujetos a control de cuarentena fitosanitaria sólo podrá realizarse a través de los puntos de control de la frontera estatal de la República de Kazajstán, en que se han establecido puestos de control fitosanitario equipados conforme a las reglas y normas de cuarentena fitosanitaria. Deberán proporcionarse los siguientes documentos:

- permisos de importación bajo cuarentena concedidos por el órgano de cuarentena fitosanitaria autorizado; y
- certificados fitosanitarios de los servicios nacionales de cuarentena de los países exportadores.

Los permisos de importación bajo cuarentena se expiden sobre la base de solicitudes escritas de personas jurídicas y físicas para el embarque específico de productos sujetos a control de cuarentena fitosanitaria.

Para obtener los permisos, las personas jurídicas y físicas deberán presentar la solicitud al órgano autorizado no menos de 30 días antes de la importación o dentro de los cinco días anteriores al tránsito a través del territorio de Kazajstán. La solicitud deberá contener la siguiente información:

- objetivo de la importación (tránsito) de un producto sujeto a control de cuarentena fitosanitaria y su cantidad, con especificación de la forma y el tipo de embalaje de la carga;
- destino y finalidad del uso de un producto (dirección y, para productos en tránsito, ruta y país de destino);
- nombre del país exportador desde el que haya de realizarse la importación o el tránsito, así como nombre del país de origen del producto sujeto a control de cuarentena fitosanitaria;
- fecha aproximada de llegada de una mercancía importada o en tránsito, y
- nombre del punto (puesto) de control fronterizo a través del cual se prevea el paso de los productos sujetos a control de cuarentena fitosanitaria.

En la solicitud, el solicitante del permiso de importación bajo cuarentena para la importación y tránsito de mercancías sujetas a control cuarentenario deberá garantizar la aplicación, a su propio costo, de las medidas de cuarentena fitosanitaria necesarias.

La Nomenclatura de los productos básicos sujetos a control en régimen de cuarentena fitosanitaria, aprobada en la Orden N° 166 del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, de 30 de mayo de 2002, puede obtenerse según lo indicado en el documento WT/ACC/KAZ/63/Add.1.

- **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio**

Pregunta 113

Rogamos que faciliten al Grupo de Trabajo un ejemplar del Decreto presidencial N° 1096, de 17 de mayo de 2003.

Asimismo, rogamos que proporcionen al Grupo de Trabajo un ejemplar de la Resolución del Gobierno N° 969, de 16 de septiembre de 2004, el proyecto de ley sobre el Acuerdo de reparto de la producción en las operaciones petroleras en el mar.

Sólo puede considerarse un plan de transición para aplicar plenamente las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre las MIC si Kazajstán aporta un plan de acción detallado.

La breve respuesta dada por Kazajstán en los documentos WT/ACC/KAZ/57 y WT/ACC/SPEC/KAZ/9 es inadecuada.

A falta de un compromiso de respetar plenamente las obligaciones estipuladas en el Acuerdo en el sobre las MIC desde la fecha de su adhesión, Kazajstán ha de facilitar un plan de acción detallado para que lo examine el Grupo de Trabajo.

Deseamos obtener de Kazajstán el compromiso de que, a partir de la fecha de la adhesión, no aplicará medidas que estén en conflicto con el Acuerdo de la OMC sobre las MIC.

Respuesta

1. Contratos de inversiones para el aprovechamiento del suelo y del subsuelo

El texto del Decreto N° 1096 del Presidente de la República de Kazajstán, sobre la Estrategia para el desarrollo industrial y de la innovación en la República de Kazajstán en 2003-2015, de 17 de mayo de 2003, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la Resolución N° 969 del Gobierno de la República de Kazajstán, relativa al Proyecto de Ley de la República de Kazajstán sobre los Acuerdos de reparto de la producción en las operaciones petroleras en el mar, de 16 de septiembre de 2004, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El texto de la Ley N° 68 de la República de Kazajstán relativa a los Acuerdos de reparto de la producción en las operaciones petroleras en el mar, de 8 de julio de 2005, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

De conformidad con las leyes y reglamentos de la República de Kazajstán (artículo 71 de la Ley de la República de Kazajstán sobre el aprovechamiento del suelo y del subsuelo y con la Resolución N° 1015 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 31 de julio de 2001, el Gobierno garantiza la estabilidad de los contratos.

Con arreglo al artículo 43 de la Ley de la República de Kazajstán sobre el aprovechamiento del suelo y del subsuelo, el contrato de exploración puede concertarse para un período de hasta seis años. El periodo del contrato de exploración puede renovarse dos veces con una duración de hasta dos años cada vez.

El contrato de extracción minera puede concertarse para un periodo de hasta 25 años y, en los campos con reservas grandes y exclusivas de productos minerales, hasta 45 años. Los términos del contrato pueden renovarse siempre que un inversor haya solicitado la prórroga 12 meses, como mínimo, antes de la fecha de expiración del contrato.

Los contratos para obras de exploración y explotación conjuntas pueden concertarse para un plazo que abarque la exploración y la extracción, con la posibilidad de una prolongación posterior.

En los contratos para el aprovechamiento del suelo y del subsuelo se estipulan los compromisos de los inversores de utilizar bienes producidos en Kazajstán, con sujeción a que cumplan las normas estatales y/o internacionales, y en volúmenes especificados en porcentajes (desde el 15 por ciento hasta el 80 por ciento).

Hasta ahora se han concertado 33 contratos sobre aprovechamiento del suelo y del subsuelo, en los que se estipulan los compromisos adquiridos por los inversores de utilizar bienes producidos en Kazajstán, al aplicar sus contratos de inversiones.

Por otra parte, con arreglo a los resultados de los concursos abiertos en 2005, se prevé concertar este año 150 contratos, en los que se recogerán los compromisos de los inversores de utilizar bienes producidos en Kazajstán si cumplen las normas estatales y/o internacionales.

2. Contrato relativo al desarrollo de la industria de montaje de automóviles

Para impulsar el desarrollo de la industria de montaje de automóviles en Kazajstán, en virtud de la Resolución N° 220 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 24 de febrero de 2004, se introdujeron cambios de los criterios de elaboración suficiente para la producción automovilística. En

la Resolución se prevé un aumento gradual del valor del contenido "nacional" en el precio del producto final.

En particular, en la Resolución del Gobierno se establecen determinadas condiciones para la concesión de la condición del origen cuando esos productores utilizan bienes importados. En esas condiciones se estipula que el valor de los componentes importados y los accesorios utilizados en el montaje no ha de sobrepasar los límites siguientes:

- en el primer año de producción - 90 por ciento del precio del producto final;
- en el segundo año de producción - 85 por ciento del precio del producto final;
- en el tercer año de producción - 80 por ciento del precio del producto final;
- en el cuarto año de producción - 70 por ciento del precio del producto final;
- en el quinto año de producción - 60 por ciento del precio del producto final; y
- en el sexto año de producción - 50 por ciento del precio del producto final.

Este criterio de elaboración suficiente se aplica sólo a los bienes producidos en el marco de proyectos de inversiones ejecutados por personas jurídicas que invierten en capital fijo 1.000 millones de KZT, como mínimo.

En la actualidad, las condiciones aplicables al proyecto de montaje de automóviles, que ejecuta "AZIA-AUTO" JSC, cumplen los criterios antes mencionados. La compañía recibe las siguientes preferencias hasta el año 2009:

- exenciones de derechos de aduana para los repuestos importados en el territorio del depósito aduanero franco;
- la condición de origen kazako de las mercancías producidas en el territorio del depósito franco, siempre que la compañía cumpla el criterio de elaboración suficiente; y
- exenciones de los derechos de aduana para la importación de automóviles desde el depósito franco aduanero al resto de Kazajstán.

Hay que señalar que, desde la fecha de la adhesión a la OMC, las leyes y reglamentos de Kazajstán no contendrán disposiciones sobre "contenido nacional " que no sean conformes con el Acuerdo sobre las MIC.

- **Empresas de comercio de Estado**

Pregunta 114

Esta sección sigue siendo insuficiente.

En su notificación de las empresas de comercio de Estado, Kazajstán facilitó información sobre cuatro empresas de propiedad del Estado, que considera que son empresas de comercio de Estado. En otro lugar, Kazajstán ha reconocido que hay unas 6.000 empresas de propiedad del Estado, algunas de las cuales participan en operaciones de importación-exportación. Creemos que es probable que varias de ellas sean empresas de comercio de Estado según los criterios establecidos en el artículo XVII del GATT de 1994, estén o no "financiadas con cargo al presupuesto nacional" y aunque operen como monopolios.

Instamos a Kazajstán a que lo examine y lo añada a su notificación.

Pediremos un fuerte compromiso en esta sección para asegurarnos de que las empresas de propiedad del Estado en Kazajstán, se hayan identificado o no para su notificación como empresas de comercio de Estado, operan en el ámbito de las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, entre ellas las del artículo XVII, sobre una base comercial.

Respuesta

En el documento WT/ACC/KAZ/51, de 7 de septiembre de 2004, Kazajstán facilitó información sobre tres empresas de comercio de Estado (JSC "Food Contract Corporation", JSC "Mal Onimderi Korporatsiyasy", JSC "KazAgroFinance") cuyas actividades podrían estar comprendidas en el ámbito del artículo XVII del GATT de 1994.

No hay en Kazajstán más empresas, de propiedad del Estado ni de propiedad privada, a las que se hayan concedido, formal o efectivamente, derechos o privilegios exclusivos o especiales, o facultades estatutarias o constitucionales en ejercicio de las cuales esas compras o ventas puedan influir en el nivel o en la dirección de las importaciones o de las exportaciones.

- **Zonas francas, zonas económicas especiales**

Pregunta 115

Las zonas francas de Kazajstán están autorizadas en virtud de legislación que recoge disposiciones para la concesión de ventajas especiales supeditadas a la orientación de las empresas hacia la exportación y/o la sustitución de las importaciones. Esto es contrario al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y al Acuerdo sobre las MIC, de la OMC

Las disposiciones que hacen obligatorias las exportaciones han de eliminarse.

Respuesta

De conformidad con el Acuerdo sobre las MIC, el Gobierno de Kazajstán trabaja actualmente para introducir modificaciones en la legislación siguiente:

- El Decreto No 853 del Presidente de la República de Kazajstán, de 26 de abril de 2002, sobre el establecimiento de la Zona Económica Especial "Puerto Marítimo de Aktau"; y
- El Decreto del Presidente de la República de Kazajstán, de 18 de agosto de 2003, "Parque de tecnologías de la información".

En ambos documentos se suprimirán los criterios aplicados para conceder el trato preferencial mediante los términos "sustitución de las importaciones" y "orientadas a la exportación" y se sustituirán por criterios que garanticen la correspondencia de los productos y servicios producidos en las zonas económicas especiales con las normas internacionales.

En la Resolución N° 1376 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 26 de septiembre de 1997, sobre la Regulación de los procedimientos para la formulación y el empleo de activos del Fondo Económico y Social de la Zona Económica Especial, se suprimirá el criterio "orientadas a la exportación".

En la Ley de la República de Kazajstán N° 2823 sobre las Zonas económicas especiales en la República de Kazajstán, de 26 de enero de 1996, se suprimirá el criterio "orientadas hacia la exportación", empleado para conceder el trato preferencial a los bienes producidos en los territorios de las ZEE.

Pregunta 116

Deseamos que Kazajstán se comprometa a que, desde la fecha de la adhesión, garantizará la observancia de sus obligaciones adquiridas en virtud del Acuerdo sobre la OMC en las zonas francas existentes o que establezca en su territorio, y respetará la prohibición de las MIC y de las subvenciones supeditadas, de hecho o de derecho, al contenido local o a los resultados de las exportaciones.

Rogamos que confirmen que, a partir de la fecha de la adhesión, se administrarán de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC todas las zonas económicas francas y demás zonas económicas especiales autorizadas en la legislación de Kazajstán y que Kazajstán garantizará la observancia de las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC en esas zonas.

Respuesta

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1605, de 6 de julio de 2005, la ZEE "Ontustyk" se estableció para facilitar la diversificación de la economía nacional desarrollando la industria textil en la región meridional de Kazajstán, que está especializada en la producción de algodón, atraer a los inversores extranjeros y crear puestos de trabajo.

Entre las actividades principales del territorio de la ZEE "Ontustyk" se cuentan las siguientes:

- producción de hilados y toda clase de tejidos de algodón;
- producción de tejidos;
- acabados y teñidos;
- producción de textiles en su forma final;
- producción de géneros de punto;
- producción de jerséis, chaquetas y productos análogos, de punto;
- producción de vestidos; y
- producción de otras prendas de vestir y accesorios.

La ZEE ocupa un territorio limitado de la República de Kazajstán (200 Ha) y goza de un régimen fiscal especial y trato preferencial en los derechos de aduana.

Pregunta 117

Rogamos también que confirmen que el derecho de las empresas a establecerse y operar en esas zonas no dependerá de los resultados de sus exportaciones, de la nivelación del comercio, ni de criterios sobre contenido nacional y que los bienes producidos en esas zonas al amparo de disposiciones que eximan a las importaciones de los derechos de aduana y de ciertos impuestos estarán sujetos a las formalidades aduaneras normales cuando entren en el resto de Kazajstán, inclusive a la aplicación de derechos aduaneros e impuestos.

Respuesta

En la Ley de la República de Kazajstán sobre Zonas económicas especiales se preveían preferencias fiscales y exenciones de los derechos de aduana. En la fase actual operan en Kazajstán

cuatro zonas económicas especiales (ZEE): "Nueva Ciudad de Astana", "Puerto Marítimo de Aktau", "Parque de tecnologías de la información" y "Ontustyk". El Gobierno de Kazajstán recibe con agrado la participación de empresas extranjeras en las ZEE. Tanto las compañías extranjeras como las nacionales deberán cumplir el conjunto de los criterios para poder tener acceso a las preferencias fiscales y exenciones de los derechos de aduana que se conceden en las ZEE.

La ZEE "Nueva Ciudad de Astana" se estableció para facilitar el desarrollo socioeconómico de la ciudad creando una industria de alta tecnología, atrayendo nuevas inversiones, utilizando tecnologías de construcción avanzadas y creando una infraestructura moderna.

La ZEE "Puerto Marítimo de Aktau" se estableció para facilitar el desarrollo de la infraestructura portuaria, desarrollar los servicios auxiliares que puede proporcionar el puerto, atraer nuevas inversiones, crear nuevos puestos de trabajo e introducir una administración y métodos modernos de gestión económica.

La ZEE "Parque de tecnologías de la información" se estableció para facilitar la diversificación de la economía nacional mediante la producción de bienes de tecnología de la información y el uso eficaz de la capacidad de innovación científica y técnica del país.

La ZEE "Ontustyk" se estableció para facilitar la diversificación de la economía nacional mediante el desarrollo del sector textil en la región meridional de Kazajstán, que está especializada en la producción de algodón, y para atraer a inversores extranjeros y crear puestos de trabajo.

Las empresas que operan en las ZEE tienen derecho a preferencias fiscales y a exenciones de los derechos de aduana.

- Preferencias fiscales

De conformidad con el artículo 140 (1,2) del Código Fiscal, a las compañías que operan en zonas económicas especiales se conceden las siguientes preferencias:

- reducción del 100 por ciento del impuesto sobre los ingresos empresariales;
- impuestos nulos sobre la tierra y sobre la propiedad; y
- exenciones del IVA.

Las compañías que operan en las ZEE tienen derecho a exenciones del IVA, a condición de que:

- i) estén registradas ante las autoridades fiscales dentro del territorio de una zona económica exclusiva;
- ii) no tengan filiales ni otras dependencias estructurales fuera del territorio de la zona económica exclusiva; y
- iii) por lo menos el 90 por ciento de su ingreso agregado anual sean ingresos por recibir (o recibidos) por la venta de productos (servicios u obras) de producción propia, en los siguientes tipos de actividades, que cumplan los objetivos de una ZEE:
 - diseño, desarrollo, introducción y producción experimental de programas de ordenador, bases de datos y material informático;
 - desarrollo de nuevas tecnologías de la información sobre la base de sistemas inmunes y neutrales artificiales;

- investigación y desarrollo;
 - producción de textiles, excepto las prendas de vestir;
 - producción de artículos de punto; y
 - producción de vestidos a partir de géneros textiles.
- Exenciones de los derechos de aduana

De conformidad con el Capítulo 30 del Código de Aduanas, "zona aduanera franca" significa el régimen aduanero aplicable dentro de los límites de una zona económica especial, con arreglo al cual se depositan y utilizan mercancías extranjeras y nacionales. Esas mercancías están exentas de derechos de aduana. Cuando no había un certificado de origen que confirmase que las mercancías eran originarias del territorio de las zonas económicas especiales, se consideraba que las mercancías eran de Kazajstán (si se exportaban a otro país) o extranjeras (si se exportaban al resto del territorio aduanero de Kazajstán).

El derecho de las empresas a establecer u operar en las ZEE no depende de los resultados de las exportaciones, del equilibrio de comercio ni de criterios de contenido nacional, y los bienes producidos en esas zonas al amparo de disposiciones que eximen a las importaciones de aranceles y de determinados impuestos estarán sujetos a las formalidades aduaneras normales al entrar en el resto de Kazajstán, y se les aplican los aranceles e impuestos.

- **Compras del sector público**

Pregunta 118

Deseamos que Kazajstán se comprometa a iniciar negociaciones para su adhesión al Acuerdo sobre Compras del Sector Público presentando una oferta de las entidades, inmediatamente después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Kazajstán está estudiando la conveniencia de adherirse al Acuerdo de la OMC sobre Compras del Sector Público inmediatamente después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC.

Pregunta 119

Párrafo 244: Deseamos contar con el compromiso de Kazajstán de que iniciará negociaciones para adherirse al Acuerdo sobre Compras del Sector Público inmediatamente después de la adhesión.

Respuesta

Kazajstán esta estudiando la conveniencia de adherirse al Acuerdo de la OMC sobre Compras del Sector Público después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC.

V. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO

- **NORMAS O PROTECCIÓN SUBSTANTIVAS, CON INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**
- **Marcas de fábrica y de comercio, incluidas las marcas de servicios**
- **Indicaciones geográficas, con inclusión de las denominaciones de origen**

Pregunta 120

Durante algún tiempo hemos colaborado bilateralmente con Kazajstán para abordar las deficiencias relacionadas con los ADPIC. Esperamos completar esta tarea lo antes posible.

Estamos examinando la nueva legislación facilitada y otras informaciones recogidas en el Plan de acción que figura en el documento WT/ACC/KAZ/59. Presentaremos preguntas adicionales sobre la base del examen que hemos realizado hasta ahora.

Sigue pendiente un asunto relativo a la paridad entre las marcas de fábrica y de comercio y las indicaciones geográficas.

Agradecemos las respuestas dadas por Kazajstán a las preguntas presentadas anteriormente sobre las marcas de fábrica y de comercio y las indicaciones geográficas. Sin embargo, la respuesta a la pregunta 130 del documento WT/ACC/KAZ/57 debe esclarecerse más. Se había preguntado a Kazajstán si los derechos de los titulares de marcas de fábrica y de comercio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 16 y en el párrafo 5) del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC, estarían protegidos contra las indicaciones geográficas similares capaces de inducir a error y posteriores en el tiempo.

Kazajstán respondió que las indicaciones geográficas capaces de inducir a error o estarían protegidas. Aun cuando se refiere a las indicaciones geográficas que pueden inducir a error, esta respuesta elude la pregunta relativa a las indicaciones geográficas que son susceptibles de inducir a error por semejanza con otras marcas de fábrica y de comercio ya establecidas y protegidas.

Es importante que un régimen de marcas de fábrica y de comercio y de indicaciones geográficas conceda prioridad y exclusividad a las marcas e indicaciones geográficas, y otorgue un trato paritario a las marcas y a las indicaciones geográficas.

En concreto, las marcas protegidas anteriormente, ¿estarán protegidas contra las indicaciones geográficas similares que puedan inducir a error y sean posteriores en el tiempo?

Respuesta

En la Ley de la República de Kazajstán sobre las marcas de fábrica y de comercio, las marcas de servicios y las denominaciones (denominada en adelante "la Ley"), se prevé la protección de los derechos de los titulares de indicaciones geográficas que hayan registrado éstas como Denominaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 42-44.

Los casos de interferencia entre los derechos de los titulares de marcas y de denominaciones se prevén en el párrafo 5) del artículo 19 de esta Ley. De conformidad con ella, las personas que

utilicen de buena fe una marca de fábrica o de comercio, idéntica o capaz de inducir a error por su semejanza con una denominación (indicación geográfica) registrada no más de seis meses antes de la fecha del registro de la denominación, conservarán el derecho a seguir utilizándola dentro de los límites establecidos por el órgano autorizado, pero en ningún caso menos de siete años después de la fecha de registro. En condiciones de falta de utilización de la marca, o de utilización durante menos de seis meses o antes de la fecha de registro de la denominación, el efecto de la marca de fábrica o de comercio concluirá anticipadamente.

Esta norma es acorde con lo dispuesto en el párrafo 3) del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC, donde se estipula que, si la legislación del país lo permite, o previa solicitud de la parte interesada, puede rechazarse o considerarse inválido el registro de la marca que consiste en una indicación geográfica de los productos no originarios de territorio especificado, o contiene tal indicación, si el uso de la indicación geográfica en la marca utilizada para esos productos en el país miembro induce a error a las personas en cuanto verdadero lugar de origen.

Pregunta 121

¿Exige Kazajstán la intervención de un gobierno extranjero en favor de sus nacionales cuando éstos solicitan la protección de sus indicaciones geográficas?

Respuesta

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Marcas, las personas extranjeras, las entidades jurídicas extranjeras y las personas sin nacionalidad gozarán de los derechos y estarán sujetas a las obligaciones que se estipulan en esa Ley igual que las personas y entidades jurídicas de la República de Kazajstán, mientras no se disponga otra cosa en las leyes de la República de Kazajstán.

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3) del artículo 46 de la Ley de Marcas, las entidades extranjeras ejercerán a través de abogados de patentes sus derechos de solicitantes y de titulares de marcas de fábrica y de comercio y de denominaciones de origen.

Después de la presentación de la solicitud de registro de una denominación de origen, las personas extranjeras, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del párrafo 3) del artículo 29 de la Ley, presentarán el documento que demuestre el derecho del solicitante extranjero al uso de la reclamada denominación de origen en el país de origen.

- **Requisitos relativos a la información no divulgada, con inclusión de los secretos comerciales y los datos de pruebas**

Pregunta 122

En cuanto a la respuesta dada a la pregunta 148 del documento WT/ACC/KAZ/57, deseamos más aclaraciones; por eso damos una breve explicación del párrafo 3) del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, y formulamos de nuevo la pregunta.

Lo dispuesto en el párrafo 3) del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC exige que los datos no divulgados relativos a nuevos productos farmacéuticos o productos químicos para la agricultura que se presenten a las autoridades gubernamentales como requisito para la aprobación para comercialización estén protegidos contra todo uso comercial desleal. Uno de los objetivos más importantes del párrafo 3) del artículo 39 es proporcionar un incentivo para realizar la investigación necesaria para situar el producto en el mercado. El párrafo 3) del artículo 39 lo hace al exigir que los datos no divulgados para cuya generación se precisan esfuerzos considerables, relativos a los productos farmacéuticos y productos químicos para la

agricultura que contengan nuevas entidades químicas, presentados a las autoridades gubernamentales como requisito para obtener la aprobación para comercialización, estén protegidos contra el uso comercial desleal.

Uno de los aspectos más importantes del párrafo 3) del artículo 39 es el concepto de que estos datos han de estar protegidos contra el uso comercial desleal. Al conceder la aprobación para comercialización, la administración descubre inevitablemente ciertos datos, lo que hace que esos datos estén sujetos a un uso comercial desleal.

Para contribuir a la protección de estos datos contra el uso comercial desleal, creemos que las administraciones han de prever un periodo efectivo en el que a la primera persona que ha dedicado el tiempo, esfuerzo y recursos a elaborar los datos se conceda un periodo de exclusividad de éstos durante el cual ningún tercero pueda utilizar los datos del innovador. Las administraciones han de cerciorarse de que, durante ese periodo de exclusividad de los datos, ningún otro competidor o fabricante de genéricos puede basarse en los datos del iniciador para pedir la aprobación para la comercialización.

Por tanto, para cumplir la obligación estipulada en el párrafo 3) del artículo 39, las administraciones han de tener en vigor leyes o reglamentos que aseguren que las compañías genéricas no puedan basarse en los datos del iniciador, sin el consentimiento de éste, para comercializar versiones posteriores del medicamento durante el periodo de exclusividad.

Sobre la base de estos antecedentes, necesitamos saber si la legislación de Kazajstán prohíbe que un segundo solicitante (el fabricante del genérico, por ejemplo) se base en los datos originales del primer solicitante, o haga referencia a ellos, al solicitar después la autorización de comercialización para su propio producto. En otras palabras, ¿tiene que facilitar el segundo solicitante, a las autoridades encargadas, los mismos datos que el primer solicitante sobre la seguridad y eficiencia de su propio o producto? De no ser así ¿como se aplica en el marco jurídico de Kazajstán esta obligación concreta del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

En el artículo 34 de la Ley de Patentes se prevé que la divulgación de la materia de una propiedad industrial sin el consentimiento del autor o del solicitante antes de la publicación de la información relativa a esa propiedad industrial, conlleva responsabilidad en el marco de la legislación de la República de Kazajstán.

Lo dispuesto en el artículo 126 del Código Civil de la República de Kazajstán protege la información que sea confidencial o secreta, cuando esa información tenga un valor real o comercial por ser secreta para terceros y no ser fácilmente accesible por motivos legales, y el titular de la información adopte medidas para mantenerla secreta, entre ellas la protección de los datos de las pruebas u otros datos cuya iniciación supone un esfuerzo considerable, y por tanto garantiza la protección de todos esos datos contra el uso comercial desleal.

Asimismo, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 184 del Código Penal de la República de Kazajstán, el uso ilícito de obras protegidas con derecho de autor y de obras protegidas por derechos conexos, el uso ilícito de una invención o de un dibujo o modelo industrial, la divulgación, sin el consentimiento del autor o de un solicitante, de la materia de un descubrimiento científico, invención, dibujo o modelo industrial antes de su publicación oficial, así como la usurpación de la autoría o la coerción a una autoría conjunta, conllevarán multas de entre 100 y 500 índices de cálculo mensuales, o equivalentes a la cuantía de los sueldos u otros ingresos recibidos por el convicto durante un periodo de uno a cinco meses, o 180 a 240 horas de trabajos de interés

público o en obras públicas, o en penas de prisión de hasta dos años, si el acto se realizó para recibir beneficios y dio lugar a daños graves.

A reserva de lo dispuesto en el artículo 158 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Kazajstán, el incumplimiento del compromiso de mantener confidencial la información no divulgada o la información bancaria, los datos de los informes sobre créditos o la información recuperada de una base de datos sobre la historia de los créditos de una organización crediticia, sin el consentimiento del titular, por una persona que obtuvo esa información en razón de su servicio profesional o de la realización de un trabajo, comportará multas equivalentes a 50 índices de cálculo mensuales, si en tales actos no hay indicio de acto penal.

Por otra parte, comunicamos que en la legislación vigente de Kazajstán no se recoge la expresión "segundo solicitante", porque la prioridad de la propiedad industrial viene determinada por la fecha de presentación de la solicitud y el titular del derecho tiene el derecho exclusivo de la propiedad industrial protegida.

Lo dispuesto en el Código Civil de la República de Kazajstán exige que no se divulguen los datos ni la información durante la aprobación, la venta o la comercialización del producto químico, farmacéutico, o para la agricultura, lo cual está en conformidad con las disposiciones del párrafo 3) del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC.

El Estado dispone de un mecanismo legal según el cual las compañías de carácter universal no pueden hacer referencia a la información de quien la ha elaborado, sin el consentimiento previo de éste. Así se dice en la norma del artículo 15 de la Ley de la República de Kazajstán sobre la protección de determinadas realizaciones, en la que se estipula que la persona natural o la entidad jurídica serán tratadas como infractoras de los derechos del titular de la patente, si divulgan la información que es secreto comercial, o los datos sobre la clase o especie que es el asunto de la solicitud.

En cuanto a la Ley de la República de Kazajstán sobre medicamentos, está prohibido producir, almacenar, vender y utilizar medicamentos que no estén registrados por el Estado o registrados por segunda vez en la República de Kazajstán.

- **OBSERVANCIA**

Pregunta 123

Con referencia a la pregunta 151, rogamos que indiquen si hay daños y perjuicios preestablecidos en relación con la infracción de los derechos de propiedad intelectual. La respuesta relacionada con el artículo 49 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos indica que un tribunal puede ordenar al acusado pagar una compensación de una cuantía de veinte a cincuenta mil veces el salario mínimo y de quinientas a cincuenta mil veces el salario mínimo por la infracción del derecho de autor de un soporte lógico o una base de datos. Esto sugiere que hay una gama de daños y perjuicios preestablecidos por las infracciones del derecho de autor y derechos conexos.

Respuesta

En la Legislación de la República de Kazajstán se prevén responsabilidades penales, administrativas y civiles por la infracción de los derechos de propiedad intelectual.

La responsabilidad administrativa se aplica en caso de distribución no autorizada, o de cualquier otro uso no autorizado, del derecho de autor o de los derechos conexos y comportará la

imposición de una multa con la confiscación obligatoria de los ejemplares pirata producidos, las bandas de audio y los objetos que hayan servido de instrumentos de la infracción.

Se exigirá responsabilidad penal en caso de que se cause perjuicio o daño grave a los derechos e intereses legítimos del titular del derecho de autor o de los derechos conexos. Se incurrirá en responsabilidad penal por adquisición o almacenamiento, traslado o producción de ejemplares pirata para la venta. También se incurrirá en responsabilidad penal en caso de que reincida en las infracciones especificadas un grupo de personas que se han concertado previamente o un grupo criminal, mediante penas de prisión de dos a cinco años con o sin confiscación de propiedad.

En cuanto a la responsabilidad civil, ésta se producirá a consecuencia de la incoación del procedimiento civil y solamente previa reclamación del titular del derecho de autor o del titular de cualquier otro derecho.

A reserva de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la República de Kazajstán sobre el derecho de autor y derechos conexos (la Ley), además de otras medidas de refuerzo para proteger el derecho de autor y los derechos conexos, el tribunal puede obligar al acusado a pagar a la parte perjudicada una compensación de una cuantía de 20.000 a 50.000 ICM (índices de cálculo mensual), y la cantidad de 500 a 50.000 ICM por la infracción de un derecho de autor personal o relacionado con una base de datos.

Lo que acaba de especificarse no se refiere a la cantidad del daño ni a la determinación preliminar de la cuantía del daño en relación con la infracción de los derechos de propiedad intelectual. La norma estipulada en el apartado 6), párrafo 1) del artículo 49 de la Ley solo se aplicará a la cuantía de la indemnización por infracción de los derechos de autor y derechos conexos. Además, la norma mencionada es sólo una de las medidas que puede aplicar el juez en relación con el titular del derecho de autor y los derechos conexos.

Así pues, en la Legislación de la República de Kazajstán no se estipula la norma por la que se restringen los derechos del titular del derecho de autor, ni los de ningún otro titular de derechos, al determinar la cuantía de los daños en relación con las infracciones de los derechos de propiedad intelectual.

Pregunta 124

En cuanto a la pregunta 153, la respuesta no indica claramente si hay unos daños y perjuicios preestablecidos. Rogamos que lo aclaren.

Respuesta

Los propios autores o titulares de derechos determinan los daños y perjuicios predefinidos. Para ello, la cuantía del daño o perjuicio ha de determinarse sobre la base del valor de los productos autorizados y teniendo en cuenta la cantidad de los productos exentos. Esa información está disponible en general.

A reserva de lo dispuesto en los artículos 9 y 917 del Código Civil, la parte perjudicada puede reclamar la compensación plena de las pérdidas causadas, mientras no se estipule nada en contrario en las leyes o en los acuerdos.

Solamente el tribunal, durante el proceso jurídico por infracción del derecho de autor, puede obligar al acusado (parte infractora) a compensar las pérdidas del reclamante, inclusive los procedimientos perdidos, u obligar al acusado a pagar al reclamante las sumas obtenidas de esa infracción del derecho de autor o derechos conexos (Artículo 49 de la Ley).

Pregunta 125

En cuanto a la pregunta 154, como se indica en la respuesta, es claro que en el párrafo 2) del artículo 44 de la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio se prevé como recurso eliminar de los bienes y de los embalajes la marca infractora. Cuando esto no sea posible, los bienes han de liquidarse de conformidad con la legislación. En el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC se prevé que "en cuanto a las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas, la simple retirada de la marca de fábrica o de comercio apuesta ilícitamente no bastará, salvo en casos excepcionales, para que se permita la colocación de los bienes en los circuitos comerciales".

No parece que el párrafo 2) del artículo 44 esté en conformidad con la disposición que figura en el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC. Rogamos que lo aclaren.

Respuesta

A reserva de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Marcas, la persona que utilice ilícitamente una marca de fábrica o de comercio o una denominación de origen o una denominación similar a ésta de manera que haya probabilidad de confusión, eliminará (destruirá) esas imágenes ilegales de una marca de fábrica o de comercio o de una denominación de origen, la suprimirá de los bienes, envases, encabezamientos de las cartas y de toda la documentación en que utilice ilegítimamente la marca, denominación de origen u otra denominación similar que pueda causar confusión.

Si fuera imposible cumplir este requisito, esos bienes se eliminarán (liquidarán) según el debido procedimiento establecido en la legislación de la República de Kazajstán, que cumple los requisitos del artículo 46 del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC.

De conformidad con el artículo 220 del Código de Aduanas, por "destrucción de los bienes" se entenderá el régimen aduanero en virtud del cual los productos se destruyen o se hacen inutilizables, bajo control aduanero, sin el pago de derechos de aduana ni impuestos y sin aplicarles medidas de regulación no aduaneras.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 220 del Código de Aduanas, los bienes se pondrán en régimen aduanero para su destrucción, sobre la base de una conclusión, establecida por el órgano competente y autorizado del Estado, acerca de la posibilidad de destruirlos, en la que se especifique el método y el lugar para la destrucción.

La destrucción de los bienes se hará:

- por un método térmico, químico, mecánico u otro (incineración, demolición, enterramiento, etc.) del que resulte la destrucción total de los productos. El modo de destrucción ha de excluir la posibilidad de su ulterior restauración y vuelta al estado inicial para utilización posterior; y
- por desmantelamiento, desmontándolos, causándoles daños mecánicos, inclusive agujereándolos, desgarrándolos o causándoles daños de otro modo, siempre que esos daños hagan imposible la restauración posterior y el uso de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC, para la creación de un instrumento eficaz de prevención de la infracción de los derechos, los órganos judiciales han de poder publicar una orden legal para que se retiren de los canales comerciales, sin ninguna compensación, los bienes que se haya demostrado que infringen los derechos, para evitar que

se perjudique a los derechos de titular, o, si ello no es contrario a los requisitos constitucionales vigentes, que se destruyan esos bienes. Las entidades judiciales deberán también tener facultades para emitir una orden legal en la que se pida que se retiren de los canales comerciales, sin ninguna compensación, los materiales e instrumentos utilizados principalmente para producir bienes falsificados, con el fin de reducir al mínimo el riesgo de nuevas infracciones. Al considerar esas peticiones habrá de tenerse en cuenta la necesidad de medir la relación existente entre la gravedad del delito y los recursos judiciales, así como los intereses de terceros. A reserva de los bienes con marcas falsas, la simple eliminación de las marcas de fábrica o de comercio ilícitamente utilizadas no es suficiente, excepto para permitir la colocación de esos bienes en los canales comerciales.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la República de Kazajstán sobre las Marcas de fábrica y de comercio, las marcas de servicio y las denominaciones de origen la persona que ilícitamente utilice una marca de fábrica o de comercio, una denominación de origen o una designación que pueda inducir a error, está obligada a:

- cesar en la infracción e indemnizar por las pérdidas al titular de la marca de fábrica o de comercio y al titular del derecho de uso de la denominación de origen; y
- destruir las imágenes producidas de la marca o de la denominación de origen, quitar la marca o denominación de origen, ilegalmente utilizada, de los bienes, de sus envases y embalajes, y de las hojas y documentos, así como las indicaciones que sean tan similares a ellas que puedan inducir a error. Si no se cumple este requisito, los correspondientes productos se someterán a destrucción en el orden que establezca la legislación de la República de Kazajstán.

El tribunal tendrá facultades para decidir, en los casos relacionados con la infracción de derechos, confiscar los productos falsificados, las producciones o las cintas de audio, y los materiales y equipo utilizados para su reproducción. Los ejemplares pirata pueden concederse al titular de los derechos de autor o derechos conexos, si los solicita, o serán objeto de destrucción previa decisión del tribunal (párrafo 3) del artículo 49 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos").

Los materiales y equipo utilizados para su reproducción también serán objeto de destrucción o se destinarán al Estado.

En el artículo 129 del Código de Infracciones administrativas también se estipula la confiscación de los ejemplares producidos y de las copias de las cintas de audio.

Estas reglamentaciones están en conformidad con las disposiciones del artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 126

Rogamos que indiquen si en la legislación sobre marcas de fábrica y de comercio se prevé la manera en que ha de cumplirse lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC, en relación con la destrucción de los materiales y aparatos predominantemente utilizados para producir bienes infractores.

Respuesta

Con arreglo al artículo 44 de la Ley de Marcas de fábrica y de comercio, marcas de servicios y denominaciones de origen la persona que utilice ilícitamente una marca de fábrica o de comercio, una denominación de origen o una designación que pueda inducir a error con ésta, está obligada a:

- cesar en la infracción e indemnizar por las pérdidas al titular del derecho de uso de la marca y al titular del derecho de uso de la denominación de origen, y
- destruir las imágenes producidas de la marca o de la denominación de origen, suprimir de los bienes, de sus envases y de las hojas u otros documentos la marca o la denominación de origen ilícitamente utilizada, así como las indicaciones que puedan inducir a error con ellas. Si este requisito no se cumple, los correspondientes productos serán objeto de destrucción en el orden que establece la legislación de la República de Kazajstán.

Pregunta 127

En cuanto a la infracción de las marcas y del derecho de autor, rogamos que indiquen cuál es el significado del término "liquidados" que se emplea en la repuesta a la pregunta 154.

Respuesta

De conformidad con el artículo 220 del Código de Aduanas, "destrucción de los bienes" significará el régimen aduanero en el cual los productos extranjeros se destruyen o se ponen en un estado que los hace inservibles, bajo control aduanero, sin pago de derechos de aduana ni impuestos, y sin que se les apliquen medidas reglamentarias no aduaneras.

Con arreglo al artículo 220 del Código de Aduanas, los bienes se pondrán en régimen aduanero para su destrucción, sobre la base de una conclusión del órgano estatal autorizado, sobre la posibilidad de destruir los bienes, en la que se especifica el método y el lugar de la destrucción.

La destrucción de los productos se hará:

- por un método térmico, químico u otro (incineración, demolición, enterramiento, etc.) que dé lugar a la destrucción total de los productos. El modo de destrucción de éstos ha de excluir la posibilidad de su posterior restauración o vuelta al estado inicial y de uso ulterior; y
- por desmantelamiento, despiece, o por daños mecánicos, como agujereándolos, rompiéndolos o causándoles daños de otros modos, siempre que esos daños hagan imposible su restauración y su uso posterior.

Pregunta 128

La legislación relativa a los bienes pirata y falsificados, ¿prevé la colocación de esos bienes fuera los canales comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

Con sujeción la legislación de Kazajstán, las facultades de los órganos económicos internos y de la policía financiera comprenden la organización de operaciones de detección y de actividades delictivas, la realización de averiguaciones y la investigación preliminar de los casos penales, así como la prevención, detección, control, descubrimiento e investigación de delitos e infracciones.

Por tanto, el mecanismo jurídico puede expropiar los productos falsificados hechos por productores ilegales, que infringen los derechos de propiedad intelectual, es decir, los productos que no están todavía en circulación comercial.

Pregunta 129

En relación con la pregunta 156, se hace referencia al artículo 158 del Código Civil, relativo a las medidas provisionales, y al párrafo 2) del artículo 49 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. ¿Están previstas expresamente las medidas provisionales en relación con los demás derechos de propiedad intelectual?

Respuesta

De conformidad con el párrafo 2) del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC, las autoridades judiciales estarán facultadas para adoptar medidas provisionales, cuando ello sea conveniente, sin haber oído a la otra parte, en particular cuando haya probabilidad de que cualquier retraso cause daño irreparable al titular de los derechos, o cuando haya riesgo demostrable de destrucción de pruebas.

Con arreglo al artículo 158 del Código de Procedimiento Civil de la República de Kazajstán, previa solicitud de las personas que participan en el proceso como partes de un juicio de intermediación o arbitraje, el tribunal puede adoptar medidas para asegurar la observancia. Las medidas de observancia deberán poder adoptarse en cualquier fase del caso, si la falta de acción puede dificultar o imposibilitar la actuación del tribunal en pro de la observancia.

En el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil (CPC) de la República de Kazajstán se estipulan las siguientes medidas de observancia:

- asignación de la propiedad perteneciente a un acusado y que esté a su disposición o a disposición de otras personas;
- prohibición al acusado de realizar ciertos actos;
- se prohíbe a otras personas transferir propiedad alguna al acusado ni hacerse cargo de ningún pasivo del acusado; y
- suspensión de la venta de propiedades en caso de incoación de un proceso para liberar la propiedad de embargo.

En casos especiales el tribunal puede aplicar, para la seguridad de un proceso, otras medidas que cumplan los fines especificados en el artículo 158 del CPC de la República de Kazajstán.

El tribunal puede aplicar diversas medidas de observancia. A las personas culpables corresponderá la responsabilidad administrativa de la infracción de las prohibiciones que se especifican en los apartados 2) y 3) de la parte primera de este artículo. Además, el demandante tendrá derecho a pedir judicialmente indemnización por daños y perjuicios, por el incumplimiento de la definición de seguridad del proceso judicial.

Pregunta 130

Respecto de la pregunta 157, no queda claro en la respuesta si, de conformidad con el párrafo 2) del artículo 50, pueden adoptarse medidas provisionales *inaudita altera parte*. En los casos civiles, ¿puede un tribunal emitir una orden relativa a las medidas mencionadas en la respuesta a la pregunta 156 sin notificación previa al acusado?

Respuesta

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 50 del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC, las autoridades judiciales tendrán autoridad para adoptar medidas provisionales *inaudita altera parte* cuando sea adecuado, en particular cuando sea probable que el retraso cause un daño irreparable al titular del derecho, o cuando hay un riesgo demostrable de destrucción de pruebas.

En la legislación de Kazajstán no se prevé la notificación preliminar al acusado en el sector de la propiedad intelectual.

Con sujeción a las disposiciones del artículo 638 del Código de Infracciones administrativas, siempre que se descubra un dato de una infracción administrativa, ha de redactarse inmediatamente un protocolo sobre esa infracción y, de conformidad con el párrafo 1) del artículo 640 del Código, en el plazo de un día deberá someterse a un juez de un órgano autorizado para que examine el caso de infracción administrativa.

Pregunta 131

En cuanto a la pregunta 159, el documento de referencia es una comunicación relativa al Código de Aduanas, y no el texto de éste. ¿Podrían facilitar un ejemplar del texto del artículo 10 del Código de Aduanas? ¿Está disponible el reglamento de aplicación de esas disposiciones?

Respuesta

El texto del artículo 10 del Código de Aduanas está disponible en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

El procedimiento para mantener el Registro de los bienes que contienen objetos de propiedad intelectual y señalarlo a la atención de las autoridades aduaneras y de los solicitantes, aprobado en virtud de la Orden N° 201 del Presidente del Organismo de Control Aduanero, de 13 de mayo de 2003, se encuentra en el documento WT/ACC/KAZ/66/Add.1.

Pregunta 132

En cuanto a la pregunta 161, en la respuesta no se indica claramente si se adoptarán medidas de observancia en relación con las exportaciones o los movimientos en tránsito de las mercancías falsificadas o pirata. Rogamos que lo aclaren.

Respuesta

Con arreglo al Código Fiscal, corresponde a los órganos fiscales de la República de Kazajstán tomar disposiciones en relación con la exclusión de la entrada o de la exportación ilegales de bienes que contengan propiedad intelectual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Aduanas, si durante el despacho de aduana y el control aduanero de los productos incluidos en el registro de bienes que contienen objetos de propiedad intelectual la autoridad aduanera descubre alguna señal de que los bienes son falsificados, se suspenderá el despacho de tales bienes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Aduanas, las autoridades aduaneras no adoptarán medidas para proteger los derechos de propiedad intelectual respecto de los

bienes que contengan objetos de propiedad intelectual que pasen la frontera aduanera de la República de Kazajstán de conformidad con el procedimiento aduanero de tránsito para las mercancías.

Pregunta 133

En relación con la pregunta 162, rogamos que indiquen la manera en que se establece el umbral para el daño grave.

Respuesta

En el Código Penal de la República de Kazajstán (artículos 184, 184-1) se prevén disposiciones para perjuicios cuantiosos o graves (por violación de los derechos de propiedad intelectual).

Los actos previstos en los artículos 184, 184-1 del Código Penal, se considerarán causantes de daño grave o cometidos en gran escala si la cuantía del daño o el valor de los derechos de uso de la propiedad intelectual, o el valor de los ejemplares, cintas de audio o artículos que contienen invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, realizaciones selectivas o topologías de microcircuitos integrados, es 100 veces superior al índice mensual especificado en la legislación de la República de Kazajstán en el momento de la comisión del delito.

Se considerará que los actos previstos en los artículos 184, 184-1 del Código Penal han causado daño grave o han sido cometidos a gran escala, si la cuantía del daño o el valor de los derechos de uso de la propiedad intelectual, o el valor de los ejemplares, las cintas de audio o los bienes que contienen invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, realizaciones selectivas o topologías de microcircuitos integrados, es 500 veces superior al índice mensual especificado en la legislación de la República de Kazajstán en el momento de la comisión del delito.

VII. TRANSPARENCIA

Pregunta 134

¿Dónde dispone Kazajstán la publicación de las decisiones administrativas de aplicación general, por ejemplo, las resoluciones aduaneras?

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución de la República de Kazajstán, todas las leyes y los tratados internacionales en que Kazajstán es parte han de publicarse oficialmente. La publicación oficial de los actos jurídicos relativos a los derechos, las libertades y los deberes de los ciudadanos es condición previa obligatoria para su aplicación.

En la Ley N° 213 de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo, de 24 de marzo de 1998, se distinguen dos modos de publicación oficial de los actos jurídicos reglamentarios:

- la publicación oficial de los textos de los actos jurídicos reglamentarios; y
- la posterior publicación de los textos de los actos jurídicos reglamentarios.

Con arreglo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo, se utilizarán como medios oficiales el Boletín del Parlamento de la República de Kazajstán y la Colección de disposiciones legales del Presidente de la República de Kazajstán y del Gobierno de la República de Kazajstán (CAPG).

La publicación oficial de los actos jurídicos se hará también en las publicaciones periódicas que hayan conseguido ese derecho sobre una base competitiva, en el orden establecido por el Gobierno de la República de Kazajstán.

Las publicaciones "Yegemen Kazajstán" (en el idioma del Estado: kazako) y "Kazajstánskaya Pravda" (en ruso) se consideran publicaciones autorizadas, sobre una base competitiva, para la publicación oficial de los actos jurídicos reglamentarios de los órganos ejecutivos centrales y otros órganos centrales del Estado de la República de Kazajstán, incluidos los decretos del Tribunal Supremo, el Banco Nacional, y el Comité Electoral Central.

En las publicaciones, según el orden establecido por el Gobierno de la República de Kazajstán, se publicarán después los textos oficiales de los actos jurídicos reglamentarios, siempre que los textos objeto de publicación hayan pasado un examen de expertos para ver si están en conformidad con los actos jurídicos del banco central de la República de Kazajstán.

- i) Los actos jurídicos de la República de Kazajstán se publicarán oficialmente en el Boletín del Parlamento de la República de Kazajstán, y en otras publicaciones oficiales en el orden establecido en el artículo 30 de la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo.
- ii) Las Resoluciones del Presidente de la República de Kazajstán y las Resoluciones del Gobierno de la República de Kazajstán se publicarán oficialmente en la Colección de disposiciones legales del Presidente de la República de Kazajstán y del Gobierno de la República de Kazajstán, así como en otras publicaciones periódicas en el orden que se establece en el artículo 30 de la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo".
- iii) Los Actos jurídicos del Ejecutivo Central y demás Órganos centrales del Estado se publicarán en el orden que se establece en el artículo 30 de la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo".

La publicación oficial de las decisiones jurídicas reglamentarias del Maslikhats, las resoluciones jurídicas reglamentarias del Akimats y las decisiones jurídicas reglamentarias del Akims se hará en el orden establecido en el artículo 30 de la Ley de la República de Kazajstán sobre los actos jurídicos.

El control de la publicación de los actos jurídicos de los órganos administrativos centrales y locales corresponderá al Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán y a sus órganos territoriales.

La lista de los actos jurídicos reglamentarios registrados se publicará mensualmente en el sitio Web del Ministerio de Justicia: www.minjust.kz

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Código de Aduanas, la publicación de los documentos jurídicos reglamentarios en el ámbito aduanero se hará de manera oficial por el órgano autorizado, en las publicaciones según el orden establecido por la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo".

La información del público en lo que respecta al ámbito aduanero se hará también recurriendo a directrices y anuncios verbales, puestos de información, folletos y otros documentos impresos, y por medios de vídeo, audio y otros medios técnicos en los lugares siguientes:

- puntos aduaneros en la frontera de la República de Kazajstán;

- aeropuertos, estaciones de trenes y de autobuses, puertos marítimos;
- a bordo de los transportes por carretera y aire y en los buques que realizan transportes internacionales; y
- las zonas de control aduanero establecidas por el Código de Aduanas y en otros lugares que determinen las autoridades aduaneras.

Las autoridades aduaneras concederán, a los participantes en operaciones comerciales extranjeras y en otras actividades económicas exteriores, el acceso libre a los documentos jurídicos reglamentarios y a las decisiones administrativas sobre cuestiones relacionadas con las aduanas, con inclusión de la órdenes de las autoridades aduaneras, excepto a la información confidencial.

La información se publicará en el sitio Web oficial del Comité de Control Aduanero del Ministerio de Hacienda de la República de Kazajstán www.customs.kz, y en revistas y periódicos (tales como el "Boletín Oficial", "Zan", "Keden", "Boletín de Aduanas").

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Aduanas, los funcionarios de aduanas son legalmente responsables de la aportación de información exacta y pertinente. Serán penalizados según el orden previsto en el artículo 84 del Código de Aduanas por aportar información incompleta o que pueda inducir a error, o por no facilitar información sobre asuntos relacionados con las aduanas.

Pregunta 135

¿Dónde dispone Kazajstán la publicación de reglamentos y otros instrumentos legales para que puedan ser objeto de examen y observaciones antes de su promulgación?

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de la República de Kazajstán sobre Disposiciones legislativas de carácter normativo y el Reglamento del Gobierno de la República de Kazajstán, aprobado en virtud de la Resolución N° 1300 del Gobierno de la República de Kazajstán, el 10 de diciembre de 2005, los proyectos de los textos de las leyes y actos jurídicos reglamentarios de la República de Kazajstán deben presentarse, para su examen y aprobación, a todos los ministerios y organismos interesados.

El órgano gubernamental encargado de la elaboración de los reglamentos técnicos publicará la notificación del proyecto de texto de las modificaciones y/o adiciones del reglamento técnico y el proyecto de texto de los nuevos reglamentos así como la decisión sobre la supresión del reglamento técnico vigente, en la publicación oficial y en la red de información de uso público.

En la Ley de la República de Kazajstán sobre Reglamentos Técnicos se establece que los debates públicos sobre el proyecto de texto de los reglamentos técnicos y demás actos legislativos del sector de la reglamentación técnica se examinarán en un plazo no inferior a los 60 días contados desde la fecha de publicación de la notificación relativa a la elaboración del proyecto de legislación y hasta la fecha de publicación de la notificación relativa a la conclusión de los debates públicos.

Antes de la promulgación, todos los reglamentos y demás actos legislativos se situarán en el sitio Web www.memst.kz y se publicarán en los medios de comunicación, para su examen y formulación de observaciones por el público.

Con arreglo al artículo 18 del Código de Aduanas de la República de Kazajstán, el órgano aduanero autorizado puede implicar, a los participantes en operaciones de comercio exterior y en otras actividades económicas exteriores, a las asociaciones públicas y a todas las demás partes interesadas, en el proceso de desarrollo de los actos jurídicos por los que se regula el sector de las aduanas. Por ejemplo, un gran número de participantes en actividades económicas en el exterior, entre ellos asociaciones empresariales, las cámaras de comercio e industria, y otras comunidades empresariales de Kazajstán participaron activamente en la elaboración de Código de Aduanas de la República de Kazajstán.

El proyecto de Ley de la República de Kazajstán sobre modificaciones y adiciones del Código de Aduanas de la República de Kazajstán se publicó en el sitio Web del Comité de control aduanero, antes de su promulgación.

Pregunta 136

¿Cómo piensa Kazajstán disponer la publicación, a efectos de examen y observaciones, de los materiales, procedimientos y reglamentos relacionados con los OTC y las MSF? ¿Se harán extensivas esas facilidades a otras esferas al establecer un mecanismo de examen normativo de aplicación general?

Respuesta

De conformidad con la legislación de la República de Kazajstán sobre la Reglamentación técnica, se harán notificaciones públicas de la elaboración de proyectos de reglamentos técnicos y de medidas sanitarias y fitosanitarias, así como de sus proyectos de texto, en el sitio Web y en las publicaciones periódicas oficiales del órgano autorizado para la reglamentación técnica. Los reglamentos técnicos en proyecto se facilitarán a todas las partes interesadas para que los examinen y formulen observaciones, que se tendrán en cuenta en el curso de su posterior elaboración.

Por otra parte, se ha establecido el Centro de información sobre OTC/MSF bajo la supervisión del Comité de Reglamentación Técnica y Metrología, del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán. El Centro de Información sobre OTC/MSF se encarga de la preparación y de la posterior presentación de las notificaciones a la Secretaría de la OMC para informar a los estados miembros de ésta sobre los reglamentos técnicos en proyecto que no cumplen los requisitos de las normas internacionales, y de la justificación de esa falta de conformidad, y de los reglamentos técnicos que se hayan elaborado en ausencia de normas internacionales. El Servicio de Información sobre OTC/MSF se encarga también, a petición de los Estados Miembros de la OMC, de la presentación de los textos de los reglamentos técnicos en proyecto, los procedimientos y los demás documentos relacionados con los OTC y las medidas SFS.

Los documentos jurídicos y reglamentarios y los procedimientos relacionados con la aplicación de los OTC y las MSF se publicarán, en los medios oficiales y en el sitio Web del órgano autorizado en materia de reglamentación técnica, junto con los textos de los reglamentos técnicos en proyecto.

Todos los reglamentos técnicos en proyecto y los documentos jurídicos y reglamentarios sobre los procedimientos para la aplicación de los OTC y de las medidas SFS se almacenarán en el fondo especial del órgano encargado de la reglamentación técnica y estarán disponibles para su conocimiento y adquisición.

Las notificaciones de los reglamentos administrativos aprobados (decretos) en las esferas correspondientes se publicarán en números del boletín oficial y en los sitios Web www.minagri.kz y www.memst.kz.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Pregunta 137

Se deberá aportar en esta sección mucha más información sobre el alcance y contenido de los acuerdos comerciales preferenciales, bilaterales y plurilaterales, de Kazajstán que abarque entre otras cosas:

- Acuerdos de libre comercio con la CEI y otros países;
- la unión aduanera con Rusia, Belarús, la República de Kirguistán y Tayikistán;
- la Comunidad Económica Eurasiática; y
- el Acuerdo de Zona Económica Única con Rusia, Ucrania y Belarús.

Se deberán enumerar y describir cualesquiera protocolos o acuerdos en el marco de esos acuerdos, que abarquen cuestiones propias de la OMC, como las salvaguardias, los OTC y las MSF, las cuestiones aduaneras, etc.

Rogamos que indiquen las limitaciones y excepciones relacionadas con la eliminación de todos los derechos y gravámenes aplicables a lo esencial de los intercambios comerciales con esos interlocutores comerciales preferenciales, y los sectores del arancel de Kazajstán que no están armonizados con el arancel exterior común de la unión aduanera.

Respuesta

Comunidad de Estados Independientes:

Los miembros de la CEI son la Federación de Rusia, Armenia, Belarús, Georgia, Ucrania, las Repúblicas de Kazajstán, Tayikistán, Uzbekistán, Turkmenistán, Moldova, y las Repúblicas Kirguisa y de Azerbaiyán.

El 15 de abril de 1994 los Estados Miembros de la CEI firmaron un "Acuerdo multilateral sobre el Establecimiento de una zona de libre comercio (ZLC)".

De conformidad con ese Acuerdo, sus Estados Miembros establecerán el régimen de libre comercio, sin medidas arancelarias o no arancelarias para las mercancías, salvo ciertas exenciones que se eliminarán gradualmente.

Principales documentos por los que se rige la ZLC:

- Acuerdos básicos
 - Acuerdo sobre el Establecimiento de una zona de libre comercio (15 de abril de 1994);
 - Protocolo de Modificación de los acuerdos sobre el establecimiento de una zona de libre comercio de 15 de abril de 1994 (2 de abril de 1999);
 - Acuerdo relativo a la reexportación de mercancías y al procedimiento para la concesión de licencias de reexportación (15 de abril de 1994);
 - Acuerdo sobre las normas de origen (24 de septiembre de 1994);

- Acuerdo relativo a una nomenclatura uniforme para los productos de la actividad económica exterior de la CEI (3 de noviembre de 1995);
- Protocolo relativo a las modificaciones de la nomenclatura uniforme para los productos de la actividad económica exterior de la CEI (4 de junio de 1999);
- Protocolo relativo a las modificaciones de la nomenclatura uniforme para los productos de la actividad económica de la CEI (8 de octubre de 1999);
- Protocolo anexo al Acuerdo relativo a la nomenclatura uniforme para los productos de la actividad económica exterior de la CEI (20 de junio de 2000);
- Acuerdo sobre las Medidas para prevención y limitación de las marcas de fábrica y de comercio y de las indicaciones geográficas falsas (4 de junio de 1999); y
- Protocolo relativo a las Normas para celebrar consultas acerca de la supresión gradual de las exenciones del régimen de libre comercio de las partes en el Acuerdo por el que se establece una zona de libre comercio (24 de diciembre de 1999).
- Liberalización de los mercados nacionales
 - Acuerdo relativo a la formación de una zona científica y tecnológica común en la CEI. (3 de noviembre de 1995);
 - Acuerdo sobre los principios para la creación de un espacio común de transporte de los Estados Miembros de la CEI en materia de política de transporte (9 de octubre de 1997);
 - Acuerdo sobre el mercado agrícola de los Estados Miembros de la CEI (6 de marzo de 1998);
 - Acuerdo sobre los procedimientos de tránsito a través de los territorios de los Estados Miembros de la CEI (4 de junio de 1999);
 - Tratado relativo a la aplicación de una política antimonopolística acordada (25 de enero de 2000); y
 - Acuerdo relativo a las orientaciones básicas de la cooperación de los estados miembros de la CEI en el sector de la protección del consumidor (25 de enero de 2000).
- Desarrollo de la infraestructura del mercado
 - Acuerdo relativo al establecimiento del Banco interestatal (22 de enero de 1993);
 - Acuerdo relativo a la asistencia para el establecimiento y desarrollo del seguro industrial, comercial, crediticio y financiero, y las asociaciones transnacionales mixtas (15 de abril de 1994);
 - Acuerdo relativo al desarrollo de la actividad de exposiciones en la CEI (26 de mayo de 1995);
 - Convención sobre las corporaciones transnacionales (6 de marzo de 1998);

- Convención relativa a las operaciones de arrendamiento financiero entre los estados (25 de noviembre de 1998);
- Convención relativa a la coordinación de la actividad de los Estados Miembros de la CEI en los mercados de valores (25 de noviembre de 1998); y
- Programa para las pequeñas empresas (8 de octubre de 1999).
- Procesos por los que se regula la formación de una ZLC
 - Acuerdo relativo a los principios de la política aduanera (13 de marzo de 1992);
 - Acuerdo sobre cooperación y asistencia recíproca en asuntos aduaneros (15 de abril de 1994);
 - Acuerdo relativo a los procedimientos aduaneros para el registro y el control en aduana de las mercancías que transitan entre las partes en el Acuerdo por el que se establece una zona de libre comercio (8 de octubre de 1999); y
 - Principales principios para la comunicación de la contabilidad (financiera) (25 de mayo de 2000).
- Establecimiento de condiciones favorables para el funcionamiento de la ZLC
 - Acuerdo sobre obstáculos técnicos en la ZLC (20 de junio de 2000);
 - Acuerdo relativo a los procedimientos de solución de diferencias relacionadas con las actividades económicas (20 de marzo de 1992);
 - Acuerdo relativo a los principios de armonización de la legislación económica de los Estados Miembros de la CEI (9 de octubre de 1992);
 - Acuerdo de cooperación en las actividades inversoras (24 de diciembre de 1993);
 - Acuerdo relativo al establecimiento de la unión de pagos (21 de octubre de 1994);
 - Acuerdo para una política coordinada en el establecimiento de las tarifas de transporte (17 de enero de 1997);
 - Acuerdo relativo al apoyo de apoyo a las pequeñas empresas y a su desarrollo (17 de enero de 1997);
 - Convención relativa a la protección de los derechos del inversor (28 de marzo de 1997);
 - Acuerdo relativo a los procedimientos de aplicación recíproca de las decisiones de los tribunales económicos y de arbitraje en el territorio de los Estados Miembros de la CEI (6 de marzo de 1998); y
 - Acuerdo relativo a los principios para la recaudación de los impuestos indirectos adeudados por exportación y la importación de bienes (obras y servicios) entre los Estados Miembros de la CEI (25 de noviembre de 1998).

Kazajstán tiene concertados acuerdos bilaterales con todos los Estados Miembros de la CEI salvo Turkmenistán. Con arreglo a estos acuerdos bilaterales de libre comercio, las mercancías originarias de esos países se importaban a Kazajstán libres de derechos de aduanas, salvo algunas mercancías incluidas en la Lista de exenciones, que están sujetas a los derechos de aduana, impuestos y cargas normales.

Actualmente, la República de Kazajstán aplica exenciones del régimen de libre comercio a los siguientes Estados Miembros de la CEI: Georgia, Ucrania, la República de Azerbaiyán y las Repúblicas de Uzbekistán y Moldova.

Georgia

Las relaciones comerciales entre la República de Kazajstán y Georgia se basan en lo siguiente:

- el Acuerdo de Libre Comercio firmado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Georgia, de 11 de noviembre de 1997;
- el Protocolo relativo a las exenciones del régimen de libre comercio en el Acuerdo concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Georgia, de 11 de noviembre de 1997; y
- el Protocolo relativo a la modificación del acuerdo de zona de libre comercio, concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Georgia, de 11 de noviembre de 1997.

De conformidad con el Protocolo relativo a las exenciones, Kazajstán aplica exenciones del régimen de libre comercio al importar de Georgia tabaco, azúcar, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, salvo en el caso de los vinos y los brandis.

Georgia no aplica exenciones respecto de Kazajstán.

En noviembre de 2004, se firmó el Protocolo de modificación del Acuerdo de zona de libre comercio entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Georgia, de 11 de noviembre de 1997, en el que se preveía la supresión gradual de las exenciones a partir del 1º de abril de 2005. Este Protocolo fue ratificado en virtud de la Ley N° 78 de la República de Kazajstán, de 30 de septiembre de 2005

Azerbaiyán

Las relaciones comerciales entre la República de Kazajstán y la República de Azerbaiyán se basan en los siguientes instrumentos:

- el Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, de 10 de junio de 1997;
- el Protocolo relativo a las exenciones del régimen de libre comercio, anexo al Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, de 10 de junio de 1997; y
- el Protocolo de modificación del Acuerdo de libre comercio concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, de 10 de junio de 1997.

De conformidad con el Protocolo relativo a las exenciones, Kazajstán aplica exenciones del Régimen de libre comercio al importar de Azerbaiyán bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco y sucedáneos industriales del tabaco.

A su vez, Azerbaiyán aplica exenciones del Régimen de libre comercio cuando importa de Kazajstán licores, vodka y otros productos alcohólicos, y cigarrillos de tabaco.

El 24 de mayo de 2005, se firmó el Protocolo de modificación del Acuerdo de zona de libre comercio, concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, de 10 de junio de 1997, en el que se prevé la supresión gradual de las exenciones a partir del 1º de julio de 2006. Este Protocolo fue ratificado mediante la Ley N° 78 de la República de Kazajstán, de 30 de septiembre de 2005

En la actualidad, este Protocolo se encuentra en proceso de ratificación por el Parlamento de la República de Kazajstán.

Uzbekistán

Las relaciones comerciales entre la República de Kazajstán y la República de Uzbekistán se basan en:

- el Acuerdo de libre comercio concertado entre el Gobierno de República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Uzbekistán, de 2 de junio de 1997; y
- el Protocolo sobre las exenciones del régimen de libre comercio para el Acuerdo de libre comercio concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Uzbekistán, de 2 junio de 1997.

De conformidad con el Protocolo sobre las exenciones, Kazajstán aplica exenciones del régimen de libre comercio cuando importa de Uzbekistán arroz, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco y sucedáneos industriales del tabaco.

Moldova

Las relaciones comerciales entre la República de Kazajstán y la República de Moldova se basan en los siguientes instrumentos:

- el Acuerdo de libre comercio concertado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Moldova, de 26 de mayo de 1995; y
- el Protocolo sobre las exenciones del régimen del Acuerdo de libre comercio firmado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Moldova, de 26 de mayo de 1995.

De conformidad con el Protocolo sobre las exenciones, Kazajstán y Moldova aplican exenciones del régimen de libre comercio cuando exportan bienes comprendidos en la legislación de Kazajstán y Moldova sobre el procedimiento para la exportación de bienes, vigente en el momento del despacho de aduana de las mercancías.

De conformidad con el Proyecto de Protocolo sobre la modificación del Acuerdo de libre comercio firmado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República de Moldova, de 26 de mayo de 1995, actualmente en examen por el Gobierno de la República de Moldova, el Protocolo sobre las exenciones será invalidado.

Ucrania

Las relaciones comerciales entre la República de Kazajstán y Ucrania se basan en:

- el Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Ucrania, de 17 de septiembre de 1994; y en
- el Protocolo relativo a las exenciones del régimen de libre comercio del Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Ucrania, de 17 de septiembre de 1994.

De conformidad con el Protocolo relativo a las exenciones, Kazajstán aplica exenciones del régimen de libre comercio a las importaciones de cerveza, productos alcohólicos, alcohol etílico, manufacturas de tabaco y materias primas y otros tipos de tabaco para usos industriales.

El 21 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de Ucrania aprobaron el Proyecto de Protocolo relativo a la supresión de las exenciones a partir del 1º de enero de 2007. Se prevé que este Protocolo se firmará en un futuro muy próximo.

Zona económica única (ZEU) con Rusia, Ucrania y Belarús

El 19 de septiembre de 2003, los presidentes de la Federación de Rusia, de Ucrania y de las Repúblicas de Belarús y Kazajstán firmaron un "Acuerdo relativo al establecimiento de una zona económica única (ZEU)". El acuerdo tenía por objeto promover el comercio y las inversiones recíprocos sobre la base de los principios y normas fundamentales del derecho internacional, con inclusión de las normas de la OMC.

Los principios básicos de la ZEU son asegurar el libre comercio de mercancías y servicios y la libre circulación de capitales y mano de obra en el territorio de las Partes.

Los principales objetivos de la ZEU son los siguientes:

- establecimiento de una zona de libre comercio sin retiradas ni restricciones, sin aplicación de medidas antidumping, compensatorias ni de salvaguardia; aplicación de una política arancelaria común y regulación de las medidas no arancelarias, normas de competencia comunes, empleo de subvenciones y otras formas de ayuda del Estado;
- unificación de los principios para la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos, normas, y reglamentos sanitarios y fitosanitarios;
- armonización de la política macroeconómica;
- garantía de acceso no discriminatorio y de igualdad de tipos arancelarios para los servicios de los monopolios naturales; y
- formación de principios comunes para regular las actividades de los monopolios naturales (transportes por ferrocarril, telecomunicaciones principales, transporte de energía eléctrica, petróleo y gas) y la política de competencia.

La ZEU se establecerá por fases, habida cuenta de la posibilidad de los distintos coeficientes de aplicación y del nivel de integración,

Para asegurar la consecución de los objetivos fundamentales de la formación de la ZEU, las Partes en el Acuerdo elaboraron más de 90 proyectos de tratados internacionales que servirán de base jurídica internacional para la zona económica única.

Actualmente las negociaciones sobre el conjunto de documentos que han de firmarse en la primera fase están casi terminadas. En el conjunto primordial de los acuerdos figurarán 39 documentos.

Acuerdos de la ZEU.

1. Dirigidos a la culminación del establecimiento de la zona de libre comercio y a la supresión de los obstáculos arancelarios y no arancelarios en el comercio recíproco:
 - Protocolo relativo a la supresión de los derechos de aduana en el comercio recíproco entre los Estados que son parte en el Acuerdo relativo al establecimiento de la ZEU, de 19 de septiembre de 2003;
 - Protocolo relativo a la supresión de los derechos aduaneros aplicados a las importaciones en el comercio recíproco entre los países que son parte en el Acuerdo relativo al establecimiento de la ZEU, de 19 de septiembre de 2003; y
 - Acuerdo relativo a la supresión de las restricciones cuantitativas en el comercio recíproco entre los países que son parte en el Acuerdo relativo al establecimiento de la ZEU, de 19 de septiembre de 2003.
2. Dirigidos a unificar las normas para la aplicación de salvaguardias especiales en el comercio recíproco, y para no aplicar salvaguardias especiales, ni medidas antidumping ni compensatorias en el comercio recíproco y para la aplicación coordinada de salvaguardias especiales, medidas antidumping y compensatorias respecto de terceros países.
 - Acuerdo relativo a la aplicación de salvaguardias en el comercio recíproco para unificar la aplicación de medidas de salvaguardia en dicho comercio; y
 - Acuerdo relativo a la supresión de medidas de salvaguardia, antidumping y compensatorias en el comercio recíproco.
3. En la esfera de los procedimientos aduaneros:
 - Acuerdo relativo a la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas en el territorio aduanero de los países que son parte en la ZEU. De conformidad con este Acuerdo, el valor de los bienes importados al territorio aduanero del país que es parte en la ZEU se determinará sobre la base de los principios generales de valoración de los bienes para fines aduaneros, establecidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Artículo VII);
 - Acuerdo sobre normas comunes para la concesión de licencias de importación y de exportación de productos, con unificación de la lista de los bienes cuya importación y exportación estarán sujetas a licencias. El Acuerdo tiene por objeto garantizar un procedimiento no discriminatorio de concesión de licencias de exportación y de importación de bienes que esté en conformidad con las normas internacionales;

- Acuerdo relativo a la simplificación del procedimiento de despacho aduanero y de control aduanero en las fronteras entre los países que forman parte de la Unión aduanera, de 17 de febrero de 2000 (28 de octubre de 2003); y
 - Acuerdo relativo a la nomenclatura uniforme de las mercancías objeto de las actividades económicas exteriores de los países que son Parte en el Acuerdo relativo al establecimiento de la ZEU, de 19 de septiembre de 2003.
4. En la esfera de los OTC y las MSF:
- Acuerdo sobre una política coordinada en el sector de los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias, con arreglo al cual las Partes acordarán respetar las normas y principios del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo relativo a la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, de la OMC.

Comunidad Económica de Eurasia (EAEC)

El "Acuerdo sobre la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común" se firmó el 26 de febrero de 1999 con la Federación de Rusia, las Repúblicas de Belarús y Tayikistán, y la República del Kirguistán.

Con arreglo a ese Acuerdo, sus Miembros aplican plenamente el régimen de libre comercio, sin restricciones arancelarias o no arancelarias sobre la base de acuerdos de libre comercio (ALC) bilaterales y multilaterales.

Con arreglo a los ALC, las Partes no aplican derechos de aduana ni restricciones cuantitativas a las importaciones ni a las exportaciones de bienes originarios del territorio aduanero de una Parte y destinados al territorio aduanero de otra Parte.

Para establecer formalmente la zona económica única y la unión aduanera, se firmó, el 10 de octubre de 2000, el "Acuerdo sobre el establecimiento de la Comunidad Económica de Eurasia", que entró en vigor el 30 de mayo de 2001; entre sus miembros están Belarús, Kazajstán, Kirguistán y Rusia, además de Tayikistán y Uzbekistán (que se adhirieron en enero de 2006).

En atención a la petición de las administraciones de Moldova y Ucrania se concedió a estos estados la condición de observadores en la EAEC.

Los principales objetivos de la EAEC son fomentar la cooperación económica entre las entidades de los países miembros; unificar el comercio exterior, las políticas aduaneras y las medidas correctivas comerciales; la cooperación entre los sistemas financiero y bancario; la cooperación en los ámbitos social y humanitario; y la cooperación en materia de reglamentación jurídica.

Acuerdos de la EAEC:

1. En el sector aduanero y de regulación de los aranceles, destinados a crear las condiciones para el establecimiento de la Unión aduanera:
 - Acuerdo sobre un arancel aduanero único de los estados miembros de la Unión Aduanera (17 de febrero de 2000);
 - Protocolo relativo al mecanismo para la aplicación de salvaguardias especiales y medidas antidumping y compensatorias en el comercio de los Estados Miembros de la Unión Aduanera (17 de febrero de 2000);

- Protocolo sobre las modificaciones y adiciones del Protocolo relativo al mecanismo para la aplicación de salvaguardias especiales, y medidas antidumping y compensatorias en el comercio de los Estados Miembros de la Unión Aduanera, de 17 de febrero de 2000 (28 de octubre de 2003);
- Protocolo relativo al control aduanero de las reexportaciones de productos básicos originarios del territorio de los Estados que son parte en el Acuerdo sobre la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común, de 26 de febrero de 1999, y que se exportan a terceros países (22 de mayo de 2001);
- Protocolo relativo al procedimiento para la introducción y aplicación de los derechos aduaneros a la exportación, por los Estados Miembros de la Unión Aduanera (22 de mayo de 2001); y
- Acuerdo relativo a la nomenclatura uniforme para los bienes que son objeto de las actividades económicas exteriores de la Comunidad Económica de Eurasia (20 de septiembre de 2002).

2. En el sector de la Reglamentación no arancelaria:

- Acuerdo sobre medidas de regulación no arancelaria al establecer la Unión Aduanera (22 de octubre de 1997); y
- Protocolo sobre normas comunes para la concesión de licencias para la importación y exportación de productos básicos y para determinados tipos de actividades conexas, de los Estados Miembros de la Comunidad Económica de Eurasia (25 de octubre de 2004).

3. En el sector de los OTC y las MSF:

- Protocolo relativo al procedimiento uniforme de aplicación de normas, reglas y requisitos técnicos, médicos, farmacéuticos, sanitarios, veterinarios, fitosanitarios y normas reglas y requisitos ecológicos para las mercancías importadas a los Estados que son parte en los acuerdos sobre la Unión Aduanera (28 de enero de 1999).

La labor de aplicación de las disposiciones establecidas en las "Directivas prioritarias para la cooperación en el marco de la Comunidad Económica de Eurasia para 2003-2006 y años siguientes" está en proceso en la EAEC. En ellas se prevé la elaboración y aprobación de documentos jurídicos internacionales en el sector de la política comercial exterior, relativos al establecimiento de la Unión Aduanera y el Arancel aduanero único, el mercado común de servicios, medidas comunes de regulación no arancelarias, unificación de los regímenes comerciales con terceros países, armonización de las legislaciones de los Estados miembros de la EAEC en el sector de la reglamentación técnica y otros.